

**Acta Nro. 184/2022 de Sesión Ordinaria de fecha 11 de octubre de 2022**

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las ocho horas del día once de octubre del año dos mil veintidós. Para dar fiel cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos, el Directorio está en su derecho de disponer participar en la Sesión de forma presencial o virtual. Por lo que, estando **REUNIDOS PRESENCIALMENTE** desde el inicio para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada las **Directoras y Directores**: licenciada **Silvia Azucena Canales Repreza, Directora Presidenta**; del doctor **Edgard Ernesto Abrego Cruz, Primer Director Suplente** actuando como propietario, designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria** designada por el Ministerio de Hacienda; el licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Propietario**, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; licenciado **Francisco Javier Zelada Solís, Director Propietario** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección; el licenciado **Ismael Quijada Cardoza, Director Suplente** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección; y el profesor **José Orlando Méndez Flores, Director Suplente** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Y **REUNIDOS VIRTUALMENTE** desde el inicio las **directoras y directores**: licenciada **Laura Scarlett Monterrosa Granados, Segunda Directora Suplente**, actuando en calidad de Propietaria, designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; el doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario designado por el Ministerio de Salud; el profesor **David de Jesús Rodríguez Martínez, Director Propietario**, electo por Educadores en el Sector Docente o Labores de Dirección; licenciado **Francisco Cruz Martínez, Director Propietario** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección; licenciado **José Alberto Alvarenga Hernández, Director Suplente** designado por el Ministerio de Hacienda; licenciada **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta, Directora Suplente**, electa en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; licenciada **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta, Directora Suplente**, electa en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y profesora **Gloria de María Roque de Ramírez, Directora suplente**, electa en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Se hace constar que se recibieron excusas por parte de los señores Ministros de Salud, **Dr. Francisco José Alabi Montoya**, y de Educación, **Ing. José Mauricio Pineda Rodríguez y Lic. Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga**, no asistirán debido a compromisos ministeriales. Los directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad

con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

.....

**PUNTO UNO: ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.**

**Presencialmente** cuatro Directores Propietarios, **un** Director Suplente actuando como propietario y **dos** Directores Suplentes. **Virtualmente**: **dos** Directores Propietarios, **un** Director Suplente actuando como propietario, y **tres** Directores Suplentes; **el quórum quedó establecido legalmente con nueve directores**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del SBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De igual forma, se hace constar que se encuentra de manera presencial como personal de apoyo, licenciada #####, Asistente de Consejo Directivo interina y la licenciada #####, jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

.....

**PUNTO DOS: APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

La Directora Presidenta sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

- .....
1. Establecimiento de Quórum.
  2. Aprobación de Agenda.
  3. Lectura de Acta 183.
  4. Puntos presentados por la Unidad de Epidemiología Estadísticas y Datos.
    - 4.1 Informe de encomienda para presentar al Consejo Directivo del Acta 183 del punto 4.2, relativo a: Programa de Medicina Preventiva y Control temprano dirigido al Género Masculino.
    - 4.2 Informe de encomienda para presentar al Consejo Directivo del Acta 183 del punto 4.3, relativo a: Actualización de base de datos de supervisores, jefes médicos y médicos para depurar e identificar por tipo de beneficiario a los inscritos por los cotizantes pensionados.

5. Puntos presentados por la Subdirección de Salud.
  - 5.1 Resolución de Casos Acta 183.
  - 5.2 Aprobación de Norma Técnica Administrativa para la prestación de servicios de Laboratorios Clínicos, Patológicos, Electrodiagnóstico, Clínicas Radiológicas e Imagen y Mamografía Bilateral.
  
6. Puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.
  - 6.1 Aprobación de tres (3) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica por gastos funerarios.
  - 6.2 Aprobación de diecisiete (17) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de subsidio temporal.
  - 6.3 Solicitud de aprobación de una (1) pensión de sobrevivencia por fallecimiento de docente #####.
  - 6.4 Informe recomendativo de aprobación de tres (03) casos de reembolsos por gastos médicos.
  
7. Punto presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
  - Informe al Consejo Directivo de encomiendas del Acta Nro. 183: a) Subpunto 5.1, Literal 3 Romano III relativo a: "Presentar un Informe de avances en las intervenciones de las áreas de atención de consulta externa del ISBM del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel". b) Subpunto Incorporado 11.2, Romano II relativo a: "Plan de verificación de los Supervisores para garantizar la continuidad las atenciones en los términos contractuales y Plan de Sensibilización a los Proveedores Hospitalarios, ya que en algunos Hospitales no les permiten el acceso a parqueos, aunque estén disponibles".
  
8. Punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística.
  - Informe sobre los medicamentos que no serán objeto de compra en proceso 2023 y su cobertura, en seguimiento a Acta 183, Punto 9, Subpunto 9.3 Romano II.
  
9. Puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.

- 9.1** Informe de aprobación de contratación de personal a través de convocatoria externa plaza funcional de Técnico de Gestión de Documentos Contractuales.
- 9.2** Informe de recomendación emitido por la Comisión de Selección de Personal de Convocatoria Externa Nro. CE-03-2022, plaza funcional: “Técnico de Gestión de Documentos Contractuales”.
- 9.3** Aceptación de 2 renunciaciones voluntarias de las plazas funcionales de: 1) Técnico de Relaciones Laborales, y 2) Técnico de Gestión de Compras Institucionales.
- 9.4** Aprobación de creación de 6 plazas nominales de Laboratorista Clínico, por el sistema de contrato, para el Ejercicio Financiero Fiscal 2022.
- 10.** Puntos presentados por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.
- 10.1** Aprobación de incremento del 20% del monto total del contrato cm-040/2022-ISBM, adjudicado a MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA, en virtud de la Licitación Pública Nro. 019/2022-ISBM.
- 10.2** Autorización de cambio en CEO Licitación Pública Nro. 002/2023 denominada “Suministro de combustible a través de cupones para el ISBM, año 2023”.
- 10.3** Aprobación de Bases de Licitación Pública Nro. 007/2023-ISBM denominada “Suministro de enlaces de comunicación e internet, telefonía fija y móvil para el ISBM, año 2023” y su respectiva CEO.
- 10.4** Aprobación de Bases de Licitación Pública Nro. 011/2023 denominada “Suministro de servicios de mantenimientos preventivos, correctivos, desmontajes e instalaciones de equipos de aires acondicionados para todas las dependencias del ISBM y establecimientos en los cuales la institución brinda servicios médicos, para el año 2023” y su respectiva CEO.
- 10.5** Aprobación de Bases de Licitación Pública Nro. 012/2023-ISBM denominada “Suministro de kits para terapia dialítica, equipo médico e insumo médico (incluye comodato e instalación de equipo), para los centros de terapia dialítica del ISBM, año 2023” y su respectiva CEO.
- 10.6** Aprobación de Bases de Licitación Pública Nro. 013/2023 denominada “Suministro de servicio de transporte para pacientes del ISBM, AÑO 2023” y su respectiva CEO.
- 10.7** Solicitud de aprobación de incremento al monto total del Convenio de cooperación interinstitucional entre el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM) y el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA).

**10.8** Aprobación de incremento sobre el monto total contratado a 43 proveedores con contratos suscritos en virtud de la Licitación Pública Nro. 003/2022-ISBM.

**10.9** Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 027/2022-ISBM "Suministro de medicamentos para Botiquines Magisteriales, para complementar el año 2022", y aprobación de su recomendación.

**11. Puntos presentados por la Unidad de Asesoría Legal.**

**11.1** Informe de seguimiento a los acuerdos tomados en el Sub Punto 4.1, del Punto 4, del Acta Nro. 145, referente a notificación de auto de inicio en el Procedimiento sancionatorio de imposición de multa contra DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V., por incumplimiento en la entrega del Ítem Nro. 50 del Contrato Nro. CM-031/2021-ISBM, de la Licitación Pública Nro. 026/2021-ISBM (apertura a prueba).

**11.2** Informe de seguimiento a los acuerdos tomados en el Sub Punto 4.1, del Punto 4, del Acta Nro. 155, referente a notificación de auto de inicio en el Procedimiento sancionatorio de imposición de multa contra DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS por incumplimiento en la entrega total de los Ítems Nros. 153 y 303 del Contrato Nro. CM-003/2021-ISBM, de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM (apertura a prueba).

**11.3** Informe de seguimiento a los acuerdos tomados en el Sub Punto 4.2, del Punto 4, del Acta Nro. 155, referente a notificación de auto de inicio en el procedimiento de imposición de multa contra la Sociedad GUARDADO S.A. DE C.V., Contrato Nro. CM-014/2021-ISBM, suscritos en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM, (Apertura a Prueba).

**11.4** Informe de seguimiento a los acuerdos tomados en el Sub Punto 6.5, del Punto 6, del Acta Nro. 144, referente a notificación de auto de inicio en el procedimiento de imposición de multa contra la GRUPO ADYSA S.A. DE C.V., Contrato Nro. CM-026/2021-ISBM, suscrito en la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM. (Apertura a Prueba).

**11.5** Aprobación de imposición de multa iniciado contra la sociedad OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V., por incumplimiento en la entrega de los ítems Nros. 59, 84 y 97 Objeto del Contrato Nro. CM-015/2022-ISBM, suscrito en virtud de los resultados obtenidos de la Licitación Pública Nro. 010/2022-ISBM.

**11.6** Aprobación de imposición de multa iniciado contra la sociedad ACTIVA, S.A. DE C.V., por incumplimiento en la entrega de los ítems Nros. 9, 14 y 32 Objeto del Contrato Nro. CM-042/2022-ISBM, suscrito en virtud de los resultados obtenidos de la Licitación Pública Nro. 019/2022-ISBM.

12. Punto presentado por la Subdirección Administrativa a través de la Sección de Transporte.

- Informe de Conciliación de Saldos Contables y Administrativos de Combustible del Periodo 2016 a 2022.

13. Correspondencias.

13.1 Nota presentada en fecha 26 de septiembre del presente año, por parte de la Profa. #####, en la que hace mención a cinco aspectos que se detallan en el documento presentado.

13.2 Nota presentada por parte de la señora Marta Rutilia Melara de Portillo, en la que hace de conocimiento que subirá el canon de arrendamiento del inmueble que renta al ISBM, ubicado en Apastepeque, San Vicente.

13.3 Requerimiento presentado por parte del Tribunal de Ética Gubernamental, en el que solicitan copia certificada de documentos que se detallan en la correspondencia sobre del señor #####.

14. Informe de Presidencia.

15. Varios.

15.1 Resolución de Casos. A petición de: profesor David Rodríguez, Lic. Francisco Cruz, Lic. Francisco Zelada.

15.2 A petición del Lic. Ismael Quijada. Informe sobre el problema de escasas de medicamentos en los botiquines.

Acto seguido, y sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

**PUNTO TRES: LECTURA Y FIRMA DE ACTA NRO. 183.**

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se le dará lectura al Acta 183.

Acto seguido la Directora Presidenta solicitó se procediera con la lectura, ratificación y convalidación del acta, en esta ocasión se darán la lectura al acta número 183, procediéndose a la misma.

Concluida la lectura del acta Nro. 183, el Consejo Directivo por unanimidad de **nueve** votos favorables, **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta Nro. 183, de Sesión Ordinaria de fecha cuatro de octubre dos mil veintidós**, siendo procedente imprimirla y firmarla.

.....

**PUNTO CUATRO. PRESENTADO POR LA UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA, ESTADÍSTICAS Y DATOS.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Desarrollo Tecnológico y la Unidad de Epidemiología, Estadísticas y Datos ha presentado dos puntos.

Citando lo siguiente:

.....

**4.1 INFORME DE ENCOMIENDA PARA PRESENTAR AL CONSEJO DIRECTIVO DEL ACTA 183 DEL PUNTO 4.2, RELATIVO A: PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y CONTROL TEMPRANO DIRIGIDO AL SEXO MASCULINO.**

.....

**ANTECEDENTE:**

De conformidad al Acta Nro. 183, del Subpunto 4.2 de la Sesión Ordinaria del día martes 04 de octubre de 2022 se realizaron las siguientes encomiendas:

Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias, desarrollar un programa de medicina preventiva y control temprano dirigido al género masculino según la información y recomendación de la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos, quien durante la presentación informó que el género masculino, presenta baja consulta en establecimientos, pero alta consulta en hospitales, de igual forma las muertes de este grupo son mayores en relación con el grupo de femenino.

**Respuesta:**

**Sobre el particular nos permitimos presentar Programa de Medicina Preventiva del adulto mayor masculino ISBM y detección temprana dirigido al género masculino.**

**INTRODUCCIÓN**

Cada día, se tiene la oportunidad de cuidar la salud, existen varias formas de lograrlo, una de las más importantes es contar con información actualizada que le permita conocer cómo prevenir enfermedades y mejorar su bienestar físico y mental, nos referimos específicamente al poder de la educación para la salud.

Los sistemas de salud no se pueden abocar únicamente a la lucha contra la enfermedad y a las prácticas clínicas tradicionales, sino que deben desarrollar políticas de prevención primaria en salud.

La prevención en el campo de la salud implica una concepción científica de trabajo, no es solo un modo de hacer, es un modo de pensar, de organizar y de actuar.

### **Atención de Salud en Establecimientos de ISBM**

Un objetivo básico de la asistencia sanitaria es evitar las enfermedades o detectarlas con la oportunidad suficiente para que las intervenciones sean más eficaces.

La salud ha sido considerada no como un estado abstracto sino como un medio para llegar a un fin, como un recurso que permite a las personas llevar una vida individual, social y económicamente productiva.

La mayoría de los hombres tienen que prestar más atención a su salud. En comparación con las mujeres, los hombres son más propensos a:

- Fumar y beber.
- Tomar decisiones poco saludables o riesgosas.
- Retrasar chequeos regulares y atención médica.

**Las Metas Generales del Programa de Medicina Preventiva en adulto mayor masculino son:**

1. Identificar necesidades y expectativas de la población usuaria.
2. Aumentar la accesibilidad a través de la disponibilidad para la Consulta Programada para brindar prestaciones preventivas.
3. Organizar y ofrecer la implementación del Programa para brindar la prestación de Servicios Preventivos de Salud en base a las necesidades y expectativas de los beneficiarios.
4. Evaluar la satisfacción de los usuarios con la atención recibida.
5. Difundir a los beneficiarios y a la comunidad los alcances y contenidos de los programas a través de carteleras, puestos de información y página Web.

### **Programas de Medicina Preventiva**

Los programas de prevención buscan introducir acciones para la detección temprana de un factor de riesgo o un trastorno en una etapa en que pueda ser corregido o curado.

Dichos programas deben de incluir la Consulta Médica con el especialista correspondiente, la exploración y las pruebas diagnósticas básicas anuales. Hablamos, por ejemplo:

- Urología (detección precoz del cáncer de próstata, PSA).
- Cardiología (prevención del riesgo coronario, EKG y exámenes según perfiles en laboratorios).
- Aparato Digestivo (prevención y diagnóstico precoz del cáncer de estómago y colon), etc.

Cualquier estudio sobre salud masculina debe considerar el rol de la masculinidad ya que forma parte de los estilos de vida y comportamientos masculinos.

Un 80% de los hombres rehúsa ir al médico hasta que su cónyuge o conviviente lo convence.



## Medidas preventivas

Seguir una vida sana hoy puede ayudar a prevenir problemas de salud serios más tarde. Algunos consejos para ayudar a tomar el control de su salud son:

- **Deje los productos de tabaco.** Ahora, la mayoría de nosotros ya conocemos los efectos secundarios negativos de los productos de tabaco, como cigarrillos, tabaco de mascar, y cigarros electrónicos.
- **Haga revisiones de cáncer.** 1 de cada 23 hombres recibirá una diagnosis del cáncer colorrectal y la detección precoz es clave. Si tiene 45 años o más, hable con su médico sobre un examen del cáncer colorrectal. 1 de cada 8 hombres recibirá una diagnosis del cáncer de próstata, y es más probable en los hombres mayores. La detección precoz salva vidas. Hable con su médico durante su examen anual.
- **La Salud Mental es salud.** La pandemia ha afectado a todos nosotros y si se siente deprimido, ansioso o necesita ayuda controlando estos sentimientos, ISBM tiene Servicios de Salud del comportamiento y programas para ayudarlo a vivir la mejor vida posible.
- **Limite su consumo de alcohol.** Un consumo alto de alcohol está directamente relacionado con varios tipos de cáncer, como el cáncer de hígado. El riesgo aumenta con la cantidad de alcohol que consume y la duración que ha estado tomando con regularidad. Sin embargo, si toma, la cantidad de bebidas que puede afectarse negativamente es importante. Para los hombres menores de 65 años, tomar en moderación puede significar hasta dos bebidas al día. Para los hombres mayores de 65 años, significa una bebida al día.
- **Coma una dieta sana y equilibrada.** Asegure que come un balance de verduras, frutas, granos enteros, comidas de alta fibra y proteínas magras. Intente limitar las comidas que tienen altos niveles de sal y grasa saturada.
- **Mantenga un peso sano.** Comer bien y hacer ejercicio con frecuencia, puede bajar el riesgo de problemas de salud del corazón y algunos tipos de cáncer. Escoger comidas sanas y actividades físicas que disfrute, ayudar a considerar mantener un peso sano más un cambio positivo de vida y menos un qué hacer.

## ANALISIS

Luego del análisis del programa de prevención la unidad de Epidemiología, Estadísticas y datos.

## RECOMIENDA:

Garantizar las acciones del programa preventivo del adulto mayor masculino, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la supervisión de los Jefes Supervisores por Regiones.

La prevención primaria, sería priorizando en la detección temprana, en pacientes con factores de riesgo en cada Establecimiento de Salud.

Cumplimientos de detección temprana con tamizajes a grupos etareos específicos.

A partir de los 40 años los hombres deben realizar, revisión médica anual. que incluye:

- Un examen de sangre oculta en heces y la colonoscopia para detectar el cáncer de colon.
- Un examen PSA para detectar el cáncer de próstata. Si hay antecedentes familiares, estas pruebas deben realizarse antes.
- Un examen general de heces y endoscopia para detectar cáncer de estómago.

Otros chequeos que se pueden realizar de manera recurrente sin importar los años que tenga el paciente:

- Control Odontológico: sería una de las detecciones primarias. Para detectar cáncer de boca y garganta.
- Una ultrasonografía abdominal para descartar alguna anomalía en los órganos internos.
- Perfil de laboratorio: Evalúa el funcionamiento de las células en la sangre para diagnosticar anemia, enfermedades cardíacas, trastornos inmunitarios, de célula ósea, cáncer, infecciones o reacciones a algunos medicamentos.
- Examen general de orina: Busca microorganismos infecciosos, sustancias tóxicas, fallas en el funcionamiento renal, en el metabolismo, diabetes, cálculos en el riñón o en la vejiga y trastornos en la sangre.
- Prueba de enfermedades infecciosas: Previene o detecta enfermedades de transmisión sexual (ITS) como hepatitis C, sífilis, clamidia, gonorrea y SIDA.

Los Establecimientos de Salud deben promover capacitaciones y educación médica continúa relacionados a las enfermedades prevalentes antes descritas.

Realizar actividades de Educación para la Salud a los usuarios de ISBM en los establecimientos y en Centros Escolares.

Concluida la lectura del Informe de encomienda para presentar al Consejo Directivo del Acta 183 del punto 4.2, relativo a: Programa de Medicina Preventiva y Control temprano dirigido al sexo Masculino; presentado por la Unidad e Epidemiología Estadísticas y Datos; luego de sus valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y encomienda a la Subdirección de Salud, Unidad de Epidemiología, Estadística y datos, Gerencia de Recursos Humanos, y Unidad de Desarrollo Tecnológico; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de seguimiento a encomienda del punto 4.2 del Acta Nro.

183, "Programa de Medicina Preventiva y Control Temprano dirigido al Sexo Masculino"; presentado por la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** "Programa de Medicina Preventiva y Control Temprano dirigido al Sexo Masculino"; presentado por la Unidad de Epidemiología Estadística y Datos.
- II. **Encomendar a la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos**, promover, divulgar el programa; así como con el apoyo de la **Técnica Normalizadora** incluir de los mismos en las normativas de los establecimientos institucionales, así como la evaluación y registro de resultados del programa, debiendo presentar el informe de seguimiento y resultados de forma semestral.
- III. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, emitir un protocolo para la verificación y aplicación del Programa de Medicina Preventiva y Control temprano dirigido al sexo masculino, con el objetivo que el usuario pueda ser captado en la consulta regular, además que considere durante la toma de muestra de las pruebas, la identificación de los medicamentos que puedan afectar los resultados de los exámenes; éste protocolo deberá presentarse a la Comisión de Servicios de Salud, previo a su divulgación e implementación.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites pertinentes.

4.2 **INFORME DE ENCOMIENDA PARA PRESENTAR AL CONSEJO DIRECTIVO DEL ACTA 183 DEL PUNTO 4.3, RELATIVO A: ACTUALIZACIÓN DE BASE DE DATOS DE SUPERVISORES, JEFES MÉDICOS Y MÉDICOS PARA DEPURAR E IDENTIFICAR POR TIPO DE BENEFICIARIO A LOS INSCRITOS POR LOS COTIZANTES PENSIONADOS.**

**ANTECEDENTE:**

De conformidad al acta Nro. 183, del Subpunto 4.3 de la Sesión Ordinaria del día martes 04 de octubre de 2022 se realizaron las siguientes encomiendas:

PUNTO O SUBPUNTO	ENCOMIENDA	GESTIÓN REALIZADA Y RESPUESTA
------------------	------------	-------------------------------

<p>4- PUNTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA ESTADÍSTICA Y DATOS.</p> <p>4...2 RESOLUCIÓN DE CASOS ACTA 183</p>	<p>4.II. ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA, ESTADÍSTICA Y DATOS, GESTIONAR CON LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, LA ACTUALIZACIÓN DE LA DATA QUE SE PRESENTA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, YA QUE SEGÚN SE REFIRIÓ DURANTE LA PRESENTACIÓN HAY INCONSISTENCIAS QUE PUEDEN GENERAR SESGOS EN EL ANÁLISIS DE DATOS TALES COMO, CANTIDAD DE MÉDICOS ASIGNADOS A LOS ESTABLECIMIENTOS, IDENTIFICACIÓN DE JEFES MÉDICOS Y SUPERVISORES Y TIEMPOS DE CONSULTA.</p> <p>DURANTE LA SESIÓN ADEMÁS EL PROFESOR ORLANDO MÉNDEZ, REFIRIÓ QUE LA DOCTORA #####, JEFE MÉDICO, NO DA CONSULTA A NINGUNA HORA, POR LO QUE SE SOLICITÓ A LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES, GIRAR LA INDICACIÓN CORRESPONDIENTE YA QUE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA, ESTABLECIÓ QUE EN OTROS ESTABLECIMIENTOS ESTE TIPO DE JEFATURAS TIENE ASIGNADO UN HORARIO DE CONSULTA.</p> <p>ASIMISMO, DEBERÁ TRABAJARSE DE FORMA CONJUNTA CON LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES, PARA DEPURAR E IDENTIFICAR POR TIPO DE BENEFICIARIO A LOS INSCRITOS POR LOS COTIZANTES PENSIONADOS, DEBIENDO PRESENTAR RESULTADOS DE LA GESTIÓN EN LA PRÓXIMA PRESENTACIÓN MENSUAL QUE SE REALICE ANTE CONSEJO DIRECTIVO.</p>	<p>LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA ESTADISTICA Y DATOS, ANTE DICHA ENCOMIENDA, SOLICITÓ LA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE MÉDICOS ASIGNADOS A LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, DONDE SE ESTABLEZCA LA CANTIDAD DE MÉDICOS ASIGNADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.</p> <p>(VER ANEXO).</p> <p>LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD, ANTE DICHA ENCOMIENDA, ENVIA CORREO A JEFES MEDICOS CON INDICACIÓN.</p> <p>(VER ANEXO).</p> <p>LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES, ANTE DICHA ENCOMIENDA, SE IDENTIFICÓ EL TIPO DE BENEFICIARIOS DE LOS COTIZANTES PENSIONADOS POR GRUPO ETARIO ACTUALIZADO AL 07 DE OCTUBRE 2022</p> <p>(VER ANEXO).</p>
--	---	---

## **ANALISIS**

Luego del análisis de la actualización de la data de POWER BI, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, La Unidad de Epidemiología, Estadísticas y datos y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y prestaciones.

## **RECOMIENDA:**

Se recomienda a la Gerencia de Recursos Humanos a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, mantener datos actualizados del personal médico de Policlínicos y Consultorios.

A su vez dicha información proporcionarla de manera oportuna a la Unidad de Desarrollo Tecnológico para evitar las inconsistencias y sesgos encontrados.

Se recomienda a la Unidad de Desarrollo Tecnológico actualizar la data mensualmente en el sistema de Power BI para poder ser presentado en la reunión de Consejo Directivo.

Se envió a Jefes Médicos y Médicos Regentes correo electrónico con indicaciones de continuar brindando consultas además del trabajo administrativo.

Concluida la lectura del Informe de encomienda para presentar al Consejo Directivo del Acta 183 del punto 4.3, relativo a: Actualización de base de datos de supervisores, jefes médicos y médicos para depurar e identificar por tipo de beneficiario a los inscritos por los cotizantes pensionados; presentado por la Unidad e Epidemiología Estadísticas y Datos;

luego de sus valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y encomienda a la Subdirección de Salud, Unidad de Epidemiología, Estadística y datos, Gerencia de Recursos Humanos, y Unidad de Desarrollo Tecnológico; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de seguimiento a encomienda del punto 4.3 del Acta Nro. 183, "Actualización de base de datos de Supervisores, Jefes Médicos y Médicos para depurar e identificar por tipo de beneficiario a los inscritos por los cotizantes pensionados"; presentado por la Unidad de Epidemiología Estadística y Datos; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe** "Actualización de base de datos de Supervisores, Jefes Médicos y Médicos para depurar e identificar por tipo de beneficiario a los inscritos por los cotizantes pensionados"; presentado por la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos.

**PUNTO CINCO. PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos puntos presentados por la Subdirección de Salud.

El cual cita lo siguiente:

**5.1 RESOLUCIÓN DE CASOS ACTA 183.**

**ANTECEDENTE:**

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 183 del Punto 11, Subpunto 11.1 romano I, de la Sesión de Consejo Directivo del día 04 de octubre del año 2022, el cual cita: "...Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias dar seguimiento a los casos presentados por el directorio..."

Por lo anterior, se tiene a bien informar el seguimiento a los casos planteados en dicha sesión:

#	PACIENTE	DESCRIPCION	DIRECTOR SOLICITANTE	SEGUIMIENTO
1	##### (Santa Ana)	Espera una cita con ortopeda desde el mes de julio para control.	David Rodríguez	Cita 18 de noviembre a la 1:00 pm con Dr. ##### en Hospital Nacional Zacamil.
2	#####	Desde agosto espera cita para control con internista y que le prescriba medicamento.	David Rodríguez	Cita para 13 de octubre a las 08:00 am con Dra. ##### en Hospital Nacional Zacamil
3	#####	Paciente con antecedente de problemas en tímpanos, presenta dolor. Solicita apoyo para ser evaluada de emergencia con	David Rodríguez	Cita para 11 de octubre con Dr. #####.

		otorrinolaringólogo con Dra. #####, debido a que le lleva control.		
4	#####	Solicita cita con alergología por cuadros repetitivos de problemas en cara, se refiere para tratamiento.	David Rodríguez	Cita con internista el 19 de octubre a las 6:00 am en Policlínico Magisterial de Santa Tecla, paciente enterada
5	#####	Paciente necesita cita con otorrinolaringólogo pediatra presenta unas "pelotitas cerca de la garganta". Le informaron que hay cita hasta en mayo y el niño convulsiona frecuentemente.	David Rodríguez	Cita 28 de octubre a las 07:00 am con Dr. ##### en Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom.
6	#####	Solicita cita con internista cardiólogo para evaluación.	David Rodríguez	Cita para 11 de octubre a las 08:00 am en Hospital de Diagnostico
7	#####	Solicita autorización de dopler.	David Rodríguez	Cita 27 de octubre en Clínicas Jordán
8	#####	Solicita cita con cirugía general por dolor tipo cólico.	David Rodríguez	Cita para 03 de noviembre a las 12:00 md con Dr. ##### en Hospital Nacional San Juan de Dios en San Miguel
9	#####	No ha podido lograr una cita con reumatólogo desde el mes de junio solicita que se le atienda lo más pronto posible.	David Rodríguez	Se orienta a paciente para aplicar a reembolso por cita tardía.
10	#####	Continúa esperando aprobación de cirugía de masa axilar.	David Rodríguez	Cirugía programada para el día 12 de octubre en Hospital San Francisco a las 08:00 am
11	#####	Paciente con problema conjuntivitis necesita cita con oftalmólogo.	David Rodríguez	Cita para el día 11 de octubre con la Dra. ##### a las 09:30 am
12	#####	Cita con otorrinolaringólogo en San Salvador.	Francisco Cruz	Cita para el día 12 de octubre a las 03:15 pm con Dr. #####, paciente enterada
13	#####	Solicita cita con neurólogo en Santa Ana o San Salvador	Francisco Cruz	Cita para 13 de octubre a las 07:00 am en Hospital Nacional San Rafael
14	#####	Solicita inyección para infiltración Synvise Iny intra-articular.	Francisco Cruz	Se contacta a usuaria y se le explica que la institución cuenta con Hilano G-F 20 de la marca Synvisc™ para proceder a su respectivo proceso de autorización de medicamento crónico restringido.
15	#####	Solicita cita con cirugía general en San Miguel.	Francisco Cruz	Cita 03 de noviembre a las 12:00 md con Dr. ##### en Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel
16	#####	Solicita los medicamentos: atorvastatina alfacalcidol.	Francisco Cruz	Se le recomienda tramite de reembolso (medicamento Atorvastatina ingresa 10 de octubre a las bodegas y el 11 de octubre a los botiquines)
17	#####	Solicita cita urgente con internista cardiólogo en San Miguel, ya que le urge.	Francisco Cruz	Cita para jueves 13 de octubre a las 08:00 am en Hospital de Diagnostico. Paciente enterado
18	#####	Urgente con otorrinolaringólogo en San Miguel.	Francisco Cruz	Cita para 12 de octubre con Dr. ##### a las 03:30 pm.
19	#####	Solicita cita con gastroenterólogo en San Miguel con urgencia.	Francisco Cruz	Se sugiere tramite de reembolso por cita tardía
20	#####	Pide cita con gastroenterólogo en San Salvador con urgencia, paciente con cáncer.	Francisco Cruz	Se sugiere tramite de reembolso por cita tardía
21	#####	Solicita apoyo para incorporarse al decreto 247	Francisco Cruz	Se orienta a la usuaria, quien reside en Santa Rosa de Lima, La unión, que se presente al Policlínico Magisterial de Santa Rosa de Lima, para que le proporcionen formulario "f", para que su médico tratante lo llene y posterior entrega en la Departamental del MINEDUCYT en La Unión. Usuaría satisfecha con orientación.
22	#####	Pide con urgencia cita con oftalmólogo en San Miguel.	Francisco Cruz	Se sugiere tramite de reembolso por cita tardía.
23	#####	Solicita cita con urgencia con oftalmólogo con urgencia en San Miguel, ya que ya perdió casi la vista.	Francisco Cruz	Se sugiere tramite de reembolso por cita tardía.
24	#####	Pide cita con internista cardiólogo con Dr. #####.	Francisco Cruz	Cita martes 11 de octubre a las 08:00 am en Hospital de Diagnostico, se llama al número brindado.
25	#####	1. Solicita gestión de cita con neurocirujano. 2. Se le apoye con incapacidad temporal, ya que no puede caminar.	Francisco Zelada	Cita con neurocirujano 18 de octubre a las 11:00 am con Dr. ##### en Hospital Nacional Zacamil. (Aquí entregaran incapacidad)

26	#####	Solicita seguimiento a su solicitud de cirugía gestionada ante otorrinolaringólogo.	Francisco Zelada	Cirugía fue aprobada en comité de fecha 08 de octubre de 2022 y se procederá a enviar expediente a Hospital de Diagnostico para proceder a programar cirugía a finales de octubre. Paciente enterada y conforme con resolución.
27	#####	Solicita se le informe estado de su solicitud de reembolso, por compra de anteojos.	Francisco Zelada	Se verifica documentación se realizó el depósito el 05 de octubre 2022, en el banco Davivienda, se le notifico que ya está su depósito.
28	#####	Presenta problemas de oclusión, masticación, fonación y estética, por lo que solicita atención de maxilofacial y gestión de prótesis.	Francisco Zelada	Lunes 10 de octubre a las 2pm con Dr. #####.
29	#####	Solicita se le informe estado de solicitud de reembolso por compra de anteojos.	Francisco Zelada	Se le llama a docente que ella realizo el tramite 26 de septiembre y lo pasamos el 05 de octubre aún está en revisión de UFI.
30	#####	Solicita medicamentos: diosmina + hesperidina tabletas, tabletas recubiertas capsulas comprimidas de 450 MG + 50 MG blíster con tabletas. Estrógenos conjugados/ crema vaginal al 00625%	Francisco Zelada	Se sugiere tramite de reembolso
31	#####	Paciente tiene un lipomalosis quien solicita una cirugía, ya que le va creciendo.	Mirna Ortíz	Cita para el 03 de noviembre a las 12:00 md con Dr. ##### en Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel
32	#####	El Dr. Alfonso en San Salvador recomendó la cirugía desde junio, pero a la fecha no la han llamado para la cirugía de cataratas.	Mirna Ortíz	Se contacta a paciente para informarle que se autorizó cirugía por parte de la Comisión y se está a la espera de confirmación por parte del Hospital de Diagnostico.
33	#####	Solicita otorrinolaringólogo sufre de mareos y seguido la ingresan en el hospital privado de Santa Rosa.	Mirna Ortíz	Cita para el día 12 de octubre con Dr. ##### a las 3:45pm

.....

Concluida la lectura de la Resolución de Casos Acta 183, presentado por la Subdirección de Salud; luego de sus valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y encomienda a la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

Concluido y conocido el informe sobre seguimientos a los acuerdos tomados del Acta Nro. 183; de resolución de casos, presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos,

**ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe presentado**, de resolución de casos de Acta Nro. 183.
- II. **Encomendar a la Médico Normalizadora**, elaborar un formulario único para la solicitud de los reembolsos aplicable para medicamentos y citas con especialidades, presentado un proyecto sencillo para los casos exprés, de forma tal que los usuarios vean el trámite como un proceso sencillo y no burocrático.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

.....

## **5.2 APROBACIÓN DE NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS CLÍNICOS, PATOLÓGICOS, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMAGEN Y MAMOGRAFÍA BILATERAL.**

.....

### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En fecha 01 de enero de 2015 entró en vigencia la NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIOS CLÍNICOS, PATOLÓGICOS, ELECTRODIAGNÓSTICOS Y CLINICAS RADIOLÓGICAS QUE BRINDAN SUS SERVICIOS PARA EL PRORAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL con previa aprobación del Consejo Directivo, mediante el Punto SIETE del Acta Número VEINTICINCO, correspondiente a la sesión ordinaria realizada los días veintidós y veintitrés de diciembre de dos mil catorce.

El 29 de septiembre del presente año se presentó a la Comisión de Servicios de Salud, la actualización de la norma antes mencionada, para: cambios en el título de la misma, ajuste y adenda de artículos y otros cambios relevantes:

- a) Modificación del nombre: **NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS CLÍNICOS, PATOLÓGICOS, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMAGEN Y MAMOGRAFÍA BILATERAL QUE BRINDAN SUS SERVICIOS AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL**
- b) Adecuación a la nueva estructura organizacional del ISBM.
- c) Humanización de la salud donde la prioridad en el trato sea el usuario, manteniendo un ambiente de respeto y trato amable con toda la población usuaria de manera oportuna, eficiente y con calidad y calidez.
- d) La Norma es de aplicación obligatoria a toda persona natural, jurídica y asociaciones o fundaciones.
- e) La autorización provisional tendrá validez de tres días.
- f) En casos especiales o de fuerza mayor, cuando el usuario solicitara una atención ante algún proveedor portando una boleta, formulario o referencia que presentara vencimiento, error en los datos o fueran estos ilegibles, el proveedor deberá brindar la atención, sin excusa, para que al usuario se le garantice la continuidad del servicio. Estos documentos podrán ser subsanados por el Administrador de contrato asignado quien los validará y enmendará al reverso de cada documento detallando el error y agregando la leyenda de "Enmendado. Vale", colocando su firma y sello antes de ser recibidos por Revisión de Documentos para pagos y Seguimiento Contractual de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud. de manera que no afecte el pago del proveedor por dichas atenciones.



- g) Cuando el usuario no se le puedan realizar los exámenes en su totalidad, debido a que no entrega las muestras correspondientes (heces y orina). El usuario tendrá un lapso de 5 días en el mismo mes para poder presentarlas. Por lo que el laboratorio deberá detallar en el reverso de la boleta la fecha de entrega de las muestras pendientes.
- h) Los laboratorios deberán reportar a través de su respectivo Administrador de Contrato asignado por el ISBM, de forma oportuna y por escrito, cualquier falta de respeto recibida de la población usuaria o por infracciones establecidas en la Ley de Derechos y Deberes de los Pacientes y de los Prestadores de Servicios de Salud.
- i) Los laboratorios deberán publicar los tiempos de entrega de resultados de los exámenes ofertados.
- j) Los insumos deberán ser mantenidos en los envases originales y en las condiciones técnicas adecuadas de almacenamiento; temperatura y humedad que especifique el fabricante.
- k) Los laboratorios clínicos deberán aperturar a más tardar a las 7:00 am.
- l) Los laboratorios deberán contar con un coordinador o asistente administrativo, que cumpla con las funciones de nexos y comunicación entre el ISBM y el Laboratorio
- m) Será prohibido que los laboratorios proporcionen regalías o comisiones al resto de proveedores contratados, empleados o funcionarios del ISBM, con el objetivo de que se le remitan referencias de uso de exámenes de Laboratorios.
- n) El ISBM podrá inspeccionar los servicios de Laboratorios y someterlos a prueba, a fin de verificar su conformidad con los términos de referencia.
- o) Los Laboratorios no podrán negar la atención antes del cumplimiento de la hora de cierre ofertada y se atenderá a la población usuaria de manera ininterrumpida, dentro del horario ofertado.

**RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Salud, luego de las gestiones efectuadas por la Técnico Normalizadora y la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, según recomendación de la Comisión Técnica de Servicios de Salud, que consta en Acta de 29 de septiembre de 2022, y de conformidad a los artículos 20 literales a), b) y s), 22 literales “a” y “r” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, RECOMIENDA al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la actualización de la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS CLÍNICOS, PATOLÓGICOS, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMAGEN Y MAMOGRAFÍA BILATERAL QUE BRINDAN SUS SERVICIOS AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, conforme al detalle que consigna en la parte recomendativa del punto.

- II. Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Técnico Normalizador y las respectivas Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, garantizar y coordinar las acciones necesarias para la divulgación y socialización de las reformas realizadas.

Concluida la lectura de la Aprobación de Norma Técnica Administrativa para la prestación de servicios de Laboratorios Clínicos, Patológicos, Electrodiagnóstico, Clínicas Radiológicas e Imagen y Mamografía Bilateral, presentado por la Subdirección de Salud; luego de sus valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y encomienda a la Subdirecciones y los coordinadores de las Comisiones Técnicas, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por Subdirección de Salud, luego de las gestiones efectuadas por la Técnico Normalizadora y la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, según recomendación de la Comisión Técnica de Servicios de Salud, que consta en Acta de 29 de septiembre de 2022, y de conformidad a los artículos 20 literales a), b) y s), 22 literales “a” y “r” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA**:

- II. **Aprobar la actualización de la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIOS CLÍNICOS, PATOLÓGICOS, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMAGEN Y MAMOGRAFÍA BILATERAL QUE BRINDAN SUS SERVICIOS AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL**, conforme al detalle siguiente:

#### **OBJETO DE LA NORMA**

Art.-1 Regular las acciones técnicas y administrativas de los Laboratorios Clínicos, Patológicos, Electrodiagnósticos, Clínicas Radiológicas e Imágenes y Mamografía Bilateral, contratados para la realización de estudios de apoyo diagnóstico para la población usuaria del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

#### **ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Art.-2 Esta Norma es de aplicación obligatoria a toda persona natural, jurídica y asociaciones o fundaciones que presten servicios de apoyo diagnóstico de Laboratorios Clínicos, Patológicos, Electrodiagnósticos, Clínicas Radiológicas e Imágenes y Mamografía Bilateral a la población usuaria del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, así como a todos los funcionarios y empleados de la institución que se relacionen con la aplicación de la presente norma.

## AUTORIDADES COMPETENTES

Art.-3 Las autoridades competentes para la aplicación de la presente Normativa es la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa, a través de sus diferentes Gerencias que participan en los diferentes procesos del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

## DEFINICIONES

Art.- 4 Para efectos de mejor comprensión y aplicación de las presentes normas, se tienen en cuenta las siguientes definiciones:

- a) **ACTIVIDADES:** Conjunto de acciones necesarias para mantener en forma continua y permanente la operatividad de las funciones en los Laboratorios ofertantes de servicios al Programa Especial de Salud del ISBM.
- b) **AUTORIZACIÓN:** Acto por el cual se aprueba la realización de procedimientos, exámenes, medicamentos, bienes y servicios, entre otros, prescritos por un proveedor de servicios de acuerdo al área solicitante.
- c) **AUTORIZACIÓN PROVISIONAL:** Documento emitido para uso temporal para recibir determinado servicio por parte de los proveedores cuando el usuario no portara su carnet o Documento Único de Identidad.
- d) **CASO FORTUITO:** Acontecimiento natural inevitable que puede ser previsto o no por la persona obligada a un hacer, pero a pesar que lo haya previsto no lo puede evitar y además le impide en forma absoluta el cumplimiento de lo que debe efectuar.
- e) **CENSO DIARIO:** Documento mediante el cual los Laboratorios deben registrar todas las actividades del día relacionadas con la atención de los pacientes atendidos, llenándolo en el momento que se brinda la atención.
- f) **CONSULTORIO MAGISTERIAL:** Establecimiento donde se brindará servicios de atención en procesos de salud enfermedad que requiera el usuario para la promoción, prevención, tratamiento o rehabilitación, con una planta de profesionales de salud capacitados para tal fin, con enfoque en medicina familiar. Está adscrito a un Policlínico de su zona.
- g) **CUADRO BASICO DE SERVICIOS DE EXÁMENES:** Listado de estudio o exámenes del portafolio de servicios del programa Especial de Salud de ISBM.
- h) **DIAGNÓSTICO:** Determinación de la naturaleza de una enfermedad mediante la observación de sus síntomas o la calificación que da el médico según los signos que advierte.
- i) **DESINFECCIÓN:** proceso químico que mata o erradica los microorganismos sin discriminación
- j) **DESECHOS SÓLIDOS:** Son aquellos materiales no peligrosos, que son descartados por la actividad del ser humano o generados por la naturaleza

- k) **ESTERILIZACIÓN:** es un proceso que elimina de las superficies todos los microorganismos vivos, incluidas las esporas.
- l) **EXPEDIENTE MEDICO UNICO:** Documento digital por usuario que está a disposición de todos prestadores públicos del Sistema Integrado de Salud.
- m) **FORMULARIO “A”:** Formulario Institucional utilizado para solicitar procedimientos ambulatorios como: Terapias Respiratorias, Fisioterapias y otros procedimientos no quirúrgicos, procedimientos contratados para realizar en clínica
- n) **FORMULARIO “C”:** Formulario Institucional utilizado para solicitar la autorización de exámenes especiales tanto ambulatorios, como para pacientes hospitalizados.
- o) **FUERZA MAYOR:** es un hecho atribuible al hombre, previsible o imprevisible; pero inevitable, que impide también en forma absoluta el cumplimiento de una obligación.
- p) **JEFE MÉDICO DE POLICLÍNICO:** Encargado de ejercer la jefatura y regencia en los Policlínicos Clase A donde labora, de otros Clase B y de los Consultorios adscritos. Autoriza y/o tramita exámenes o procedimientos según la prescripción del médico tratante.
- q) **MÉDICO MAGISTERIAL O MÉDICO ESPECIALISTA DE ISBM:** Médico contratado por el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para atender el primer nivel de atención, el cual se convierte en la puerta de entrada al Programa Especial de Salud.
- r) **MEDIDAS DE PRECAUCIÓN UNIVERSALES:** Conjunto de medidas sociales para reducir la frecuencia de contacto entre las personas para disminuir el riesgo de propagación de enfermedades transmisibles.
- s) **MONTO:** El monto se refiere a una asignación económica mensual o total disponible de un proveedor para poder prestar el servicio a través de convenio o contrato a la población usuaria del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.
- t) **POLICLINICO MAGISTERIAL:** Establecimiento donde se brindará servicios de salud a fin de diagnosticar y tratar enfermedades con una planta de profesionales en medicina general y medicina especializada con enfoque en medicina familiar.
- u) **PROVEEDOR DE SERVICIOS:** Personas naturales o jurídicas contratadas para proporcionar servicios médicos y hospitalarios a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM.
- v) **SISTEMA INFORMATICO DE REGISTRO:** Sistema Informático en línea de Registro y Control Administrativo de los Servicios del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.
- w) **SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE SALUD:** Es el total de elementos o componentes del sistema público y privado, interrelacionadas e integradas en su funcionamiento de manera directa e indirecta, de manera armónica y sistematizada y cuya finalidad es elaborar y ejecutar políticas públicas que garanticen el derecho de salud de la población.

x) **USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM:** Servidores públicos docentes activos o pensionados, cónyuge o su conviviente, y los hijos e hijas de la forma que establece el artículo 5 de la Ley del ISBM.

SIGLAS:

**DPR:** Dirección de Protección Radiológica

**GACI:** Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales

**GEIS:** Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud

**GTASS:** Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud

**ISBM:** Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial

## SECCIÓN II

### DEL CONTENIDO TÉCNICO ADMINISTRATIVO

#### A. DE LOS ASPECTOS GENERALES

**Art.-5** Los Laboratorios Clínicos, Patológicos, Electrodiagnóstico, Clínicas Radiológicas e Imágenes y Mamografía Bilateral deberá cumplir con los Requerimientos Técnicos y Administrativos del Consejo Superior de Salud Pública en sus respectivas Juntas de Vigilancia, además de las normas y lineamientos establecidos por el Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; los cuales son obligatorios y delimitarán el marco de acción dentro del cual se desempeñaran las diferentes actividades a realizar, para lo cual deberá tener disponible un ejemplar físico o digital de cada uno de ellos proporcionado por el ISBM. Los Laboratorios serán responsables de las acciones de los trabajadores contratados bajo cualquier modalidad de contratación debiendo garantizar el cumplimiento de la LEY DE DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD y legislación aplicable.

**Art.-6** Para la prestación de los servicios de salud a la población usuaria, se requerirá de forma obligatoria el Documento Único de Identidad –DUI- o carné vigente, o autorización provisional (la cual tendrá validez de tres días), a los niños, niñas o adolescentes se les requerirá el carné vigente o la autorización provisional. Los niños y niñas recién nacidos se atienden hasta la edad de un mes con el carné del cotizante activo, los cuales deberán ser consultados en el Sistema Informático del ISBM para corroborar si se encuentran activos.

Cada usuario deberá ser atendido mediante la presentación de la boleta o formulario establecido, con los datos claros y completos en original firmada y sellada por el médico que indica los exámenes o procedimientos.

**Art.-7** El período de vigencia de la boleta o formulario de Laboratorios Clínicos, Patológicos, Electrodiagnóstico y Clínicas Radiológicas e imágenes y Mamografía Bilateral será de cuatro meses a partir de la fecha de emisión. Ningún laboratorio realizará procedimientos sin la presentación de la boleta o formulario respectivo, el cual no deberá llevar abreviaturas, enmendaduras, repintados, tachaduras ni uso de correctores; tampoco aceptará boletas o formularios sin fecha, diagnóstico, firma y sello del profesional autorizado por la Junta de Vigilancia respectiva, incluyendo los médicos empleados del ISBM.

En casos especiales o de fuerza mayor, cuando el usuario solicitara una atención ante algún proveedor portando una boleta, formulario o referencia que presentara un error involuntario en los datos o fueran estos ilegibles, el proveedor deberá brindar la atención, sin excusa, para que al usuario se le garantice la continuidad del servicio. Haciéndolo del conocimiento al Administrador de Contrato asignado a través de su asistente administrativo de poder resolverse en el momento. Posteriormente estos documentos podrán ser subsanados por el Administrador de contrato asignado quien los validará y enmendará al reverso de cada documento detallando el error y agregando la leyenda de “Enmendado. Vale”, colocando su firma y sello antes de ser recibidos por Seguimiento Contractual de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud (GTASS), de manera que no afecte el pago del proveedor por dichas atenciones.

**Art.-8** La boleta de Laboratorios Clínicos, Clínicas Radiológicas e Imágenes deberán justificarse técnicamente con la patología, a partir del cuarto examen en el extremo inferior derecho de la misma debiendo estar debidamente firmada, y sellada por el médico que prescribe.

**Art.-9** Para estudios de Ultrasonografía y Doppler deberán estar indicados en la boleta o formulario “A”. En ambos casos autorizados por el Jefe Médico de Policlínico, Médico Regente de Consultorio Magisterial, Supervisor Médico Magisterial de zona, equipo médico de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud o Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud (GEIS), a excepción de la Ultrasonografía de mama que no requiere autorización. Cuando son indicados por hospitales públicos deberán llevar el visto bueno del Coordinador Médico Hospitalario.

**Art.-10** Los exámenes fuera de Cuadro Básico deberán estar indicados en formulario “C”. Los cuales deberán ser autorizados por la GTASS a través de la Comisión de Estudios Especiales nombrada por la Subdirección de Salud una vez dicho estudio sea autorizado, deberá de remitirse por medio de correo electrónico de la Comisión de Estudios Especiales al Jefe Médico o Médico Regente el cual deberá ser firmado y sellado por él indicando además el lugar para realizarlo o pueden ser autorizados directamente por el Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario del ISBM. No se cancelarán exámenes que no hayan sido ofertados o aquellos especiales que necesitan el trámite correspondiente y que no cuenten con la autorización de la Comisión de Estudios Especiales, el personal competente de la GTASS o a quien ella delegue.

**Art.-11** En el caso que los Laboratorios Clínicos, Patológicos, Electrodiagnóstico, Clínicas Radiológicas e Imágenes y Mamografía Bilateral reciban boletas o formularios incompletos o sin autorización y realicen los exámenes, es responsabilidad del laboratorio entregar los resultados correspondientes al usuario.

**Art.- 12** En el caso que al usuario no se le puedan realizar los exámenes en su totalidad, debido a que no entrega las muestras correspondientes (heces y orina). El usuario tendrá un lapso de 5 días para completar la entrega de las muestras faltantes luego de tomadas sus exámenes. Por lo que el laboratorio deberá detallar en el reverso de la boleta la fecha de entrega de las muestras pendientes.

**Art.-13** Los Laboratorios Clínicos, Patológicos, Electrodiagnósticos, Clínicas Radiológicas e Imágenes y Mamografía Bilateral deberán mantener un ambiente de comodidad, en iguales o mejores condiciones la infraestructura, mobiliario y equipo idóneo para atender a la población usuaria del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, los cuales por ningún motivo pueden ser sujetos de maltrato y discriminación. La población usuaria del ISBM deberá ser atendida con dignidad y deferencia por el contratista y sus empleados, que habrá de facilitarles el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones. Todo usuario que se encuentre en situación de indefensión, debilidad manifiesta, discapacidad, niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes o adultos mayores, tendrán derecho a recibir un trato especial y preferente por lo que deberá facilitarles en todo lo posible, el acceso, la orientación adecuada y los servicios que soliciten.

**Art.-14** Los Laboratorios Clínicos, Patológicos, Electrodiagnósticos, Clínicas Radiológicas e Imágenes y Mamografía Bilateral deberán reportar a través de su respectivo Administrador de Contrato asignado por el ISBM, de forma oportuna y por escrito, cualquier falta de respeto recibida de la población usuaria o por infracciones establecidas en la Ley de Derechos y Deberes de los Pacientes y de los Prestadores de Servicios de Salud; previo a verificar el procedimiento establecido en el artículo 40 de la referida Ley, asimismo deberá reportar cualquier otra anomalía detectada en la atención y/o prestación de servicios de los proveedores del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

**Art.-15** Los Laboratorios Clínicos, Patológicos, Electrodiagnóstico, Clínicas Radiológicas e Imágenes y Mamografía Bilateral deberán instalar y mantener en un lugar visible en la parte exterior del establecimiento, un rótulo que lo identifique como proveedor de los servicios del Programa Especial de Salud del ISBM, el diseño del rótulo será proporcionado por el ISBM.

**Art.-16** Deberán contar con una cartelera informativa en un lugar visible y accesible de la sala de espera que contenga información actualizada con horario de atención, número del teléfono fijo y el directorio actualizado de proveedores. Asimismo, deberá publicar los tiempos de entrega de resultados de los exámenes ofertados.

Además, deberá colocar y mantener durante la vigencia del contrato en lugar visible los derechos y deberes de los usuarios del Programa Especial de Salud del ISBM así como colocar y mantener cualquier boletín y/o información que el ISBM solicite.

**Art.-17** Deberá mantener durante la vigencia del contrato los profesionales que presentó en la oferta, cualquier modificación deberá ser por otro profesional con igual o mejor perfil y autorizado previamente por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud del ISBM o a quien ella delegue.

**Art.-18** Los Laboratorios Clínicos, Patológicos, Clínicas Radiológicas e Imágenes y Mamografía Bilateral deberán garantizar las existencias de los reactivos, materiales e insumos para la realización de todos los exámenes requeridos de acuerdo a lo ofertado, los cuales deberán contar con un periodo de vencimiento vigente estipulado por el fabricante. Los insumos deberán ser mantenidos en los envases originales y en las condiciones técnicas adecuadas de almacenamiento; temperatura y humedad que especifique el

fabricante durante el periodo contratado y prórroga si la hubiera; no deberán realizar exámenes o procedimientos no autorizados en el Cuadro Básico de Servicios del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. Exceptuando los exámenes presentados por los Laboratorios en las ofertas como adicionales o que son indispensables para la recuperación de la salud o la vida del paciente, los cuales serán autorizados de acuerdo al Art. 10.

**Art.-19** Los Laboratorios Clínicos, Patológicos, Electrodiagnóstico y Clínicas Radiológicas e imágenes y Mamografía Bilateral deberán estar legalmente inscritos, así como los profesionales que laboran en ellos, en las Juntas de Vigilancia respectivas, debiendo estar ambos al día con sus pagos en el Consejo Superior de Salud Pública, durante la vigencia del contrato y prórroga si la hubiera. Las Clínicas Radiológicas deberán mantener además los permisos vigentes de la Unidad Reguladora y Asesora de Radiaciones Ionizantes de la Dirección de Protección Radiológica (DPR).

**Art.-20** Los Laboratorios Clínicos, Patológicos, Electrodiagnóstico y Clínicas Radiológicas e Imágenes y Mamografía Bilateral, deberán contar con un equipo de computación con acceso a Internet en funcionamiento permanente que permita ingresar en el Sistema Informático de Registro de Exámenes de Laboratorio proporcionado por ISBM las boletas o formularios previo a la realización de los exámenes, para mantener actualizada la base de datos en tiempo real, así como también deberán ser registrados en el Expediente Médico Único del SIS al activarse, asegurándose que la información ingresada sea una copia fiel de lo descrito en la boleta o formulario; asimismo, deberá ingresar los resultados de acorde al tiempo de entrega de los mismos. En caso de no tener disponible el sistema para ingresar los datos en tiempo real, los laboratorios podrán realizar los exámenes e ingresarlos al restablecerse el sistema, dejando constancia en un acta de los exámenes realizados y el porqué de la falta del sistema.

**Art.-21** Los Laboratorios Clínicos, Patológicos, Electrodiagnóstico, Clínicas Radiológicas e Imágenes y Mamografía Bilateral deberán de procesar en el lugar donde han sido adjudicados todos los exámenes indicados en la boleta o formulario, salvo en los laboratorios clínicos que presenten subcontratación, los cuales deberán presentar en su oferta un resumen técnico que describa la forma de traslado de muestras hacia el otro laboratorio, además deberá contener fotografías y las especificaciones del equipo u objetos que se utilizan para el traslado; asegurando la estabilidad y viabilidad de las muestras para evitar la degradación de los analices.

**Art.-22** El contratista asume totalmente la responsabilidad por las acciones de sus trabajadores y responderá cuando se compruebe que el Laboratorio Clínico, Patológico, Electrodiagnóstico y Clínicas Radiológicas e Imágenes y Mamografía Bilateral ha prestado servicio deficiente o ha entregado una respuesta de análisis o realizado un procedimiento erróneo, el ISBM reclamará al contratista los daños y perjuicios ocasionados.

**Art.-23** Mantener durante la vigencia del contrato la dirección y ubicación del Laboratorio con el que ofertó sus servicios y fue contratado. En casos excepcionales de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente justificados por el contratista; o por conveniencia a los intereses institucionales podrá autorizarse cambios en el mismo municipio, siempre y cuando mantenga las mismas o mejores condiciones; el cambio deberá ser solicitado por el contratista, representante legal o apoderado anexando fotocopia certificada por notario



del informe preliminar de autorización de traslado de local por el Consejo Superior de Salud Pública y mediante nota dirigida a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI) quien solicitará al Administrador de Contrato emitir informe de evaluación y recomendación para que la GTASS autorice el cambio y lo notifique a través de la GACI. En caso de ser autorizada el contratista, hasta ese momento podrá realizar el cambio del local.

**Art.-24** Los proveedores deberán mantener durante la vigencia del contrato los números telefónicos y el correo electrónico con el que se adjudicaron sus servicios, en caso de cambios, deberá solicitarlo el contratista, representante legal o apoderado por escrito a la GACI para su autorización.

**Art.-25** Los Laboratorios Clínicos, Patológicos, Electrodiagnóstico y Clínicas Radiológicas e Imágenes y Mamografía Bilateral deberán cumplir con una atención mínima de lunes a viernes de ocho horas diarias y sábado 6 horas o según lo contratado. Para el caso de los laboratorios clínicos deberán aperturar a más tardar a las 7:00 am.

**Art.-26** Los Laboratorios deberán proporcionar a la población usuaria del ISBM, la recomendación técnica para la recolección adecuada de la muestra para exámenes y proporcionar los recipientes apropiados; además, posterior a la extracción de sangre deberán proporcionar curita para la aplicación en el sitio de la punción.

**Art.-27** Los Laboratorios deberán atender a la población usuaria del Instituto por cita y en orden de llegada tomando en cuenta la fecha de la próxima cita con el médico tratante, excepto las emergencias las cuales deberán estar debidamente justificadas y población usuaria en tratamiento renal que se atenderán de inmediato.

**Art.-28** Los Laboratorios Clínicos, Patológicos, Electrodiagnóstico y Clínicas Radiológicas e Imágenes y Mamografía Bilateral deberán contar con un Coordinador o Asistente Administrativo, que cumpla con las funciones de nexo y comunicación entre el ISBM y el Laboratorio que ayude a solventar problemas en el menor tiempo posible y que sirva de orientación a la población usuaria.

**Art.-29** Contar con una planta de profesionales capacitados e inscritos y solventes en las juntas de vigilancia respectivas y con experiencia preferentemente de 2 años en el área correspondiente, durante la vigencia del contrato o prórroga si la hubiera, quienes serán los responsables del procedimiento técnico de los exámenes. Asimismo, deberá contar con personal administrativo para la atención de la población usuaria.

**Art.-30** Los Laboratorios Clínicos, Patológicos, Electrodiagnóstico y Clínicas Radiológicas e Imágenes y Mamografía Bilateral no deberán efectuar ningún tipo de cobros a la población usuaria por los servicios prestados para el Programa Especial de Salud del ISBM.

**Art.-31** Es prohibido que el contratista proporcione regalías o comisiones al resto de proveedores contratados, empleados o funcionarios del ISBM, con el objetivo de que se le remitan referencias de uso de exámenes de Laboratorios.

**Art.-32** Los Laboratorios Clínicos, Patológicos, Electrodiagnóstico y Clínicas Radiológicas e Imágenes y Mamografía Bilateral no podrán modificar los precios de los servicios durante el periodo contractual o prórroga si la hubiera.

**Art.-33** Los Laboratorios Clínicos, Patológicos, Electrodiagnóstico y Clínicas Radiológicas e Imágenes y Mamografía Bilateral no deberán enviar propaganda para ser colocada en la cartelera de los proveedores de servicios médicos y establecimientos del ISBM.

**Art.-34** Los Laboratorios Clínicos, Patológicos, Electrodiagnóstico y Clínicas Radiológicas e Imágenes y Mamografía Bilateral no podrán negarse a prestar los servicios teniendo monto asignado.

**Art.-35** Los Laboratorios Clínicos, Patológicos, Electrodiagnóstico y Clínicas Radiológicas e Imágenes y Mamografía Bilateral de acuerdo a cada caso deberán cumplir en su práctica diaria con las MEDIDAS DE PRECAUCIÓN UNIVERSALES, siguientes: Uso de material descartable nuevo por paciente. Uso de barrera o equipo de protección individual para el técnico; debiendo prevenir la exposición a la sangre y fluidos orgánicos, con especial énfasis en la prevención de accidentes corto punzante, como también el lavado de manos y el manejo adecuado de procedimientos para la desinfección y esterilización, así como disposición adecuada de desechos sólidos peligrosos en los servicios de salud. Así como la calidad y vigencia de todos los insumos y materiales a utilizar durante la duración del contrato y prórroga si la hubiera.

**Art.-36** El ISBM podrá inspeccionar los servicios de Laboratorios y someterlos a prueba, sin costo adicional alguno, a fin de verificar su conformidad con los términos de referencia.

**Art.-37** En caso que el contratista mantuviere en sus instalaciones reactivos vencidos, se presumirá su uso en la realización de los exámenes contratados y los exámenes que hayan sido procesados a partir de la fecha de vencimiento que estipule el fabricante no serán sujetos a pago. El reactivo será empacado por el contratista de forma inmediata en presencia del Administrador de Contrato del ISBM y deberá ser destruido bajo la responsabilidad del contratista. En la visita posterior se solicitará hoja de constancia de entrega emitida por la compañía responsable para esto.

Sin perjuicio de dar por terminado el contrato por el uso de reactivos vencidos, el ISBM podrá ejercitar otras acciones legales que pudieran corresponder por los daños y perjuicios ocasionados.

Para la aplicación de los incumplimientos por el uso de reactivos vencidos, el Consejo Directivo del ISBM conformará una Comisión Técnica, quien emitirán un recomendable para la aplicación de la terminación del contrato o no, para lo cual contará con los informes de las unidades técnicas con las que cuenta la Subdirección de Salud u otras unidades encargadas de la supervisión de contratos, garantizando además que el contratista exponga sus descargos a la falta que se le imputa.

**Art.-38** Para la destrucción o eliminación de los desechos Bioinfecciosos será responsabilidad del laboratorio hacerlos de acuerdo a los lineamientos del Reglamento Técnico Salvadoreño para el Manejo de los Desechos Bioinfecciosos RTS 13.03.01:14.

**Art.-39** Con el propósito de dar cumplimiento al Art. 70 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial los Laboratorios Clínicos, Patológicos, Electrodiagnóstico y Clínicas Radiológicas e Imágenes y Mamografía Bilateral serán evaluados de forma semestral o de ser necesario en periodos de tiempo menores en aspectos tales como: verificación del cumplimiento contractual a través de control de calidad de muestra testigo, infraestructura y equipamiento, cumplimiento de la Normativa; seguimiento a quejas de usuarios y notas por incumplimiento reiterado en el expediente.

**Art.-40** Los proveedores deberán llenar adecuadamente toda la documentación pertinente al Laboratorio o Clínica sobre los procedimientos realizados y cualquier otra exigida por el ISBM.

**Art.-41** Los proveedores deberán llevar un registro detallado de cada paciente atendido, así como de todos los procedimientos y/o exámenes que se le hayan practicado los cuales deberán estar disponible para monitoreo, supervisión y control.

**Art.-42** Los Laboratorios Clínicos deberán mantener el registro de las calibraciones y los controles de calidad de los equipos de trabajo, según el Reglamento Técnico Salvadoreño de Buenas Prácticas de Laboratorio Clínico.

**Art.-43** Los proveedores estarán obligados a garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales que figuren en los expedientes, bases de datos, sistemas y aplicaciones del ISBM. Por ello, el proveedor y quienes intervengan en la recopilación y mantenimiento de los expedientes estarán obligados a guardar secreto respecto a datos personales y la información contenida. Esta obligación continuará aun después de finalizar sus relaciones contractuales con el ISBM, so pena de las responsabilidades administrativas y penales en las que puedan incurrir. En caso de pérdida, alteración, deterioro y/o acceso no autorizado a la información, el proveedor actuará en base a los lineamientos establecidos por el ISBM para la protección de información en situaciones de emergencia, o por hurto de documentos.

**Art.-44** Es responsabilidad de los Laboratorios Clínicos, Patológicos, Electrodiagnóstico y Clínicas Radiológicas e imágenes y Mamografía Bilateral presentar al ISBM, en la oficina delegada para tal efecto, en los primeros quince días hábiles del mes siguiente al de la prestación del servicio, la documentación para pago de forma oportuna. Censo diario e informe mensual de actividades, según formato proporcionado por el ISBM; al censo escrito, se le anexarán las referencias correspondientes firmado y sellado por la contratista; informe de servicios prestados; hoja de control mensual de procedimientos realizados, anexándole los documentos de respaldo cuando el caso lo requiera. No se permitirán documentaciones que presenten borrones, uso de corrector, tachaduras u otro tipo alteraciones; de presentarse estas alteraciones, no serán sujetos para pago.

**Art.-45** El Laboratorio Clínico, Patológico, Electrodiagnóstico y Clínicas Radiológicas e Imágenes y servicio de Mamografía Bilateral no podrán negar la atención antes del cumplimiento de la hora de cierre ofertada y se atenderá a la población usuaria de manera ininterrumpida, dentro del horario ofertado.

**Art.- 46** Los Laboratorios Clínicos que oferten equipo de química automatizado, deberán de realizar el total de pruebas químicas adjudicadas en el equipo automatizado ofertado y si incluyen en la oferta el equipo de química semi-automatizado, este servirá únicamente para control de pruebas.

**Art.-47** Los Laboratorios Clínicos deberán contar con los permisos necesarios para suministrar y procesar los servicios contratados de acuerdo a los Requerimientos Técnicos Administrativos de la Junta de Vigilancia responsable o carta compromiso que inmediatamente realizará el proceso de autorización en caso de ser adjudicado (para los casos que no realicen subcontratación).

## **B. PENALIZACIONES ECONÓMICAS**

**Art.-48** Para efectos de supervisión y penalización económica, se considera inexistencia el no contar injustificadamente con materiales, insumos, reactivos o disco de sensibilidad para la realización de los exámenes adjudicados del Cuadro Básico de Exámenes vigente, y su penalización se efectuará de acuerdo al siguiente detalle:

- a. Se aplicará una penalización del 5% del monto total del contrato (en caso de contrato para varias sucursales, se aplicará al total contratado para la sucursal donde se encuentren el causal de la penalización).
- b. Si se presentase inexistencia injustificada por segunda ocasión, la penalización será del 10% del monto total del contrato (en caso de contrato para varias sucursales, se aplicará al total contratado para la sucursal donde se encuentren el causal de la penalización).
- c. Si se presentase inexistencia injustificada por tercera ocasión, la penalización será del 15% del monto total del contrato (en caso de contrato para varias sucursales, se aplicará al total contratado para la sucursal donde se encuentren el causal de la penalización).

## **C. DE LAS REUNIONES**

**Art.-49** Los propietarios de los laboratorios clínicos, patológicos, electrodiagnóstico y clínicas radiológicas e imágenes y mamografía bilateral, o sus representantes, están obligados a asistir a todas las reuniones convocadas por el ISBM. En caso de no poder asistir a la convocatoria, éste deberá justificarlo previamente por escrito a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

## **SECCIÓN III**

### **DISPOSICIONES FINALES**

#### **DEL INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA.**

**Art.-50** El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente normativa por parte de los LABORATORIOS CLÍNICOS, PATOLÓGICOS, ELECTRODIAGNÓSTICO Y CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES Y MAMOGRAFÍA BILATERAL será regulado en los documentos contractuales respectivos.

#### **DE LOS ANEXOS.**

**Art.-51** Forman parte integrante de la siguiente norma los anexos siguientes:

-Formatos de Boletas de exámenes Clínicos, Radiológicos, Patológicos y Electrodiagnósticos

-Formulario A

-Formulario C

-Formato de rótulo de Identificación del Programa Especial de Salud del ISBM.

## **DE LA DEROGATORIA**

**Art.- 52** A partir de la entrada en vigencia de la presente Norma queda derogada la NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIOS CLINICOS, PATOLÓGICOS, ELECTRODIAGNÓSTICOS Y CLÍNICAS RADIOLÓGICAS, QUE BRINDAN SUS SERVICIOS PARA EL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL aprobada por el Consejo Directivo el 1° de enero de 2015.

## **DE LA VIGENCIA**

**Art.- 53** La presente Norma entrará en vigencia ocho días posterior a ser aprobada y ratificada por el Consejo Directivo de ISBM.

**III. Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de la **Técnico Normalizador** y las respectivas **Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** y **Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, garantizar y coordinar las acciones necesarias para la divulgación y socialización de las reformas realizadas.

**IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondiente.

## **PUNTO SEIS. PUNTOS PRESENTADOS POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones ha presentado cuatro puntos.

Citando lo siguiente:

### **6.1 APROBACIÓN DE TRES (3) SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE GASTOS FUNERARIOS**

#### **ANTECEDENTES:**

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió tres (03) solicitudes para ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	##### (ESPOSA)	#####	26/09/2022	GF-102/2022
2	##### (HIJO)	#####	28/09/2022	GF-103/2022
3	##### (HIJA)	#####	30/09/2022	GF-104/2022

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021; y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM", la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes de la ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de las referidas solicitudes.

**RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios por un monto de US\$2, 699.08 según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto: a) GF-102/2022d) GF-103/2022, c) GF-104/2022.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la lectura de la Aprobación de tres (3) solicitudes para el otorgamiento de reembolso de gastos médicos, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales,

Beneficios y Prestaciones; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA**:

- I. **Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica** para gastos funerarios por un monto de \$ 2, 699.08 según el detalle siguiente:

a) **GF-102/2022**

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
26/09/2022	#####	DUI **** NIT ****	ESPOSA	#####	DOCENTE	INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA, NEUMONIA GRAVE, ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRÓNICA	ENFERMEDAD COMÚN	INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA, NEUMONIA GRAVE, ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRÓNICA	NIP **** NIT **** ID ****	11/08/2022	\$973.73

\* Certificación de partida de defunción expedida el 09 de septiembre del 2022.

b) **GF-103/2022**

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
28/09/2022	#####	DUI **** NIT ****	(HIJO)	#####	DOCENTE	CARDIOPATÍA ISQUÉMICA, CHOQUE CARDIOGENICO	ENFERMEDAD COMÚN	CARDIOPATÍA ISQUÉMICA, CHOQUE CARDIOGENICO	NIP **** NIT **** ID ****	24/07/2022	\$ 866.83

\* Certificación de partida de defunción expedida el 02 de agosto del 2022.

c) **GF-104/2022**

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base**
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
30/09/2022	#####	DUI/ NIT HOMOLOGADO ****	(HIJA)	#####	DOCENTE	CIRROSIS HEPATICA DESCOMPENSADA, SANGRADO DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR MAS PARO CARDIORESPIRATORIO	ENFERMEDAD COMÚN	CIRROSIS HEPATICA DESCOMPENSADA, SANGRADO DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR MAS PARO CARDIORESPIRATORIO	NIP ***** NIT ***** ID *****	21/02/2022	\$858.52

\* Certificación de partida de defunción expedida el 05 de septiembre del 2022.

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través de la **Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones** las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondiente.

## 6.2 APROBACIÓN DE DIECISIETE (17) SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE SUBSIDIO TEMPORAL.

### ANTECEDENTES:

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió diecisiete (17) solicitudes de subsidios por incapacidad temporal, según el siguiente detalle:

Nro.	Solicitante	Fecha de solicitud	Nro. de registro institucional
1	#####	06/09/2022	ST-072/2022
2	#####	09/09/2022	ST-073/2022
3	#####	12/09/2022	ST-074/2022
4	#####	12/09/2022	ST-075/2022
5	#####	12/09/2022	ST-076/2022
6	#####	13/09/2022	ST-077/2022
7	#####	13/09/2022	ST-078/2022
8	#####	13/09/2022	ST-079/2022
9	#####	17/09/2022	ST-080/2022
10	#####	19/09/2022	ST-081/2022
11	#####	20/09/2022	ST-082/2022
12	#####	20/09/2022	ST-083/2022
13	#####	22/09/2022	ST-084/2022



14	#####	26/09/2022	ST-085/2022
15	#####	26/09/2022	ST-086/2022
16	#####	26/09/2022	ST-087/2022
17	#####	27/09/2022	ST-088/2022

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de las mismas, preparando el análisis técnico para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

La Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, analizó la procedencia de las solicitudes arriba mencionadas recomendando al Consejo Directivo aprobar el pago de los subsidios por incapacidad temporal, por cumplir lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones del Instructivo Nro. ISBM 22/2018 según consta en el ACTA Nro. 10 -2022, de fecha 29 de septiembre de 2022.

**RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro. 10 -2022, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, 27 y 28 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago de los subsidios por incapacidad temporal, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto: **1. ST-072/2022, 2. ST-073/2022, 3. ST-074/2022, 4. ST-075/2022, 5. ST-076/2022, 6. ST-077/2022, 7. ST-078/2022, 8. ST-079/2022, 9. ST-080/2022, 10. ST-081/2022, 11. ST-082/2022, 12. ST-083/2022, 13. ST-084/2022, 14. ST-085/2022, 15. ST-086/2022, 16. ST-087/2022, 17. ST-88/2022.**
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través del Técnico de Subsidios y Pensiones el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones dar seguimiento domiciliar y orientación a los casos de enfermedades terminales e incapacitantes para el ejercicio de la docencia, presentada en este punto.
- IV. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite

pertinente para el pago oportuno.

V. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

.....

Concluida la lectura del punto de la Aprobación de diecisiete (17) solicitudes para el otorgamiento de Incapacidad Temporal, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; luego de sus valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos encomendando a la Unidad de Asesoría Legal; por unanimidad de **ocho** votos así se aprobó, y **un** voto razonado del Director Propietario **licenciado Ernesto Antonio Esperanza León** director propietario electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, emite voto razonado, por considera que en los casos de los usuarios han cumplido los requisitos establecidos en la Ley para pensionarse por vejez, estos deben probar que no cumplen con los requisitos conforme al artículo 29, literal d) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, pese a la orientación legal que se ha emitido en relación a la voluntariedad como requisito para pensionarse.

.....

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro. 10 -2022, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, 27 y 28 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos;  
**ACUERDA :**

- I. **Aprobar el pago de los subsidios por incapacidad temporal**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el siguiente detalle:

**ST-072/2022**

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	ST-072/2022 06/09/2023	PRIMERA VEZ	ID **** NIP **** DUI **** NIT **** NUP ****	04 DE SEPTIEMBRE DE 2022 / 04 DE SEPTIEMBRE AL 12 SEPTIEMBRE DE 2022	\$182.23	SEPTIEMBRE \$182.23	CA. DE MAMA	51a/ 23ª a 10m

**ST-073/2022**

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
--------	--------------------	---------------------	--------------------	------------------------------	--------------------	------------------	-------------	--

#####	ST-073/2022 09/09/2022	PRORROGA	ID **** NIP **** DUI **** NIT **** NUP ****	30 DE JUNIO DE 2022 / 01 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO DE 2022	\$530.61	AGOSTO \$530.61	MENISGOPATIA BILATERAL	39a/ 12ª a 07m
-------	---------------------------	----------	---	--	----------	-----------------	------------------------	-------------------

### ST-074/2022

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	ST-074/2022 12/09/2022	PRIMERA VEZ	ID **** NIP **** DUI **** NIT **** NUP ****	27 DE JUNIO DE 2022 / 27 DE JUNIO AL 04 DE JULIO DE 2022	\$159.37	JUNIO 80.99 JULIO 78.38	LINFOMA NO HODGKIN DIFUSO CELULAS GRANDES	50a/ 20ª a 07m

### ST-075/2022

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	ST-075/2022 12/09/2022	PRORROGA	ID **** NIP **** DUI **** NIT **** NUP ****	04 DE ABRIL DE 2022 / 29 DE AGOSTO AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022	\$605.48	AGOSTO \$ 58.78 SEPTIEMBRE \$546.70	LINFOHISTIOHEMAFAGOCITOSIS + ERC	46a/ 15ª a 01m

### ST-076/2022

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	ST-076/2022 12/09/2022	PRORROGA	ID **** NIP **** DUI **** NIT **** NUP ****	20 DE MAYO DE 2022 / 30 JUNIO AL 27 SEPTIEMBRE DE 2022	\$1,888.74	JUNIO \$ 21.46 JULIO \$643.89 AGOSTO \$643.89 SEPTIEMBRE \$ 579.50	ENFERMEDAD RENAL CRONICA TERMINAL	60a/ 27ª a 03m

### ST-077/2022

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	ST-077/2022 13/09/2022	PRORROGA	ID **** NIP **** DUI **** NIT **** NUP ****	01 DE ABRIL DE 2022 / 24 AGOSTO AL 27 SEPTIEMBRE DE 2022	\$773.81	AGOSTO \$172.44 SEPTIEMBRE \$ 601.37	HEPATITIS B CRONICA + CIRROSIS HEPATICA	47a/ 26ª a 05m

### ST-079/2022

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	ST-079/2022 13/09/2022	PRORROGA	ID **** NIP **** DUI **** NIT **** NUP ****	01 DE ABRIL DE 2022 / 31 AGOSTO AL 29 OCTUBRE DE 2022	\$1,195.28	AGOSTO \$ 19.59 SEPTIEMBRE \$ 607.44 OCTUBRE \$568.25	FRACTURA DE TIBIA DERECHA + RECHAZO DE MATERIAL	48a/ 20ª a 09m

### ST-080/2022

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	ST-080/2022 17/09/2024	PRIMERA VEZ	ID **** NIP **** DUI **** NIT **** NUP ****	15 DE JULIO DE 2022 / 15 DE JULIO AL 13 DE AGOSTO DE 2022	\$587.84	JULIO \$333.11 AGOSTO \$254.73	FRACTURA DE HUMERO DERECHO	52a / 22 a 07 m

### ST-081/2022

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	ST-081/2022 19/09/2022	PRORROGA	ID **** NIP **** DUI **** NIT **** NUP ****	11 DE ABRIL DE 2022 / 29 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	\$2,582.48	AGOSTO \$61.00 SEPTIEMBRE \$630.37 OCTUBRE \$630.37 NOVIEMBRE \$630.37 DICIEMBRE \$630.37	SINDROME VERTIGINOSO + CLAVE IV, HEMOFILIA, DEPRESION GRAVE	50a/ 21ª a 11m

### ST-083/2022

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	ST-083/2022 20/09/2022	PRIMERA VEZ	ID **** NIP **** DUI **** NIT **** NUP ****	28 DE AGOSTO DE 2022 / 28 DE AGOSTO AL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022	\$ 705.24	AGOSTO \$91.39 SEPTIEMBRE \$613.85	ESTENOSIS LUMBAR/ RADICULOPATIA DRECHA	37a/ 28ª a 04m

### ST-085/2022

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
--------	--------------------	---------------------	--------------------	------------------------------	--------------------	------------------	-------------	--

#####	ST-085/2022 26/09/2022	PRIMERA VEZ	ID **** NIP **** DUI **** NIT **** NUP ****	10 DE JULIO DE 2022 / 10 DE JULIO AL 14 DE JULIO DE 2022/ 20 DE JULIO AL 03 DE AGOSTO 2022/ 15 DE AGOSTO AL 19 DE AGOSTO DE 2022	\$ 489.86	JULIO \$97.97 JULIO \$ 235.14 AGOSTO \$58.78 AGOSTO \$97.97	SINDROME SINBRONQUIAL AGUDO SEVERO/ TRAUMA DE TORAX CERRADO/ FARINGITIS AGUDA	52a/ 18ª a 07m
-------	---------------------------	-------------	---	---	-----------	--	---	----------------

### ST-088/2022

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	ST-088/2022 27/09/2022	PRIMERA VEZ	ID **** NIP **** DUI **** NIT **** NUP ****	13 DE AGOSTO DE 2022/ 13 DE AGOSTO AL 21 DE AGOSTO DE 2022	\$ 166.37	AGOSTO \$ 166.37	SOSPECHA DE COVID-19	52a/ 16ª a 08m

- II. **Aprobar por mayoría de ocho votos favorables de los Directores:** licenciada **Silvia Azucena Canales Repreza**, Directora Presidenta; doctor **Edgar Ernesto Ábrego Cruz**, primer Director Suplente designado por el MINEDUCYT, actuando en calidad de propietario, licenciada **Laura Scarlett Monterrosa de Salinas**, segunda Directora Suplente designada por el MINEDUCYT, actuando en calidad de propietaria; doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias**, Director Suplente designado por el Ministerio de Salud, actuando en calidad de propietario; licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén**, Directora Propietaria designada por el Ministerio de Hacienda; profesor **David de Jesús Rodríguez Martínez**, **Francisco Javier Zelada Solís** licenciado **Francisco Cruz Martínez**, Directores Propietarios electos por el sector docente o labores de dirección; y **un voto razonado** por el director propietario licenciado Ernesto Antonio Esperanza León, electo por el Sector de Educadores en Unidades Técnicas del MINEDUCYT, **ACUERDAN: (1.\*),** según el siguiente detalle:

### ST-078/2022

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	ST-078/2022 13/09/2022	PRORROGA	ID **** NIP **** DUI **** NIT **** NUP ****	7 DE JUNIO DE 2022 / 09 AGOSTO AL 31 AGOSTO DE 2022	\$541.83	AGOSTO \$541.83	SECUELA DE ACCIDENTE CEREBRO VASCULAR	60a/ 31ª a 08m

\*Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que el Servidor Público Docente no se encuentra pensionado por vejez.

### ST-082/2022

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	ST-082/2022 20/09/2022	PRORROGA	ID **** NIP **** DUI **** NIT **** NUP ****	11 DE ABRIL DE 2022 / 08 DE AGOSTO AL 06 DE OCTUBRE DE 2022	\$1,580.74	AGOSTO \$ 621.93 SEPTIEMBRE \$803.33 OCTUBRE \$155.48	ENFERMEDAD RENAL CRONICA EN HEMODIALISIS	62a/ 42ª a 07m

\*Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que el Servidor Público Docente no se encuentra pensionado por vejez.

### ST-084/2022

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	ST-084/2022 22/09/2022	PRORROGA	ID **** NIP **** DUI **** NIT **** NUP ****	19 DE JULIO DE 2022 / 02 DE SEPTIEMBRE AL 01 DE OCTUBRE DE 2022	\$729.51	SEPTIEMBRE \$ 705.95 OCTUBRE \$ 23.56	ARTROSIS IZQUIERDA	57a/ 35ª a 10m

\*Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente no se encuentra pensionado por vejez.

### ST-086/2022

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	ST-086/2022 26/09/2022	PRIMERA VEZ	ID **** NIP **** DUI **** NIT **** NUP ****	25 DE AGOSTO DE 2022 / 25 DE AGOSTO AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2022	\$ 475.96	AGOSTO \$ 181.40 SEPTIEMBRE \$294.56	ALZHEIMER	66a/ 37ª a 01m

\*Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente no se encuentra pensionado por vejez.

### ST-087/2022

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	ST-087/2022 26/09/2022	PRIMERA VEZ	ID **** NIP **** DUI **** NIT **** NUP ****	23 DE JULIO DE 2022 / 23 DE JULIO AL 13 DE OCTUBRE DE 2022	\$ 2,034.37	JULIO \$ 217.97 AGOSTO \$750.78 SEPTIEMBRE \$750.78 OCTUBRE \$314.84	DESINSERCIÓN DE TALÓN DE AQUILES DERECHO /INFECCION DE SITIO OPERATORIO POST REINSERCIÓN DE TENDON DE AQUILES	57a/ 30ª a 10m

\*Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente no se encuentra pensionado por vejez.

(1. \*) el licenciado Ernesto Antonio Esperanza León director propietario electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, emite voto razonado, por considera que en los casos de los usuarios han cumplido los requisitos establecidos en la Ley

para pensionarse por vejez, estos deben probar que no cumplen con los requisitos conforme al artículo 29, literal d) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, pese a la orientación legal que se ha emitido en relación a la voluntariedad como requisito para pensionarse.

- III. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través del Técnico de Subsidios y Pensiones el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- IV. **Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones** dar seguimiento domiciliario y orientación a los casos de enfermedades terminales e incapacitantes para el ejercicio de la docencia, presentada en este punto.
- V. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- VI. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente.

6.3 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE UNA (1) PENSIÓN DE SOBREVIVENCIA POR FALLECIMIENTO DE DOCENTE #####

**ANTECEDENTES:**

El **22 de octubre de 2021**, la señora #####, presentó solicitud de pensión de sobrevivencia por riesgos profesionales en su calidad de esposa y madre de los adolescentes ##### y ##### ambos de apellidos #####, hijos del docente #####, con número de afiliación al Instituto \*\*\*\*, quien falleció el 31 de agosto de 2021 a consecuencia de accidente de tránsito.

El **05 de julio de 2022**, la Jefatura de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones solicitó información del servidor público docente ##### a la Dirección Departamental de Educación de Chalatenango, recibiendo en fecha 13 de julio de 2022, la información solicitada a la Dirección Departamental mediante la cual se informa que el servidor público docente se dirigía a realizar trámites administrativos a la Dirección Departamental de Chalatenango y luego a San Salvador, cuando se bajó de su transporte y al cruzarse la calle un pick up manejado por un joven perdió el control y se lo pasó llevando y al detenerse salió volando, cayendo sobre la calle y muriendo en el instante por el impacto, hecho ocurrido el 31 de agosto de 2021.

El **26 de agosto de 2022**, con el fin de tipificar si la causa del fallecimiento del docente #####, es a consecuencia de un riesgo profesional, la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, en conjunto con la Unidad Asesoría Legal, realizaron investigación, para lo cual, se entrevistó a la señora ##### subdirectora de Centro Escolar

“#####”, municipio de #####, Departamento de Chalatenango quien refiere. “Que ese día que sucedió el accidente el profesor ##### se dirigía hacia la Departamental de Educación de Chalatenango a diligencias: elaboración de documentos programa PASE y de funcionamiento”, se permitió el acceso al libro de asistencia del referido Centro Escolar, y se proporcionaron las hojas de asistencia del día del accidente, en el cual se puede verificar que el servidor público docente registro su hora de entrada a las 6:35 a.m., más no su salida. También la profesora #####, refirió: “Que se dio cuenta de la muerte del profesor ##### por medio de noticia de familiar quien le comento que había sufrido un accidente, falleciendo atropellado en #####, por personas que se transportaban en pick up ya que ese día salió a la departamental de Chalatenango a diligencias y le sucedió el accidente en el cual perdió la vida”.

Además, consta en el expediente del procedimiento administrativo los documentos siguientes:

#### A) PARTE POLICIAL

**ACTA DE INSPECCIÓN OCULAR DE CADAVER** “en #####, a la altura del #####, Departamento de Chalatenango, a las ocho horas y treinta minutos del treinta y uno del mes de agosto del año dos mil veintiuno, presente el suscrito agente #####, destacado en el departamento de Tránsito terrestre del Departamento de Chalatenango. Justificándose de la siguiente manera: “El señor #####, de 26 años de edad, conductor del vehículo placas P \*\*\*\*, quien circulaba en los rumbos topográficos de Poniente a oriente, sobre el kilómetro 72, carretera Longitudinal del norte, a la altura del #####, este señor por falta de precaución al momento de conducir su vehículo automotor y de circular a una velocidad inadecuada sobre un tramo de la carretera donde hay movimiento de peatones; infringiendo así, lo establecido en los artículos 88 de la Ley de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, y artículos 102 y 165 del Reglamento General de Tránsito y Seguridad Vial, fueron las causas principales para que con la parte frontal de su vehículo, atropellara a una persona del sexo masculino que se disponía a cruzar la calle con rumbos topográficos de sur a norte, siendo el señor ##### de 54 años de edad, quien por la gravedad de sus lesiones falleció en ese mismo momento”. **DESCRIPCIÓN DEL LUGAR:** a las 09 horas con 10 minutos de este día 31 de agosto de 2021, nos presentamos al lugar del accidente de tránsito, en donde se pudo constatar que efectivamente se había originado sobre #####; siendo esta una arteria primaria, se encuentra ubicada en los rumbos topográficos de poniente a oriente y viceversa, de doble sentido de circulación vehicular de un carril por sentido, la cual está construida de material asfáltico, hay buena visibilidad, eran horas del día y el estado climatológico del tiempo era favorable. Además, es una zona con bastante movimiento peatonal, ya que hay un desvío que conduce a diferentes municipios aledaños a este lugar. **APRECIACION POLICIAL:** “A las 08:40, horas en momentos que nos encontrábamos, en la oficina de la Sección de Tránsito de Chalatenango, fuimos informados por parte del operador de turno de la delegación PNC Chalatenango, que en el kilómetro 72, Carretera longitudinal del Norte, a la altura del #####, departamento de Chalatenango, había ocurrido un accidente de tránsito con una persona fallecida, por lo que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 9 numeral 5 y 176 ambos del Reglamento General de Tránsito y seguridad vial nos dirigimos al lugar de los hechos, llegando a las 09 horas con 10 minutos, encontrando una escena la cual estaba custodiada por personal policial de la Sub Delegación Centro de Chalatenango, así como también encontramos el vehículo involucrado en el accidente de tránsito el cual estaba en su posición final y al conductor presunto responsable del accidente de tránsito, a quien el suscrito lo entrevistó, dando su versión de los hechos, también una persona del sexo masculino tirado en la calzada, ya fallecido, el cual había sido atropellado por el vehículo involucrado en el accidente de tránsito, por la versión del conductor responsable del accidente de tránsito, daños que presenta el vehículo y más lo observado por el suscrito en el lugar de los hechos, se presume que este accidente de tránsito, se originó por la causa antes descrita, se hace constar que el conductor fue detenido por no cumplir con los requisitos del artículo 36 de la Ley FONAT, ya que no está autorizado para conducir vehículos automotores. Así como también consta la versión del involucrado: 1) conductor del vehículo P \*\*\*\* #####, este manifiesta que él venía por su



carril correspondiente, cuando de repente un señor se atravesó la calle corriendo, él intento frenar y quitárselo, pero no fue posible, en este momento lo atropello. 2) Peatón Sr. ##### persona fallecida.

**B) PARTE DE FISCALIA:**

“Se anexa hoja del infrascrito jefe de la Unidad de Solución temprana de la oficina de la fiscal de Chalatenango, certifica que: En esta unidad se encuentra expediente con Referencia 00179-UDST-2021-CH, seguido contra #####, por el delito de homicidio culposo, en perjuicio de la vida de #####. Hecho sucedido el día 31 de agosto de 2021 sobre ##### departamento de Chalatenango”.

**C) ANALISIS TOXICOLOGICO:**

Además, se anexa resultado de **análisis toxicológico** de fecha 20 de septiembre 2021 Oficio Nro. A-21-1181 que le fue brindado al Lic. ##### Fiscal General de la República, Chalatenango, el resultado de los análisis practicados en sangre y orina al señor #####, el cual le fue practicado para investigación de Etanol, Cannabinoides, Cocaína, Anfetaminas, Metanfetamina, Benzodiazepinas, Opiáceos, Antidepresivos tricíclicos, Barbitúricos, Metilendioximetanfetamina, Morfina, Metadona, Fenciclidina, los cuales No se Detectaron.

**D) ESTUDIO SOCIOECONOMICO:**

Para comprobar la sobrevivencia y dependencia económica se han considerado como documentos pertinentes: Certificación de Partida de Nacimiento de la solicitante y de sus hijos, y en relación a la dependencia económica se realizó estudio socio económico verificando la condición social, económica y cultural de la solicitante en el cual consta que dependía económicamente del docente fallecido, en la que además en el tiempo de vida en común procrearon cuatro hijos dos mayores de 21 años de edad independientes y dos hijos menores de 21 años que dependían de él, actualmente uno tiene 18 años de edad, estudiando bachillerato, el otro de 6 años de edad, estudiando parvularia además de otras condiciones que se valoraron para establecer una dependencia económica.

De conformidad a lo establecido en el instructivo Nro. 05/2009 “INSTRUCTIVO PARA TRAMITAR PENSION DE SOBREVIVENCIA POR FALLECIMIENTO DE DOCENTE A CONSECUENCIA DE RIESGOS PROFESIONALES”, se establece que se entenderá por accidente de trabajo a toda lesión orgánica, perturbación funcional o muerte, que el trabajador sufra a causa, con ocasión, o por motivo del trabajo. Dicha lesión, perturbación o muerte ha de ser producida por la acción repentina y violenta de una causa exterior o del esfuerzo realizado.

En fecha **29 de septiembre de 2022**, según ACTA Nro. 10-2022, la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, analizó y evaluó la solicitud de pensión de sobrevivencia por riesgos profesionales, determinando que de conformidad a lo establecido en el INSTRUCTIVO PARA TRAMITAR PENSION DE SOBREVIVENCIA POR FALLECIMIENTO DE DOCENTE A CONSECUENCIA DE RIESGOS PROFESIONALES, y el artículo 32 de la Ley del ISBM, se entenderá por accidente de trabajo a toda lesión orgánica, perturbación funcional o muerte ha de ser producida por la acción repentina y violenta de una casusa exterior o del esfuerzo realizado.

Aunado a ello el Código de Trabajo, en los artículos 316 y 317, respectivamente establece “Se entienden por riesgos profesionales, los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales a que están expuestos los trabajadores a causa, con ocasión, o por motivo

del trabajo” y “Accidente de trabajo es toda lesión orgánica perturbación funcional o muerte, que el trabajador sufra a causa, con ocasión, o por motivo del trabajo, Dicha lesión, perturbación o muerte ha de ser producida por la acción repentina y violenta de una causa exterior o del esfuerzo realizado....se consideran accidentes de trabajo los que sobrevengan al trabajador. El artículo 317 del Código de Trabajo, dispone textualmente lo siguiente:

- **En la prestación de un servicio por orden del patrono o sus representantes, fuera del lugar y horas de trabajo;**
  - En el curso de una interrupción justificada o descanso del trabajo, así como antes y después del mismo, siempre y cuando la víctima se hallare en el lugar del trabajo o en los locales de la empresa o establecimiento;
  - A consecuencia de un delito, cuasi delito, o falta, imputables al patrono, a un compañero de trabajo, o a un tercero, cometido durante las ejecuciones de las labores. En tales casos el patrono deberá asumir todas las obligaciones que le impone el presente Título; pero le quedara su derecho a salvo para reclamar del compañero o tercero, responsables, conforme al derecho común, el reembolso de las cantidades que hubiere gastado en concepto de prestaciones o indemnizaciones;
  - Al trasladarse de su residencia al lugar en que se desempeñe su trabajo, o viceversa, en el trayecto, durante el tiempo y por medio de transporte, razonables.”
- En el presente caso, con la información recabada y documentada que consta en el expediente, se puede concluir que la causa de la muerte del docente #####, es tipificada como riesgo profesional, **ya que el hecho se produjo en el trayecto habitual y normal del recorrido que realizaba desde su lugar de trabajo hacia la Departamental de Chalatenango, en #####** y en trayecto que se dirigía desde su lugar de trabajo hacia la Departamental de Chalatenango en situaciones laborales, por lo que de conformidad a los artículos 41 y 43 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. 05/09 denominado “Instructivo para Tramitar Pensión de Sobrevivencia por fallecimiento de docente a consecuencia de Riesgos Profesionales”, tiene derecho a pensión de sobrevivencia por riesgos profesionales la señora #####, en su calidad de esposa del docente fallecido #####, siendo procedente recomendar al Consejo Directivo autorizar el pago de pensión de sobrevivencia por riesgo profesional a cargo del ISBM, por un monto mensual de **CUATROCIENTOS SEIS 63/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 406.63)** con el 50% de la pensión y sus dos hijos con el 25% respectivo cada uno ##### y ##### por un monto mensual de **DOSCIENTOS TRES 32/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$203.32)**.

Dicho monto, se calculó conforme a lo establecido en el Romano VIII. CALCULO DE PENSIÓN POR SOBREVIVENCIA del INSTRUCTIVO Nro. 05/09 PARA TRAMITAR PENSIÓN DE SOBREVIVENCIA POR FALLECIMIENTO DE DOCENTE A CONSECUENCIA DE RIESGOS PROFESIONALES, y el artículo 43 de la Ley de ISBM, de la manera siguiente:

Sumatoria de los últimos 36 meses de salarios devengados y	El salario promedio se multiplicará por 70% para la pensión de sobrevivencia	Pensión (esposa) 50%	Pensión (cada hijo)
--	--	----------------------	---------------------

cotizados al ISBM divididos entre 36			
\$ 41,825.04 /36	\$ 1,161.81 * 0.70	\$813.26* 50.00%	\$813.26 *0.25%
\$1,161.81	\$813.27	\$406.63	\$203.32

Luego del análisis del caso, la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, recomienda al Consejo Directivo aprobar la pensión de sobrevivencia por el fallecimiento a consecuencia de riesgo profesional del docente #####, por determinarse que la causa de muerte es un accidente profesional, tipificado como riesgo profesional, ya que el hecho se produjo en el trayecto habitual y normal del recorrido que realizaba desde su lugar de trabajo desde el Centro Escolar “La Laguna”, Chalatenango en el recorrido hacia la Dirección Departamental de Chalatenango, lugar al que se dirigía a realizar trámites de su trabajo en su competencia como Director que se desempeñaba, sin que se desviara del referido recorrido, ocurriendo el accidente dentro del tiempo que normalmente invierte en su trayecto sumado a lo expuesto, y en relación a la dependencia económica se realizó estudio socio económico verificando la condición social, económica y cultural de la solicitante en el cual consta que dependía económicamente del docente fallecido, al igual que los dos hijos menores de 21 años del docente fallecido.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego del análisis realizado por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en el Acta Nro. 10-2022 y de conformidad a lo establecido en el Instructivo No. 05/09 denominado “**INSTRUCTIVO PARA TRAMITAR PENSIÓN DE SOBREVIVENCIA POR FALLECIMIENTO DE DOCENTE A CONSECUENCIA DE RIESGOS PROFESIONALES**” y artículos 20 literales “a” y “s”, 22 literal “a” y “k”, 41 y 43 de la Ley del ISBM, recomienda y solicita al Consejo Directivo:

- I. **Aprobar** la pensión de sobrevivencia por el fallecimiento a consecuencia de riesgo profesional del servidor público docente #####, a favor de la señora #####, ##### y #####, esposa e hijos del docente fallecido, conforme al detalle consignado en la parte recomendativa del punto.
- II. **Aprobar el** pago de pensión a favor de los beneficiarios del servidor público docente fallecido #####, desde el 31 de agosto de 2021, fecha de su fallecimiento, según el detalle siguiente:
- III. Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, realizar la notificación de lo resuelto y la continuidad de la gestión.
- IV. Declarar el Acuerdo de aplicación inmediata, con el fin de entregar lo más pronto posible la prestación de Pensión de Sobrevivencia por riesgos profesionales.

Concluida la lectura de la Solicitud de aprobación de una (1) pensión de sobrevivencia por fallecimiento de docente #####, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no

habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por Subdirección de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego del análisis realizado por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en el Acta Nro. 10-2022 y de conformidad a lo establecido en el Instructivo No. 05/09 denominado **“INSTRUCTIVO PARA TRAMITAR PENSIÓN DE SOBREVIVENCIA POR FALLECIMIENTO DE DOCENTE A CONSECUENCIA DE RIESGOS PROFESIONALES”** y artículos 20 literales “a” y “s”, 22 literal “a” y “k”, 41 y 43 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la pensión de sobrevivencia por el fallecimiento a consecuencia de riesgo profesional del servidor público docente #####, a favor de la señora #####, ##### y #####, esposa e hijos del docente fallecido, conforme al detalle siguiente:**

DISTRIBUCIÓN DE PENSIÓN	MONTO
##### (esposa)	\$ 406.63
##### (hijo)	\$ 203.32
##### (hijo)	\$ 203.32
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 813.27</b>

- II. **Aprobar el pago de pensión a favor de los beneficiarios del servidor público docente fallecido #####, desde el 31 de agosto de 2021, fecha de su fallecimiento, según el detalle siguiente:**

BENEFICIARIO	PARENTESCO	MONTO MENSUAL	FECHA DE NACIMIENTO	VIGENCIA		PAGO 2021-2022		TOTAL
				DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	
#####	esposa	\$ 406.63	05/11/1976	31/08/2021	VITALICIA	31/08/2021	31/12/2021	\$ 1,626.52
01/01/2022						30/09/2022	\$ 3,659.67	
#####	hijo	\$ 203.32	25/05/2004	31/08/2021	25/05/2025	31/08/2021	31/12/2021	\$ 813.28
01/01/2022						30/09/2022	\$ 1,829.88	
#####	hijo	\$ 203.32	31/10/2015	31/08/2021	31/10/2036	31/08/2021	31/12/2021	\$ 813.28
01/01/2022						31/12/2022	\$ 1,829.88	
<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>\$ 813.27</b>				<b>TOTAL, A PAGAR</b>		<b>\$10,572.51</b>

- III. **Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, realizar la notificación de lo resuelto y la continuidad de la gestión.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el fin de entregar lo más pronto posible la prestación de Pensión de Sobrevivencia por riesgos profesionales.

#### 6.4 INFORME RECOMENDATIVO DE APROBACIÓN DE TRES (03) CASOS DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS.

### **ANTECEDENTES:**

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones recibió tres solicitudes de reembolso por gastos médicos, según el siguiente detalle:

CASO MAYOR				
No.	Solicitante	Fecha de solicitud en lugar de origen	Fecha de recepción de la solicitud en la Subdirección de Salud	Nro. de registro institucional (casos mayores)
1	#####	13/09/2022	14/09/2022	36-2022
2	#####	14/09/2022	14/09/2022	37-2022
3	##### POR SU HIJO #####	19/09/2022	20/09/2022	38-2022

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro.003/2021 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos", la Subdirección de Salud a través del Técnico de Reembolsos y Reintegros revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de la misma, preparando el análisis técnico de cada caso para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

En fecha 29 de septiembre de 2022, la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, emitió recomendación para aprobar el pago de tres solicitudes de reembolsos mayores desde \$250.01, arriba detalladas, según consta en el Acta Nro. 10-2022, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos".

### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 10, de fecha 29 de septiembre de 2022, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar los reembolsos de tres (03) casos mayores por gastos médicos, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle consignado en la parte recomendativa

del punto: **I. CASO MAYOR Nro. 36-2022, CASO MAYOR Nro. 37-2022, CASO MAYOR Nro. 38 -2022.**

- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones la notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente al solicitante.

Concluida la lectura de la Informe recomendativo de aprobación de tres (03) casos de reembolsos por gastos médicos, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 10, de fecha 29 de septiembre de 2022, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA**:

- I. **Aprobar el reembolso de tres (03) casos mayores por gastos médicos**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente:

**CASO MAYOR Nro. 36-2022.**

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
01	#####	CASO: 36-2022  13/09/2022	\$325.00	\$ 325.00	<b>COMENTARIO DE USUARIO:</b> Solicito reembolso por gastos médicos en concepto de medicamento de Toxina botulínica tipo A, ya que no se me despachó en Botiquín Magisterial, ni en hospital por no tener en existencia, por lo que solicité al Comité Técnico Medico la autorización,

		SONSONATE	<p>MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO:</p> <p>TOXINA BOTULINICA FRASCO VIAL 100 UI</p>	<p>MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO:</p> <p>TOXINA BOTULINICA FRASCO VIAL 100 UI</p>	<p>motivo por el cual presento documentación para el reembolso.</p> <p><b>ANÁLISIS TÉCNICO:</b> La usuaria es conocida por especialidad de neurología por el doctor #####, médico proveedor de servicios del ISBM por el diagnóstico de Espasmo hemifacial derecho, por lo que le indica el medicamento Toxina botulínica tipo A dosis de 1 ampolla/frasco de 100UI frasco vial de 10 ml, al no ser despachado en los Botiquines Magisteriales y hospitales proveedores, realiza la solicitud de compra del medicamento y el Comité Técnico Médico de ISBM le autoriza la compra del medicamento para el periodo comprendido del <b>20 de mayo 2022 al 20 de mayo 2023</b>, en tal razón usuario presenta receta de fecha 05 de septiembre de 2022 del medicamento Toxina botulínica tipo A, extendida por el doctor ##### con leyenda en parte posterior de receta de no existencia en Botiquín Magisterial de Sonsonate y San Salvador, por lo que presenta factura Nro. 0047 de fecha 07 de septiembre 2022 por el monto de <b>\$325.00</b> por la compra de Botox vial 100UI (toxina botulínica). Se hace la consulta del precio del medicamento en la DNM, pero reportan que dicho medicamento "no tiene un precio regulado en el listado más reciente" por lo que se hace la consulta del precio del medicamento en el mercado nacional de toxina botulínica el cual reporta el monto de \$335.47, a un precio mayor al que lo compró la usuaria. En relación a solicitud, docente se presentó en busca de ayuda del ISBM, en donde se le autorizó la compra del medicamento por el Comité Técnico Médico del periodo comprendido del <b>20 de mayo 2022 al 20 de mayo 2023</b> en vista de ello es aceptable el proceso de compra realizado por usuaria.</p> <p>Posterior al análisis es <b>PROCEDENTE</b> el reembolso por gastos médicos en concepto de compra del medicamento Toxina botulínica 100 UI tipo A por el monto total de <b>\$325.00</b> de acuerdo al precio solicitado por usuaria, por adquirirlo a precio menor que el precio promedio de mercado nacional y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 3) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	-----------	---	---	---

**CASO MAYOR Nro. 37-2022**

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
02	#####  ID: ****	CASO: 37-2022	<p><b>\$375.21</b></p> <p><b>EXAMENES DE GABINETE:</b></p> <p>a) ANTICUERPOS ANTITRANSGLUTAMINASA IGA- IGG \$143.00</p>	<p><b>\$312.37</b></p> <p><b>EXAMENES DE GABINETE:</b></p> <p>a) ANTICUERPOS ANTITRANSGLUTAMINASA IGA-IGG \$80.16*</p>	<p><b>COMENTARIO DE USUARIA:</b> Solicito reembolso por compra de exámenes presentados al Policlínico Magisterial de San Jacinto, autorizados e indicados por la doctora ##### especialista en gastroenterología por enfermedad celiaca indicados el 09 de agosto de 2022, y realizados el 21 de agosto de 2022, por lo que anexo documentación para el reembolso.</p> <p><b>ANÁLISIS TÉCNICO:</b> Refiere usuaria que solicita el reembolso por gastos médicos en concepto de</p>

	EDAD: ** AÑOS  SAN SALVADOR	14/09/2022	b) ANTICUERPOS ANTIENDOMISIO IGA \$175.18  c) ANTICUERPOS ANTIGLIADINA IGA-IGG \$57.03	*DE ACUERDO AL PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NACIONAL  b) ANTICUERPOS ANTIENDOMISIO IGA \$175.18  c) ANTICUERPOS ANTIGLIADINA IGA-IGG \$57.03	<p>compra de servicios de exámenes de Anticuerpos anti transglutaminasa IGA- IGG, Anticuerpos anti endomisio IGA, Anticuerpos Anti gliadina IGA-IGG, que son indicados por la doctora #####, Gastroenteróloga del Hospital Nacional Saldaña, proveedor del ISBM, con diagnóstico de Sospecha de enfermedad celíaca, en tal razón médico especialista gastroenterólogo llena formulario C en fecha 09 de agosto de 2022 para solicitar estudio para la autorización de exámenes especiales a la Comisión de Estudios Especiales, por lo que dicha Comisión responde en fecha 11 de agosto de 2022, que el ISBM no cuenta con laboratorio proveedor que haya ofertado el estudio de Anticuerpos anti transglutaminasa IGA- IGG, Anticuerpos anti endomisio IGA, Anticuerpos Anti gliadina IGA-IGG, por lo que se sugiere que opte por el proceso de reembolso.</p> <p>Por lo que usuaria presenta factura Nro. 35052 de fecha 21 de agosto 2022 de Centro de Diagnóstico por Anticuerpos anti transglutaminasa IGA- IGG por costo de \$143.00, Anticuerpos anti endomisio IGA por costo de \$175.18, Anticuerpos Anti gliadina IGA-IGG por costo de \$57.03 para un total de <u>\$375.21</u>, se consulta y compara con el precio cancelado por la usuaria el costo de dichos estudios: Anticuerpos anti transglutaminasa IGA- IGG por costo de \$143.00, siendo el precio promedio de mercado nacional de <u>\$80.16</u>, costo pagado por la usuaria superior al precio promedio de mercado nacional, Anticuerpos anti endomisio IGA por costo de \$175.00, la usuaria lo adquirió a precio menor del precio promedio de mercado nacional que es de \$225.29, Anticuerpos Anti gliadina IGA-IGG por costo de \$57.03 la usuaria lo adquirió a precio menor que el precio promedio de mercado nacional que es de \$95.00, el costo de estos últimos es menor al precio promedio de mercado nacional. Dichos estudios son de importancia para determinar la sospecha de diagnóstico de enfermedad celíaca ya que está padeciendo cuadro de diarrea, distensión abdominal y dolor que empeora con la ingesta de gluten, dado que el ISBM no cuenta con proveedor para la realización de dichos estudios, justificando la realización del estudio y usuaria realiza el debido proceso de solicitud de autorización de exámenes indicados por especialista.</p> <p>Posterior al análisis es <b>PROCEDENTE</b> el reembolso por gastos médicos en concepto de exámenes de Anticuerpos anti transglutaminasa IGA- IGG de acuerdo al precio promedio de mercado nacional y Anti endomisio IGA y Anticuerpos Anti gliadina IGA-IGG de acuerdo al precio cancelado</p>
--	-----------------------------------	------------	--	--	--



					por la usuaria, por lo que el reembolso total por los tres exámenes es por el monto de \$312.37 y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 2) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado: "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".
--	--	--	--	--	--

**CASO MAYOR Nro.38-2022**

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
03	##### ID: **** A FAVOR DE SU HIJO ##### ID **** EDAD: ** AÑOS	CASO: 38-2022 19/09/2022 USULUTAN	\$520.20 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO: TALIDOMIDA 100MGS TABLETA 120 TABLETAS PARA 02 MESES	\$520.20 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO TALIDOMIDA 100MGS TABLETA 120 TABLETAS PARA 02 MESES	<p><b>COMENTARIO DE USUARIA:</b> Solicito reembolso por gastos médicos por medicamento talidomida 100mgs a dosis de una tableta cada 12 horas al día que lo tuve que comprar porque no había existencia en el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, me vi obligada a comprar el medicamento, ya que el medicamento fue recetado en el Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom por el Neurocirujano por diagnóstico Nasoangiofibroma complejo por lo que presento documentación para reembolso.</p> <p><b>ANALISIS TÉCNICO:</b> El hijo de la usuaria quien es conocido por diagnóstico de Nasoangiofibroma en control con el doctor #####, médico otorrinolaringólogo pediatra del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom, proveedor de servicios de salud del ISBM, quien le indica el medicamento crónico restringido Talidomida 100mgs 1 tableta cada 12 horas, para el tratamiento médico de su enfermedad, el medicamento Talidomida no se encontraba disponible en los Botiquines Magisteriales, en las fechas solicitadas, por lo que presenta receta del 12 de agosto 2022 con leyenda en parte posterior de receta "no existencia" y factura de fecha <b>17 de agosto 2022</b> Nro. 001592 por \$260.10, receta de fecha 30 de agosto 2022 con leyenda en parte posterior de "no existencia" y factura Nro. 001746 de fecha <b>02 de septiembre de 2022</b> por \$260.10 para un total de <b>\$520.20</b>; el medicamento Talidomida 10mg no se cuenta con arancel institucional y tampoco se encuentra regulado por la DNM, según lo informado por el doctor #####, Médico de Apoyo en Gestión de Medicamentos, el precio de mercado a nivel nacional es de \$6.80 por tableta y para un total de 120 tabletas su precio sería de \$816.00, por lo que la usuaria realiza la compra del medicamento por debajo del precio promedio de mercado a nivel nacional.</p> <p>Por lo que posterior al análisis se considera <b>PROCEDENTE</b> el reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento crónico restringido Talidomida 100mgs por 120 tabletas por el monto solicitado por la usuaria por <b>\$520.20</b> y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 3) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL</p>

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través de la **Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones** la notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente al solicitante.

**PUNTO SIETE. PRESENTADO POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha presentado un informe.

El cual cita lo siguiente:

**INFORME AL CONSEJO DIRECTIVO DE ENCOMIENDAS DEL ACTA NRO. 183: A) SUBPUNTO 5.1, LITERAL 3 ROMANO III RELATIVO A: "PRESENTAR UN INFORME DE AVANCES EN LAS INTERVENCIONES DE LAS ÁREAS DE ATENCIÓN DE CONSULTA EXTERNA DEL ISBM DEL HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL". B) SUBPUNTO INCORPORADO 11.2, ROMANO II RELATIVO A: "PLAN DE VERIFICACIÓN DE LOS SUPERVISORES PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD LAS ATENCIONES EN LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES Y PLAN DE SENSIBILIZACIÓN A LOS PROVEEDORES HOSPITALARIOS, YA QUE EN ALGUNOS HOSPITALES NO LES PERMITEN EL ACCESO A PARQUEOS, AUNQUE ESTÉN DISPONIBLES".**

**ANTECEDENTES:**

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, da a conocer un informe sobre el seguimiento a los Acuerdos y Encomiendas del Acta Nro. 183, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, celebrada en fecha de martes 04 de octubre de 2022, que se detalla a continuación:

PUNTO O SUBPUNTO	ENCOMIENDA	GESTIÓN REALIZADA Y RESPUESTA
A-) 5- PUNTOS PRESENTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD.	3- A TRAVÉS DE LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, DAR SEGUIMIENTO A LA PROGRAMACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO A PACIENTE INGRESADA DEL	LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, ANTE DICHA ENCOMIENDA, SOLICITÓ UN INFORME AL NEFRÓLOGO TRANTANTE, DONDE SE ESTABLEZCA LA FECHA DE RESOLUCIÓN DEL TRASPLANTE RENAL, EL CUAL SE HA RECIBIDO LA RESPUESTA DE

<p>5.1 RESOLUCIÓN DE CASOS ACTA 182.</p>	<p>NÚMERO 24, APROVECHANDO QUE LA MISMA ESTÁ EN ESTOS MOMENTOS EN EL HOSPITAL Y SOLO SE REQUIERE LA AUTORIZACIÓN HOSPITALARIA, POR LO QUE, SE SOLICITA QUE A TRAVÉS DEL SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO SE DÉ SEGUIMIENTO A LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO QUE YA FUE APROBADO POR EL ISBM.</p> <p>III. ENCOMENDAR A LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD PRESENTAR UN INFORME SOBRE LOS AVANCES EN LAS INTERVENCIONES A LAS ÁREAS DEL ISBM Y EL ESTATUS ACTUALIZADO DE LA ATENCIÓN DE LA CONSULTA EXTERNA EN EL HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL.</p>	<p>PARTE DEL DR. ##### (NEFRÓLOGO TRATANTE).</p> <p>(VER ANEXO).</p> <p>LA GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, HA ENVIADO UN CORREO DE SOLICITUD PARA FIEL CUMPLIMIENTO DEL ROMANO III, DEL SUBPUNTO 5.1, DEL ACTA NRO. 183 A LOS SUPERVISORES Y COORDINADORES, DEL HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL, DONDE SE HA RECIBIDO RESPUESTA.</p> <p>(VER ANEXO).</p>
<p>B-)</p> <p>11. VARIOS.</p> <p>11.2 A PETICIÓN DEL LIC. DAVID RODRÍGUEZ: INFORME EJECUTIVO SOBRE LA SITUACIÓN DEL INCREMENTO DEL 20% DEL MONTO AL HOSPITAL BRIZBAR, DADO QUE HAY DOCENTES QUE SE LES HA NEGADO LA ATENCIÓN POR NO HABER MONTO.</p>	<p>II- ENCOMENDAR A LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, UN PLAN DE VERIFICACIÓN POR PARTE DE LOS SUPERVISORES PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LAS ATENCIONES EN LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES, ASÍ COMO REQUERIR A LOS HOSPITALES PROVEEDORES UN PLAN DE SENSIBILIZACIÓN, YA QUE DURANTE LA SESIÓN SE REPORTÓ QUE EN ALGUNOS HOSPITALES NO SE LES PERMITE EL ACCESO A PARQUEOS, AUNQUE ESTÉN DISPONIBLES.</p>	<p>LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, ANTE DICHA ENCOMIENDA, ADJUNTA LOS PLANES SOLICITADOS.</p> <p>(VER ANEXO).</p>

Concluida la lectura del Informe al Consejo Directivo de encomiendas del Acta Nro. 183: a) Subpunto 5.1, Literal 3 Romano III relativo a: "Presentar un Informe de avances en las intervenciones de las áreas de atención de consulta externa del ISBM del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel". b) Subpunto Incorporado 11.2, Romano II relativo a: "Plan de verificación de los Supervisores para garantizar la continuidad las atenciones en los términos contractuales y Plan de Sensibilización a los Proveedores Hospitalarios, ya que en algunos Hospitales no les permiten el acceso a parqueos, aunque estén disponibles"; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluidos y conocidos los informes de seguimiento a encomiendas del Acta 183, "Avances en las intervenciones de las áreas de atención de consulta externa del ISBM del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel" y "Plan de verificación de los Supervisores para garantizar la continuidad las atenciones en los términos contractuales y plan de sensibilización a los Proveedores Hospitalarios, ya que en algunos Hospitales no les permiten el acceso a parqueos aunque estén disponibles"; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido los informes** "Avances en las intervenciones de las áreas de atención de consulta externa del ISBM del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel" y "Plan de verificación de los Supervisores para garantizar la continuidad las atenciones en

los términos contractuales y plan de sensibilización a los Proveedores Hospitalarios, ya que en algunos Hospitales no les permiten el acceso a parqueos aunque estén disponibles”; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

.....

**PUNTO OCHO. PUNTOS PRESENTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Subdirección de Operaciones y Logística ha presentado un punto.

Citando lo siguiente:

.....

**INFORME SOBRE LOS MEDICAMENTOS QUE NO SERÁN OBJETO DE COMPRA EN PROCESO 2023 Y SU COBERTURA, EN SEGUIMIENTO A ACTA 183, PUNTO 9, SUBPUNTO 9.3 ROMANO II.**

.....

**ANTECEDENTE JUSTIFICATIVOS:**

En seguimiento al Punto 9, Subpunto 9.3, Romano II del Acta Nro. 183 de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del ISBM, de fecha martes 04 de octubre del año 2022; en la cual se encomendó a la Subdirección de Operaciones y Logística: “presentar informe sobre los 72 medicamentos que no serán objeto de compra en este proceso y su proyección de cobertura.”, a ustedes les informo:

Abastecimiento y Comentarios de los medicamentos que no son objetos de compra en proceso de Licitación Pública para el año 2023.

Todos los medicamentos antes descritos serán monitoreados durante el año 2023 para garantizar su oportuno abastecimiento.

Nro.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	INVENTARIO CUADRO BÁSICO 07/10/2022 02:20)	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL 2022 (09 MESES)	ABASTECIMIENTO	COMENTARIO
11	03-01004-000	NICLOSAMIDA (*)	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	22	8.44	24/12/2022	MEDICAMENTO SALE DE CUADRO BÁSICO SUSTITUIDO POR OTRA ALTERNATIVA TERAPÉUTICA DE MAYOR EFICACIA EN CUADRO BÁSICO ISBM 2023
27	11-01034-000	BECLOMETASONA (*)	Aerosol para inhalar de 50 mcg dosis	Frasco Inhalador oral por 200 dosis	33	167.78	12/10/2022	MEDICAMENTO SALE DE CUADRO BÁSICO SUSTITUIDO POR OTRA ALTERNATIVA TERAPÉUTICA DE MAYOR EFICACIA EN CUADRO BÁSICO ISBM 2023
90	09-01058-000	BACITRACINA + SULFATO DE NEOMICINA + ÓXIDO DE ZINC (*)	Bacitracina 25,000 UI + Sulfato de neomicina 0.5 g + Óxido de Zinc 25 g, Crema en 100 g	Tubo de 20 gr	1	104.78	7/10/2022	MEDICAMENTO SALE DE CUADRO BÁSICO SUSTITUIDO POR OTRA ALTERNATIVA TERAPÉUTICA DE MAYOR EFICACIA EN CUADRO BÁSICO ISBM 2023
122	03-04001-000	FUROATO DE DILOXANIDA (*)	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	31	263.33	10/10/2022	MEDICAMENTO SALE DE CUADRO BÁSICO SUSTITUIDO POR OTRA ALTERNATIVA TERAPÉUTICA DE MAYOR EFICACIA EN CUADRO BÁSICO ISBM 2023
136	01-01041-000	ACETAMINOFÉN SUPOSITORIO (PARACETAMOL) (*)	Supositorio de 250 mg	Empaque primario Individual con supositorio	530	3.11	3/10/2036	MEDICAMENTO SALE DE CUADRO BÁSICO SUSTITUIDO POR OTRA ALTERNATIVA TERAPÉUTICA DE MAYOR EFICACIA EN CUADRO BÁSICO ISBM 2023
138	11-02053-000	AMBROXOL + CLEMBUTEROL (*)	Jarabe de 7.5 mg+0.005 mg / 5 ml	Frasco de 100 - 120 ml	109	812.44	11/10/2022	MEDICAMENTO SALE DE CUADRO BÁSICO SUSTITUIDO POR OTRA ALTERNATIVA TERAPÉUTICA DE MAYOR EFICACIA EN CUADRO BÁSICO ISBM 2023
217	01-03003-000	BETAMETASONA ACETATO + BETAMETASONA FOSFATO SÓDICO (*)	Ampolla de 3 mg/3 mg/ml	Ampolla Individual de 1 ml	1	94	7/10/2022	MEDICAMENTO SALE DE CUADRO BÁSICO SUSTITUIDO POR OTRA ALTERNATIVA TERAPÉUTICA DE MAYOR EFICACIA EN CUADRO BÁSICO ISBM 2023
224	09-01015-000	CLOTRIMAZOL (*)	Crema tópica 1%	Tubo (20 - 40) g	58	162.44	17/10/2022	MEDICAMENTO SALE DE CUADRO BÁSICO

								SUSTITUIDO POR OTRA ALTERNATIVA TERAPÉUTICA DE MAYOR EFICACIA EN CUADRO BÁSICO ISBM 2023
230	03-04008-000	FUROATO DE DILOXANIDA (*)	Suspensión (200-250) mg /5 ml	Frasco de 100 - 120 ml	231	50.11	22/2/2023	MEDICAMENTO SALE DE CUADRO BÁSICO SUSTITUIDO POR OTRA ALTERNATIVA TERAPÉUTICA DE MAYOR EFICACIA EN CUADRO BÁSICO ISBM 2023
251	11-01010-000	SALBUTAMOL SULFATO (*)	Jarabe de 2 mg/5 ml	Frasco de 120 ml	18	3.44	12/3/2023	MEDICAMENTO SALE DE CUADRO BÁSICO SUSTITUIDO POR OTRA ALTERNATIVA TERAPÉUTICA DE MAYOR EFICACIA EN CUADRO BÁSICO ISBM 2023
254	19-01004-000	SOLUCIÓN SALINA NORMAL (*)	Solución al 0.9%	Frasco Gotero de 15 ml	117	328.33	17/10/2022	MEDICAMENTO SALE DE CUADRO BÁSICO SUSTITUIDO POR OTRA ALTERNATIVA TERAPÉUTICA DE MAYOR EFICACIA EN CUADRO BÁSICO ISBM 2023
320	11-02056-000	DEXTROMETORFANO + GUAYACOLATO DE GLICERILO + CLORURO DE AMONIO + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe 15 mg/ 100 mg/ 100 mg/ 2.5 mg/ 2.5 mg en 5 ml.	Frasco de 120 mL	205	831.67	14/10/2022	MEDICAMENTO SALE DE CUADRO BÁSICO SUSTITUIDO POR OTRA ALTERNATIVA TERAPÉUTICA DE MAYOR EFICACIA EN CUADRO BÁSICO ISBM 2023 SALE DE CUADRO BÁSICO
381	10-02013-000	PANCRELIPASA	Lipasa 4,000 -8,000 U FEU, Proteasa 12,000 -70,000 U FEU, Amilasa 20,000 -70,000 U FEU	Blíster con cápsulas o tabletas	1380	6.67	8/10/2039	MEDICAMENTO SALE DE CUADRO BÁSICO SUSTITUIDO POR OTRA ALTERNATIVA TERAPÉUTICA DE MAYOR EFICACIA EN CUADRO BÁSICO ISBM 2023
18	02-01002-000	ACIDO VALPROICO SAL SÓDICA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	103961	20457.78	8/3/2023	MEDICAMENTO POR PNUD
23	07-03003-000	AMLODIPINA BESILATO	Tableta de 5 mg base	Blíster con Tabletas	103234	57571.78	29/11/2022	MEDICAMENTO POR PNUD
24	07-03041-000	AMLODIPINA BESILATO	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	66837	8719.44	24/5/2023	MEDICAMENTO POR PNUD
25	07-03004-000	ATENOLOL	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	221747	23602.78	15/7/2023	MEDICAMENTO POR PNUD
36	07-03015-000	ENALAPRIL MALEATO	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas	202635	52706.89	30/1/2023	MEDICAMENTO POR PNUD
42	02-01011-000	GABAPENTINA	Cápsula o Tableta de 300 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas	187529	51852.22	23/1/2023	MEDICAMENTO POR PNUD
52	16-01005-000	LEVOTIROXINA SÓDICA	Tableta de 0.1 mg	Blíster con Tabletas	219937	60086.11	24/1/2023	MEDICAMENTO POR PNUD
55	07-03014-000	LOSARTAN	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas	1022740	276462.44	25/1/2023	MEDICAMENTO POR PNUD

56	16-01008-000	METFORMINA CLORHIDRATO	Tableta de 850 mg	Blíster con Tabletas	929990	268559.89	18/1/2023	MEDICAMENTO POR PNUD
72	07-03001-000	PROPANOLOL CLORHIDRATO	Tableta de 40 mg	Blíster con Tabletas	169277	13985.22	5/10/2023	MEDICAMENTO POR PNUD
165	10-01020-000	PANTOPRAZOLE	Tableta o Comprimido de 40 mg	Blíster con Tableta o Comprimido	248227	111440.33	12/12/2022	MEDICAMENTO POR PNUD
299	21-01017-000	DUSTASTERIDE	Tabletas o cápsulas de 0.5 mg	Blíster con tabletas o cápsulas	1037	143.33	12/5/2023	MEDICAMENTO POR PNUD
300	07-03012-000	IRBESARTAN	Tableta de 150 mg	Blíster con tabletas	9192	32100.33	15/10/2022	MEDICAMENTO POR PNUD
301	21-01021-000	TAMSULOSINA CLORHIDRATO + DUTASTERIDA	Cápsula de 0.4 mg + 0.5 mg	Frasco de 30 cápsulas	29	120.11	14/10/2022	MEDICAMENTO POR PNUD
302	07-03051-000	AMLODIPINA BESILATO + HIDROCLOROTIAZIDA + VALSARTAN	100 tableta de 10mg + 25mg + 320 mg	Blíster con Tabletas	96328	89.11	22/7/2111	MEDICAMENTO POR PNUD
303	07-03052-000	AMLODIPINA BESILATO + VALSARTAN	Tableta de 10 mg + 320 mg	Blíster con Tabletas	95958	186.67	26/12/2064	MEDICAMENTO POR PNUD
304	08-01007-000	ESPIRONOLACTONA	Tableta de 100 mg	Frasco o Blíster con Tabletas	19933	486.11	18/2/2026	MEDICAMENTO POR PNUD
305	07-07006-000	RIVAROXABÁN	Comprimido de 20 mg	Blíster con comprimido	1	669.78	7/10/2022	MEDICAMENTO POR PNUD
308	11-01065-000	SALMETEROL + FLUTICASONA	25mcg + 250 mcg	Frasco inhalador de 120 dosis	3496	50.22	25/6/2028	MEDICAMENTO POR PNUD
309	11-01066-000	BUDESONIDA + FORMOTEROL	160 mcg + 4.5 mcg	Frasco inhalador por 120 dosis	3990	0.89	17/6/2391	MEDICAMENTO POR PNUD
312	16-01033-000	LEVOTIROXINA	Tableta de 50 mcg	Blíster con Tabletas	278957	2062.44	15/11/2033	MEDICAMENTO POR PNUD
314	01-01047-000	DICLOFENACO SÓDICO	Gel 1%	Tubo 50 g	4713	28.89	1/3/2036	MEDICAMENTO POR PNUD
317	01-01045-000	PREGABALINA	Capsula de 150 mg	Blíster con capsulas	9385	589.78	27/1/2024	MEDICAMENTO POR PNUD
319	10-01018-000	LACTULOSA	Frasco de 60 - 70g/100 ml	Frasco de 240 ml	123	17	12/5/2023	MEDICAMENTO POR PNUD
321	16-02049-000	ETINIL ESTRADIOL + CIPROTERONA	Tableta o Comprimido de 2 mg + 0.035 mg	Blíster con tabletas o comprimidos	3375	86	27/12/2025	MEDICAMENTO POR PNUD
298	01-03017-000	DEXAMETASONA FOSFATO (SÓDICO)	Frasco vial de 5 ml, I.M.-I.V. 4 mg/ml	Frasco vial de 5 ml, I.M. -I.V.	19188	0.89	27/10/3795	MEDICAMENTO POR PNUD
46	07-03013-000	IRBESARTAN	Tableta de 300 mg	Blíster con Tabletas	441220	81700.33	18/3/2023	MEDICAMENTO POR PNUD
168	16-01032-000	GLIMEPIRIDA	Comprimido de 4 mg	Blíster con comprimidos	241622	96598.78	21/12/2022	MEDICAMENTO POR PNUD
26	07-08013-000	ATORVASTATINA	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas	423	82493.44	7/10/2022	MEDICAMENTO POR PNUD

32	07-08014-000	CIPROFIBRATO	Cápsula o Tableta de 100 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas	184526	47525.56	31/1/2023	MEDICAMENTO POR PNUD
1	03-02003-000	AMIKACINA SULFATO	Frasco de 100 mg/2 ml	Frasco Vial de 2 ml	46	0.11	8/10/2056	COBERTURA SUPERA LOS 12 MESES
3	02-01019-000	FENITOÍNA	Jarabe o Suspensión de 125 mg/5 ml	Frasco de 120 ml	47	3.33	4/12/2023	COBERTURA SUPERA LOS 12 MESES
8	18-01070-000	DEXAMETASONA + CLORANFENICOL + NAFAZOLINA COLIRIO	Dexametasona 0.1% + Cloranfenicol 0.5% + NAFAZOLINA 0.025% Colirio	Frasco Gotero de 5-7.5 ml	10	2.33	12/2/2023	COBERTURA SUPERA LOS 12 MESES
9	03-02062-000	DICLOXACILINA SÓDICA	Susp de 250 mg/5 ml	Frasco de 60 - 80 ml	163	5.11	20/5/2025	COBERTURA SUPERA LOS 12 MESES
30	10-02001-000	BROMURO DE CLIDINIO MAS CLORDIAZEPOXIDO	Grageas, o Tableta de 2.5 mg/ 5 mg	Blíster con Grageas o Tabletas	14741	70.44	14/12/2039	COBERTURA SUPERA LOS 12 MESES
71	16-01017-000	PROPILTIOURACILO	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas	10989	596.67	11/4/2024	COBERTURA SUPERA LOS 12 MESES
87	22-01019-000	OXCARBAZEPINA	Suspensión 300 mg/5 ml (60 mg/ml)	Frasco de 100 ml	3616	13.67	30/6/2044	COBERTURA SUPERA LOS 12 MESES
104	12-01003-000	DIAZEPAM	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	4782	135.33	1/9/2025	COBERTURA SUPERA LOS 12 MESES
151	03-04003-000	METRONIDAZOL	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	40160	1778.78	14/8/2024	COBERTURA SUPERA LOS 12 MESES
193	11-01057-000	BUDESONIDA	Suspensión de 0.5 mg / ml	Ampolla de 2 ml	1527	1.33	31/10/2116	COBERTURA SUPERA LOS 12 MESES
196	18-01085-000	HIDROXIPROPILMETILCELULOSA + POLIVIDONA	HIDROXIPROPILMETILCELULOSA 0.5 mg + POLIVIDONA 50 mg	Frasco Gotero de 15 ml	54910	388.22	20/5/2034	COBERTURA SUPERA LOS 12 MESES
197	11-01063-000	SALBUTAMOL SULFATO	Solución para inhalación de 5 mg/ml	Frasco de 20 ml	830	4.89	16/9/2036	COBERTURA SUPERA LOS 12 MESES
204	11-01064-000	CLORURO DE SODIO	Solución al 0.9%	Ampolla de 10 ml	1884	2.89	30/4/2076	COBERTURA SUPERA LOS 12 MESES
235	11-02044-000	HIDROXICINA CLORHIDRATO	Jarabe de 10 mg/5 ml	Frasco de 120-125 ml	1248	53.11	10/9/2024	COBERTURA SUPERA LOS 12 MESES
247	03-02040-000	PENICILINA G PROCAÍNICA / PENICILINA G SÓDICA	Frasco-vial de 3,000,000 UI /1,000,000 UI	Frasco Ampolla con droga en polvo + Ampolla con solvente	107	3.11	3/8/2025	COBERTURA SUPERA LOS 12 MESES
281	02-01003-000	CARBAMAZEPINA	Jarabe o suspensión al 2%	Frasco de 100 ml	2495	3.78	4/1/2077	COBERTURA SUPERA LOS 12 MESES
282	06-01013-000	HIERRO AMINOQUELADO	Suspensión de 8.55mg/ml	Fco. Gotero de 30 ml	894	40.67	27/7/2024	COBERTURA SUPERA LOS 12 MESES
285	16-01023-000	INSULINA GLARGINA	3.64mg/ml equivalente a 100UI de insulina humana	Frasco de 10ml	3388	96.89	21/8/2025	COBERTURA SUPERA LOS 12 MESES
286	22-01128-000	NAFAZOLINA CLORHIDRATO	Solución Oftálmica 1 mg	Frasco gotero de 15 ml	10572	423.11	25/10/2024	COBERTURA SUPERA LOS 12 MESES
289	22-01059-000	METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA	75 mcg	Jeringa precargada de 0.3 ml	161	0.44	8/7/2052	COBERTURA SUPERA LOS 12 MESES
290	22-01060-000	METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA	50 mcg	Jeringa precargada de 0.3 ml	283	11.22	1/11/2024	COBERTURA SUPERA LOS 12 MESES
336	20-01036-000	CLORHIDRATO DE DOXORRUBICINA	Frasco vial de 2 mg/ml	Frasco vial de 10 ml	18	7	23/12/2022	COBERTURA SUPERA LOS 12 MESES
350	02-01030-000	LEVETIRACETAM	Frasco de 100 mg/ml	Frasco de 300 ml	754	4.78	23/9/2035	COBERTURA SUPERA LOS 12 MESES



356	15-01060-000	PARICALCITOL	Frasco ampolla o frasco vial de 5 mcg/ml	Frasco ampolla o frasco vial de 1 ml	935	72.78	27/10/2023	COBERTURA SUPERA LOS 12 MESES
364	20-02010-000	RITUXIMAB	Frasco vial de 100 mg/10 ml	Frasco vial de 10 ml	43	23.33	1/12/2022	COBERTURA SUPERA LOS 12 MESES
372	16-02029-000	UNDECANOATO DE TESTOSTERONA	Ampolla de 250 mg/ml	Ampolla de 4 ml	0	0.11	7/10/2022	MEDICAMENTO BAJO AUTORIZACIÓN POR CONSUMO
383	22-01129-000	DESLORATADINA	Tabletas o tabletas recubiertas de 5 mg	Blíster con Tabletas o tabletas recubiertas	19145	14660.11	15/11/2022	MEDICAMENTO BAJO AUTORIZACIÓN POR CONSUMO

Concluida la lectura del Informe sobre los medicamentos que no serán objeto de compra en proceso 2023 y su cobertura, en seguimiento a Acta 183, Punto 9, Subpunto 9.3 Romano II, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de seguimiento a encomienda del punto 9 del Acta 183, "Medicamentos que no serán objeto de compra en proceso 2023 y su cobertura"; presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística a través de la Gerencia de Logística y Abastecimiento; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe** "Medicamentos que no serán objeto de compra en proceso 2023 y su cobertura"; presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística a través de la Gerencia de Logística y Abastecimiento.

**PUNTO NUEVE. PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Recursos Humanos ha presentado cuatro puntos.

El cual cita lo siguiente:

**9.1 INFORME DE APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL A TRAVÉS DE CONVOCATORIA EXTERNA PLAZA FUNCIONAL DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVO:**

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el 28 de abril de 2022, en ese sentido se presenta el siguiente resumen para la aprobación del Consejo Directivo:

NOMBRE DE PUNTO	EMPLEADOS A CONTRATAR	PLAZA NOMINAL	PLAZA FUNCIONAL	SALARIOS	ADSCRITOS	JEFATURA
INFORME DE RECOMENDACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE CONVOCATORIA EXTERNA NRO. CE-03-2022, PLAZA FUNCIONAL: "TÉCNICO DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES".	#####	TÉCNICO JURÍDICO III	TÉCNICO DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES	\$660.00	UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL, OFICINAS CENTRALES, SAN SALVADOR	LICDA. #####

Por lo anterior, la Subdirección Administrativa, en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, presenta dicho informe en atención al Consejo Directivo para su respectiva aprobación de contratación.

Concluida la lectura del Informe de aprobación de contratación de personal a través de convocatoria externa plaza funcional de Técnico de Gestión de Documentos Contractuales, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación y por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe "Recomendación emitido por la Comisión de Selección de Personal de Convocatoria Externa Nro. CE-03-2022, Plaza Funcional: "Técnico de Gestión de Documentos Contractuales"; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe** "Recomendación emitido por la Comisión de Selección de Personal de Convocatoria Externa Nro. CE-03-2022, Plaza Funcional: "Técnico de Gestión de Documentos Contractuales"; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

9.2 INFORME DE RECOMENDACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE CONVOCATORIA EXTERNA NRO. CE-03-2022, PLAZA FUNCIONAL: “TÉCNICO DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES”.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVO:**

El 19 de mayo de 2022, la Gerencia Recursos Humanos recibió requerimiento de contratación de personal por parte de la **Licda. #####, Jefa de Unidad de Asesoría Legal**, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza nominal	Plaza funcional	Jornada y Horario	Establecimiento	Justificación
1	Técnico Jurídico III Salario básico mensual de contratación \$660.00	Técnico de Gestión de Documentos Contractuales	40 horas laboral, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.	Unidad de Asesoría Legal, Oficinas Centrales, San Salvador	La contratación es necesaria, debido a la Promoción Interna de la empleada #####, quien se desempeñaba en la plaza a requerir dejando la plaza vacante, siendo necesaria la contratación y evitar la afectación de las actividades relacionadas a contrataciones que formaliza la Unidad de Asesoría Legal, consistentes en la revisión de contratos, convenio, y otros instrumentos contractuales que sean requeridos por dependencias del Instituto, verificación de documentación legal de contratistas, empleados e instrucciones, procesos de seguimiento contractual, archivo físico y digitales de documentos y apoyo en actividades que solicite la jefatura de la unidad.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual Nro. ISBM 07/2020 denominado “MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM”, la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que se dispone de una (1) plaza nominal de **Técnico Jurídico III** y funcional de **Técnico de Gestión de Documentos Contractuales** vacante, no quedando con la aprobación en referencia ninguna plaza disponible, dicha plaza se encuentra disponible bajo el Cifrado Presupuestario: **2022-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración**, dependiendo dicha plaza directamente de la Jefa de Unidad de Asesoría Legal, Oficinas Centrales, San Salvador.

Que el Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, establece los tipos de procesos para cubrir necesidades de plazas en el Instituto, para lo cual, la Gerencia de Recursos Humanos, mediante correo electrónico institucional y cartelera institucional de Policlínicos y Consultorios Magisteriales a nivel nacional y a través de la página web (www.isbm.gob.sv), publicó Convocatoria Interna Nro. CI-04-2022, mediante la cual se requiere la contratación de la plaza en referencia, debiendo presentar los curriculum en el período del 31 de mayo al 02 de junio de 2022, estableciéndose según informe de correspondencia recibida de fecha 02 de junio de 2022, de la jefa de Sección de

Gestión Documental y Archivo que se recibió una hoja de vida de un aspirante externa, de quien no puede valorarse su curriculum declarándose el proceso en referencia desierto, siendo procedente conforme lo dispone la normativa antes citada efectuar convocatoria externa.

Que mediante certificación del acuerdo del Subpunto 10.5 del Punto 10 del Acta 165, de Sesión Ordinaria, realizada en fecha 23 de mayo de 2022, el Consejo Directivo acordó entre otros darse por conocido el informe de publicación de convocatorias de procesos de contratación de la Sección de Soporte Técnico, Unidad de Desarrollo Tecnológico, Unidad de Asesoría Legal, las cuáles serán sometidas a Concurso Externo, conforme a lo dispuesto en el romano V fases para la contratación del personal 5.1 reclutamiento y a proceder a realizar las debidas publicaciones, en atención a la plaza requerida para la Unidad de Asesoría Legal, se solicitó convocatoria externa, debido a que se declaró desierta la Convocatoria Interna, por no haber presentado aspirante currículum.

En seguimiento a lo anterior, el 09 de junio de 2022, mediante correo electrónico institucional y carteleras institucionales de Policlínicos y Consultorios Magisteriales a nivel nacional y a través de la página web (www.isbm.gob.sv), se publicó la Convocatoria Externa Nro. CE-03-2022, para la contratación de la plaza permanente en referencia para la Unidad de Asesoría Legal, Oficinas Centrales, San Salvador, señalando además que los interesados, debían presentar hojas de vida junto con atestados, en las Mesas de Entrada del ISBM, a nivel nacional, recibiendo un total de 15 hojas de vida para la plaza a requerir, en el período comprendido del 09 al 15 de junio de 2022.

Ante lo cual el 22 de junio de 2022, se nombró a la Comisión de Selección de Personal (CSP) en un plazo no mayor a tres días hábiles después de recibido el informe de recepción de hoja de vida por parte de la Sección de Gestión Documental y Archivos, el cual fue extendido el 16 de junio de 2022, para el seguimiento correspondiente a la contratación de la plaza requerida, mediante acuerdo **Nro. GRRH-ISBM-CSP-09-2022**, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO FUNCIONAL	CALIDAD
#####	Jefa de Unidad de Asesoría Legal	Dependencia Solicitante
#####	Técnico Jurídico de Gestión Administrativa	Dependencia Solicitante
#####	Jefa de Sección de Gestión del Recurso Humano	Gerencia de Recursos Humanos

Quienes fueron juramentados en relación a las obligaciones y prohibiciones éticas contenidas en la Ley de Ética Gubernamental, y manifestaron que no se encuentran en ninguno de los impedimentos para poder desempeñar el cargo.

La CSP evaluó las 15 hojas de vida y emitió el informe correspondiente en fecha 23 de septiembre de 2022, en el cual en resumen establece lo siguiente:

.....

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL:**

La Comisión de Selección de Personal, revisó y analizó las 15 hojas de vida de los aspirantes que aplicaron para la plaza nominal de **Técnico Jurídico III** y funcional de

**Técnico de Gestión de Documentos Contractuales** bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE del perfil de la plaza requerida, considerando el nivel académico y experiencia laboral, advirtiéndose que 14 de los 15 aspirantes que presentaron currículum, cumplen con el perfil que el puesto de trabajo requiere y documentación requerida mientras que 1 no cumple, según el siguiente detalle:

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO JURÍDICO III Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES			
Nro.	Nombre de los aspirantes	PERFIL/NO CUMPLE	
		Preparación Académica	Experiencia Laboral
		Licenciado en Ciencias Jurídicas o egresado de la carrera en Ciencias Jurídicas.	Preferentemente 1 año en áreas de Derecho Laboral, Administrativo, Civil y otras ramas del Derecho.
1	#####	(No cumple académicamente con la carrera que el perfil solicita, debido a que es Bachiller General)	(No Cumple en la experiencia laboral que el perfil solicita, ya que ha fungido como Auxiliar Administrativo en Oficina Jurídica realizando actividades meramente administrativas como envió de correos, sacar copias, archivar entre otras.)

Por lo que dicho aspirante no continúa en el procedimiento de selección de la plaza a cubrir, conforme la normativa interna.

### 1. EVALUACIÓN TÉCNICA DE ASPIRANTES (50%)

Los aspirantes que cumplieron con el perfil, fueron convocados en tiempo y forma por la Gerencia de Recursos Humanos, a través de llamada telefónica en fecha 07 de septiembre de 2022, según bitácora de llamada que consta en el expediente, para presentarse a realizar evaluaciones, según el siguiente detalle:

EVALUACIÓN	PROGRAMACIÓN DE FECHAS
Prueba técnica en modalidad presencial	08 de septiembre de 2022
Prueba psicológica	
Entrevista	

En esta etapa es importante mencionar que, de los 14 aspirantes que cumplen con el perfil, 6 aspirantes no continuaron con el proceso de contratación, en vista de manifestar en la llamada telefónica que sí se presentarían, pero no se presentaron el día convocado para realizar las evaluaciones correspondientes, por lo que desisten de continuar en el proceso, tal como consta en la bitácora de llamadas que se levantó para tal efecto, conforme el siguiente detalle:

ASPIRANTES PARA LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO JURÍDICO III Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES			
Nro.	Nombre de los aspirantes	Bitácora de llamadas	
		Comentario	Fecha
1	#####	No asistió el día convocado para las evaluaciones	07 de septiembre de 2022
2	#####	No asistió el día convocado para las evaluaciones	07 de septiembre de 2022
3	#####	No asistió el día convocado para las evaluaciones	07 de septiembre de 2022
4	#####	No asistió el día convocado para las evaluaciones	07 de septiembre de 2022
5	#####	No asistió el día convocado para las evaluaciones	07 de septiembre de 2022
6	#####	No contestó llamada	07 de septiembre de 2022

Ante lo cual se continua el proceso con 8 aspirantes los cuales cumplen con el perfil de la plaza.

En vista de ser la prueba técnica un filtro para la depuración de aspirantes, se verificó los resultados siguientes:

ASPIRANTES PARA LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO JURÍDICO III Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES			
Nro.	Nombres de los aspirantes	Nota obtenida en prueba técnica	Porcentaje obtenido en prueba técnica
1	#####	7.71	38.55%
2	#####	6.60	33.00%
3	#####	6.50	32.50%
4	#####	5.90	29.50%
5	#####	5.20	26.00%
6	#####	3.60	18.00%
7	#####	2.75	13.75%
8	#####	2.50	12.50%

En vista al cuadro anterior, 5 de los 8 aspirantes, quedan fuera del proceso de contratación debido a la nota obtenida en la prueba técnica, no logrando un porcentaje superior o igual al 60% conforme normativa interna, continuando en el proceso 3 aspirantes que cumplen con el perfil de la plaza y pasan la primera evaluación de esta etapa.

## 2. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (SE RECOMIENDA/NO SE RECOMIENDA)

Las 3 aspirantes que aprobaron la evaluación técnica anterior se les realizó la prueba psicológica, obteniendo el siguiente resultado:

ASPIRANTES PARA LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO JURÍDICO III Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES		
Nro.	Nombres de las aspirantes	Recomendación
1	#####	<u>Se recomienda para contratación</u>
2	#####	
3	#####	

Según el MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM, la prueba psicológica, será el filtro para la depuración de aspirantes, seleccionando para continuar en la etapa de entrevista, a las aspirantes recomendadas por el profesional de Salud Mental respectivo, en vista que las 3 aspirantes pasaron esta evaluación pasan a la siguiente etapa del proceso.

## 1. ENTREVISTAS (50%)

Las entrevistas a las aspirantes que continuaron con el proceso por haber aprobado las evaluaciones antes señaladas, fueron realizadas por los miembros de la Comisión de Selección de Personal, cuyo resultado se detalla a continuación:

ASPIRANTES PARA LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO JURÍDICO III Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES			
Nro.	Nombres de las aspirantes	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
1	#####	8.41	42.05%
2	#####	7.91	39.55%
3	#####	7.00	35.00%

## 2. CONSOLIDADO DE RESULTADOS

La Comisión de Selección de Personal, luego de haber revisado y analizado los respectivos resultados de la prueba técnica, evaluación psicológica y entrevistas de los aspirantes, procedió a integrar los resultados de cada etapa de evaluación, según el siguiente detalle:

Nro.	NOMBRES DE LAS CANDIDATAS	PRUEBA TÉCNICA (50%)	PRUEBA PSICOLÓGICA		ENTREVISTA (50%)	RESULTADO FINAL
		PORCENTAJE	RECOMIENDA	NO RECOMIENDA	PORCENTAJE	
1	#####	38.55%	X		42.05%	80.60%
2	#####	32.50%	X		39.55%	72.05%
3	#####	33.00%	X		35.00%	68.00%

## 3. RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN

La Comisión de Selección de Personal, según el MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM, procederá a recomendar a los aspirantes que obtuvieron porcentaje superior o igual al 60% en el resultado final, para cubrir la plaza nueva vacante, por lo que se recomienda conforme al siguiente detalle:

ASPIRANTES PARA LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO JURÍDICO III Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES					
Nro.	Nombre	Resultado Final	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
1	#####	80.60%	Inmediato	Unidad de Asesoría Legal, Oficinas Centrales, San Salvador	40 horas laborales, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
2	#####	72.05%	Inmediato		
3	#####	68.00%	2 meses		

Por lo que la Comisión de Selección de Personal recomienda para contratación a la aspirante #####, según los resultados obtenidos y cumplimiento del perfil de la plaza, para lo cual se remite a la Gerencia de Recursos Humanos para gestionar su autorización ante el Consejo Directivo.

En ese sentido, la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión, evaluación y recomendación de la Comisión de Selección de Personal, recomienda al Consejo Directivo, contratar a #####, por el puntaje global obtenido en las etapas de evaluación y cumplir con el perfil de la plaza nominal de **Técnico Jurídico III** y funcional de **Técnico de Gestión de Documentos Contractuales**.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el **día 10 de octubre de 2022**.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y tomando en consideración el informe de recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a los artículos 20 literal I) y 22 literal

n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14, del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, Manual Nro. ISBM 07/2020 “Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para ISBM”; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación de #####, en la plaza nominal de **Técnico Jurídico III** y funcional de **Técnico de Gestión de Documentos Contractuales**, a partir del **12 de octubre de 2022**, conforme a los resultados del **Concurso Externo Nro. CE-03-2022**, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: **2022-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración**, bajo las condiciones laborales descritas en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones en el nuevo cargo a partir del **12 de octubre de 2022**.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para los trámites correspondientes.

.....

Concluida la lectura del Informe de recomendación emitido por la Comisión de Selección de Personal de Convocatoria Externa Nro. CE-03-2022, plaza funcional: “Técnico de Gestión de Documentos Contractuales”, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación y por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y tomando en consideración el informe de recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14, del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, Manual Nro. ISBM 07/2020 “Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para ISBM”; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la contratación de Darlin Marisol Méndez de Mira**, en la plaza nominal de **Técnico Jurídico III** y funcional de **Técnico de Gestión de Documentos Contractuales**, a partir del **12 de octubre de 2022**, conforme a los resultados del **Concurso Externo Nro. CE-03-2022**, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: **2022-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración**, bajo las condiciones laborales siguientes:



NOMBRE	PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL	SALARIO BÁSICO DE CONTRATACIÓN	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL	Dependencia Jerárquica
#####	Técnico Jurídico III  Técnico de Gestión de Documentos Contractuales	\$660.00	Unidad de Asesoría Legal, Oficinas Centrales, San Salvador	40 horas laborales, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes	Unidad de Asesoría Legal

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones en el nuevo cargo a partir del **12 de octubre de 2022**.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para realizar los trámites correspondientes.

**9.3 ACEPTACIÓN DE 2 RENUNCIAS VOLUNTARIAS DE LAS PLAZAS FUNCIONALES DE: 1) TÉCNICO DE RELACIONES LABORALES, Y 2) TÉCNICO DE GESTIÓN DE COMPRAS INSTITUCIONALES.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVO:**

Que el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial ISBM, contrató a dos empleados, según el siguiente detalle:

Nro.	NOMBRES DE LOS EMPLEADOS	NRO. DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO	PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL	LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS	FECHA DE CONTRATACION	SALARIO BÁSICO DE CONTRATACIÓN	SALARIO ACTUAL
1	#####	Contrato Individual de Trabajo Interinato CITIN/103/2021 Conservando antigüedad Laboral en contrato CIT/029/2022	Plaza Nominal de Técnico II Y Funcional de Técnico de Gestión de Compras Institucionales.	Sección de Gestión de Compras	11 de noviembre de 2021	US\$860.00	<b>US\$860.00</b>
2	#####	Contrato Individual de Trabajo Interinato CITN/042/2021 Conservando antigüedad laboral en contrato CIT/005/2022	Plaza Nominal de Técnico II Y Funcional de Técnico de Relaciones Laborales	Gerencia de Recursos Humanos	01 de julio de 2021	US\$725.00	<b>US\$860.00</b>

Que la Gerencia de Recursos Humanos, recibió memorándums de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	NOMBRE DE LOS EMPLEADOS	FECHA Y MEMORÁNDUM DE REFERENCIA/	COMENTARIO DEL MEMO	JEFES INMEDIATOS DE LOS EMPLEADOS	PLAZA FUNCIONAL DE LA	RENUNCIA QUE SURTIÓ EFECTO DESDE	ULTIMO DIA EFECTIVO DE PAGO
------	-------------------------	-----------------------------------	---------------------	-----------------------------------	-----------------------	----------------------------------	-----------------------------

					JEFATURA INMEDIATA		
1	#####	ISBM2022-10485, de fecha 03 de octubre de 2022	Se remite renuncia y acta de entrega/recepción del puesto, en el cual se hace constar que entrega todos los documentos asignados a su persona, para brindar la continuidad debida a los mismos, así como los bienes institucionales, cané institucional. Por lo cual recibe a satisfacción.	Licda. #####	Jefa de Sección de Gestión de Compras	01 de octubre de 2022	30 de septiembre de 2022
2	#####	ISBM2022-10719, de fecha 05 de octubre de 2022p	Se remite renuncia y acta de entrega de los documentos y bienes asignados al señor #####, en el cual consta que todos los bienes fueron entregados no existiendo ningún faltante, así como todos los documentos para brindar el seguimiento respectivo, recibiendo a satisfacción.	Licda. #####	Gerente de Recursos Humanos	01 de octubre de 2022	30 de septiembre de 2022

Cabe mencionar que, según Entrevista de Salida, las razones de las renunciaciones, son de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	NOMBRE DE LOS EMPLEADOS	ENTREVISTA DE SALIDA/RAZONES DE LA RENUNCIA	SUGERENCIA/COMENTARIOS
1	#####	Mejora Salarial y Nueva Oportunidad Laboral	<ul style="list-style-type: none"> <li>Específicamente deben contratar más personal para el área GACI, la carga laboral es fuerte para el personal e incentivar con un mejor salario.</li> </ul>
2	#####	Oportunidad en otra institución	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ninguna.</li> </ul>

Conforme a la Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo, el ISBM concederá a los empleados que se retiren voluntariamente, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio, según la forma determinada en dicha normativa citada, además de una compensación proporcional en concepto de vacaciones, aguinaldo, y bonificación por lo días laborados que le correspondan a la fecha de su retiro voluntario.

Ante lo cual la Gerencia de Recursos Humano, revisó y verificó que la empleada ##### tiene a la fecha de su renuncia, **diez meses**, por lo cual no cumple con el tiempo requerido para conceder la compensación por retiro voluntario, de conformidad a lo citado en la normativa anterior.

Asimismo, no cumple con el tiempo requerido para conceder la prestación establecida en la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, considerando que el artículo 5 inciso 1° de la relacionada Ley, dispone que para que un trabajador tenga derecho a la prestación económica, deberá tener por lo menos, dos años de servicio continuo y efectivo para un mismo empleador.

En atención al empleado ##### cuentan con el tiempo requerido para conceder la compensación por retiro voluntario, y considerando la recomendación del Acta de Inspección Especial, de fecha 23 de abril de 2013, emitida bajo el EXP. No. 3259-IC-02-13-Especial, mediante la cual se recomendó al Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial lo siguiente: "Que a los trabajadores y trabajadoras se les considere las fechas detalladas para efectos de computo de la indemnización, ya que por error o por desconocimiento, se les considero como fecha de inicio de las labores establecidas en el Contrato Individual de Trabajo de forma permanente y no la fecha del primer contrato individual de trabajo de forma eventual, ya que se debe contar la iniciación de las labores desde la fecha del primer contrato eventual ya que las siguientes contrataciones han sido de forma continua". Es que

se solicitó a la Unidad Financiera Institucional, el visto bueno del cálculo de prestaciones que corresponden según el Reglamento Interno de Trabajo y Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, conforme se muestra a continuación:

Nro.	NOMBRE DE LOS EMPLEADOS	TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE DE SU SALARIO	FECHAS	
				FECHA INICIO	FECHA FIN
1	#####	De 1 hasta 5 años (10 meses)	No aplica compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.	11 de noviembre de 2021	30 de septiembre de 2022
2	#####	De 1 hasta 5 años (1 años 2 mes)	25.0% + una compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.	01 de julio de 2021	30 de septiembre de 2022

Asimismo, la Gerencia de Recursos Humanos advierte que en el caso del licenciado ##### se le realizará un descuento en el cálculo de liquidación de acuerdo al siguiente detalle: Descuento por 1,245 minutos, correspondiente a la planilla del mes de septiembre de 2022, por la cantidad de **Setenta y Cuatro 35/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$74.35)**, no se le debe viáticos u horas extras pendientes de pago, en cuanto a ##### posee descuento por llegadas tardías de primera segunda y tercera semana, correspondientes al mes de septiembre de 2022, por el monto de **Dos 63/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2.63) que serán descontados en horas extras reportadas las cuales se le deben correspondientes al mes de septiembre de 2022, ya que ella no aplica a liquidación por renuncia.**

Los jefes inmediatos de los empleados, reportan como se cubrirán las plazas vacantes, según el siguiente cuadro:

Nro.	NOMBRE DE LOS EMPLEADOS QUE RENUNCIAN	PERSONAL QUE CUBRIRA	JEFE INMEDIATO
1	#####	Las funciones de la Licda. ##### serán distribuidos entre el personal GACI, incluida mi persona para darles continuidad mientras se solicita el interinato respectivo a la Gerencias de Recursos Humanos	Licda. #####
2	#####	Las funciones del Lic. ##### Está siendo cubierta debido a la necesidad de sus funciones por interinato que cubre el Lic. #####, desde 04 de octubre de 2022.	Licda. #####

### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección Administrativa, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, y la revisión de la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y n), de la Ley del ISBM; artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; artículo 5 inciso 1° de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por aceptadas las renunciaciones voluntarias de los siguientes empleados: ##### y #####.
- II. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones para los pagos correspondientes de las prestaciones económicas, de acuerdo al artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, para el empleado #####.

- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, previa solicitudes de las dependencias correspondientes, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para las contrataciones incluidas la implementación de interinatos para cubrir las plazas vacantes a la brevedad posible según el siguiente detalle:
- IV. Encomendar a las Unidades correspondientes, las gestiones necesarias, en relación a la contratación del personal de las plazas vacantes, para garantizar la no afectación y continuidad de los procesos, así como establecer estrategias para cubrir las vacantes de inmediato, incluido la gestión de interinato.
- V. Autorizar a la Directora Presidenta efectuar la selección de personal para la contratación interina conforme a propuesta de personal que emita la Unidad Solicitante y recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos.
- VI. Autorizar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Concluida la lectura de la Aceptación de 2 renunciaciones voluntarias de las plazas funcionales de: 1) Técnico de Relaciones Laborales, y 2) Técnico de Gestión de Compras Institucionales, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación y por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por Subdirección Administrativa, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, y la revisión de la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y n), de la Ley del ISBM; artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; artículo 5 inciso 1° de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

**I. Dar por aceptadas las renunciaciones voluntarias de los siguientes empleados:**

Nro.	NOMBRE DE LOS EMPLEADOS	PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL	DEJANDO LA PLAZA VACANTE EN	DESDE
1	#####	Plaza Nominal de Técnico II Y Funcional de Técnico de Gestión de Compras Institucionales.	Sección de Gestión de Compras	01 de octubre de 2022
2	#####	Plaza Nominal de Técnico II Y Funcional de Técnico de Relaciones Laborales	Gerencia de Recursos Humanos	01 de octubre de 2022

- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones para los pagos correspondientes de las prestaciones económicas, de acuerdo al artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, para el siguiente empleado:

1	#####	La compensación por retiro voluntario es de <b>Doscientos Sesenta y Nueve 19/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$269.19)</b> ; más una compensación proporcional por vacaciones de <b>Ciento Treinta y Uno 47/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$131.47)</b> ; más una compensación por aguinaldo proporcional de <b>Quinientos Diecisiete 76/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$517.76)</b> , y una compensación por bonificación proporcional de <b>Ciento Veintisiete 23/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$127.23)</b> ; menos descuento por el monto de <b>Setenta y Cuatro 35/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$74.35)</b> , por lo que el monto total a pagar asciende a la cantidad de <b>Novcientos setenta y uno 30/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$971.30)</b> , en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.
---	-------	--

- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, previa solicitudes de las dependencias correspondientes, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para las contrataciones incluidas la implementación de interinatos para cubrir las plazas vacantes a la brevedad posible según el siguiente detalle:

Nro.	PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL	LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS
1	Plaza Nominal de Técnico II Y Funcional de Técnico de Gestión de Compras Institucionales.	Sección de Gestión de Compras
2	Plaza Nominal de Técnico II Y Funcional de Técnico de Relaciones Laborales	Gerencia de Recursos Humanos

- IV. **Encomendar a las Unidades correspondientes**, las gestiones necesarias, en relación a la contratación del personal de las plazas vacantes, para garantizar la no afectación y continuidad de los procesos, así como establecer estrategias para cubrir las vacantes de inmediato, incluido la gestión de interinato.
- V. **Autorizar a la Directora Presidenta** efectuar la selección de personal para la contratación interina conforme a propuesta de personal que emita la Unidad Solicitante y recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos.
- VI. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para realizar los trámites correspondientes

9.4 APROBACIÓN DE CREACIÓN DE 6 PLAZAS NOMINALES DE LABORATORISTA CLÍNICO, POR EL SISTEMA DE CONTRATO, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO FISCAL 2022.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVO:**

Que según Certificación del Acuerdo del Subpunto 7.1, Punto 7 del Acta número 116 de la Sesión Ordinaria, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día 25 de junio de 2021, el Consejo Directivo aprobó el Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos; y la Ley de Salarios y Contratos, para el Ejercicio Financiero Fiscal 2022.

En fecha 05 de octubre de 2022, la Subdirección de Salud, a través del Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, Dr. #####, remitió a la Gerencia de Recursos Humanos, memorándum con ref. ISBM2022-10689, mediante el cual solicita la creación en ejecución de 6 plazas nominales y funcionales de Laboratorista Clínico, ya que se identificó que no se cuentan con plazas disponibles para el presente año 2022, en vista que actualmente se encuentran ocupadas todas (17 plazas totales ocupadas), con el objeto de brindar cumplimientos a los ejes del plan quinquenal cuyo fin es brindar un mejor y amplio servicio de salud a la población docente y sus beneficiarios se ha identificado la necesidad de crear plazas las cuales puedan ser cubiertas mediante la contratación de personal con funciones de Laboratorista en los establecimientos en los cuales no se cuenta, por lo que según análisis y verificación de campo realizado por la GEIS, se necesitan 6 plazas, para cubrir la demanda, dichas plazas ya se encuentran incluidas en el Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, la Ley de Salarios y Contratos, para el Ejercicio Financiero Fiscal 2023, pero debido a la urgencia se solicita la creación en ejecución para el presente año 2022, según la siguiente distribución: 2 plazas para el Policlínico Magisterial de Ahuachapán, 2 plazas para el Consultorio Magisterial de Chinameca y 2 plazas para el Policlínico Magisterial de Chalatenango.

En seguimiento a lo anterior y considerando la solicitud de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, la Gerencia de Recursos Humanos, solicitó mediante memorándum de ref. ISBM2022-10831 de fecha 07 de octubre de 2022, a la jefa de la Unidad Financiera Institucional, un informe sobre las economías de salario del año 2022 para verificar disponibilidad con el fin de financiar las plazas solicitadas, cuyo costo total asciende a la cantidad de \$36,515.82. ante lo cual en fecha 07 de octubre de 2022, la jefa de la Unidad Financiera Institucional, #####, mediante memorándum con ref. ISBM2022-010839, informó a la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad al reporte de "Disponibilidad de la Programación de la Ejecución Presupuestaria (PEP)", generado en el Sistema SAFI, específicamente los saldos de la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 0201 "Servicios Médicos y Hospitalarios", se verificó que el monto solicitado para la creación de las 6 plazas puede ser cubierto con las economías de salarios del mes de agosto de 2022, siendo factible cubrir la misma por el monto de \$36,515.82.

Por lo que la Gerencia de Recursos Humanos, considera que es procedente la creación de 6 plazas nominales y funcionales de Laboratorista Clínico, ya que existe disponibilidad presupuestaria y se encuentra justificada la necesidad de las mismas, según el siguiente detalle:

### **PLAZAS A CREAR**

Unidad Presupuestaria: Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios

Línea de Trabajo: Servicios Médicos y Hospitalarios

Cifra Presupuestaria: 2022-3107-3-02-01-21-2

Título de la Plaza	Total Nro. De Plazas	Salario Básico Mensual	Salario Máximo
Laboratorista Clínico	6	\$760.00	\$854.90
<b>Total</b>	<b>6</b>		

En ese sentido en fecha 10 de octubre de 2022, en reunión de la Comisión Técnica Administrativa-Financiera, la Gerente de Recursos Humanos, presentó entre otros puntos la solicitud para aprobación de creación en ejecución de 6 plazas para el ejercicio financiero fiscal 2022, de Laboratorista Clínico, las cuales fueron a solicitud de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud mediante memorándum con Ref. ISBM2022-10689 en fecha 05 de octubre de 2022, ante lo cual el pleno de los miembros recomendó que se sometiera a aprobación del Consejo Directivo para realizar las gestiones correspondientes para la creación en ejecución de las plazas en referencia, elaborándose el punto correspondiente por parte de la Gerencia de Recursos Humanos, a fin de que a la brevedad posible se puedan contratar las plazas y brindar un mejor servicio a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, con el apoyo de la Subdirección de Salud a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, de conformidad a los artículos 20 literales a), f), s) y l) y 22 literal "k" de la Ley del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la creación en ejecución de 6 plazas nominales y funcionales de Laboratorista Clínico para el Ejercicio Financiero Fiscal 2022, por el sistema de Contrato, vigentes a partir del 12 de octubre de 2022, según el detalle que consigna en el cuadro de la parte recomendativo del punto.
- II. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, efectuar las modificaciones y propuestas correspondientes a las "NORMAS PARA LA APLICACIÓN DE LOS NIVELES SALARIALES DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL", así como las demás gestiones presupuestarias para que las plazas puedan ser cubiertas por personal idóneo a la brevedad posible previa solicitud de la dependencia solicitante.
- III. Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, realizar los requerimientos respectivos para ser remitidos a la Gerencia de Recursos Humanos, con el fin de iniciar el trámite de contratación de las plazas creadas en ejecución, para los fines respectivos, incluido la modalidad de contratación por interinato.
- IV. Autorizar a la Directora Presidenta, para realizar la contratación del interinato respectivo, previa evaluación de la Gerencia de Recursos Humanos y la dependencia solicitante.
- V. Declarar el presente Acuerdo de aplicación inmediata para los efectos correspondientes.

Concluida la lectura de la Aprobación de creación de 6 plazas nominales de Laboratorista Clínico, por el sistema de contrato, para el Ejercicio Financiero Fiscal 2022, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación y por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, con el apoyo de la Subdirección de Salud a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, de conformidad a los artículos 20 literales a), f), s) y l) y 22 literal “k” de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la creación en ejecución de 6 plazas nominales y funcionales de Laboratorista Clínico para el Ejercicio Financiero Fiscal 2022**, por el sistema de Contrato, vigentes a partir del 12 de octubre de 2022, según el siguiente detalle:

Unidad Presupuestaria: Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios  
Línea de Trabajo: Servicios Médicos y Hospitalarios  
Cifra Presupuestaria: 2022-3107-3-02-01-21-2

Título de la Plaza	Total Nro. De Plazas	Salario Básico Mensual	Salario Máximo
Laboratorista Clínico	6	\$760.00	\$854.90
<b>Total</b>	<b>6</b>		

- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, efectuar las modificaciones y propuestas correspondientes a las “NORMAS PARA LA APLICACIÓN DE LOS NIVELES SALARIALES DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”, así como las demás gestiones presupuestarias para que las plazas puedan ser cubiertas por personal idóneo a la brevedad posible previa solicitud de la dependencia solicitante.
- III. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de la **Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, realizar los requerimientos respectivos para ser remitidos a la **Gerencia de Recursos Humanos**, con el fin de iniciar el trámite de contratación de las plazas creadas en ejecución, para los fines respectivos, incluido la modalidad de contratación por interinato.
- IV. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para realizar la contratación del interinato respectivo, previa evaluación de la Gerencia de Recursos Humanos y la dependencia solicitante.
- V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los efectos correspondientes.

**PUNTO DIEZ. PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES.**



En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales ha presentado nueve puntos.

Citando lo siguiente:

**10.1 AUTORIZACIÓN DE INCREMENTO DEL 20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CM-040/2022-ISBM, ADJUDICADO A MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA, EN VIRTUD DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 019/2022-ISBM.**

**ANTECEDENTE JUSTIFICATIVOS:**

Según los resultados de la Licitación Pública Nro. 019/2022-ISBM, denominada "SEGUNDO PROCESO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022" se suscribieron 13 contratos, entre los cuales se encuentra el siguiente:

CM-040/2022-ISBM				
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA				
ÍTEM Nro.	GRUPO	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	TOTAL
64	GENERAL	NO APLICA	SUMINISTRO ABIERTO DE MEDICAMENTOS POR MODALIDAD DE CONSUMO	\$250,000.00
NO SE RECOMIENDA SU ADJUDICACION POR NO CUMPLIR COMPOSICIÓN SOLICITADA: 27, 11-01034-000 BECLOMETASONA, Aerosol para inhalar de 50 mcg dosis 155, 15-01036-000 VITAMINA E, Cápsula de gelatina blanda 400UI, Blister con Cápsulas 171, 09-01083-000 ÁCIDO SALICÍLICO + ÁCIDO LÁCTICO, Solución de 20 g + 5 g, Frasco de 10 ml 274, 09-01071-000 CREMA FRÍA, Cera de ésteres cetilicos 12.5 gr, Cera blanca 12 g, Aceite mineral 56gr, Borato de Sodio 0.5 gr en 100 gr, Tarro de 250 gr				
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO				\$250,000.00

El 07 de octubre de 2022, la Subdirección de Operaciones y Logística, remitió requerimiento a Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), en cual solicitó tramitar el incremento del 20% sobre el monto total del contrato, según el siguiente detalle:

ÍTEM Nro.	CONTRATO NRO	PROVEEDOR	MONTO TOTAL DEL CONTRATO	INCREMENTO	MONTO A INCREMENTAR
64	CM-040/2022-ISBM	MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	\$250,000.00	20%	\$50,000.00

En vista que el ítem 64 es SUMINISTRO ABIERTO DE MEDICAMENTOS POR MODALIDAD DE CONSUMO, la Subdirección de Operaciones y Logística, en la justificación especifica los 5 medicamentos a adquirir, manifestando que "debido al incremento de prescripción por la incorporación de los pensionados y de su grupo familiar además de la reincorporación de los controles y citas a los usuarios que por la pandemia COVID-19 no se realizaron; los efectos secundarios que esta ocasionó considerablemente han aumentado el consumo en los últimos meses, por lo que, según análisis se solicita la adquisición de los siguientes medicamentos que requieren el incremento:

CÓDIGO DE MEDICAMENTO	NOMBRE DE MEDICAMENTO	INVENTARIO	MESES A COMPRAR	CANTIDAD A PEDIR
22-01122-000	ERITROPOYETINA ALFA DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE HUMANA	439	2.3	3,225
07-03046-000	CARVEDILOL	1,813	1	12,300
21-01021-000	TAMSULOSINA CLORHIDRATO + DUTASTERIDA	59	1.8	270
03-02004-000	AMOXICILINA	11,420	3	92,040
22-01127-000	DIOSMINA + HESPERIDINA	271	1	13,900

Algunos de los medicamentos antes descritos se requieren para pacientes con patologías complejas y que en caso de no atenderse se pondría en riesgo la salud de los usuarios del ISBM. Es por ello que la realización del incremento forma parte de los mecanismos aplicados para que se garantice la continuidad de los tratamientos terapéuticos de manera oportuna y se tenga acceso a los medicamentos para la población usuaria del ISBM; logrando así una atención integral, eficiente y eficaz a los usuarios para mantener la calidad del servicio y así cumplir con los principios de oportunidad y accesibilidad del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

Anexo al requerimiento, se remitió informe emitido por uno de los Administradores de Contrato, el ingeniero #####, en el cual, detalla el movimiento promedio de despacho de medicamentos, proyección de cobertura actual y de cobertura con el incremento de monto, para cada uno de los medicamentos:

CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	INVENTARIO	COBERTURA	CANTIDAD A PEDIR	PROMEDIO DE DESPACHO	MESES A COMPRAR	PRECIO BOLSÓN	PRECIO TOTAL	COBERTURA	
											DESDE	HASTA
22-01122-000	ERITROPOYETINA ALFA DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE HUMANA	Polvo liofilizado para solución o solución inyectable I.V.-S.C. de 4000 UI /ml	Frasco vial o jeringa prellenada	439	16 DE OCTUBRE DE 2022	3,225	1,400	2.3	\$6.77	\$21,833.25	17 DE OCTUBRE DE 2022	25 DE DICIEMBRE DE 2022
07-03046-000	CARVEDILOL	Tabletas de 6.25 mg	Blistér con tabletas	1,813	10 DE OCTUBRE DE 2022	12,800	12,300	1	\$0.37	\$4,551.00	14 DE OCTUBRE DE 2022	13 DE NOVIEMBRE DE 2022
21-01021-000	TAMSULOSIN A CLORHIDRATO + DUTASTERIDA	Cápsula de 0.4 mg + 0.5 mg	Frasco de 30 cápsulas	59	31 DE OCTUBRE DE 2022	270	150	1.8	\$1.75	\$472.50	01 DE NOVIEMBRE DE 2022	25 DE DICIEMBRE DE 2022
03-02004-000	AMOXCICILINA	Tabletas o Cápsulas de 500 mg	Blistér con Cápsulas o Tabletetas	11,420	17 DE OCTUBRE DE 2022	92,040	30,000	3	\$0.20	\$18,408.00	18 DE OCTUBRE DE 2022	16 DE ENERO DE 2022
22-01127-000	DIOSMINA + HESPERIDINA	Tabletas, tabletas recubiertas, cápsulas o comprimidos de 450 mg +50 mg	Blistér con Tabletetas, tabletas recubiertas, Cápsulas o Comprimidos	271	6 DE OCTUBRE DE 2022	13,900	13,900	1	\$0.34	\$4,726.00	13 DE OCTUBRE DE 2022	12 DE NOVIEMBRE DE 2022
										\$49,990.75		

El Administrador de Contrato, manifiesta además que los motivos por los cuales es necesario el incremento de monto del 20% para el ítem Nro. 64 del Contrato Nro. 040/2022-ISBM, "En caso del medicamento CARVEDILOL de 6.25 MG, el proveedor aún tiene contrato activo de la LP-010/2022-ISBM, el cual a la fecha ha tenido inconvenientes para la entrega de dicho medicamento. Para los otros cuatro medicamentos que requieren incremento de monto, se justifica el aumento de las prescripciones, por la incorporación de los pensionados y de su grupo familiar y la reincorporación de los controles y citas a los usuarios que por la pandemia covid-19 no realizaron. Los efectos secundarios que esta ocasiono considerablemente aumentan el consumo que se han tenido los últimos meses de estos medicamentos solicitados, por lo que es necesario adquirir estos medicamentos y la no adquisición de estos pone en riesgo la salud de los usuarios del programa de ISBM, ya que no continuaran con sus tratamientos terapéuticos de manera oportuna, prevaleciendo así y dando cumplimiento a los artículos 1 y 2 de la Constitución de la República. Por lo cual se puede verificar que aproximadamente se ha duplicado el despacho promedio mensual de acuerdo a los registros históricos".

Que la GACI, revisó la solicitud antes descrita y sus anexos, determinando que según la

Cláusula IX) "MODIFICACIÓN", el presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos o cualquiera de sus cláusulas antes del vencimiento de su plazo.

Se verificó que, en fecha 05 de octubre de 2022, la Subdirección de Operaciones y Logística y la Gerencia de Logística y Abastecimiento, presentó en la Comisión Técnica de Seguimiento de Operaciones y Logística, la solicitud de aprobación de modificación de incremento a los Contratos de la Licitación Pública Nro. 019/2022-ISBM, denominada "SEGUNDO PROCESO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022", recomendando la referida Comisión someter a aprobación del Consejo Directivo.

Para cubrir este incremento, se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional por el monto total de **CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50,000.00)**.

**RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Logística y Operaciones, luego de las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI y el análisis de la petición presentada por la Subdirección de Salud de conformidad a los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20 literales "a" y "s", 21, 22 literales "a", y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 82 BIS, 83-A y 84 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Cláusula IX "MODIFICACIÓN" del contrato en referencia, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el incremento del monto máximo total del Contrato Nro. CM-040/2022-ISBM, suscrito con MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA, por un monto máximo total de hasta **CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50,000.00)**, para el suministro de medicamento conforme al detalle consignado en la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta del ISBM, para la firma de la resolución modificativa correspondiente.
- III. Encomendar a la Sub Dirección de Salud, garantizar la continuidad del abastecimiento para el suministro de medicamentos a la población usuaria y la eficiente utilización de los recursos institucionales.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, con el objeto de notificar al proveedor a la brevedad posible para hacer efectivo el incremento y atender las necesidades de la población usuaria de forma oportuna.

Concluida la lectura de la Aprobación de incremento del 20% del monto total del contrato cm-040/2022-ISBM, adjudicado a MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA, en virtud de la

Licitación Pública Nro. 019/2022-ISBM, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por Subdirección de Logística y Operaciones, luego de las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI y el análisis de la petición presentada por la Subdirección de Salud de conformidad a los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a”, y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 82 BIS, 83-A y 84 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Cláusula IX “MODIFICACIÓN” del contrato en referencia; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar el incremento del monto máximo total del Contrato Nro. CM-040/2022-ISBM**, suscrito con MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA, por un monto máximo total de hasta **CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50,000.00)**, para el suministro de medicamento conforme al siguiente detalle:

ÍTEM Nro.	CONTRATO NRO	PROVEEDOR	MONTO TOTAL DEL CONTRATO	INCREMENTO	MONTO A INCREMENTAR
64	CM-040/2022-ISBM	MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	\$250,000.00	20%	\$50,000.00

CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD A PEDIR	PRECIO BOLSÓN	PRECIO TOTAL
22-01122-000	ERITROPOYETINA ALFA DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE HUMANA	Polvo liofilizado para solución o solución inyectable I.V.-S.C. de 4000 UI /ml	Frasco vial o jeringa prellenada	3,225	\$6.77	\$21,833.25
07-03046-000	CARVEDILOL	Tabletas de 6.25 mg	Blistér con tabletas	12,300	\$0.37	\$4,551.00
21-01021-000	TAMSULOSINA CLORHIDRATO + DUTASTERIDA	Cápsula de 0.4 mg + 0.5 mg	Frasco de 30 cápsulas	270	\$1.75	\$472.50
03-02004-000	AMOXICILINA	Tabletas o Cápsulas de 500 mg	Blistér con Cápsulas o Tabletas	92,040	\$0.20	\$18,408.00
22-01127-000	DIOSMINA + HESPERIDINA	Tabletas, tabletas recubiertas, cápsulas o comprimidos de 450 mg +50 mg	Blistér con Tabletas, tabletas recubiertas, Cápsulas o Comprimidos	13,900	\$0.34	\$4,726.00
<b>TOTAL</b>						<b>\$49,990.75</b>

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta del ISBM**, para la firma de la resolución modificativa correspondiente.
- III. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, garantizar la continuidad del abastecimiento para el suministro de medicamentos a la población usuaria y la eficiente utilización de los recursos institucionales.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de notificar al proveedor a la brevedad posible para hacer efectivo el incremento y atender las necesidades de la población usuaria de forma oportuna.

**10.2 AUTORIZACIÓN DE CAMBIO EN CEO LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 002/2023 DENOMINADA “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE CUPONES PARA EL ISBM, AÑO 2023”.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Según consta en certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto DIEZ PUNTO CUATRO, del Punto DIEZ, del Acta número CIENTO OCHENTA Y DOS, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2022, se aprobó la base y la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 002/2023-ISBM “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE CUPONES PARA EL ISBM, AÑO 2023”, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	TÉCNICO DE GESTIÓN DE COMPRAS INSTITUCIONALES	DESIGNADA POR EL GERENTE GACI
2	#####	TÉCNICO DE GESTIÓN DE COMPRAS INSTITUCIONALES INTERINA	DESIGNADA POR EL GERENTE GACI
3	#####	GERENTE DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
4	#####	TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE TESORERÍA	ANALISTA FINANCIERO
5	#####	JEFE DE SECCIÓN DE TRANSPORTE	EXPERTO EN LA MATERIA

En fecha 30 de septiembre de 2022, se recibió en la GACI la renuncia de la Licda. #####, Técnico de Gestión de Compras Institucionales, por lo que se designa a Licda. #####, Técnico de Gestión de Compras Institucionales Interina y a Licda. #####, Jefe Sección de Gestión de Compras, para formar parte de dicha comisión.

La GACI verificó que la modificación de la conformación de la CEO antes relacionada es procedente debido a que el proceso se encuentra en etapa de recepción de ofertas.

**RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y del análisis y gestión efectuada, según lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículo 20 de la LACAP, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Modificar parcialmente la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 002/2023-ISBM “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE CUPONES PARA EL ISBM, AÑO 2023” aprobada en el Subpunto DIEZ PUNTO CUATRO del Punto DIEZ del Acta número CIENTO OCHENTA Y DOS, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2022, en lo relativo al nombramiento de XENIA LOURDES

SOLANO DE CORDERO, como TÉCNICO DE GESTIÓN DE COMPRAS INSTITUCIONALES; en vista de renuncia presentada en fecha 30 de septiembre de 2022, quedando conformada la referida Comisión, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto.

- II. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, para el seguimiento al proceso de evaluación de ofertas.

Concluida la lectura de la Autorización de cambio en CEO Licitación Pública Nro. 002/2023 denominada "Suministro de combustible a través de cupones para el ISBM, año 2023", presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por Subdirección de Operaciones y Logística, luego de las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y del análisis y gestión efectuada, según lo establecido en los artículos 20, literales "k" y "s", 22 literal "k" y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículo 20 de la LACAP; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Modificar parcialmente la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas** de la Licitación Pública Nro. 002/2023-ISBM "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE CUPONES PARA EL ISBM, AÑO 2023" aprobada en el Subpunto DIEZ PUNTO CUATRO del Punto DIEZ del Acta número CIENTO OCHENTA Y DOS, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2022, en lo relativo al nombramiento de #####, como TÉCNICO DE GESTIÓN DE COMPRAS INSTITUCIONALES; en vista de renuncia presentada en fecha 30 de septiembre de 2022, quedando conformada la referida Comisión, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	TÉCNICO DE GESTIÓN DE COMPRAS INSTITUCIONALES INTERINA	DESIGNADA POR EL GERENTE GACI
2	#####	TÉCNICO DE GESTIÓN DE COMPRAS INSTITUCIONALES INTERINA	DESIGNADA POR EL GERENTE GACI
3	#####	JEFE DE SECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS INSTITUCIONALES	DESIGNADA POR EL GERENTE GACI
4	#####	GERENTE DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
5	#####	TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE TESORERÍA	ANALISTA FINANCIERO
6	#####	JEFE DE SECCIÓN DE TRANSPORTE	EXPERTO EN LA MATERIA

- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para el seguimiento al proceso de evaluación de ofertas.

10.3 APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 007/2023-ISBM DENOMINADA “SUMINISTRO DE ENLACES DE COMUNICACIÓN E INTERNET, TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA EL ISBM, AÑO 2023” Y SU RESPECTIVA CEO.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En fechas 20 y 27 de septiembre; 03 y 06 de octubre de 2022, la Unidad de Desarrollo Tecnológico a través de la Subdirección Administrativa, solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de la contratación del “SUMINISTRO DE ENLACES DE COMUNICACIÓN E INTERNET, TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA EL ISBM, AÑO 2023”, por un monto total presupuestado de US\$200,000.00.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f), 40 literal a) y 43 de la LACAP y 20 del RELACAP, y verificados los documentos que integran la solicitud de compra, la GACI determinó que la misma, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar y adecuar la Base de Licitación correspondiente, según los formatos establecidos por la UNAC. Además se verificó que no se cuenta con la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2023, sin embargo existe la necesidad ser oportunos en las contrataciones de bienes y servicios críticos, indispensables y recurrentes para el ejercicio 2023, por lo que se retomarán los lineamientos de Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2022, subnumeral 5.1, por lo cual se ha incorporado una cláusula en la Base de Licitación, mediante la cual, la adjudicación queda sujeta a la vigencia del ejercicio 2023 o prórroga del ejercicio fiscal 2022, siempre y cuando exista asignación presupuestaria.

En fecha 30 de septiembre de 2022, la GACI presentó a la Comisión Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de los Proveedores del ISBM la Base de la Licitación Pública Nro. 007/2023-ISBM, “SUMINISTRO DE ENLACES DE COMUNICACIÓN E INTERNET, TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA EL ISBM, AÑO 2023”, la propuesta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contratos. En dicha reunión se informó sobre las adecuaciones a la Base de Licitación. Luego del análisis correspondiente la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores, solicitó someter la Base de Licitación a la aprobación del Consejo Directivo, para iniciar con el procedimiento a la brevedad posible. En fecha 03 y 06 de octubre la Unidad de Desarrollo Tecnológico presentó modificaciones al requerimiento, por lo que la base fue presentada nuevamente a la referida comisión en fecha 10 de octubre, recomendando someterse a aprobación de Consejo Directivo.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200,000.00), emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la

Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 20, 55 y 56 de la LACAP y 21 del RELACAP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse una Comisión, según recomendación de este documento.

**RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, atendiendo la solicitud de la Unidad de Desarrollo Tecnológico a través de la Subdirección Administrativa y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del ISBM, y artículos 18, 55, y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Base de la Licitación Pública Nro. 007/2023-ISBM**, denominada “SUMINISTRO DE ENLACES DE COMUNICACIÓN E INTERNET, TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA EL ISBM, AÑO 2023”, por un monto total presupuestado de **US\$200,000.00** la cual comprende los detalles descritos en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. **Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas**, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle que consta en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI**, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Concluida la lectura de la Aprobación de Bases de Licitación Pública Nro. 007/2023-ISBM denominada “Suministro de enlaces de comunicación e internet, telefonía fija y móvil para el ISBM, año 2023” y su respectiva CEO; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por Subdirección de Operaciones y Logística, luego de las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, atendiendo la solicitud de la Unidad de Desarrollo Tecnológico a través de la Subdirección Administrativa y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del ISBM, y artículos 18, 55, y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**





**ESTABLECIMIENTOS EN LOS CUALES LA INSTITUCIÓN BRINDA SERVICIOS MÉDICOS, PARA EL AÑO 2023” Y SU RESPECTIVA CEO.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En fechas 22 de septiembre y 07 de octubre de 2022, la Gerencia de Proyectos e Infraestructura a través de la Subdirección Administrativa, solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de contratación del “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, CORRECTIVOS, DESMONTAJES E INSTALACIONES DE EQUIPOS AIRES ACONDICIONADOS PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM Y ESTABLECIMIENTOS EN LOS CUALES LA INSTITUCIÓN BRINDA SERVICIOS MÉDICOS, PARA EL AÑO 2023”, por un monto total presupuestado de US\$ 100,100.00.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f), 40 literal a) y 43 de la LACAP y 20 del RELACAP, y verificados los documentos que integran la solicitud de compra, la GACI determinó que la misma, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar y adecuar la Base de Licitación correspondiente, según los formatos establecidos por la UNAC. Además se verificó que no se cuenta con la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2023, sin embargo existe la necesidad ser oportunos en las contrataciones de bienes y servicios críticos, indispensables y recurrentes para el ejercicio 2023, por lo que se retomarán los lineamientos de Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2022, subnumeral 5.1, por lo cual se ha incorporado una cláusula en la Base de Licitación, mediante la cual, la adjudicación queda sujeta a la vigencia del ejercicio 2023 o prórroga del ejercicio fiscal 2022, siempre y cuando exista asignación presupuestaria.

El día 10 de octubre de 2022, se presentó a la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de los Proveedores del ISBM la Base de la Licitación Pública Nro 011/2023-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, CORRECTIVOS, DESMONTAJES E INSTALACIONES DE EQUIPOS AIRES ACONDICIONADOS PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM Y ESTABLECIMIENTOS EN LOS CUALES LA INSTITUCIÓN BRINDA SERVICIOS MÉDICOS, PARA EL AÑO 2023”, la propuesta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contrato. Luego del análisis correspondiente la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores, solicitó someter la Base de Licitación a la aprobación del Consejo Directivo, para iniciar con el procedimiento a la brevedad posible.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de **CIEN MIL CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,100.00), INCLUYE IVA**, emitida por la Jefa del Departamento de

Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a los artículos 20, 55 y 56 de la LACAP y 21 del RELACAP para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse una Comisión, según se establece en la recomendación de este documento.

**RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales atendiendo solicitud de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura a través de la Subdirección Administrativa de conformidad a los artículos 20 literal k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del ISBM, y artículos 18, 55, y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, RECOMIENDA al Concejo Directivo:

- I. Aprobar la Base de la Licitación Pública Nro. 011/2023-ISBM, denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, CORRECTIVOS, DESMONTAJES E INSTALACIONES DE EQUIPOS AIRES ACONDICIONADOS PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM Y ESTABLECIMIENTOS EN LOS CUALES LA INSTITUCIÓN BRINDA SERVICIOS MÉDICOS, PARA EL AÑO 2023", por un monto total de **CIEN MIL CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,100.00), INCLUYE IVA**, lo cual comprende en la parte recomendativa del punto.
- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto.
- III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Concluida la lectura de la Aprobación de Bases de Licitación Pública Nro. 011/2023 denominada "Suministro de servicios de mantenimientos preventivos, correctivos, desmontajes e instalaciones de equipos de aires acondicionados para todas las dependencias del ISBM y establecimientos en los cuales la institución brinda servicios médicos, para el año 2023" y su respectiva CEO, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones

Institucionales atendiendo solicitud de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura a través de la Subdirección Administrativa de conformidad a los artículos 20 literal k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del ISBM, y artículos 18, 55, y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Base de la Licitación Pública Nro. 011/2023-ISBM**, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, CORRECTIVOS, DESMONTAJES E INSTALACIONES DE EQUIPOS AIRES ACONDICIONADOS PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM Y ESTABLECIMIENTOS EN LOS CUALES LA INSTITUCIÓN BRINDA SERVICIOS MÉDICOS, PARA EL AÑO 2023”, por un monto total de **CIEN MIL CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,100.00)**, **INCLUYE IVA**, la cual comprende el siguiente ítem:

NRO. DE ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUB MERCANCÍA	PRECIO UNITARIO US\$ CON IVA	MONTO TOTAL US\$ CON IVA
1	1	SUMA GLOBAL	SUMINISTRO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, CORRECTIVOS, DESMONTAJES E INSTALACIONES DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIFERENTES CAPACIDADES.	\$100,100.00	\$100,100.00
<b>MONTO TOTAL \$</b>					

- II. **Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas**, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	TÉCNICO DE GESTIÓN DE COMPRAS INTERINA	DESIGNADO POR EL GERENTE GACI
2	#####	TÉCNICO DE GESTIÓN DE COMPRAS INTERINA	DESIGNADO POR EL GERENTE GACI
3	#####	JEFE DE SECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS INSTITUCIONALES	DESIGNADO POR EL GERENTE GACI
4	#####	TÉCNICO DE PROVISIÓN Y BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVO	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
5	#####	AUXILIAR DE TÉCNICO CONTABLE	ANALISTA FINANCIERO
6	#####	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	EXPERTO EN LA MATERIA

- III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI**, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

10.5 **APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 012/2023-ISBM DENOMINADA “SUMINISTRO DE KITS PARA TERAPIA DIALÍTICA, EQUIPO MÉDICO E INSUMO MÉDICO (INCLUYE COMODATO E INSTALACIÓN DE EQUIPO), PARA LOS CENTROS DE TERAPIA DIALÍTICA DEL ISBM, AÑO 2023” Y SU RESPECTIVA CEO.**

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En fechas 23 de septiembre y 10 de octubre de 2022, la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de la contratación del “SUMINISTRO DE KITS PARA TERAPIA DIALÍTICA, EQUIPO MÉDICO E INSUMO MÉDICO (INCLUYE COMODATO E INSTALACIÓN DE EQUIPO), PARA LOS CENTROS DE TERAPIA DIALÍTICA DEL ISBM, AÑO 2023”, por un monto total presupuestado de US\$697,160.24.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f), 40 literal a) y 43 de la LACAP y 20 del RELACAP, y verificados los documentos que integran la solicitud de compra, la GACI determinó que la misma, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar y adecuar la Base de Licitación correspondiente, según los formatos establecidos por la UNAC. Además se verificó que no se cuenta con la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2023, sin embargo existe la necesidad ser oportunos en las contrataciones de bienes y servicios críticos, indispensables y recurrentes para el ejercicio 2023, por lo que se retomarán los lineamientos de Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2022, subnumeral 5.1, por lo cual se ha incorporado una cláusula en la Base de Licitación, mediante la cual, la adjudicación queda sujeta a la vigencia del ejercicio 2023 o prórroga del ejercicio fiscal 2022, siempre y cuando exista asignación presupuestaria.

En fecha 10 de octubre de 2022, la GACI presentó a la Comisión Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de los Proveedores del ISBM la Base de la Licitación Pública Nro. 012/2023-ISBM, “SUMINISTRO DE KITS PARA TERAPIA DIALÍTICA, EQUIPO MÉDICO E INSUMO MÉDICO (INCLUYE COMODATO E INSTALACIÓN DE EQUIPO), PARA LOS CENTROS DE TERAPIA DIALÍTICA DEL ISBM, AÑO 2023”, la propuesta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contratos. En dicha reunión se informó sobre las adecuaciones a la Base de Licitación. Luego del análisis correspondiente la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores, solicitó someter la Base de Licitación a la aprobación del Consejo Directivo, para iniciar con el procedimiento a la brevedad posible.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$697,160.24), emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 20, 55 y 56 de la LACAP y 21 del RELACAP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse una Comisión, según recomendación de este documento.

**RECOMENDACIÓN:**

Subdirección de Operaciones y Logística, luego de las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, atendiendo la solicitud de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud a través de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del ISBM, y artículos 18, 55, y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Base de la Licitación Pública Nro. 012/2023-ISBM**, denominada “SUMINISTRO DE KITS PARA TERAPIA DIALÍTICA, EQUIPO MÉDICO E INSUMO MÉDICO (INCLUYE COMODATO E INSTALACIÓN DE EQUIPO), PARA LOS CENTROS DE TERAPIA DIALÍTICA DEL ISBM, AÑO 2023”, por un monto total presupuestado de **US\$697,160.24** la cual comprende los ítems en la parte recomendativa del punto.
- II. **Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas**, de la licitación anteriormente descrita, según el detalle que consigna en la parte recomendativa del punto.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI**, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Concluida la lectura de la Aprobación de Bases de Licitación Pública Nro. 012/2023-ISBM denominada “Suministro de kits para terapia dialítica, equipo médico e insumo médico (incluye comodato e instalación de equipo), para los centros de terapia dialítica del ISBM, año 2023” y su respectiva CEO, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por Subdirección de Operaciones y Logística, luego de las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, atendiendo la solicitud de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud a través de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del ISBM, y artículos 18, 55, y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Base de la Licitación Pública Nro. 012/2023-ISBM**, denominada “SUMINISTRO DE KITS PARA TERAPIA DIALÍTICA, EQUIPO MÉDICO E INSUMO MÉDICO (INCLUYE COMODATO E INSTALACIÓN DE EQUIPO), PARA LOS

CENTROS DE TERAPIA DIALÍTICA DEL ISBM, AÑO 2023”, por un monto total presupuestado de **US\$697,160.24** la cual comprende los siguientes ítems:

NÚMERO DE ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO PRESUPUESTADO ANUAL IVA INCLUIDO US\$
1	16,250	Cada uno	KIT PARA TERAPIA DIALÍTICA	\$683,962.50
2	10	Cada uno	CATÉTER MAHURKAR	\$529.00
3	144	Unidad	ALMOHADA DE GASA	\$4,140.00
4	200	Bolsa	SAL INDUSTRIAL BOLSA DE 40 LIBRAS	\$5,980.00
5	794	Unidad	MICROPORE 3"	\$2,548.74
<b>MONTO TOTAL PRESUPUESTADO</b>				<b>\$697,160.24</b>

**II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas**, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	TÉCNICO DE GESTIÓN DE COMPRAS INSTITUCIONALES INTERINA	DESIGNADO POR EL GERENTE GACI
2	#####	MÉDICO SUPERVISOR DE POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
3	#####	TÉCNICO PRESUPUESTARIO	ANALISTA FINANCIERO
4	#####	MÉDICO SUPERVISOR DE POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES	EXPERTO EN LA MATERIA

**III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI**, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

**IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

**10.6 INFORME DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 013/2023 DENOMINADA “SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PACIENTES DEL ISBM, AÑO 2023” Y SU RESPECTIVA CEO.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En fecha 26 de septiembre y 11 de octubre de 2022, la Subdirección Administrativa a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de contratación del “SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PACIENTES DEL ISBM, AÑO 2023” por un monto total presupuestado de US\$ 200,000.00.

De acuerdo a la certificación del Consejo Directivo en el subpunto 8.3; del punto 8 del Acta 181 correspondiente a la Sesión ordinaria realizada el 20 de septiembre de 2022, se aprobó el Suministro de Servicio de Transporte para Pacientes del ISBM, para el año 2023.

Por lo cual la Gerencia Técnica Administrativa de Salud, dadas las circunstancias por la pandemia de COVID-19 y la aparición de nuevas cepas, presentó la necesidad de mantener

este servicio, por lo que se opta por realizar el proceso denominado “SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PACIENTES DEL ISBM, AÑO 2023” y no dejar sin este servicio a los usuarios, pacientes renales y oncológicos con dificultad para movilizarse a los centros de tratamiento donde reciben sus tratamientos.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f), 40 literal a) y 43 de la LACAP y 20 del RELACAP, y verificados los documentos que integran la solicitud de compra, la GACI determinó que la misma, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar y adecuar la Base de Licitación correspondiente, según los formatos establecidos por la UNAC. Además se verificó que no se cuenta con la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2023, sin embargo existe la necesidad ser oportunos en las contrataciones de bienes y servicios críticos, indispensables y recurrentes para el ejercicio 2023, por lo que se retomarán los lineamientos de Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2022, subnumeral 5.1, por lo cual se ha incorporado una cláusula en la Base de Licitación, mediante la cual, la adjudicación queda sujeta a la vigencia del ejercicio fiscal 2023 o prórroga del ejercicio fiscal 2022, siempre y cuando exista asignación presupuestaria.

El día 10 de octubre de 2022, se presentó a la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de los Proveedores del ISBM la Base de la Licitación Pública Nro 013/2023-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PACIENTES DEL ISBM, AÑO 2023”, la propuesta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contrato. Luego del análisis correspondiente la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores, solicitó someter la Base de Licitación a la aprobación del Consejo Directivo, para iniciar con el procedimiento a la brevedad posible.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de **DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200,000.00), INCLUYE IVA**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a los artículos 20, 55 y 56 de la LACAP y 21 del RELACAP para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse una Comisión, según se establece en la recomendación de este documento.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, atendiendo solicitud de la Subdirección Administrativa de conformidad a los artículos 20 literal k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del ISBM, y artículos 18, 55, y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, RECOMIENDA al Concejo Directivo:

- I. Aprobar la Base de la Licitación Pública Nro. 013/2023-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PACIENTES DEL ISBM,



AÑO 2023”, por un monto total de **DOSCIENTOS MIL (US\$200,000.00), INCLUYE IVA**, la cual comprende en el cuadro consignado en la parte recomendativa del punto.

- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el detalle cuadro consignado en la parte recomendativa del punto.
- III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Concluida la lectura de la Aprobación de Bases de Licitación Pública Nro. 013/2023 denominada “Suministro de servicio de transporte para pacientes del ISBM, año 2023” y su respectiva CEO, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, luego de sus valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y encomienda a la Unidad de Comunicaciones, Subdirección de Salud, Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, atendiendo solicitud de la Subdirección Administrativa de conformidad a los artículos 20 literal k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del ISBM, y artículos 18, 55, y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **No aprobar la recomendación presentada**, requiriéndose la prestación de servicios de acuerdo a la disponibilidad de recursos de la Sección de Transporte y las ambulancias que se han adquirido para la prestación de los servicios en el año 2023, para los casos que según la valoración técnica de trabajo social lo ameriten.
- II. **Dejar sin efecto los acuerdos tomados en el Subpunto 8.3 del punto 8 del Acta 181**, en atención a las valoraciones emitidas por los miembros del Directorio, según lo previsto en el artículo 23 de la Ley del ISBM, las condiciones actuales del comportamiento de la Pandemia Covid-19, la atención de necesidades de salud que debían ser atendidas resguardando el equilibrio financiero del Programa Especial del ISBM.
- III. **Encomendar a la Unidad de Comunicaciones y Trabajo Social**, informar adecuadamente a la población usuaria beneficiaria del servicio en relación a

finalización del mismo el 31 de diciembre del corriente año en atención a la disminución de las causas que motivaron la medida de transporte para la población usuaria.

- IV. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, fortalecer los servicios de Trabajo Social y establecer los parámetros técnicos para proporcionar los servicios a los pacientes que lo necesiten, considerando factores económicos y condiciones de vulnerabilidad.
- V. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, reforzar el tema de afiliación de beneficiarios y la imposibilidad de mantener los mismos cuando cotizan obligatoriamente otro régimen, particularmente en la zona oriental, (analizar caso con profesor Orlando Méndez).
- VI. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

10.7 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE INCREMENTO AL MONTO TOTAL DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL (ISBM) Y EL CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA (CEFAFA).

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVO:**

En sesión ordinaria de fecha 23 de agosto de 2022, el Consejo Directivo, según los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 4.1 del Acta Número 177, autorizó la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL (ISBM) Y EL CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA (CEFAFA), para el suministro de medicamentos, por la modalidad de consumo, según se detalla a continuación:

CANT	U. MEDIDA	SUB MERCANCÍA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA	MONTO ESTIMADO
1	Cada uno	SUMINISTRO ABIERTO DE MEDICAMENTOS POR MODALIDAD DE CONSUMO	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO	\$500,000.00

En el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, se estableció en la **CLÁUSULA CUARTA “LÍMITE DE CRÉDITO”**, lo siguiente:

*“El límite de Crédito establecido por CEFAFA será por un monto máximo de **QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA IVA INCLUIDO (US \$500.000.00)** bajo modalidad rotativo, es decir gozará de su límite total de crédito establecido, siempre y cuando haya realizado el pago total correspondiente; en caso de no*

realizarse el pago total del valor facturado, solamente se podrá facturar el monto disponible sin sobrepasar su límite crédito establecido.

ISBM, será responsable de garantizar el control de ejecución del crédito concedido, así como la incorporación de la correspondiente de la certificación de disponibilidad presupuestaria, la cual será solicitada por el Enlace del Convenio”.

El 07 de octubre de 2022, la Subdirección de Operaciones y Logística, presentó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), requerimiento para tramitar el incremento del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL entre el ISBM y CEFAFA, por un monto total de **CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CINCO 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$422,305.48)**, de acuerdo a la justificación en el requerimiento se establece que: “..que el Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial como parte de la gestión administrativa que le corresponde en relación a estrategias encaminadas a brindar atención a los usuarios de los servicios de salud, en lo referente a la entrega de medicamentos, para pacientes que los necesitan clasificados como: Medicamentos de cuadro básico vigente para el ISBM, año 2022 y/o Específicos o Indispensables... cuando los procesos de adquisición propios e internos del ISBM no han dado los resultados deseables en busca de un abastecimiento oportuno y ágil de medicamentos ya que es necesario brindar continuidad de tratamiento para preservar la salud y mejorar la calidad de vida de los usuarios que lo requieren”.

Asimismo, al requerimiento se anexa INFORME DE EJECUCIÓN DE MONTO DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ISBM-CEFAFA, de fecha 14 de septiembre y 10 de octubre de 2022, emitido por la licenciada #####, Especialista en Seguimiento y Evaluación, en su calidad de Enlace Institucional para el Convenio de Cooperación, en cual, hace un resumen de la ejecución, según se detalla:

MES/AÑO	ENTREGA	Monto
SEPTIEMBRE 22	5/9/2022	\$215,403.49
SEPTIEMBRE 22	14/9/2022	\$93,724.50
SEPTIEMBRE 22	4/10/2022	\$59,267.80
SEPTIEMBRE 22	4/10/2022	\$106,550.00
MONTO EJECUTADO		\$474,945.79

Además, estable que, de acuerdo a lo anterior se tiene un saldo de \$25,054.21, de acuerdo al Sistema de Seguimiento y Administración de Pago. Y agrega que, “También es de mencionar que el viernes 07 de octubre se levantó informe para compra a CEFAFA, por un monto de \$25,050.00, y que este día se ha enviado la Orden de Compra Nro. 5 por dicho monto:”

Nro.	CÓDIGO	MEDICAMENTO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	Total	PRECIO	TOTAL
1	07-08013-000	ATORVASTATINA	Tableta de 20mg	Blíster con Tabletas	33,400	\$0.75	\$25,050.00

Concluyendo que, la disponibilidad el Convenio Interinstitucional entre ISBM-CEFAFA cuenta con un saldo de \$4.21, de acuerdo al Sistema de Seguimiento y Administración de Pago; manifestado: “Por lo que se reitera la necesidad a razón de lo ejecutado y disponible para el convenio Interinstitucional entre el ISBM-CEFAFA; que se realice el trámite para la

asignación presupuestaria de acuerdo al procedimiento estandarizado para el presente caso”.

La GACI, revisó la solicitud antes descrita y sus anexos, determinando que el convenio, pueden ser incrementado de acuerdo a informe emitido por la Enlace Institucional, que establece la **CLÁUSULA CUARTA “LÍMITE DE CRÉDITO”** del referido convenio, además esta modificación se encuentra excluida del ámbito de aplicación de la LACAP según el artículo 4 literal b) de la referida Ley, por lo cual, no existen limitantes en cuanto a los porcentajes a incrementar, habiéndose verificado que la modificación corresponde a un imprevisto y que el incremento constituye un método funcional para agilizar los trámites administrativos de pago por los servicios, con lo cual se daría cumplimiento al artículo 22 literal “o” de la Ley del ISBM y facilitará la ejecución presupuestaria del presente ejercicio financiero fiscal, por lo que el incremento puede ser aprobado considerando que se ha acreditado que existe la necesidad institucional según montos reportados por parte de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional por el monto de **CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CINCO 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$422,305.48)**.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Operaciones y Logística, a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, luego del análisis de la petición y gestión efectuada por la Subdirección de Salud, conforme a lo establecido en el artículo 4 literal b) de la LACAP; artículos 20 literal a), 21 y 22 literales k), o) y l) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, **CLÁUSULA CUARTA “LÍMITE DE CRÉDITO”** del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ISBM Y CEFAFA, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el incremento al monto máximo total DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, por un monto máximo total de **CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CINCO 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$422,305.48)**, para el suministro de medicamentos del Cuadro Básico, Crónicos/Agudos Restringidos o Específicos que son indispensables para brindar atención a la población usuaria de los servicios de salud, por modalidad de suministro abierto de medicamentos por modalidad de consumo, según el detalle que consigna en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar al Director Presidente para que firme la resolución modificativa correspondiente.
- III. Encomendar a la GACI, la continuidad y seguimiento de los respectivos trámites.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con la

finalidad de realizar los trámites correspondientes para hacer efectivos los incrementos aprobados.

Concluida la lectura de la Solicitud de aprobación de incremento al monto total del Convenio de cooperación interinstitucional entre el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM) y el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA), presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por Subdirección de Operaciones y Logística, a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, luego del análisis de la petición y gestión efectuada por la Subdirección de Salud, conforme a lo establecido en el artículo 4 literal b) de la LACAP; artículos 20 literal a), 21 y 22 literales k), o) y l) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, **CLÁUSULA CUARTA “LÍMITE DE CRÉDITO”** del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ISBM Y CEFAFA; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar el incremento al monto máximo total DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, por un monto máximo total de **CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CINCO 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$422,305.48)**, para el suministro de medicamentos del Cuadro Básico, Crónicos/Agudos Restringidos o Específicos que son indispensables para brindar atención a la población usuaria de los servicios de salud, por modalidad de suministro abierto de medicamentos por modalidad de consumo, según el siguiente detalle:

CANT	U. MEDIDA	SUB MERCANCÍA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA	MONTO DE CONVENIO	MONTO A INCREMENTAR	NUEVO MONTO TOTAL DEL CONVENIO 2022
1	Cada uno	SUMINISTRO ABIERTO DE MEDICAMENTOS POR MODALIDAD DE CONSUMO	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO	\$500,000.00	\$422,305.48	<b>\$922,305.48</b>

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para que firme la resolución modificativa correspondiente.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales GACI**, la continuidad y seguimiento de los respectivos trámites.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con la finalidad de realizar los trámites correspondientes para hacer efectivos los incrementos aprobados.

**10.8 APROBACIÓN DE INCREMENTO SOBRE EL MONTO TOTAL CONTRATADO A 43 PROVEEDORES CON CONTRATOS SUSCRITOS EN VIRTUD DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 003/2022-ISBM.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVO:**

Conforme a los resultados del proceso de Licitación Pública Nro. 003/2022-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS”, el ISBM suscribió 120 contratos, mediante el cual se pactó el suministro de servicios de medicina especialista y sub-especialista, según el siguiente resumen:

CÓDIGO DEL PROCESO	NOMBRE DEL PROCESO	NRO. DE RESOLUCIÓN QUE ORIGINA EL CONTRATO	PERÍODO CONTRATADO	Nro. DE CONTRATOS SUSCRITOS
Licitación Pública Nro. 003/2022-ISBM	“SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS”	Resolución de Resultados Nro. 171/2021-ISBM Resolución Definitiva Nro. 005/2022-ISBM Resolución de Rectificación Nro. 021/2022-ISBM	ENERO A JUNIO 2022	120
<b>MONTO MÁXIMO TOTAL</b>				<b>\$1,245,600.00</b>

En sesión ordinaria de fecha 21 de junio de 2022, Consejo Directivo, mediante Certificación de Acuerdos, en el SUBPUNTO CINCO PUNTO CINCO, del PUNTO CINCO, del Acta Nro. 169 aprobó la prórroga de los 120 contratos suscritos en virtud la Licitación Pública Nro. 003/2022-ISBM, para el período comprendido de julio a diciembre 2022.

En fechas 27 de septiembre y 07 de octubre de 2022, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), tramitar el incremento de monto sobre el monto total contratado con 43 proveedores, con algunas especialidades que se encuentran saturadas debido a la demanda se ha visto incrementada, siendo necesario asegurar la continuidad de los servicios y no hacer esperar al paciente hasta el próximo año, para recibir su atención, según el siguiente detalle:

CORR.	Nro. DE CONTRATO	Nro. DE RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA	MUNICIPIO	PROVEEDOR	ESPECIALIDA/ SUB-ESPECIALIDAD MÉDICA	MONTO TOTAL DEL CONTRATO	MONTO DEL INCREMENTO 20%
1	ME-005/2022-ISBM	105/2022-ISBM	SAN MIGUEL	SONIA DEL CARMEN SANTOS DE ALVARENGA	PSIQUIATRA	\$9,600.00	\$1,920.00
2	ME-008/2022-ISBM	108/2022-ISBM	SAN SALVADOR	ALFREDO CRUZ CONOCIDO POR ALFREDO CRUZ GARCÍA	INTERNISTA CARDIÓLOGO	\$9,000.00	\$1,800.00
3	ME-010/2022-ISBM	110/2022-ISBM	SAN MIGUEL	IRMA MAYELA LEIVA GARCILAZO	NEFRÓLOGO	\$54,000.00	\$10,800.00
4	ME-013/2022-ISBM	113/2022-ISBM	SAN SALVADOR	CAROLINA JEANETTE RECINOS BOLAÑOS	ENDOCRINÓLOGO	\$7,200.00	\$1,440.00
5	ME-015/2022-ISBM	115/2022-ISBM	SANTA ANA	ÍTALO ERNESTO MARTINEZ MUNGUÍA	ORTOPEDA	\$9,000.00	\$1,800.00
6	ME-017/2022-ISBM	117/2022-ISBM	SANTA ANA	ULISES LOHENGRIN CASTRO GÓMEZ	OTORRINOLARINGÓLOGO	\$9,000.00	\$1,800.00
7	ME-019/2022-ISBM	119/2022-ISBM	SAN MIGUEL	RAQUEL ESMERALDA CRUZ LÓPEZ	GASTROENTERÓLOGA	\$16,200.00	\$3,240.00
8	ME-033/2022-ISBM	133/2022-ISBM	SAN SALVADOR	JAIME SALVADOR CALDERÓN RIVERA	ALERGOLOGÍA PEDIATRA	\$21,000.00	\$4,200.00
9	ME-035/2022-ISBM	135/2022-ISBM	SAN MIGUEL	ALBERTO ADONAY RODAS MELÉNDEZ	COLOPROCTÓLOGO	\$12,000.00	\$2,400.00
10	ME-036/2022-ISBM	136/2022-ISBM	SAN SALVADOR	CARLOS ERNESTO ARGUETA ACEVEDO	OTORRINOLARINGÓLOGO	\$9,000.00	\$1,800.00
11	ME-039/2022-ISBM	139/2022-ISBM	SAN SALVADOR	WUILLIAM BALMORE VÁSQUEZ NIETO	ORTOPEDA	\$9,000.00	\$1,800.00
12	ME-041/2022-ISBM	141/2022-ISBM	SANTA ANA	NELSON ALEXANDER AQUINO AGUILAR	INTERNISTA	\$7,200.00	\$1,440.00
13	ME-042/2022-ISBM	142/2022-ISBM	SANTA ANA	BOLIVAR VOLTER LUICENTE AGUIRRE SANDOVAL	CIRUGÍA GENERAL	\$9,000.00	\$1,800.00
14	ME-045/2022-ISBM	145/2022-ISBM	SAN SALVADOR	FRANCISCO ALBERTO MORALES LÓPEZ	INTERNISTA	\$7,200.00	\$1,440.00

15	ME-047/2022-ISBM	147/2022-ISBM	SANTA ANA	WALTER LEONEL PORTILLO CUELLAR	INTERNISTA NEUMÓLOGO	\$6,000.00	\$1,200.00
16	ME-049/2022-ISBM	149/2022-ISBM	SAN SALVADOR	MARTA ALICIA LARÍN LÓPEZ	ALERGOLOGÍA	\$21,000.00	\$4,200.00
17	ME-051/2022-ISBM	151/2022-ISBM	SAN SALVADOR	JORGE ALEXANDER MERCADO LARA	OTORRINOLARINGÓLOGO	\$9,000.00	\$1,800.00
18	ME-054/2022-ISBM	154/2022-ISBM	SANTA ANA	WILLIAM EDGARDO RAMOS VEGA	URÓLOGO	\$6,000.00	\$1,200.00
19	ME-057/2022-ISBM	157/2022-ISBM	SAN SALVADOR	LILIAN DEL CARMEN ORELLANA DE OSEGUEDA	GINECÓLOGO OBSTETRA	\$9,000.00	\$1,800.00
20	ME-058/2022-ISBM	158/2022-ISBM	SAN SALVADOR	MARTA ELVIRA RUBIO ORREGO	ALERGOLOGÍA PEDIATRA	\$21,000.00	\$4,200.00
21	ME-059/2022-ISBM	159/2022-ISBM	SAN MIGUEL	ÁNGEL ROMEO HERNÁNDEZ RUBIO	CIRUGÍA GENERAL	\$9,000.00	\$1,800.00
22	ME-063/2022-ISBM	163/2022-ISBM	SAN SALVADOR	CARLOS VICENTE OSEGUEDA VILLEGAS	DERMATÓLOGO	\$12,000.00	\$2,400.00
23	ME-065/2022-ISBM	165/2022-ISBM	SAN MIGUEL	JORGE ALBERTO MELÉNDEZ ANDRADE	GASTROENTERÓLOGO	\$16,200.00	\$3,240.00
24	ME-070/2022-ISBM	170/2022-ISBM	SAN SALVADOR	PEDRO AMÍLCAR SERVELLÓN RODRÍGUEZ	INTERNISTA	\$7,200.00	\$1,440.00
25	ME-071/2022-ISBM	171/2022-ISBM	SAN SALVADOR	NESTOR GODOFREDO AYALA GÓMEZ	NEFRÓLOGO	\$9,000.00	\$1,800.00
26	ME-073/2022-ISBM	173/2022-ISBM	SAN MIGUEL	GERARDO ARTURO RIVERA RODAS	NEUROCIRUJANO	\$6,000.00	\$1,200.00
27	ME-074/2022-ISBM	174/2022-ISBM	SAN SALVADOR	HECTOR ARÍSTIDES ORREGO CASTELLANOS	NEURÓLOGO	\$12,000.00	\$2,400.00
28	ME-075/2022-ISBM	175/2022-ISBM	SAN MIGUEL	RENÉ HERNÁN PARADA VÁSQUEZ	OFTALMÓLOGO	\$15,000.00	\$3,000.00
29	ME-082/2022-ISBM	182/2022-ISBM	SAN MIGUEL	BRENDA ROXANA ROSENBROCK DE HERNÁNDEZ	GINECÓLOGO OBSTETRA	\$9,000.00	\$1,800.00
30	ME-086/2022-ISBM	186/2022-ISBM	SANTA ANA	MARVIN JOSÉ MOLINA AVENDAÑO	OFTALMÓLOGO	\$15,000.00	\$3,000.00
31	ME-087/2022-ISBM	187/2022-ISBM	SAN SALVADOR	SONIA DEL CARMEN BONILLA LÓPEZ	DERMATÓLOGA	\$12,000.00	\$2,400.00
32	ME-089/2022-ISBM	189/2022-ISBM	SAN SALVADOR	ANA LUZ CABALLERO SIBRIAN	ALERGOLOGÍA	\$21,000.00	\$4,200.00
33	ME-091/2022-ISBM	191/2022-ISBM	SAN SALVADOR	OMAR ANTONIO CALLEJAS SANDOVAL	CIRUGÍA VASCULAR	\$6,000.00	\$1,200.00
34	ME-099/2022-ISBM	199/2022-ISBM	SAN SALVADOR	LYA VERÓNICA SANDOVAL DE ALVAREZ	ENDOCRINOLOGA	\$7,200.00	\$1,440.00
35	ME-103/2022-ISBM	203/2022-ISBM	SAN SALVADOR	IRSA IDALIA BARRERA DE LEIVA	INTERNISTA	\$7,200.00	\$1,440.00
36	ME-105/2022-ISBM	205/2022-ISBM	SAN SALVADOR	MARITZA GUADALUPE MELGAR DE GUARDADO	INTERNISTA NEUMÓLOGO	\$6,000.00	\$1,200.00
37	ME-107/2022-ISBM	207/2022-ISBM	SAN SALVADOR	MARÍA ELENA CASTELAR DE RAMOS	DERMATÓLOGO	\$12,000.00	\$2,400.00
38	ME-110/2022-ISBM	210/2022-ISBM	SAN SALVADOR	CARLOS RODOLFO GARCÍA ZELAYA	DERMATÓLOGO	\$12,000.00	\$2,400.00
39	ME-113/2022-ISBM	213/2022-ISBM	SAN MIGUEL	EDGAR ARTURO PERDOMO FLORES	OTORRINOLARINGÓLOGO	\$9,000.00	\$1,800.00
40	ME-117/2022-ISBM	217/2022-ISBM	SAN SALVADOR	MARIO ARNOLDO MONTOYA VILLACORTA	OFTALMÓLOGO	\$15,000.00	\$3,000.00
41	ME-118/2022-ISBM	218/2022-ISBM	SAN SALVADOR	ALVARO RONALD ALFONSO OSORIO	OFTALMÓLOGO	\$15,000.00	\$3,000.00
42	ME-119/2022-ISBM	219/2022-ISBM	SAN SALVADOR	DAISY MARÍA GUARDADO DE ALFONSO	OFTALMÓLOGO	\$15,000.00	\$3,000.00
43	ME-120/2022-ISBM	220/2022-ISBM	SAN SALVADOR	ALBA GUILLERMINA GARCÍA GARCÍA	OFTALMÓLOGO	\$15,000.00	\$3,000.00
<b>TOTAL</b>							<b>\$104,640.00</b>

Anexo al requerimiento, se remitieron notas de solicitud de los incrementos entre los Administradores de Contrato y los proveedores de servicios médicos especialistas y sub-especialistas, asimismo, memorándum de solicitud de incremento de monto, gestión realizada por los Supervisores de Apoyo Médico Hospitalario y Administradores de Contrato, los doctores #####, ##### y #####, en el cual se establece que, “Con datos de monitoreo de agosto 2022, se determina que algunas especialidades y subespecialidades se encuentran saturadas con citas para los meses de octubre, noviembre y diciembre del año en curso, no omitimos manifestar que algunas de las especialidades son de alta importancia ya que tienen alto grado de demanda y no pueden ser solventadas en otras instituciones con el convenio activo. Por otro lado, es de vital importancia para el ISBM, estar preparados para dar cobertura a tiempo con especialidades y sub especialidades médicas, por lo que se detalla en cuadro actualizado las especialidades y subespecialidades que aceptaron dicho incremento”.

Asimismo, presentan detalle de la ejecución de montos, que, de acuerdo a lo proyectado para el presente año, la demanda en los servicios se ha visto incrementada, por lo que ya no existe disponibilidad para continuar agendando citas en este año; requiriendo el incremento para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022.

A continuación, se detalla la ejecución de montos y la proyección de citas con el incremento de monto recomendado, para cada una de las especialidades:

Nro. DE CONTRATO	NRO. RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA	PROVEEDOR	ESPECIALIDA/ SUB-ESPECIALIDAD MÉDICA	MES DE CITAS EN AGENDA	MONTO TOTAL DEL CONTRATO	MONTO TOTAL EJECUTADO PRÓRROGA DEL CONTRATO AL MES DE AGOSTO 2022	PROMEDIO MENSUAL DE MONTO EJECUTADO A AGOSTO 2022	MONTO DEL INCREMENTO 20%	*NÚMERO DE CONSULTAS POTENCIALES HABILITADAS CON EL INCREMENTO
ME-005/2022-ISBM	105/2022-ISBM	SONIA DEL CARMEN SANTOS DE ALVARENGA	PSIQUIATRA	SEPTIEMBRE	\$9,600.00	\$3,200.00	\$1,600.00	\$1,920.00	76

Nro. DE CONTRATO	NRO. RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA	PROVEEDOR	ESPECIALIDA/ SUB-ESPECIALIDAD MÉDICA	MES DE CITAS EN AGENDA	MONTO TOTAL DEL CONTRATO	MONTO TOTAL EJECUTADO PRÓRROGA DEL CONTRATO AL MES DE AGOSTO 2022	PROMEDIO MENSUAL DE MONTO EJECUTADO A AGOSTO 2022	MONTO DEL INCREMENTO 20%	*NÚMERO DE CONSULTAS POTENCIALES HABILITADAS CON EL INCREMENTO
ME-008/2022-ISBM	108/2022-ISBM	ALFREDO CRUZ CONOCIDO POR ALFREDO CRUZ GARCÍA	INTERNISTA CARDIÓLOGO	SEPTIEMBRE	\$9,000.00	\$2,958.00	\$1,479.00	\$1,800.00	72
ME-010/2022-ISBM	110/2022-ISBM	IRMA MAYELA LEIVA GARCILAZO	NEFRÓLOGO	DICIEMBRE	\$54,000.00	\$15,480.00	\$7,740.00	\$10,800.00	*600
ME-013/2022-ISBM	113/2022-ISBM	CAROLINA JEANETTE RECINOS BOLAÑOS	ENDOCRINÓLOGO	SEPTIEMBRE	\$7,200.00	\$2,400.00	\$1,200.00	\$1,440.00	57
ME-015/2022-ISBM	115/2022-ISBM	ÍTALO ERNESTO MARTINEZ MUNGUÍA	ORTOPEDA	SEPTIEMBRE	\$9,000.00	\$3,000.00	\$1,500.00	\$1,800.00	72
ME-017/2022-ISBM	117/2022-ISBM	ULISES LOHENGRIN CASTRO GÓMEZ	OTORRINOLARINGÓLOGO	SEPTIEMBRE	\$9,000.00	\$2,662.00	\$1,331.00	\$1,800.00	72
ME-019/2022-ISBM	119/2022-ISBM	RAQUEL ESMERALDA CRUZ LÓPEZ	GASTROENTERÓLOGA	NOVIEMBRE	\$16,200.00	\$4,619.00	\$2,309.50	\$3,240.00	147
ME-033/2022-ISBM	133/2022-ISBM	JAIME SALVADOR CALDERÓN RIVERA	ALERGOLOGÍA PEDIATRA	OCTUBRE	\$21,000.00	\$6,900.00	\$3,450.00	\$4,200.00	168
ME-035/2022-ISBM	135/2022-ISBM	ALBERTO ADONAY RODAS MELENDEZ	COLOPROCTÓLOGO	SEPTIEMBRE	\$12,000.00	\$3,950.00	\$1,975.00	\$2,400.00	96
ME-036/2022-ISBM	136/2022-ISBM	CARLOS ERNESTO ARGUETA ACEVEDO	OTORRINOLARINGÓLOGO	SEPTIEMBRE	\$9,000.00	\$2,924.00	\$1,462.00	\$1,800.00	72
ME-039/2022-ISBM	139/2022-ISBM	WUILLIAM BALMORE VÁSQUEZ NIETO	ORTOPEDA	OCTUBRE	\$9,000.00	\$2,990.00	\$1,495.00	\$1,800.00	72
ME-041/2022-ISBM	141/2022-ISBM	NELSON ALEXANDER AQUINO AGUILAR	INTERNISTA	SEPTIEMBRE	\$7,200.00	\$2,355.00	\$1,177.50	\$1,440.00	57
ME-042/2022-ISBM	142/2022-ISBM	BOLIVAR VOLTER LUICENTE AGUIRRE SANDOVAL	CIRUGÍA GENERAL	SEPTIEMBRE	\$9,000.00	\$3,000.00	\$1,500.00	\$1,800.00	72
ME-045/2022-ISBM	145/2022-ISBM	FRANCISCO ALBERTO MORALES LÓPEZ	INTERNISTA	SEPTIEMBRE	\$7,200.00	\$2,400.00	\$1,200.00	\$1,440.00	57
ME-047/2022-ISBM	147/2022-ISBM	WALTER LEONEL PORTILLO CUELLAR	INTERNISTA NEUMÓLOGO	SEPTIEMBRE	\$6,000.00	\$1,598.00	\$799.00	\$1,200.00	48
ME-049/2022-ISBM	149/2022-ISBM	MARTA ALICIA LARÍN LÓPEZ	ALERGOLOGÍA	SEPTIEMBRE	\$21,000.00	\$7,000.00	\$3,500.00	\$4,200.00	168
ME-051/2022-ISBM	151/2022-ISBM	JORGE ALEXANDER MERCADO LARA	OTORRINOLARINGÓLOGO	DICIEMBRE	\$9,000.00	\$3,000.00	\$1,500.00	\$1,800.00	72
ME-054/2022-ISBM	154/2022-ISBM	WILLIAM EDGARDO RAMOS VEGA	URÓLOGO	OCTUBRE	\$6,000.00	\$1,985.00	\$992.50	\$1,200.00	48
ME-057/2022-ISBM	157/2022-ISBM	LILIAN DEL CARMEN ORELLANA DE OSEGUEDA	GINECÓLOGO OBSTETRA	DICIEMBRE	\$9,000.00	\$2,399.00	\$1,199.50	\$1,800.00	72
ME-058/2022-ISBM	158/2022-ISBM	MARTA ELVIRA RUBIO ORREGO	ALERGOLOGÍA PEDIATRA	OCTUBRE	\$21,000.00	\$6,655.00	\$3,327.50	\$4,200.00	168
ME-059/2022-ISBM	159/2022-ISBM	ÁNGEL ROMEO HERNÁNDEZ RUBIO	CIRUGÍA GENERAL	OCTUBRE	\$9,000.00	\$2,995.00	\$1,497.50	\$1,800.00	72
ME-063/2022-ISBM	163/2022-ISBM	CARLOS VICENTE OSEGUEDA VILLEGAS	DERMATÓLOGO	SEPTIEMBRE	\$12,000.00	\$3,135.00	\$1,567.50	\$2,400.00	96
ME-065/2022-ISBM	165/2022-ISBM	JORGE ALBERTO MELÉNDEZ ANDRADE	GASTROENTERÓLOGO	DICIEMBRE	\$16,200.00	\$5,055.00	\$2,827.50	\$3,240.00	129
ME-070/2022-ISBM	170/2022-ISBM	PEDRO AMÍLCAR SERVELLÓN RODRÍGUEZ	INTERNISTA	SEPTIEMBRE	\$7,200.00	\$2,232.00	\$1,116.00	\$1,440.00	57
ME-071/2022-ISBM	171/2022-ISBM	NESTOR GODOFREDO AYALA GÓMEZ	NEFRÓLOGO	DICIEMBRE	\$9,000.00	\$2,975.00	\$1,487.50	\$1,800.00	72
ME-073/2022-ISBM	173/2022-ISBM	GERARDO ARTURO RIVERA RODAS	NEUROCIRUJANO	DICIEMBRE	\$6,000.00	\$2,000.00	\$1,000.00	\$1,200.00	48
ME-074/2022-ISBM	174/2022-ISBM	HECTOR ARÍSTIDES ORREGO CASTELLANOS	NEURÓLOGO	DICIEMBRE	\$12,000.00	\$3,920.00	\$1,960.00	\$2,400.00	96
ME-075/2022-ISBM	175/2022-ISBM	RENÉ HERNÁN PARADA VÁSQUEZ	OFTALMÓLOGO	DICIEMBRE	\$15,000.00	\$4,977.00	\$2,488.50	\$3,000.00	120
ME-082/2022-ISBM	182/2022-ISBM	BRENDA ROXANA ROSENBROCK DE HERNÁNDEZ	GINECÓLOGO OBSTETRA	DICIEMBRE	\$9,000.00	\$2,455.00	\$1,227.50	\$1,800.00	72
ME-086/2022-ISBM	186/2022-ISBM	MARVIN JOSÉ MOLINA AVENDAÑO	OFTALMÓLOGO	SEPTIEMBRE	\$15,000.00	\$4,450.00	\$2,225.00	\$3,000.00	120**
ME-087/2022-ISBM	187/2022-ISBM	SONIA DEL CARMEN BONILLA LÓPEZ	DERMATÓLOGA	DICIEMBRE	\$12,000.00	\$2,725.00	\$1,362.50	\$2,400.00	96**
ME-089/2022-ISBM	189/2022-ISBM	ANA LUZ CABALLERO SIBRIAN	ALERGOLOGÍA	SEPTIEMBRE	\$21,000.00	\$6,765.00	\$3,382.50	\$4,200.00	168
ME-091/2022-ISBM	191/2022-ISBM	OMAR ANTONIO CALLEJAS SANDOVAL	CIRUGÍA VASCULAR	OCTUBRE	\$6,000.00	\$1,955.00	\$977.50	\$1,200.00	48
ME-099/2022-ISBM	199/2022-ISBM	LYA VERÓNICA SANDOVAL DE ALVAREZ	ENDOCRINÓLOGA	DICIEMBRE	\$7,200.00	\$2,400.00	\$1,200.00	\$1,440.00	57
ME-103/2022-ISBM	203/2022-ISBM	IRSA IDALIA BARRERA DE LEIVA	INTERNISTA	SEPTIEMBRE	\$7,200.00	\$2,060.00	\$1,030.00	\$1,440.00	57
ME-105/2022-ISBM	205/2022-ISBM	MARITZA GUADALUPE MELGAR DE GUARDADO	INTERNISTA NEUMÓLOGO	SEPTIEMBRE	\$6,000.00	\$1,950.00	\$975.00	\$1,200.00	48
ME-107/2022-ISBM	207/2022-ISBM	MARÍA ELENA CASTELAR DE RAMOS	DERMATÓLOGO	SEPTIEMBRE	\$12,000.00	\$4,000.00	\$2,000.00	\$2,400.00	96
ME-110/2022-ISBM	210/2022-ISBM	CARLOS RODOLFO GARCÍA ZELAYA	DERMATÓLOGO	SEPTIEMBRE	\$12,000.00	\$3,990.00	\$1,995.00	\$2,400.00	96
ME-113/2022-ISBM	213/2022-ISBM	EDGAR ARTURO PERDOMO FLORES	OTORRINOLARINGÓLOGO	DICIEMBRE	\$9,000.00	\$3,000.00	\$1,500.00	\$1,800.00	72
ME-117/2022-ISBM	217/2022-ISBM	MARIO ARNOLDO MONTOYA VILLACORTA	OFTALMÓLOGO	OCTUBRE	\$15,000.00	\$3,615.00	\$1,807.50	\$3,000.00	120**
ME-118/2022-ISBM	218/2022-ISBM	ALVARO RONALD ALFONSO OSORIO	OFTALMÓLOGO	OCTUBRE	\$15,000.00	\$5,000.00	\$2,500.00	\$3,000.00	120
ME-119/2022-ISBM	219/2022-ISBM	DAISY MARÍA GUARDADO DE ALFONSO	OFTALMÓLOGO	OCTUBRE	\$15,000.00	\$5,000.00	\$2,500.00	\$3,000.00	120
ME-120/2022-ISBM	220/2022-ISBM	ALBA GUILLERMINA GARCÍA GARCÍA	OFTALMÓLOGO	OCTUBRE	\$15,000.00	\$2,914.00	\$1,457.00	\$3,000.00	120
<b>TOTAL</b>								<b>\$104,640.00</b>	

\*CONSULTAS, TAMBIÉN ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA QUE, SI HAY NECESIDAD, ESTE MONTO PUEDE SER UTILIZADO PARA LA REALIZACIÓN DE HEMODIÁLISIS.

\*\*SE ACLARA QUE, DEBIDO A LA SATURACIÓN DE CITAS EN EL MES DE JULIO DE 2022, FUE NECESARIO AMPLIAR LA ATENCIÓN PARA DAR COBERTURA DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN USUARIA POR LA ALTA DEMANDA EN DICHAS ESPECIALIDADES.

Además, en el informe emitido por los Supervisores de Apoyo Médico Hospitalario y Administradores de Contrato, aclaran que, el número de consultas habilitadas estimadas puede variar dependiendo que de la mismas surja la realización de procedimientos adjudicados por cada especialidad.

Se verificó que, en fecha 30 de junio de 2022, la Subdirección de Salud y Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud presentaron en la Comisión Técnica de Servicios de



Salud solicitud de aprobación de modificación de incremento a los Contratos prorrogados de la Licitación Pública Nro. 003/2022-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS”, recomendando la referida Comisión someter a aprobación del Consejo Directivo.

Que la GACI, revisó la solicitud antes descrita y sus anexos, determinando que según la Cláusula VIII) “MODIFICACIÓN”, los presentes contratos podrán ser modificado o ampliado en sus plazos o cualquiera de sus cláusulas antes del vencimiento de su plazo.

Para cubrir este incremento, se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional por el monto total de **CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$104,640.00)**.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Logística y Operaciones, luego las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI y el análisis de la petición presentada por la Subdirección de Salud de conformidad a los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a”, y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 82 BIS, 83-A y 84 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Cláusula VIII “MODIFICACIÓN” de los contratos en referencia, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el incremento del 20% sobre el monto total de 43 contratos suscrito en virtud de los resultados del proceso de Licitación Pública Nro. 003/2022-ISBM, denominado “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS”, por un monto máximo total de hasta **CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$104,640.00)**, para ser utilizados en los meses restantes del año 2022, conforme al detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta del ISBM, para la firma de las resoluciones modificativas correspondientes.
- III. Encomendar a la Subdirección de Salud, garantizar la continuidad de los servicios

medicina especializada y sub especializada a la población usuaria y la eficiente utilización de los recursos institucionales.

- IV.** Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, con el objeto de notificar a los proveedores a la brevedad posible para hacer efectivo el incremento y atender las necesidades de la población usuaria de forma oportuna.

Concluida la lectura de la Aprobación de incremento sobre el monto total contratado a 43 proveedores con contratos suscritos en virtud de la Licitación Pública Nro. 003/2022-ISBM, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por Logística y Operaciones, luego las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI y el análisis de la petición presentada por la Subdirección de Salud de conformidad a los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a”, y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 82 BIS, 83-A y 84 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Cláusula VIII “MODIFICACIÓN” de los contratos en referencia; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. Aprobar el incremento del 20% sobre el monto total de 43 contratos suscrito en virtud de los resultados del proceso de Licitación Pública Nro. 003/2022-ISBM**, denominado “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS”, por un monto máximo total de hasta **CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$104,640.00)**, para ser utilizados en los meses restantes del año 2022, conforme al siguiente detalle:

CORR.	NRO. DE CONTRATO	NRO. RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA	PROVEEDOR	MUNICIPIO	ESPECIALIDA/SUB-ESPECIALIDAD MÉDICA	MONTO TOTAL DEL CONTRATO	MONTO DEL INCREMENTO 20%	MONTO TOTAL DE CONTRATO CON INCREMENTO
1	ME-005/2022-ISBM	105/2022-ISBM	SONIA DEL CARMEN SANTOS DE ALVARENGA	SAN MIGUEL	PSIQUIATRA	\$9,600.00	\$1,920.00	\$11,520.00
2	ME-008/2022-ISBM	108/2022-ISBM	ALFREDO CRUZ CONOCIDO POR ALFREDO CRUZ GARCÍA	SAN SALVADOR	INTERNISTA CARDIÓLOGO	\$9,000.00	\$1,800.00	\$10,800.00
3	ME-010/2022-ISBM	110/2022-ISBM	IRMA MAYELA LEIVA GARCILAZO	SAN MIGUEL	NEFRÓLOGO	\$54,000.00	\$10,800.00	\$64,800.00
4	ME-013/2022-ISBM	113/2022-ISBM	CAROLINA JEANETTE RECINOS BOLAÑOS	SAN SALVADOR	ENDOCRINÓLOGO	\$7,200.00	\$1,440.00	\$8,640.00
5	ME-015/2022-ISBM	115/2022-ISBM	ÍTALO ERNESTO MARTINEZ MUNGUÍA	SANTA ANA	ORTOPEDA	\$9,000.00	\$1,800.00	\$10,800.00
6	ME-017/2022-ISBM	117/2022-ISBM	ULISES LOHENGRIN CASTRO GÓMEZ	SANTA ANA	OTORRINOLARINGÓLOGO	\$9,000.00	\$1,800.00	\$10,800.00
7	ME-019/2022-ISBM	119/2022-ISBM	RAQUEL ESMERALDA CRUZ LÓPEZ	SAN MIGUEL	GASTROENTERÓLOGA	\$16,200.00	\$3,240.00	\$19,440.00

8	ME-033/2022-ISBM	133/2022-ISBM	JAIIME SALVADOR CALDERÓN RIVERA	SAN SALVADOR	ALERGOLOGÍA PEDIATRA	\$21,000.00	\$4,200.00	\$25,200.00
9	ME-035/2022-ISBM	135/2022-ISBM	ALBERTO ADONAY RODAS MELENDEZ	SAN MIGUEL	COLOPROCTÓLOGO	\$12,000.00	\$2,400.00	\$14,400.00
10	ME-036/2022-ISBM	136/2022-ISBM	CARLOS ERNESTO ARGUETA ACEVEDO	SAN SALVADOR	OTORRINOLARINGÓLOGO	\$9,000.00	\$1,800.00	\$10,800.00
11	ME-039/2022-ISBM	139/2022-ISBM	WUILLIAM BALMORE VÁSQUEZ NIETO	SAN SALVADOR	ORTOPEDA	\$9,000.00	\$1,800.00	\$10,800.00
12	ME-041/2022-ISBM	141/2022-ISBM	NELSON ALEXANDER AQUINO AGUILAR	SANTA ANA	INTERNISTA	\$7,200.00	\$1,440.00	\$8,640.00
13	ME-042/2022-ISBM	142/2022-ISBM	BOLIVAR VOLTER LUICENTE AGUIRRE SANDOVAL	SANTA ANA	CIRUGÍA GENERAL	\$9,000.00	\$1,800.00	\$10,800.00
14	ME-045/2022-ISBM	145/2022-ISBM	FRANCISCO ALBERTO MORALES LÓPEZ	SAN SALVADOR	INTERNISTA	\$7,200.00	\$1,440.00	\$8,640.00
15	ME-047/2022-ISBM	147/2022-ISBM	WALTER LEONEL PORTILLO CUELLAR	SANTA ANA	INTERNISTA NEUMÓLOGO	\$6,000.00	\$1,200.00	\$7,200.00
16	ME-049/2022-ISBM	149/2022-ISBM	MARTA ALICIA LARÍN LÓPEZ	SAN SALVADOR	ALERGOLOGÍA	\$21,000.00	\$4,200.00	\$25,200.00
17	ME-051/2022-ISBM	151/2022-ISBM	JORGE ALEXANDER MERCADO LARA	SAN SALVADOR	OTORRINOLARINGÓLOGO	\$9,000.00	\$1,800.00	\$10,800.00
18	ME-054/2022-ISBM	154/2022-ISBM	WILLIAM EDGARDO RAMOS VEGA	SANTA ANA	URÓLOGO	\$6,000.00	\$1,200.00	\$7,200.00
19	ME-057/2022-ISBM	157/2022-ISBM	LILIAN DEL CARMEN ORELLANA DE OSEGUEDA	SAN SALVADOR	GINECÓLOGO OBSTETRA	\$9,000.00	\$1,800.00	\$10,800.00
20	ME-058/2022-ISBM	158/2022-ISBM	MARTA ELVIRA RUBIO ORREGO	SAN SALVADOR	ALERGOLOGÍA PEDIATRA	\$21,000.00	\$4,200.00	\$25,200.00
21	ME-059/2022-ISBM	159/2022-ISBM	ÁNGEL ROMEO HERNÁNDEZ RUBIO	SAN MIGUEL	CIRUGÍA GENERAL	\$9,000.00	\$1,800.00	\$10,800.00
22	ME-063/2022-ISBM	163/2022-ISBM	CARLOS VICENTE OSEGUEDA VILLEGAS	SAN SALVADOR	DERMATÓLOGO	\$12,000.00	\$2,400.00	\$14,400.00
23	ME-065/2022-ISBM	165/2022-ISBM	JORGE ALBERTO MELÉNDEZ ANDRADE	SAN MIGUEL	GASTROENTERÓLOGO	\$16,200.00	\$3,240.00	\$19,440.00
24	ME-070/2022-ISBM	170/2022-ISBM	PEDRO AMÍLCAR SERVELLÓN RODRÍGUEZ	SAN SALVADOR	INTERNISTA	\$7,200.00	\$1,440.00	\$8,640.00
25	ME-071/2022-ISBM	171/2022-ISBM	NESTOR GODOFREDO AYALA GÓMEZ	SAN SALVADOR	NEFRÓLOGO	\$9,000.00	\$1,800.00	\$10,800.00
26	ME-073/2022-ISBM	173/2022-ISBM	GERARDO ARTURO RIVERA RODAS	SAN MIGUEL	NEUROCIRUJANO	\$6,000.00	\$1,200.00	\$7,200.00
27	ME-074/2022-ISBM	174/2022-ISBM	HECTOR ARÍSTIDES ORREGO CASTELLANOS	SAN SALVADOR	NEURÓLOGO	\$12,000.00	\$2,400.00	\$14,400.00
28	ME-075/2022-ISBM	175/2022-ISBM	RENÉ HERNÁN PARADA VÁSQUEZ	SAN MIGUEL	OFTALMÓLOGO	\$15,000.00	\$3,000.00	\$18,000.00
29	ME-082/2022-ISBM	182/2022-ISBM	BRENDA ROXANA ROSEMBROCK DE HERNÁNDEZ	SAN MIGUEL	GINECÓLOGO OBSTETRA	\$9,000.00	\$1,800.00	\$10,800.00
30	ME-086/2022-ISBM	186/2022-ISBM	MARVIN JOSÉ MOLINA AVENDAÑO	SANTA ANA	OFTALMÓLOGO	\$15,000.00	\$3,000.00*	\$18,000.00
31	ME-087/2022-ISBM	187/2022-ISBM	SONIA DEL CARMEN BONILLA LÓPEZ	SAN SALVADOR	DERMATÓLOGA	\$12,000.00	\$2,400.00*	\$14,400.00
32	ME-089/2022-ISBM	189/2022-ISBM	ANA LUZ CABALLERO SIBRIAN	SAN SALVADOR	ALERGOLOGÍA	\$21,000.00	\$4,200.00	\$25,200.00
33	ME-091/2022-ISBM	191/2022-ISBM	OMAR ANTONIO CALLEJAS SANDOVAL	SAN SALVADOR	CIRUGÍA VASCULAR	\$6,000.00	\$1,200.00	\$7,200.00
34	ME-099/2022-ISBM	199/2022-ISBM	LYA VERÓNICA SANDOVAL DE ALVAREZ	SAN SALVADOR	ENDOCRINÓLOGA	\$7,200.00	\$1,440.00	\$8,640.00
35	ME-103/2022-ISBM	203/2022-ISBM	IRSA IDALIA BARRERA DE LEIVA	SAN SALVADOR	INTERNISTA	\$7,200.00	\$1,440.00	\$8,640.00
36	ME-105/2022-ISBM	205/2022-ISBM	MARITZA GUADALUPE MELGAR DE GUARDADO	SAN SALVADOR	INTERNISTA NEUMÓLOGO	\$6,000.00	\$1,200.00	\$7,200.00
37	ME-107/2022-ISBM	207/2022-ISBM	MARÍA ELENA CASTELAR DE RAMOS	SAN SALVADOR	DERMATÓLOGO	\$12,000.00	\$2,400.00	\$14,400.00
38	ME-110/2022-ISBM	210/2022-ISBM	CARLOS RODOLFO GARCÍA ZELAYA	SAN SALVADOR	DERMATÓLOGO	\$12,000.00	\$2,400.00	\$14,400.00
39	ME-113/2022-ISBM	213/2022-ISBM	EDGAR ARTURO PERDOMO FLORES	SAN MIGUEL	OTORRINOLARINGÓLOGO	\$9,000.00	\$1,800.00	\$10,800.00
40	ME-117/2022-ISBM	217/2022-ISBM	MARIO ARNOLDO MONTOYA VILLACORTA	SAN SALVADOR	OFTALMÓLOGO	\$15,000.00	\$3,000.00*	\$18,000.00
41	ME-118/2022-ISBM	218/2022-ISBM	ALVARO RONALD ALFONSO OSORIO	SAN SALVADOR	OFTALMÓLOGO	\$15,000.00	\$3,000.00	\$18,000.00
42	ME-119/2022-ISBM	219/2022-ISBM	DAISY MARÍA GUARDADO DE ALFONSO	SAN SALVADOR	OFTALMÓLOGO	\$15,000.00	\$3,000.00	\$18,000.00
43	ME-120/2022-ISBM	220/2022-ISBM	ALBA GUILLERMINA GARCÍA GARCÍA	SAN SALVADOR	OFTALMÓLOGO	\$15,000.00	\$3,000.00	\$18,000.00
<b>TOTAL</b>							<b>\$104,640.00</b>	

\*\*SE ACLARA QUE, DEBIDO A LA SATURACIÓN DE CITAS EN EL MES DE JULIO DE 2022, SE APLICARÁ MONTO PARA DAR COBERTURA DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN USUARIA POR LA ALTA DEMANDA EN DICHAS ESPECIALIDADES.

**II. Autorizar a la Directora Presidenta del ISBM, para la firma de las resoluciones modificativas correspondientes.**

**III. Encomendar a la Subdirección de Salud, garantizar la continuidad de los servicios medicina especializada y subespecializada a la población usuaria y la eficiente utilización de los recursos institucionales.**

- IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de notificar a los proveedores a la brevedad posible para hacer efectivo el incremento y atender las necesidades de la población usuaria de forma oportuna.

10.9 INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 027/2022-ISBM "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, PARA COMPLEMENTAR EL AÑO 2022", Y APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVO:**

En fechas 29 de julio y 08 de agosto de 2022, la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), recibió requerimiento para la compra de medicamentos complementarios solicitados por la Subdirección de Operaciones y Logística a través de la Subdirección de Salud, por un monto total presupuestado de US\$ 2,638,733.63.

El 09 de agosto de 2022, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Base de Licitación anteriormente descrita y se nombró a la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) respectiva, según consta en la Certificación de los Acuerdos del Subpunto CINCO PUNTO DOS del Punto CINCO, del Acta Número CIENTO SETENTA Y CINCO.

El 10 de agosto de 2022, se publicó en un periódico de circulación nacional y en la Página Web "[www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv)", el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, siendo las fechas señaladas para la descarga gratuita o el retiro de la Base en el período comprendido del 11 al 15 de agosto de 2022; en total 43 interesados obtuvieron las Bases de la Licitación.

El 30 de agosto de 2022, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose 31 ofertas que cubren 164 de los 182 ítems requeridos en la Base de Licitación en referencia. En esa misma fecha, se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, en la cual, se verificó la presentación de la correspondiente garantía de mantenimiento de oferta; dándose por aceptadas las 31 ofertas recibidas, las cuales fueron analizadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en la Base de Licitación, cabe mencionar que la CEO le dio seguimiento al ofertante GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., no se identificó que se haya registrado en las descargas de base de COMPRASAL ni compra de las mismas en oficinas del ISBM; además se identificó que el monto de la garantía de mantenimiento de oferta es por US\$2,389.22, siendo lo correcto US\$3,289.23; por lo tanto, con base al Art. 53 de la LACAP, no continúa en el proceso de evaluación; finalmente la CEO emitió el informe correspondiente el cual se resume a continuación:

**ETAPA I EXAMEN PRELIMINAR (No aplica ponderación):**

La CEO revisó y analizó todos los documentos especificados en la cláusula 11 de la Base de Licitación, bajo el criterio de “Cumple” o “No Cumple”; y solicitó las subsanaciones y/o aclaraciones correspondientes conforme a la cláusula 25 de la Base de Licitación, a través del Gerente GACI. Finalizado el plazo para presentación de las subsanaciones y aclaraciones, la CEO determinó que veintiocho ofertantes continúan en evaluación, según el siguiente detalle:

- FALMAR, S.A. DE C.V., no presentó ninguna subsanación.
- INVERSIONES Y REPRESENTACIONES DE ORIENTE, S.A. DE C.V., para el ítem 16 no subsanó conforme a lo solicitado, por lo que no es apto para continuar en el proceso de evaluación ya que solo ofertó el ítem 16 por lo que, se denomina al ofertante en cuestión que no es elegible para continuar el proceso de evaluación de conformidad al artículo 53 del RELACAP.
- PHARMAZEL, S.A. DE C.V., para el ítem 10 no cumple composición solicitada ESOMEPRAZOL 40 mg y oferta ESOMEPRAZOL 200 mg. En los ítems 98 y 142 no subsanó según lo solicitado, por lo que no es apto para continuar en el proceso de evaluación para estos ítems.
- MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA, para el ítem 156 MOMETASONA FUROATO, no subsanó conforme a lo solicitado, por lo que no es apto para continuar en el proceso de evaluación.

Además, determinó que algunos ofertantes no continuarán en algunos ítems y en otros tienen observaciones no superadas, pero conforme a la subcláusula 27.7, de la Base de Licitación y en caso de quedar adjudicados se solicitará la aclaración o se condicionará según sea el caso según se detalla a continuación:

MONTREAL, S.A. DE C.V., para los ítems 9, 46, 95, 146 y 163, en caso de ser recomendados para adjudicación, la CEO da por válida la aclaración del proveedor ya que informa que no colocará leyenda “Propiedad del ISBM, prohibida su venta” en el empaque primario, ya que dichos productos vienen con su empaque secundario sellado desde su fabricación, por lo que no se puede violar dicho empaque. Para el ítem 13 no subsanó conforme lo solicitado, por lo que no es apto para continuar continuando en la evaluación con el resto de los demás ítems ofertados y con los que emitió aclaración.

DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V., para el ítem 61 y 96, en caso de ser recomendados para adjudicación según clausula 27.7, se condicionará presentar ficha técnica de los medicamentos ofertados, conforme a lo solicitado.

DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V., para los ítems 20 y 89, en caso de ser recomendados para adjudicación según subcláusula 27.7, se condicionará presentar constancias de experiencia emitidas por el PNUD de los medicamentos ofertados, conforme a lo solicitado. Para los ítems 50 y 160, en caso de ser recomendados para adjudicación según Subcláusula 27.7, se condicionará presentar constancias de experiencia según aplique de los medicamentos ofertados, conforme a lo solicitado. Para el ítem 27, en caso de ser recomendados para adjudicación según Subcláusula 27.7, se condicionará presentar nota aclaratoria del ofertante en original del medicamento ofertado, conforme a lo solicitado.

CASELA, S.A. DE C.V., para el ítem 159, en caso de ser recomendados para adjudicación según Subcláusula 27.7, se condicionará a presentar debidamente certificado por notario la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura vigentes previo a la recepción del medicamento en los almacenes, presentando copia al Administrador de Contrato. Para el ítem 142 documento presentado no se encuentra vigente, el presentado tiene fecha de vencimiento 21/05/2018, con número de registro 23428/03, el cual no existe según registro de la DNM, por lo que no es apto para continuar en el proceso de evaluación.

AISHI, S.A. DE C.V., para los ítems 72, 98 y 166, en caso de ser recomendados para adjudicación se aplicará la subcláusula 25.1, se considerará tiempo de entrega 3 días calendario.

C. IMBERTON, S.A. DE C.V., cumple para el ítem 162, sin embargo, la constancia emitida por el ISSS presenta incumplimientos en el plazo de entrega, por lo que continua en el proceso de evaluación, ya que en la base de licitación no se establece que por presentar incumplimiento en la entrega.

DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V., cumple para el ítem 115, sin embargo, la constancia emitida por el MINSAL presenta incumplimientos en el plazo de entrega, por lo que continua en el proceso de evaluación, ya que en la base de licitación no se establece que por presentar incumplimiento en la entrega.

DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V., para el ítem 127, en caso de ser recomendados para adjudicación según Subcláusula 27.7, se condicionará a presentar debidamente certificado por notario la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura vigentes previo a la recepción del medicamento en los almacenes, presentando copia al Administrador de Contrato.

PHARMAZEL, S.A. DE C.V., para el ítem 10 no cumple composición solicitada ESOMEPRAZOL 40 mg y oferta ESOMEPRAZOL 200 mg, por lo que no es apto para continuar en el proceso de evaluación. Para los ítems 98 y 142 no cumplen con lo solicitado, por lo que no es apto para continuar en el proceso de evaluación.

MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA, para el ítem 156 no subsanó conforme a lo solicitado, por lo que no es apto para continuar en el proceso de evaluación.

FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V., para los ítems 14 y 142 no subsanó conforme a lo solicitado, por lo que no es apto para continuar en el proceso de evaluación. Para los ítems 30, 57, 74, 88, 103, 108, 124, 134 y 167 no cumple con lo solicitado, por lo que no son aptos para continuar con el proceso de evaluación. Para el ítem 158, en caso de ser recomendados para adjudicación según Subcláusula 27.7, se condicionará a presentar debidamente certificado por notario la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura vigentes previo a la recepción del medicamento en los almacenes, presentando copia al Administrador de Contrato. Para los ítems 37 y 63, en caso de ser recomendado para adjudicación según Subcláusula 27.7, se condicionará a presentar constancia de experiencia según formatos establecidos en la Base de Licitación, previo a firma de contrato.

QUIMEX, S.A. DE C.V.; para los ítems 32, 57, 60, 64, 92 y 98 no presentan constancia solicitada no presentó documentación en concepto de subsanación respecto a Constancia de Experiencia en Original o Certificada por Notario según el Formulario Nro. 3, en la que se detallen los medicamentos ofertados; por lo que no continúa el proceso de evaluación para estos ítems. Para el ítem 142, cumple, el componente Borato de Sodio según certificado de inscripción de la DNM está catalogado como excipiente en la misma cantidad solicitada en formula por el ISBM, por lo que se da por válida.

VACUNA, S.A. DE C.V., para los ítems 45, 105, 110 y 146 proveedor no acepta impresión de leyenda en el empaque primario, existen 2 ofertas de los medicamentos ofertados, por lo que no es apto para continuar en el proceso de evaluación. Para el ítem 35, en caso de ser recomendados para adjudicación según Subcláusula 27.7, se condicionará a presentar fotografía para verificar especificaciones técnicas ofertadas.

DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V., para los ítems 25, 79, 110 y 133 no presentan constancias de experiencia, por lo que no son aptos para continuar en el proceso de evaluación. Para el ítem 158 no presentan constancias de experiencia, en caso de ser recomendados para adjudicación según Subcláusula 27.7 se condicionará previo a la firma de contrato deberá presentar carta de experiencia. Para el ítem 56, en caso de ser recomendado para adjudicación, según Subcláusula 27.7, se condicionará a presentar certificado de buenas prácticas previo a la firma del contrato, de lo contrario deberá notificar que no cumplirá dicha condición. Para el ítem 78 no presenta certificado de buenas prácticas debidamente certificado por notario y con sus diligencias de traducción, por lo tanto, no continua en el proceso de evaluación.

PROQUIFA, S.A. DE C.V., para el ítem 23 en caso de ser recomendados para adjudicación según Subcláusula 27.7, se condicionará a presentar formulario Nro. 2 previo a firma de contrato. En caso de ser recomendado para adjudicación, según Subcláusula 27.7 se condicionará a que previo a la firma del contrato deberá presentar carta de Aceptación Plena y Formulario para Identificación del Ofertante. Para los ítems 34, 61 y 93 no subsanaron conforme a lo solicitado, por lo que no son aptos para continuar en el proceso de evaluación.

ACTIVA, S.A. DE C.V., para el ítem 138 no presenta constancia de experiencia, por lo tanto, no continua en el proceso de evaluación.

OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V., para los ítems 13, 14, 32 y 158 no subsanó conforme a lo solicitado, por lo tanto, no continúan en evaluación los ítems arriba detallados.

LETERAGO, S.A. DE C.V., para el ítem 10 no presenta constancia de experiencia, por lo tanto, no continua en el proceso de evaluación. Para el ítem 123 en caso de recomendarse para adjudicación, según Subcláusula 27.7, se condiciona a presentar previo a firma de contrato ficha técnica del medicamento con las especificaciones del registro sanitario Nro. 20603. Para los ítems 12, 27, 108, 112, 118, 154 y 160 no subsanó conforme a lo solicitado. Para el ítem 66 en caso de recomendarse la adjudicación, según Subcláusula 27.7, se condiciona presentar constancia de experiencia previo a la firma de contrato.

JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., para el ítem 62 en caso de recomendarse la adjudicación, según Subcláusula 27.7, se condicionará a colocar la leyenda en el empaque

secundario (sachet) y en el empaque terciario (caja x 14). Para el ítem 45 en caso de recomendarse la adjudicación, según clausula 27.7, se condicionará a colocar la leyenda en el empaque primario.

## **ETAPA II EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (PONDERACIÓN 10%, mínimo requerido 5%):**

La CEO, realizó la evaluación financiera según lo establecido en la Base de la Licitación determinando que los 28 ofertantes en competencia alcanzan el puntaje mínimo requerido para pasar a la siguiente etapa de evaluación.

## **ETAPA III EVALUACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA (PONDERACIÓN 90%)**

### **Fase 1: Evaluación Técnica (Ponderación 20%)**

En esta fase la CEO, verificó que las ofertas cumplan con el perfil requerido, para ello revisó, bajo el criterio de CUMPLE O NO CUMPLE, establecido en las Especificaciones Técnicas, y solamente pasarán a la siguiente fase aquellas ofertas que cumplan con dicho perfil requerido, de conformidad a lo establecido en la base de licitación, conforme a los resultados de la evaluación se detallan los ítems que no cumplen composición y que, por lo tanto, no continúan en el proceso de evaluación:

DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V., para el ítem 158 SALBUTAMOL SULFATO, no se recomienda su adjudicación ya que, no cumple composición solicitada por el ISBM, ya que difiere de la información detallada en la DNM, la oferta indica: "SALBUTRAL, SALBUTAMO 100 MCG/ DOSIS y oferta: SALBUTAMOL SULFATO, AEROSOL PARA INHALACIONES 120 MCG/ DOSIS."

FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V., para el ítem 81, CALCIO CARBONATO TABLETA O CAPSULA DE 600 MG DE CALCIO ELEMENTAL, no se recomienda su adjudicación ya que, no cumple composición solicitada por el ISBM, se solicita: 600 MG DE CALCIO ELEMENTAL y según certificado de inscripción(CVL) de la DNM oferta: 240.4 MG DE CALCIO ELEMENTAL.

DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., para el ítem 72, METRONIDAZOL SUSP DE 250 MG/5 ML, no se recomienda su adjudicación ya que, no cumple composición solicitada por el ISBM, se solicita: METRONIDAZOL SUSP DE 250 MG/5 ML y oferta: METRONIDAZOL SUSP DE 25 MG/5 ML (500 MG/100 ML).

ACTIVA, S.A. DE C.V., para los ítems 5, 11, 39, 57, 67, 71, 80, 116, 141, 149 y 154 no cumplen tiempo de entrega, ya que en su oferta establece plazo de entrega: 45 y para el ítem 15 establece 60 días calendario, por lo tanto, no es apto para continuar en el proceso de evaluación; además existen otras ofertas que cumplen con el plazo de entrega.

JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., para el ítem 62 AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO), no cumple tiempo de entrega, ya que en su oferta establece plazo de entrega: mayo 2023, por lo tanto, no es apto para continuar en el proceso de evaluación.



## **Fase 2: Evaluación de Experiencia (Ponderación 0%)**

Para esta etapa se consideraron aquellas ofertas que hayan cumplido la fase 1, y la CEO evaluó la experiencia conforme a los criterios establecidos en la subcláusula 24.3 de la base de licitación, determinando que todos los ítems en competencia pasan a la siguiente fase de evaluación.

## **Fase 3: Evaluación Económica (Ponderación: 70%)**

La Comisión revisó las ofertas económicas para determinando que las ofertas en evaluación, para los ítems ofertados, no contienen errores de cálculo.

La Comisión determinó el porcentaje de ponderación de la siguiente manera: El precio más bajo ofertado por ítem (de los ofertantes que alcanzaron esta etapa) será dividido entre el precio ofertado en evaluación y multiplicado por la ponderación asignada a la evaluación económica. El resultado obtenido será el porcentaje obtenido en esta etapa por el ofertante.

Así:

Porcentaje alcanzado = (PMB/PO) x 70%,

Donde:

PMB = Precio ofertado más bajo

PO = Precio en evaluación

La CEO obtuvo el resultado que se muestra a continuación:

OFERTANTE	NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$	ETAPA III FASE 3 (PONDERACIÓN 70%)
DROGUERIA SANTA LUCIA S.A. DE C.V.	2	16-02021-000	TRIPTOLERINA	FRASCO AMPOLLA CON 3.75 MG DE TRIPTOLERINA	FRASCO AMPOLLA	121	IPSEN PHARMA BIOTECH	\$181.55	70.00%
DROGUERIA SANTA LUCIA S.A. DE C.V.	3	01-03014-000	ACETATO DE METILPREDNISOLONA	FRASCO DE 40 MG/ML	FRASCO CON 1 ML	569	PFIZER MANUFACTURING BELGIUM N.V.	\$6.35	70.00%
DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.	5	13-01001-000	METOCARBAMOL	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	239,638	GAMMA LABORATORIES	\$0.05	70.00%
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	5	13-01001-000	METOCARBAMOL	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER DE TABLETAS	239,638	M/S CAPLIN POINT LABORATORIES LTD	\$0.08	43.75%
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A.DE C.V.	5	13-01001-000	METOCARBAMOL	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER DE TABLETAS	239,638	LABORATORIOS LAMFER	\$0.12	29.17%
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A.DE C.V.	6	03-03011-000	TERBINAFINA	TABLETA O CÁPSULA DE 250 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	1,490	LABORATORIOS LAMFER	\$0.92	68.48%
LETERAGO, S.A. DE C.V.	6	03-03011-000	TERBINAFINA	TABLETA O CÁPSULA DE 250 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	1,490	BLISTECO S.A.S.	\$0.90	70.00%
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	7	01-01011-000	DICLOFENACO SÓDICO	TABLETA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	65,734	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.11	19.09%
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	7	01-01011-000	DICLOFENACO SÓDICO	TABLETA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	65,734	LABORATORIOS MEDIKEM	\$0.11	19.09%
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A.DE C.V.	7	01-01011-000	DICLOFENACO SÓDICO	TABLETA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	65,734	WEXFORD LABORATORIES PVT.LTD.	\$0.09	23.33%
ACTIVA S.A. DE C.V.	7	01-01011-000	DICLOFENACO SÓDICO	TABLETA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	65,734	LABORATORIO PHARMEDIC	\$0.03	70.00%
GUARDADO, S.A. DE C.V.	8	20-01038-000	OXALIPLATINO	FRASCO VIAL DE 50 MG	FRASCO VIAL	92	LABORATORIOS IMA S.A.I.C.	\$53.00	70.00%

OFERTANTE	NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GÉNÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) US\$	ETAPA III FASE 3 (PONDERACIÓN 70%)
MONTREAL, S.A. DE C.V.	9	19-01017-000	BETAHISTINA	TABLETA O COMPRIMIDO DE 16 MG	BLÍSTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	2,441	EUROFARMA LABORATÓRIOS S.A	\$0.40	70.00%
C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	9	19-01017-000	BETAHISTINA	TABLETA O COMPRIMIDO DE 16 MG	BLÍSTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	2,441	MYLAN LABORATORIES, SAS	\$0.60	46.67%
GUARDADO, S.A. DE C.V.	9	19-01017-000	BETAHISTINA	TABLETA O COMPRIMIDO DE 16 MG	BLÍSTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	2,441	EUROFARMA LABORATÓRIOS S.A.	\$0.50	56.00%
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	9	19-01017-000	BETAHISTINA	TABLETA O COMPRIMIDO DE 16 MG	BLÍSTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	2,441	LABORATORIOS ROWE, S.R.L.	\$0.80	35.00%
DROGUERIA SANTA LUCIA S.A. DE C.V.	9	19-01017-000	BETAHISTINA	TABLETA O COMPRIMIDO DE 16 MG	BLÍSTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	2441	MYLAN LABORATORIES SAS	\$0.64	43.75%
LETERAGO, S.A. DE C.V.	9	19-01017-000	BETAHISTINA	TABLETA O COMPRIMIDO DE 16 MG	BLÍSTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	2,441	LABORATORIOS ROWE, S.R.L.	\$0.47	59.57%
MONTREAL, S.A. DE C.V.	10	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	TABLETA O CÁPSULA DE 40 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	38392	EUROFARMA GUATEMALA S.A	\$0.33	70.00%
GUARDADO, S.A. DE C.V.	10	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	TABLETA O CÁPSULA DE 40 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	38,392	EUROFARMA GUATEMALA S.A.	\$0.36	64.17%
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	10	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	TABLETA O CÁPSULA DE 40 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	38,392	WELLCO CORPORATION, S.A.	\$0.36	64.17%
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	10	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	TABLETA O CÁPSULA DE 40 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	38,392	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.70	33.00%
PROQUIFA S.A. DE C.V.	10	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	TABLETA O CÁPSULA DE 40 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	38,392	WELLCO CORPORATION, S.A.	\$0.35	66.00%
ACTIVA S.A. DE C.V.	10	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	TABLETA O CÁPSULA DE 40 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	38,392	LABORATORIO PHARMEDIC	\$0.40	57.75%
LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	10	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	TABLETA O CÁPSULA DE 40 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	38,392	WEXFORD LABORATORIES, PVT. LTD.	\$0.67	34.48%
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	11	01-01012-000	IBUPROFENO	TABLETA DE 400 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	264,002	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.10	35.00%
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	11	01-01012-000	IBUPROFENO	TABLETA DE 400 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	264,002	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.09	38.89%
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	11	01-01012-000	IBUPROFENO	TABLETA DE 400 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	264,002	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.07	50.00%
LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	11	01-01012-000	IBUPROFENO	TABLETA DE 400 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	264,002	LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	\$0.05	70.00%
DROGUERÍA EUROPEA, S.A. DE C.V.	11	01-01012-000	IBUPROFENO	TABLETA DE 400 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	264,002	CIRON DRUGS & PHARMACEUTICALS PVT. LTD. (PLANTA PALGHAR)	\$0.06	58.33%
GUARDADO, S.A. DE C.V.	12	11-00957-000	DEXTROMETORFAN BROMHIDRATO + CARBOXIMETILCISTEINA +CLORFENIRAMINA MALEATO	JARABE DE 5 MG+ 150 MG +2.5 MG	FRASCO DE 120 ML	17,850	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	\$1.50	70%
DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.	13	22-01127-000	DIOSMINA + HESPERIDINA	TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS DE 450 MG +50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS	108,549	MONTE VERDE, S.A.	\$0.29	60.34%
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	13	22-01127-000	DIOSMINA + HESPERIDINA	TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS DE 450 MG +50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS	108,549	GLOBAL FARMA, S.A.	\$0.25	70.00%

OFERTANTE	NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GÉNÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$	ETAPA III FASE 3 (PONDERACIÓN 70%)
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	13	22-01127-000	DIOSMINA + HESPERIDINA	TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS DE 450 MG +50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS	108,549	CALOX DE COSTA RICA, S.A.	\$0.36	48.61%
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A.DE C.V.	13	22-01127-000	DIOSMINA + HESPERIDINA	TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS DE 450 MG +50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS	108,549	GLOBAL FARMA, S.A.	\$0.30	58.33%
LETERAGO, S.A. DE C.V.	13	22-01127-000	DIOSMINA + HESPERIDINA	TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS DE 450 MG +50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS	108549	LABORATORIO ROWE, S.R.L.	\$0.25	70.00%
LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	14	14-01018-000	MEMANTINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETA	2,529	TECNOQUIMICAS, S.A.	\$0.33	70.00%
DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.	14	14-01018-000	MEMANTINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETA	2,529	FARMACEUTICA PARAGUAYA, SA	\$0.36	64.17%
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	15	01-01007-000	TRAMADOL CLORHIDRATO	TABLETA O CÁPSULA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	45,978	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.25	47.60%
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	15	01-01007-000	TRAMADOL CLORHIDRATO	TABLETA O CÁPSULA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	45,978	LABORATORIOS MEDIKEM	\$0.31	38.39%
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A.DE C.V.	15	01-01007-000	TRAMADOL CLORHIDRATO	TABLETA O CÁPSULA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	45,978	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.17	70.00%
DROGUERIA SANTA LUCIA S.A. DE C.V.	17	18-01019-000	LATANOPROST	COLIRIO 0.005%	FRASCO GOTERO DE 2.5 ML	950	PFIZER MANUFACTURING BELGIUM N.V. BELGICA	\$17.85	39.18%
LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	17	18-01019-000	LATANOPROST	COLIRIO 0.005%	FRASCO GOTERO DE 2.5 ML	950	WELLCO CORPORATION, S.A.	\$9.99	70.00%
LETERAGO, S.A. DE C.V.	17	18-01019-000	LATANOPROST	COLIRIO 0.005%	FRASCO GOTERO DE 2.5 ML	950	LABORATORIOS POEN S.A.U.	\$19.00	36.81%
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	19	03-02037-000	NITROFURANTOINA MACROCRISTALES	CÁPSULA O TABLETA DE 100 MG	BLÍSTER DE CÁPSULAS O TABLETAS	176,574	LABORATORIO PROFESIONAL FARMACEUTICO LAPROFF S.A.	\$0.42	70.00%
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A.DE C.V.	19	03-02037-000	NITROFURANTOINA MACROCRISTALES	CÁPSULA O TABLETA DE 100 MG	BLÍSTER DE CÁPSULAS O TABLETAS	100,000	TECNOQUIMICAS, S.A.	\$0.50	58.80%
DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.	20	14-01007-000	TIZANIDINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 4 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	172,050	GAMMA LABORATORIES	\$0.07	70%
CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.	21	15-01033-000	ALFACALCIDOL	TABLETA O CÁPSULA DE 1 MCG	BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	61,726	LEO PHARMA A/S	\$1.80	70.00%
PROQUIFA S.A. DE C.V.	23	22-01119-000	ACETATO DE CALCIO	COMPRIMIDO DE 475 MG	BLÍSTER CON COMPRIMIDOS	30,247	ARTESAN PHARMA GMBH&CO.KG	\$0.95	70.00%
DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.	24	20-01048-000	HIDROXIUREA	CÁPSULA 500 MG	BLÍSTER O FRASCO CON CÁPSULA	824	KOREA UNITED PHARM,INC	\$0.65	70.00%
GUARDADO, S.A. DE C.V.	24	20-01048-000	HIDROXIUREA	CÁPSULA 500 MG	BLÍSTER O FRASCO CON CÁPSULA	824	LABORATORIO ECZANE PHARMA S.A.	\$0.99	45.96%
DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.	25	01-01046-000	PREGABALINA	CÁPSULA O TABLETA 75 MG	BLÍSTER CON CÁPSULA O TABLETA	65,295	FARMACEUTICA PARAGUAYA, SA	\$0.56	37.50%
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	25	01-01046-000	PREGABALINA	CÁPSULA O TABLETA 75 MG	BLÍSTER CON CÁPSULA O TABLETA	65,295	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.40	52.50%
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A.DE C.V.	25	01-01046-000	PREGABALINA	CÁPSULA O TABLETA 75 MG	BLÍSTER CON CÁPSULA O TABLETA	65,295	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.50	42.00%

OFERTANTE	NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$	ETAPA III FASE 3 (PONDERACIÓN 70%)
ACTIVA S.A. DE C.V.	25	01-01046-000	PREGABALINA	CÁPSULA O TABLETA 75 MG	BLÍSTER CON CÁPSULA O TABLETA	65,295	LABORATORIO PHARMEDIC	\$0.30	70.00%
INTERPHARMAS, S.A. DE C.V.	25	01-01046-000	PREGABALINA	CÁPSULA O TABLETA 75 MG	BLÍSTER CON CÁPSULA O TABLETA	65,295	LABORATORIOS LEGRAND, S.A.	\$0.49	42.86%
OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	25	01-01046-000	PREGABALINA	CÁPSULA O TABLETA 75 MG	BLÍSTER CON CÁPSULA O TABLETA	65,295	FARMACÉUTICA PARAGUAYA, S.A.	\$0.58	36.21%
DROGUERÍA EUROPEA, S.A. DE C.V.	25	01-01046-000	PREGABALINA	CÁPSULA O TABLETA 75 MG	BLÍSTER CON CÁPSULA O TABLETA	65,295	MACLEODS PHARMACEUTICALS LTD. (DAMAN)	\$0.39	53.85%
LETERAGO, S.A. DE C.V.	25	01-01046-000	PREGABALINA	CÁPSULA O TABLETA 75 MG	BLÍSTER CON CÁPSULA O TABLETA	65,295	MEGA LABS S.A.	\$0.65	32.31%
DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.	27	03-02009-000	AZITROMICINA	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	1,287	GAMMA LABORATORIES	\$0.42	70.00%
GUARDADO, S.A. DE C.V.	27	03-02009-000	AZITROMICINA	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETA	1,287	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	\$0.60	49.00%
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	27	03-02009-000	AZITROMICINA	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETA	1,287	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$1.25	23.52%
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	27	03-02009-000	AZITROMICINA	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETA	1,287	CORPORACIÓN BONIMA, S.A. DE C.V.	\$3.33	8.83%
ACTIVA S.A. DE C.V.	27	03-02009-000	AZITROMICINA	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETA	1,287	LABORATORIO PHARMEDIC	\$0.49	60.00%
LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	27	03-02009-000	AZITROMICINA	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETA	1,287	WEXFORD LABORATORIES, PVT. LTD.	\$1.82	16.15%
DROGUERÍA EUROPEA, S.A. DE C.V.	27	03-02009-000	AZITROMICINA	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETA	1,287	CIRON DRUGS & PHARMACEUTICALS PVT. LTD. (PLANTA PALGHAR)	\$1.35	21.78%
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	28	11-02098-000	DEXTROMETORFANO HBR + BROMURO DE CETILPIRIDINIO + TERPINA MONOHIDRATADA + GOMENOL + EUCALIPTOL + BENZOCAÍNA + ESENCIA DE MENTA + MENTOL	CARAMELO DE 1 MG + 0.5 MG + 0.1 G + 0.012 G + 0.012 G + 2 MG + 6.5 MG + 1 MG	BLÍSTER CON CARAMELOS	94,324	LABORATORIOS ARSAL S.A. DE C.V.	\$0.07	70.00%
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	28	11-02098-000	DEXTROMETORFANO HBR + BROMURO DE CETILPIRIDINIO + TERPINA MONOHIDRATADA + GOMENOL + EUCALIPTOL + BENZOCAÍNA + ESENCIA DE MENTA + MENTOL	CARAMELO DE 1 MG + 0.5 MG + 0.1 G + 0.012 G + 0.012 G + 2 MG + 6.5 MG + 1 MG	BLÍSTER CON CARAMELOS	94,324	LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	\$0.07	70.00%
VACUNA S.A. DE C.V.	29	22-01121-000	ENZALUTAMIDA	40 MG	BLISTER O FRASCO CON CÁPSULAS	1,920	CATALENT PHARMA SOLUTIONS, LLC.	\$35.25	70.00%
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	30	07-03049-000	BISOPROLOL	TABLETA RECUBIERTA DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS RECUBIERTAS	37,701	LABORATORIOS GLOBAL FARMA, S.A.	\$0.31	58.71%
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	30	07-03049-000	BISOPROLOL	TABLETA RECUBIERTA DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS RECUBIERTAS	37,701	LABORATORIOS GLOBAL FARMA, S.A.	\$0.33	55.15%
ACTIVA S.A. DE C.V.	30	07-03049-000	BISOPROLOL	TABLETA RECUBIERTA DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS RECUBIERTAS	37,701	LABORATORIO PHARMEDIC	\$0.40	45.50%
DROGUERÍA EUROPEA, S.A. DE C.V.	30	07-03049-000	BISOPROLOL	TABLETA RECUBIERTA DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS RECUBIERTAS	37,701	MACLEODS PHARMACEUTICALS LTD. (DAMAN)	\$0.26	70.00%
LETERAGO, S.A. DE C.V.	30	07-03049-000	BISOPROLOL	TABLETA RECUBIERTA DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS RECUBIERTAS	37,701	MEGA LABS S.A.	\$0.35	52.00%
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	31	09-01079-000	ISOTRETINOINA	TABLETA O CÁPSULA DE 20 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	7,614	PROCAPS S.A.	\$1.40	60.00%
VACUNA S.A. DE C.V.	31	09-01079-000	ISOTRETINOINA	TABLETA O CÁPSULA DE 20 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	7,590	PROCAPS, S.A.	\$1.20	70.00%

OFERTANTE	NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$	ETAPA III FASE 3 (PONDERACIÓN 70%)
LETERAGO, S.A. DE C.V.	31	09-01079-000	ISOTRETINOINA	TABLETA O CAPSULA DE 20 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CAPSULA	7,614	PROCAPS S.A.	\$1.20	70.00%
DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.	32	11-02001-000	AMBROXOL CLORHIDRATO	JARABE DE 15MG/ 5ML	FRASCO DE 100-120 ML	12,497	GAMMA LABORATORIES	\$1.20	53.67%
ENMILEN, S.A. DE C.V.	32	11-02001-000	AMBROXOL CLORHIDRATO	JARABE DE 15 MG/5 ML	FRASCO DE 100 -120 ML	12,497	LABORATORIO FARMACEUTICO ENMILEN Y/O LABORATORIO FARMACÉUTICO VIDES	\$0.92	70.00%
GUARDADO, S.A. DE C.V.	32	11-02001-000	AMBROXOL CLORHIDRATO	JARABE DE 15 MG/5 ML	FRASCO DE 100 -120 ML	12,497	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	\$1.13	56.99%
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	32	11-02001-000	AMBROXOL CLORHIDRATO	JARABE DE 15 MG/5 ML	FRASCO DE 100 -120 ML	12,497	LABORATORIOS MEDIKEM	\$1.28	50.31%
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A.DE C.V.	32	11-02001-000	AMBROXOL CLORHIDRATO	JARABE DE 15 MG/5 ML	FRASCO DE 100 -120 ML	12,497	LABORATORIOS MEDIKEM	\$1.60	40.25%
LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	32	11-02001-000	AMBROXOL CLORHIDRATO	JARABE DE 15 MG/5 ML	FRASCO DE 100 -120 ML	12,497	LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	\$2.24	28.75%
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	33	18-01001-000	CLORANFENICOL	COLIRIO SOL. OFTÁLMICA 0.5%	FRASCO GOTERO 5-15 ML	843	LABORATORIOS LAFAR	\$2.65	70.00%
DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.	34	22-01122-000	ERITROPOYETINA ALFA DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE HUMANA	POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN O SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.- S.C. DE 4000 UI /ML	FRASCO VIAL O JERINGA PRELLENADA	7,276	LABORATORIOS PABLO CASSARA S.R.L	\$5.55	61.80%
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	34	22-01122-000	ERITROPOYETINA ALFA DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE HUMANA	POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN O SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.- S.C. DE 4000 UI /ML	FRASCO VIAL O JERINGA PRELLENADA	7,276	PROBIOMED, S.A. DE C.V.	\$4.90	70.00%
VACUNA S.A. DE C.V.	34	22-01122-000	ERITROPOYETINA ALFA DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE HUMANA	POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN O SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.- S.C. DE 4000 UI /ML	FRASCO VIAL O JERINGA PRELLENADA	7,276	ICLOS URUGUAY, S.A.	\$5.20	65.96%
DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	34	22-01122-000	ERITROPOYETINA ALFA DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE HUMANA	POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN O SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.- S.C. DE 4000 UI /ML	FRASCO VIAL O JERINGA PRELLENADA	7,276	LABORATORIOS PISA S.A DE C.V.	\$4.95	69.29%
LETERAGO, S.A. DE C.V.	34	22-01122-000	ERITROPOYETINA ALFA DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE HUMANA	POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN O SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.- S.C. DE 4000 UI /ML	FRASCO VIAL O JERINGA PRELLENADA	7,276	ICLOS URUGUAY S.A.	\$5.20	65.96%
VACUNA S.A. DE C.V.	35	20-01062-000	CETUXIMAB	5 MG/ML	FRASCO VIAL X 20 ML	163	MERCK HEALTHCARE KGAA.	\$650.00	70.00%
GUARDADO, S.A. DE C.V.	36	11-02054-000	ACETAMINOFEN + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA + DEXTROMETORFANO	TABLETA DE 325/10/2/10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	211,831	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	\$0.06	70.00%
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A.DE C.V.	37	17-01019-000	NISTATINA + METRONIDAZOL	NISTATINA 100,000UI + METRONIDAZOL 500MG	ÓVULOS	2,627	LABORATORIO MEDIPRODUCTS S.A.	\$0.74	70.00%
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	38	03-03001-000	FLUCONAZOL	CÁPSULA O TABLETA DE 150 MG	BLÍSTER CON CÁPSULAS O TABLETAS	2,251	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$1.25	38.64%
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	38	03-03001-000	FLUCONAZOL	CÁPSULA O TABLETA DE 150 MG	BLÍSTER CON CÁPSULAS O TABLETAS	2,251	LABORATORIOS MEDIKEM	\$0.69	70.00%
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A.DE C.V.	38	03-03001-000	FLUCONAZOL	CÁPSULA O TABLETA DE 150 MG	BLÍSTER CON CÁPSULAS O TABLETAS	2,251	WEXFORD LABORATORIES PVT.LTD.	\$1.00	48.30%
ACTIVA S.A. DE C.V.	38	03-03001-000	FLUCONAZOL	CÁPSULA O TABLETA DE 150 MG	BLÍSTER CON CÁPSULAS O TABLETAS	2,251	LABORATORIO PHARMEDIC	\$0.70	69.00%

OFERTANTE	NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) US\$	ETAPA III FASE 3 (PONDERACIÓN 70%)
LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	38	03-09001-000	FLUCONAZOL	CÁPSULA O TABLETA DE 150 MG	BLÍSTER CON CÁPSULAS O TABLETAS	2,251	LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	\$2.02	23.91%
DROGUERÍA EUROPEA, S.A. DE C.V.	38	03-09001-000	FLUCONAZOL	CÁPSULA O TABLETA DE 150 MG	BLÍSTER CON CÁPSULAS O TABLETAS	2,251	MEDIOS LABORATORIES LIMITED	\$1.67	28.92%
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	39	12-02003-000	IMIPRAMINA	COMPRESIDOS O TABLETAS DE 25 MG	BLÍSTER CON COMPRESIDOS O TABLETAS	35,628	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.15	65.33%
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	39	12-02003-000	IMIPRAMINA	COMPRESIDOS O TABLETAS DE 25 MG	BLÍSTER CON COMPRESIDOS O TABLETAS	35,628	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.14	70.00%
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	40	01-02004-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	AMPOLLA DE 10 MG/ML	CAJA CON AMPOLLA INDIVIDUAL DE 1 ML CON JERINGA	1,255	LABORATORIOS VIJOSA	\$1.70	70.00%
MONTREAL, S.A. DE C.V.	41	07-07001-000	CLOPIDOGREL	TABLETA DE 75 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	4,246	LABORATORIOS STEIN, S.A.	\$0.20	70.00%
GUARDADO, S.A. DE C.V.	41	07-07001-000	CLOPIDOGREL	TABLETA DE 75 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	4,246	LABORATORIOS STEIN, S.A.	\$0.75	18.67%
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	41	07-07001-000	CLOPIDOGREL	TABLETA DE 75 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	4,246	TECNOQUIMICAS, S.A.	\$0.75	18.67%
DROGUERIA SANTA LUCIA S.A. DE C.V.	41	07-07001-000	CLOPIDOGREL	TABLETA DE 75 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	4,246	SANOFI WINTHROP INDUSTRIE	\$0.27	51.85%
DROGUERÍA EUROPEA, S.A. DE C.V.	41	07-07001-000	CLOPIDOGREL	TABLETA DE 75 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	4,246	MACLEODS PHARMACEUTICALS	\$0.55	25.45%
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	43	22-01107-000	ASPARTATO DE ARGININA	AMPOLLA BEBIBLE DE 5 G / 10 ML	AMPOLLAS BEBIBLES DE 10 ML	28,332	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$1.10	31.82%
QUIMEX S.A. DE C.V.	43	22-01107-000	ASPARTATO DE ARGININA	AMPOLLA BEBIBLE DE 5 G / 10 ML	AMPOLLAS BEBIBLES DE 10 ML	28,332	LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO MEDITECH, LABORATORIES DE CENTRO AMERICA	\$0.50	70.00%
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	44	17-01004-000	ESTROGENOS CONJUGADOS	CREMA VAGINAL AL 0.0625%	TUBO/APLICADOR DE 40 G - 45 G	2,141	XINJIANG NUZILINE BIOPHARMACEUTICAL CO., LTD.	\$15.25	70.00%
FARLAB, S.A. DE C.V.	45	11-01048-000	BECLOMETASONA	AEROSOL PARA INHALAR DE 250 MCG DOSIS	FRASCO INHALADOR ORAL POR 200 DOSIS	2,689	JEWIM PHARMACEUTICAL (SHANDONG) CO. LTD.	\$2.70	70.00%
JAYOR, S.A. DE C.V., S.A. DE C.V.	45	11-01048-000	BECLOMETASONA	AEROSOL PARA INHALAR DE 250 MCG DOSIS	FRASCO INHALADOR ORAL POR 200 DOSIS	26,889	JEWIM PHARMACEUTICAL (SHANDONG) CO. LTD.	\$2.98	63.42%
MONTREAL, S.A. DE C.V.	46	20-01030-000	ANASTROZOL	TABLETA DE 1 MG	BLÍSTER CON TABLETA	300	EUROFARMA LABORATÓRIOS S.A.	\$0.60	70.00%
MONTREAL, S.A. DE C.V.	47	07-09045-000	CARVEDILOL	TABLETAS DE 25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	8,594	ARTESAN PHARMA GMBH & CO. KG	\$0.10	70.00%
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	47	07-09045-000	CARVEDILOL	TABLETAS DE 25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	8,594	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	\$0.39	17.95%
DROGUERÍA EUROPEA, S.A. DE C.V.	47	07-09045-000	CARVEDILOL	TABLETAS DE 25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	8,594	TORRENT PHARMACEUTICALS LTD	\$0.25	28.00%
LETERAGO, S.A. DE C.V.	48	17-01010-000	CLOTRIMAZOL + SULFIZOXAZOL + ALANTOINA	CREMA VAGINAL 1 GR/10 GR/2GR EN 100 GR	TUBO DE 90 G + APLICADOR	519	LABORATORIOS ROWE, S.R.L.	\$13.00	70.00%
DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.	49	25-01007-000	CLORURO DE POTASIO	FRASCO DE 20 MEQ/15ML	FRASCO DE 120ML-180ML	1,361	GAMMA LABORATORIES	\$6.04	57.72%
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	49	25-01007-000	CLORURO DE POTASIO	FRASCO DE 20 MEQ/15 ML	FRASCO DE 120 ML - 180 ML	1,361	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	\$10.00	34.86%
QUIMEX S.A. DE C.V.	49	25-01007-000	CLORURO DE POTASIO	FRASCO DE 20 MEQ/15 ML	FRASCO DE 120 ML - 180 ML	1,361	LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO MEDITECH, LABORATORIES DE CENTRO AMERICA	\$4.98	70.00%

OFERTANTE	INRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) US\$	ETAPA III FASE 3 (PONDERACIÓN 70%)
DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.	50	01-03004-000	LEFLUNOMIDA	TABLETA DE 20MG	FRASCO O BLÍSTER CON TABLETAS	27,330	PHARMATEN S.A.	\$0.42	70.00%
DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.	51	01-01002-000	ACETAMINOFEN	JARABE DE 120 MG/5 ML	FRASCO DE 120 ML	5,733	GAMMA LABORATORIES	\$0.91	70.00%
ENMILEN, S.A. DE C.V.	51	01-01002-000	ACETAMINOFEN	JARABE DE 120 MG/5 ML	FRASCO DE 120 ML	5,733	LABORATORIO FARMACEUTICO ENMILEN Y/O LABORATORIO FARMACEUTICO VIDES	\$0.92	69.24%
GUARDADO, S.A. DE C.V.	51	01-01002-000	ACETAMINOFEN	JARABE DE 120 MG/5 ML	FRASCO DE 120 ML	5,733	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	\$0.93	68.49%
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	51	01-01002-000	ACETAMINOFEN	JARABE DE 120 MG/5 ML	FRASCO DE 120 ML	5,733	LABORATORIOS LAMFER	\$1.10	57.91%
QUIMEX S.A. DE C.V.	51	01-01002-000	ACETAMINOFEN	JARABE DE 120 MG/5 ML	FRASCO DE 120 ML	5,733	LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO MEDITECH, LABORATORIES DE CENTRO AMERICA	\$1.18	53.98%
ACTIVA S.A. DE C.V.	51	01-01002-000	ACETAMINOFEN	JARABE DE 120 MG/5 ML	FRASCO DE 120 ML	5,733	LABORATORIO PHARMEDIC	\$1.10	57.91%
LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	52	03-02010-000	CEFADROXILO MONOHIDRATO	TABLETA O CÁPSULA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	68,355	CORPORACIÓN BONIMA, S.A. DE C.V.	\$0.49	17.14%
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	52	03-02010-000	CEFADROXILO MONOHIDRATO	TABLETA O CÁPSULA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	68,355	LABORATORIOS LAMFER	\$0.47	17.87%
INTERPHARMAS, S.A. DE C.V.	52	03-02010-000	CEFADROXILO MONOHIDRATO	TABLETA O CÁPSULA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	68,355	INTERMED	\$0.12	70.00%
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	54	08-01002-000	FUROSEMIDA	TABLETA DE 40 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	14,444	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.10	28.00%
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	54	08-01002-000	FUROSEMIDA	TABLETA DE 40 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	14,444	LABORATORIOS MEDIKEM	\$0.07	40.00%
ACTIVA S.A. DE C.V.	54	08-01002-000	FUROSEMIDA	TABLETA DE 40 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	14,444	LABORATORIO PHARMEDIC	\$0.04	70.00%
CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.	55	15-01058-000	ALFACALCIDOL	TABLETA O CÁPSULAS DE 0.25 MCG	BLÍSTER CON CÁPSULAS O TABLETAS	12,829	LEO PHARMA A/S	\$0.95	70.00%
DROGUERIA SANTA LUCIA S.A. DE C.V.	56	08-01001-000	ESPIRONOLACTONA	TABLETA DE 25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	35,717	PFIZER S.A. DE C.V. MEXICO	\$0.30	70.00%
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	57	01-01004-000	ACETAMINOFEN	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	81,001	M/S CAPLIN POINT LABORATORIES LTD	\$0.04	52.50%
LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	57	01-01001-000	ACETAMINOFEN	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	81,001	LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	\$0.05	42.00%
DROGUERÍA EUROPEA, S.A. DE C.V.	57	01-01001-000	ACETAMINOFEN	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	81,001	SAGA LIFESCIENCES LIMITED	\$0.03	70.00%
GUARDADO, S.A. DE C.V.	59	03-02011-000	CEFADROXILO MONOHIDRATO	POLVO PARA SUSPENSIÓN DE 250 MG/5 ML	FRASCO DE 100 ML	735	WEXFORD LABORATORIES, PVT. LTD. (PLOT NO. 18)	\$4.00	70.00%
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	59	03-02011-000	CEFADROXILO MONOHIDRATO	POLVO PARA SUSPENSIÓN DE 250 MG/5 ML	FRASCO DE 100 ML	735	LABORATORIOS LAMFER	\$4.00	70.00%
DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.	60	01-01013-000	IBUPROFENO	SUSPENSIÓN 10MG/ 5ML	FRASCO DE 100-120 ML	1,016	GAMMA LABORATORIES	\$1.23	68.29%
GUARDADO, S.A. DE C.V.	60	01-01013-000	IBUPROFENO	SUSPENSIÓN 100 MG /5 ML	FRASCO DE 100 - 120 ML	1,016	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	\$1.20	70.00%
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	60	01-01013-000	IBUPROFENO	SUSPENSIÓN 100 MG /5 ML	FRASCO DE 100 - 120 ML	1,016	LABORATORIOS LAMFER	\$1.30	64.62%

OFERTANTE	NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) US\$	ETAPA III FASE 3 (PONDERACIÓN 70%)
DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.	61	06-01010-000	FILGRASTIM	FRASCO VIAL O JERINGA PRELENADA DE 300 MCG/ML	FRASCO VIAL DE 1 ML O JERINGA PRELENADA DE 0.5 ML	114	LABORATORIOS PABLO CASSARA S.R.L	\$18.00	70.00%
LETERAGO, S.A. DE C.V.	61	06-01010-000	FILGRASTIM	FRASCO VIAL O JERINGA PRELENADA DE 300 MCG/ML	FRASCO VIAL DE 1 ML O JERINGA PRELENADA DE 0.5 ML	114	ICLOS URUGUAY S.A.	\$19.00	66.32%
LETERAGO, S.A. DE C.V.	62	03-02046-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	TABLETAS O CÁPSULAS DE 500 MG+125 MG	BLÍSTER CON CÁPSULAS O TABLETAS	248,610	ROEMMERS S.A.I.C.F	\$0.65	70.00%
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A.DE C.V.	63	12-02009-000	FLUOXETINA	TABLETA O CÁPSULA DE 20 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	12,878	LABORATORIOS MEDIKEM	\$0.13	70.00%
DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.	64	11-02006-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	JARABE DE 2MG/ 5ML	FRASCO DE 120 ML	2,221	GAMMA LABORATORIES	\$0.92	70.00%
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A.DE C.V.	64	11-02006-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	JARABE DE 2 MG/5 ML	FRASCO DE 120 ML	2,221	LABORATORIOS LAMFER	\$2.00	32.20%
LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	64	11-02006-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	JARABE DE 2 MG/5 ML	FRASCO DE 120 ML	2,221	LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	\$2.32	27.76%
DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.	65	03-04006-000	SECNIDAZOL	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	11,274	GAMMA LABORATORIES	\$0.07	70.00%
GUARDADO, S.A. DE C.V.	65	03-04006-000	SECNIDAZOL	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	11,274	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	\$0.12	40.83%
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	65	03-04006-000	SECNIDAZOL	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	11,274	M/S CAPLIN POINT LABORATORIES LTD	\$0.37	13.24%
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A.DE C.V.	65	03-04006-000	SECNIDAZOL	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	11,274	WEXFORD LABORATORIES PVT.LTD.	\$0.40	12.25%
ACTIVA S.A. DE C.V.	65	03-04006-000	SECNIDAZOL	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	11,274	LABORATORIO PHARMEDIC	\$0.35	14.00%
LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	65	03-04006-000	SECNIDAZOL	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	11,274	LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	\$0.85	5.76%
LETERAGO, S.A. DE C.V.	66	21-01005-000	OXIBUTININA	TABLETA DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	28,624	LABORATORIOS ROWE, S.R.L.	\$0.63	70.00%
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	67	08-01003-000	HIDROCLOROTIAZIDA	TABLETA DE 25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	53,306	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.10	49.00%
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A.DE C.V.	67	08-01003-000	HIDROCLOROTIAZIDA	TABLETA DE 25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	53,306	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.07	70.00%
GUARDADO, S.A. DE C.V.	68	22-01011-000	ACIDO ZOLEDRONICO	FRASCO VIAL DE 4 MG	FRASCO VIAL DE 5 ML	81	LABORATORIOS IMA S.A.I.C.	\$55.00	70.00%
LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	70	22-01043-000	RISPERIDONA	TABLETA DE 1 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	28,960	TECNOQUIMICAS, S.A.	\$0.46	70.00%
LETERAGO, S.A. DE C.V.	70	22-01043-000	RISPERIDONA	TABLETA DE 1 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	28,960	MEGA LABS S.A.	\$0.50	64.40%
FARLAB, S.A. DE C.V.	71	10-02014-000	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO	GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA DE 10 MG	BLÍSTER CON GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA	75,023	JIANGSU PENGYAO PHARMACEUTICAL CO., LTD.	\$0.10	70.00%
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	71	10-02014-000	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO	GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA DE 10 MG	BLÍSTER CON GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA	75,023	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.25	28.00%
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A.DE C.V.	71	10-02014-000	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO	GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA DE 10 MG	BLÍSTER CON GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA	75,023	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.27	25.93%
DROGUERÍA EUROPEA, S.A. DE C.V.	71	10-02014-000	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO	GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA DE 10 MG	BLÍSTER CON GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA	75,023	CIRON DRUGS & PHARMACEUTICALS PVT. LTD. (PLANTA PALGHAR)	\$0.20	35.00%



OFERTANTE	NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GÉNÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) US\$	ETAPA III FASE 3 (PONDERACIÓN 70%)
AISHI, S.A. DE C.V.	72	03-04004-000	METRONIDAZOL	SUSP DE 250 MG/5 ML	FRASCO DE (100-120) ML	205	LABORATORIO FARMACEUTICO ENMILEN,	\$1.92	70.00%
LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	73	03-05007-000	ACICLOVIR	TABLETA O CÁPSULA DE 400 MG	BLÍSTER DE TABLETAS O CÁPSULA	15,501	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V. S.A. DE C.V.	\$0.39	41.28%
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	73	03-05007-000	ACICLOVIR	TABLETA O CÁPSULA DE 400 MG	BLÍSTER DE TABLETAS O CÁPSULA	15,501	M/S CAPLIN POINT LABORATORIES LTD	\$0.25	64.40%
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A.DE C.V.	73	03-05007-000	ACICLOVIR	TABLETA O CÁPSULA DE 400 MG	BLÍSTER DE TABLETAS O CÁPSULA	15,501	LABORATORIOS LAMFER	\$0.23	70.00%
DROGUERIA SANTA LUCIA S.A. DE C.V.	74	02-01013-000	LAMOTRIGINA	TABLETA DE 100 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	11,148	GLAXOSMITHKLINE PHARMACEUTICALS S.A. POLONIA	\$0.40	59.50%
OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	74	02-01013-000	LAMOTRIGINA	TABLETA DE 100 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	11,148	GLAXOSMITHKLINE PHARMACEUTICALS, S.A.	\$0.34	70.00%
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A.DE C.V.	75	15-01014-000	MULTIVITAMINAS: A + D +C+ FLUORURO	SUSPENSIÓN 1500UI /400UI /35 MG/ 0.25 MG EN 1 ML	FRASCO DE 50 ML	340	LABORATORIOS MEDIKEM	\$3.80	70.00%
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	76	12-02005-000	SERTRALINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 50 MG	BLÍSTER DE TABLETAS	57,605	LABORATORIOS MEDIKEM	\$0.42	53.33%
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A.DE C.V.	76	12-02005-000	SERTRALINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 50 MG	BLÍSTER DE TABLETAS	57,605	LABORATORIOS MEDIKEM	\$0.32	70.00%
DROGUERÍA EUROPEA, S.A. DE C.V.	76	12-02005-000	SERTRALINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 50 MG	BLÍSTER DE TABLETAS	57,605	MEDIBIOS LABORATORIES LIMITED	\$0.41	54.63%
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A.DE C.V.	77	11-01056-000	CETIRIZINA	TABLETA O COMPRIMIDO DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	70,000	WEXFORD LABORATORIES PVT. LTD.	\$0.13	53.85%
LETERAGO, S.A. DE C.V.	77	11-01056-000	CETIRIZINA	TABLETA O COMPRIMIDO DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	158,293	LABORATORIOS ROWE, S.R.L.	\$0.10	70.00%
DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.	78	20-01022-000	CABERGOLINA	TABLETA DE 0.5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O FRASCO CON TABLETAS	968	MONTE VERDE, S.A.	\$3.68	70.00%
DROGUERIA SANTA LUCIA S.A. DE C.V.	78	20-01022-000	CABERGOLINA	TABLETA DE 0.5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O FRASCO CON TABLETAS	968	PFIZER ITALIA S.R.L.	\$4.25	60.61%
OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	78	20-01022-000	CABERGOLINA	TABLETA DE 0.5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O FRASCO CON TABLETAS	968	MONTE VERDE, S.A.	\$3.75	68.69%
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	79	07-03040-000	IRBESARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA	TABLETA DE 150 MG + 12.5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	78,841	LABORATORIOS GLOBAL FARMA, S.A.	\$0.36	70.00%
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A.DE C.V.	79	07-03040-000	IRBESARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA	TABLETA DE 150 MG + 12.5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	78,841	LABORATORIOS GLOBAL FARMA, S.A.	\$0.71	35.49%
DROGUERÍA EUROPEA, S.A. DE C.V.	79	07-03040-000	IRBESARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA	TABLETA DE 150 MG + 12.5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	78,841	MACLEODS PHARMACEUTICALS LTD. (DAMAN)	\$0.40	63.00%
GUARDADO, S.A. DE C.V.	80	10-01005-000	SUCRALFATO	SOBRES CON POLVO O BLÍSTER CON TABLETA MASTICABLE DE 1 GR	SOBRE CON POLVO O BLÍSTER CON TABLETA MASTICABLE	301,164	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	\$0.12	70.00%
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	82	01-03005-000	PREDNISONA	TABLETA DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	25,668	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.11	12.73%
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A.DE C.V.	82	01-03005-000	PREDNISONA	TABLETA DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	25,668	LABORATORIOS LAMFER	\$0.14	10.00%
ACTIVA S.A. DE C.V.	82	01-03005-000	PREDNISONA	TABLETA DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	25,668	LABORATORIO PHARMEDIC	\$0.02	70.00%

OFERTANTE	NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$	ETAPA III FASE 3 (PONDERACIÓN 70%)
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A.DE C.V.	83	22-01104-000	SALES REHIDRATACION ORAL	POLVO PARA SOLUCIÓN ORAL EN SOBRES DE GLUCOSA ANHIDRA 5.024 G; CLORURO DE SODIO 0.875 G; CLORURO DE POTASIO 0.375 G; CITRATO TRISÓDICO DIHIDRATADO 0.725 G	SOBRES DE 7 A 8 GRAMOS PARA DILUIR EN 200 ML	56,095	LABORATORIOS ANCALMO	\$0.15	70.00%
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	84	22-01053-000	CAMOMILLA	FLORES LIGULADAS DE MANZANILLA, ACEITE DE MENTA PIPERITA, ACEITE DE ANÍS; SPRAY BUCAL 366.5 MG/18.5 MG/7 MG EN 1 ML	FRASCO DE 30 ML	6,000	LABORATORIOS MEDIKEM	\$7.00	70.00%
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A.DE C.V.	84	22-01053-000	CAMOMILLA	FLORES LIGULADAS DE MANZANILLA, ACEITE DE MENTA PIPERITA, ACEITE DE ANÍS; SPRAY BUCAL 366.5 MG/18.5 MG/7 MG EN 1 ML	FRASCO DE 30 ML	6,000	LABORATORIOS MEDIKEM	\$7.00	70.00%
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A.DE C.V.	85	03-02023-000	CLINDAMICINA CLORHIDRATO	CÁPSULA DE 300 MG	BLÍSTER CON CAPSULAS	4,852	LABORATORIOS LAMFER	\$0.20	70.00%
FARLAB, S.A. DE C.V.	86	03-02004-000	AMOXICILINA	TABLETAS O CÁPSULAS DE 500 MG	BLÍSTER CON CÁPSULAS O TABLETAS	137,439	REYOUNG PHARMACEUTICAL CO. LTD.	\$0.06	70.00%
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A.DE C.V.	86	03-02004-000	AMOXICILINA	TABLETAS O CÁPSULAS DE 500 MG	BLÍSTER CON CÁPSULAS O TABLETAS	137,439	WEXFORD LABORATORIES PVT.LTD.	\$0.17	24.71%
QUIMEX S.A. DE C.V.	86	03-02004-000	AMOXICILINA	TABLETAS O CÁPSULAS DE 500 MG	BLÍSTER CON CÁPSULAS O TABLETAS	137,439	LABORATORIO Y DROGUERIA PHARMADEL S.A. DE C.V.	\$0.24	17.50%
LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	86	03-02004-000	AMOXICILINA	TABLETAS O CÁPSULAS DE 500 MG	BLÍSTER CON CÁPSULAS O TABLETAS	137,439	WEXFORD LABORATORIES, PVT. LTD.	\$0.17	24.71%
CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.	87	23-01005-000	HIDROXICLOROQUINA	TABLETA DE 400 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	34,567	SANOFI AVENTIS DE COLOMBIA S.A.	\$0.35	60.00%
DROGUERIA SANTA LUCIA S.A. DE C.V.	87	23-01005-000	HIDROXICLOROQUINA	TABLETA DE 400 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	34,567	SANOFI AVENTIS DE COLOMBIA	\$0.30	70.00%
LETERAGO, S.A. DE C.V.	88	19-02011-000	DULOXETINA CLORHIDRATO	TABLETA O CÁPSULA DE 30 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	15,223	MEGA LABS, S.A.	\$1.05	70.00%
DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.	89	19-01014-000	FUROATO DE FLUTICASONA MICRONIZADO	AEROSOL SPRAY NASAL DE 27.5 MCG/DOSIS	FRASCO DE 120 DOSIS	4,028	GAMMA LABORATORIES	\$3.14	70.00%
DROGUERIA SANTA LUCIA S.A. DE C.V.	89	19-01014-000	FUROATO DE FLUTICASONA MICRONIZADO	AEROSOL SPRAY NASAL DE 27.5 MCG/DOSIS	FRASCO DE 120 DOSIS	4,028	GLAXO OPERATION (UK) LTD. REINO UNIDO	\$3.66	60.05%
OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	89	19-01014-000	FUROATO DE FLUTICASONA MICRONIZADO	AEROSOL SPRAY NASAL DE 27.5 MCG/DOSIS	FRASCO DE 120 DOSIS	4,028	GLAXO OPERATIONS (UK) LTD.	\$3.56	61.74%
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A.DE C.V.	90	03-02089-000	PENICILINA G BENZATINICA	FRASCO-AMPOLLA DE 1.2 MILLONES DE UI	FRASCO AMPOLLA CON DROGA EN POLVO + AMPOLLA CON SOLVENTE	445	NOVOSWISS PHARMACEUTICAL S.A.	\$5.60	70.00%
LETERAGO, S.A. DE C.V.	91	10-05001-000	MOSAPRIDE CITRATO	TABLETA 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	57,781	LABORATORIOS ROWE, S.R.L.	\$0.10	70.00%
GUARDADO, S.A. DE C.V.	92	22-01125-000	DEXTROMETORFANO BROMHIDRATO	JARABE DE 15 MG/ 5 ML	FRASCO DE 120 ML	1,843	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	\$2.00	70.00%
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	93	01-03018-000	PREDNISOLONA	JARABE DE 15 MG/ 5ML	FRASCO POR 120 ML	375	LABORATORIOS MEDIKEM	\$9.85	31.98%

OFERTANTE	NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GÉNÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) US\$	ETAPA III FASE 3 (PONDERACIÓN 70%)
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A.DE C.V.	93	01-09018-000	PREDNISOLONA	JARABE DE 15 MG/ 5ML	FRASCO POR 120 ML	375	LABORATORIOS MEDIKEM	\$7.90	39.87%
ACTIVA S.A. DE C.V.	93	01-09018-000	PREDNISOLONA	JARABE DE 15 MG/ 5ML	FRASCO POR 120 ML	375	LABORATORIO PHARMEDIC	\$4.50	70.00%
C.IMBERTON, S.A. DE C.V.	94	03-02022-000	CLARITROMICINA	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	51,805	ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$0.48	70.00%
LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	94	03-02022-000	CLARITROMICINA	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	51,805	WELLCO CORPORATION, S.A.	\$0.75	44.80%
MONTREAL, S.A. DE C.V.	95	20-01024-000	CAPECITABINA	CAPECITABINA 500MG	BLÍSTER CON TABLETAS	2012	EUROFARMA LABORATORIOS S.A.	\$0.85	70.00%
GUARDADO, S.A. DE C.V.	95	20-01024-000	CAPECITABINA	CAPECITABINA 500MG	BLÍSTER CON TABLETAS	2,012	EUROFARMA LABORATORIOS S.A. (NO. 3565)	\$1.00	59.50%
VACUNA S.A. DE C.V.	95	20-01024-000	CAPECITABINA	CAPECITABINA 500MG	BLÍSTER CON TABLETAS	1,920	ICLOS URUGUAY, S.A	\$1.01	58.91%
LETERAGO, S.A. DE C.V.	95	20-01024-000	CAPECITABINA	CAPECITABINA 500MG	BLÍSTER CON TABLETAS	2,012	ICLOS URUGUAY S.A.	\$1.06	56.13%
DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.	96	11-01045-000	SALMETEROL + FLUTICAZONA	INHALADOR 25 / 125 MCG POR DOSIS	FRASCO 120 DOSIS	1,835	LABORATORIOS PABLO CASSARA S.R.L	\$15.00	70.00%
DROGUERIA SANTA LUCIA S.A. DE C.V.	96	11-01045-000	SALMETEROL + FLUTICAZONA	INHALADOR 25 / 125 MCG POR DOSIS	FRASCO 120 DOSIS	1835	GLAXO WELLCOME S.A.	\$16.51	63.60%
OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	96	11-01045-000	SALMETEROL + FLUTICAZONA	INHALADOR 25 / 125 MCG POR DOSIS	FRASCO 120 DOSIS	1,835	GLAXO WELLCOME S.A.	\$16.21	64.77%
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	97	05-01001-000	BIPERIDENO CLORHIDRATO	TABLETA DE 2 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	15,552	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.31	9.03%
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A.DE C.V.	97	05-01001-000	BIPERIDENO CLORHIDRATO	TABLETA DE 2 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	15,552	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.23	12.17%
ACTIVA S.A. DE C.V.	97	05-01001-000	BIPERIDENO CLORHIDRATO	TABLETA DE 2 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	15,552	LABORATORIO PHARMEDIC	\$0.04	70.00%
AISHI, S.A. DE C.V.	98	09-01047-000	HIDROCORTISONA	CREMA AL 1%	TUBO DE (15-30) G	398	LABORATORIO FARMACEUTICO ENMILEN	\$1.23	70.00%
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A.DE C.V.	98	09-01047-000	HIDROCORTISONA	CREMA AL 1%	TUBO DE (15-30) G	398	LABORATORIOS LAMFER	\$2.20	39.14%
LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	98	09-01047-000	HIDROCORTISONA	CREMA AL 1%	TUBO DE (15-30) G	398	LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	\$1.95	44.15%
LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	99	22-01020-000	OXCARBAZEPINA	TABLETA DE 300 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	13,201	TECNOQUIMICAS, S.A.	\$0.38	70.00%
C.IMBERTON, S.A. DE C.V.	99	22-01020-000	OXCARBAZEPINA	TABLETA DE 300 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	13,201	NOVARTIS FARMA S.P.A.	\$0.59	45.08%
DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.	99	22-01020-000	OXCARBAZEPINA	TABLETA DE 300 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	13,201	NOVARTIS FARMA, S.P.A.	\$0.50	53.20%
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A.DE C.V.	99	22-01020-000	OXCARBAZEPINA	TABLETA DE 300 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	13,201	TECNOQUIMICAS, S.A.	\$0.57	46.67%
VACUNA S.A. DE C.V.	100	22-01092-000	CARBONATO DE SEVELAMER	TABLETA DE 800 MG	FRASCO O BLÍSTER CON TABLETA	6,180	MEGA LABS S.A.	\$1.35	67.93%
DROGUERIA SANTA LUCIA S.A. DE C.V.	100	22-01092-000	CARBONATO DE SEVELAMER	TABLETA DE 800 MG	FRASCO O BLÍSTER CON TABLETA	6,207	GENZYME IRELAND, LTD	\$1.31	70.00%

OFERTANTE	NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) US\$	ETAPA III FASE 3 (PONDERACION 70%)
LETERAGO, S.A. DE C.V.	100	22-01092-000	CARBONATO DE SEVELAMER	TABLETA DE 800 MG	FRASCO O BLÍSTER CON TABLETA	6,207	MEGA LABS S.A.	\$1.35	67.93%
C.IMBERTON, S.A. DE C.V.	102	07-02003-000	VERAPAMILLO CLORHIDRATO	TABLETA DE 240 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	23,304	ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$0.40	70.00%
DROGUERIA SANTA LUCIA S.A. DE C.V.	102	07-02003-000	VERAPAMILLO CLORHIDRATO	TABLETA DE 240 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	23,304	ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$0.41	68.29%
FARLAB, S.A. DE C.V.	103	01-01010-000	DICLOFENACO SÓDICO	AMPOLLA DE 75 MG/3 ML	AMPOLLA DE 3 ML.	12,033	JIANGSU RUINIAN QIANJIN PHARMACEUTICAL CO., LTD.	\$0.18	70.00%
DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	103	01-01010-000	DICLOFENACO SÓDICO	AMPOLLA DE 75 MG/3 ML	AMPOLLA DE 3 ML.	12,033	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	\$0.38	33.16%
LETERAGO, S.A. DE C.V.	103	01-01010-000	DICLOFENACO SÓDICO	AMPOLLA DE 75 MG/3 ML	AMPOLLA DE 3 ML.	12,033	MEGA LABS S.A.	\$1.20	10.50%
C.IMBERTON, S.A. DE C.V.	104	02-01027-000	LEVETIRACETAN	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	30,843	LABORATORIO RECALCINE, S.A.	\$0.24	67.08%
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	104	02-01027-000	LEVETIRACETAN	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	30,843	PROCAPS S.A. DE C.V.	\$0.87	18.51%
DROGUERIA SANTA LUCIA S.A. DE C.V.	104	02-01027-000	LEVETIRACETAN	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	30,843	LABORATORIOS RECALCINE S.A.	\$0.25	64.40%
OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	104	02-01027-000	LEVETIRACETAN	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	30,843	UCB PHARMA S.A.	\$0.28	57.50%
LETERAGO, S.A. DE C.V.	104	02-01027-000	LEVETIRACETAN	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	30843	MEGA LABS, S.A.	\$0.23	70.00%
DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.	105	01-01043-000	MESALAZINA	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETA	580	LABORATORIOS CELSIUS S.A.	\$1.00	70.00%
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	106	18-01033-000	METILCELULOSA + DEXTRAN 70	COLIRIO SOLUCIÓN OFTÁLMICA DE 3 MG/1 MG EN 1 ML	FRASCO GOTERO DE 15 ML	15,427	LABORATORIOS LAFAR	\$6.17	70.00%
DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	107	16-01004-000	INSULINA HUMANA ISOFANA NPH-ADN RECOMBINANTE	SUSPENSIÓN INYECTABLE DE 100 UI/ML	FRASCO VIAL DE 10 ML	5,705	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	\$6.10	70.00%
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	108	07-09002-000	BISOPROLOL	TABLETA DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	7,285	LABORATORIOS GLOBAL FARMA, S.A.	\$0.37	66.22%
ACTIVA S.A. DE C.V.	108	07-09002-000	BISOPROLOL	TABLETA DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	7,285	LABORATORIO PHARMEDIC	\$0.64	38.28%
DROGUERÍA EUROPEA, S.A. DE C.V.	108	07-09002-000	BISOPROLOL	TABLETA DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	7,285	MACLEODS PHARMACEUTICALS LTD. (DAMAN)	\$0.35	70.00%
VACUNA S.A. DE C.V.	109	21-01019-000	CITRATO DE POTASIO	TABLETAS O CAPSULAS DE 10 MEQ	FRASCO O BLÍSTER CON TABLETAS O CAPSULAS	1,000	MISSION PHARMACAL, CO.	\$1.02	70.00%
DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	110	07-07005-000	ENOXAPARINA SÓDICA	ENOXAPARINA SÓDICA 40MG	JERINGA PRELLENADA	401	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	\$7.00	70.00%
LETERAGO, S.A. DE C.V.	110	07-07005-000	ENOXAPARINA SÓDICA	ENOXAPARINA SÓDICA 40MG	JERINGA PRELLENADA	401	ICLOS URUGUAY S.A.	\$11.05	44.34%
LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	111	12-02001-000	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO	TABLETA O GRAGEA DE 25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O GRAGEAS	45,412	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V. S.A. DE C.V.	\$0.08	70.00%
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	111	12-02001-000	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO	TABLETA O GRAGEA DE 25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O GRAGEAS	45,412	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	\$0.22	25.45%
MONTREAL, S.A. DE C.V.	112	22-01078-000	LETROZOLE	TABLETA DE 2.5 MG	BLÍSTER CON TABLETA	6,761	HAUPT PHARMA MUNSTER GMBH	\$0.37	70.00%

OFERTANTE	NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) US\$	ETAPA III FASE 3 (PONDERACIÓN 70%)
CASELA, S.A. DE C.V.	113	09-01044-000	ACIDO FUSIDICO	CREMA AL 2%	TUBO DE 15 G	393	LABORATORIOS PHARMATOR	\$6.41	58.86%
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A.DE C.V.	113	09-01044-000	ACIDO FUSIDICO	CREMA AL 2%	TUBO DE 15 G	393	LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO MEDITECH LABORATORIES DE CENTRO AMERICA	\$5.60	67.38%
QUIMEX S.A. DE C.V.	113	09-01044-000	ACIDO FUSIDICO	CREMA AL 2%	TUBO DE 15 G	393	LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO MEDITECH, LABORATORIES DE CENTRO AMERICA	\$5.39	70.00%
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A.DE C.V.	114	11-02034-000	HIDROXICINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	43,453	PROCAPS, S.A. DE C.V.	\$0.15	70.00%
DROGUERIA SANTA LUCIA S.A. DE C.V.	115	02-01020-000	FENITOINA SÓDICA	CÁPSULA DE 100 MG	BLÍSTER CON CÁPSULAS, O FRASCO DE 100 CÁPSULAS	21,586	PFIZER PHARMACEUTICALS LLC	\$0.22	57.27%
DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.	115	02-01020-000	FENITOINA SÓDICA	CÁPSULA DE 100 MG	BLÍSTER CON CÁPSULAS, O FRASCO DE 100 CÁPSULAS	21,586	PFIZER PHARMACEUTICALS LLC	\$0.18	70.00%
LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	116	01-02001-000	ALOPURINOL	TABLETA DE 300 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	78,455	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	\$0.11	63.64%
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	116	01-02001-000	ALOPURINOL	TABLETA DE 300 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	78,455	M/S CAPLIN POINT LABORATORIES LTD	\$0.20	35.00%
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A.DE C.V.	116	01-02001-000	ALOPURINOL	TABLETA DE 300 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	78,455	LABORATORIOS MEDIKEM	\$0.10	70.00%
DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.	117	19-01011-000	GLICERINA	GOTAS ÓTICAS	FRASCO DE 15ML	261	GAMMA LABORATORIES	\$1.59	70.00%
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A.DE C.V.	117	19-01011-000	GLICERINA	GOTAS ÓTICAS	FRASCO DE 15 ML	261	GAMMA LABORATORIES	\$1.60	69.56%
QUIMEX S.A. DE C.V.	117	19-01011-000	GLICERINA	GOTAS ÓTICAS	FRASCO DE 15 ML	261	LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO MEDITECH, LABORATORIES DE CENTRO AMERICA	\$3.00	37.10%
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	118	07-02001-000	AMIODARONA CLORHIDRATO	TABLETA DE 200 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	4,457	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.35	30.00%
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A.DE C.V.	118	07-02001-000	AMIODARONA CLORHIDRATO	TABLETA DE 200 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	4,457	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.35	30.00%
ACTIVA S.A. DE C.V.	118	07-02001-000	AMIODARONA CLORHIDRATO	TABLETA DE 200 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	4,457	LABORATORIO PHARMEDIC	\$0.15	70.00%
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	119	09-01005-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	UNGÜENTO 0.4%	TUBO DE 30 G	172	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, S.A. DE C.V.	\$21.27	39.49%
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A.DE C.V.	119	09-01005-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	UNGÜENTO 0.4%	TUBO DE 30 G	172	PRODUCTOS FARMACEUTICOS S.A. DE C.V.	\$15.70	53.50%
LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	119	09-01005-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	UNGÜENTO 0.4%	TUBO DE 30 G	172	WELLCO CORPORATION, S.A.	\$12.00	70.00%
DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	120	16-01003-000	INSULINA HUMANA CRISTALINA ADN RECOMBINANTE	SOLUCIÓN INYECTABLE DE 100 UI/ML	FRASCO VIAL DE 10 ML	1,081	LABORATORIOS PISA S.A DE C.V.	\$6.50	70.00%
DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.	121	01-01310-000	KETOROLACO	TABLETA O COMPRIMIDO DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	90,080	FARMACEUTICA PARAGUAYA, SA	\$0.53	70.00%
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	121	01-01310-000	KETOROLACO	TABLETA O COMPRIMIDO DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	90,080	LABORATORIOS LIOMONT S.A. DE C.V.	\$0.60	61.83%
OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	121	01-01310-000	KETOROLACO	TABLETA O COMPRIMIDO DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	90,080	FARMACÉUTICA PARAGUAYA, S.A.	\$0.56	66.25%
LETERAGO, S.A. DE C.V.	122	03-02070-000	CIPROFLOXACINA + HIDROCORTISONA	GOTAS ÓTICAS 200 MG/1000 MG EN 100 ML	FRASCO GOTERO DE 5-10 ML	348	MEGALABS URUGUAY S.A.	\$5.95	70.00%

OFERTANTE	NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) US\$	ETAPA III FASE 3 (PONDERACIÓN 70%)
LETERAGO, S.A. DE C.V.	123	03-02006-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	SUSP DE 250 MG+62.5 MG/ 5 ML	FRASCO DE 60 ML	1,967	ROEMMERS S.A.I.C.F	\$5.00	70.00%
CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.	124	10-05022-000	SIMETICONA O DIMETILPOLIIXOXANO	TABLETA 40 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	180,862	CIFARMA S.A. C	\$0.18	58.33%
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	124	10-05022-000	SIMETICONA O DIMETILPOLIIXOXANO	TABLETA 40 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	180,862	M/S CAPLIN POINT LABORATORIES LTD	\$0.15	70.00%
FARLAB, S.A. DE C.V.	125	11-01049-000	BROMURO DE IPRATROPIO	0.020 MG DE BROMURO DE IPRATROPIO POR DOSIS	FRASCO AEROSOL DOSIFICADOR POR 100 ML O 200 PULVERIZACIONES	454	JEWIM PHARMACEUTICAL (SHANDONG) CO. LTD.	\$3.20	70.00%
DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.	125	11-01049-000	BROMURO DE IPRATROPIO	0.020 MG DE BROMURO DE IPRATROPIO POR DOSIS	FRASCO AEROSOL DOSIFICADOR POR 100 ML O 200 PULVERIZACIONES	454	LABORATORIOS PABLO CASSARA S.R.L	\$6.00	37.33%
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A.DE C.V.	126	01-02002-000	COLCHICINA	TABLETA DE 0.5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	16,507	LABORATORIOS LAMFER	\$0.13	70.00%
DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	127	22-01095-000	ALFADORNASA	FRASCO AMPOLLA DE 2500 UI/2.5 ML	FRASCO AMPOLLA DE 2.5 ML	185	GENENTECH INC	\$42.12	70.00%
ENMILEN, S.A. DE C.V.	128	09-01020-000	KETOCONAZOL	CREMA AL 2%	TUBO DE (10-30) G	969	LABORATORIO FARMACEUTICO ENMILEN,	\$1.92	70.00%
QUIMEX S.A. DE C.V.	128	09-01020-000	KETOCONAZOL	CREMA AL 2%	TUBO DE (10-30) G	969	LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO MEDITECH, LABORATORIES DE CENTRO AMERICA	\$1.99	67.54%
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	129	05-01005-000	LEVODOPA + CARBIDOPA	TABLETA DE 250/25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	8,161	RHR MEDICARE PVT. LTD	\$0.41	51.22%
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	129	05-01005-000	LEVODOPA + CARBIDOPA	TABLETA DE 250/25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	8,161	RHR MEDICARE PVT. LTD	\$0.36	58.33%
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A.DE C.V.	129	05-01005-000	LEVODOPA + CARBIDOPA	TABLETA DE 250/25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	8,161	RHR MEDICARE PVT. LTD.	\$0.30	70.00%
C.IMBERTON, S.A. DE C.V.	131	07-02002-000	PROPAFENONA	GRAGEAS O TABLETAS DE 150 MG	BLÍSTER CON GRAGEAS O TABLETAS	14,116	ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$0.44	70.00%
DROGUERIA SANTA LUCIA S.A. DE C.V.	131	07-02002-000	PROPAFENONA	GRAGEAS O TABLETAS DE 150 MG	BLÍSTER CON GRAGEAS O TABLETAS	14,116	ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$0.46	66.96%
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A.DE C.V.	132	15-01045-000	SULFATO FERROSO	TABLETA O CÁPSULA DE 300 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	50,621	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	\$0.14	70.00%
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A.DE C.V.	133	12-02004-000	PAROXETINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 20 MG	BLÍSTER DE TABLETAS	34,966	TECNOQUIMICAS, S.A.	\$0.85	26.35%
OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	133	12-02004-000	PAROXETINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 20 MG	BLÍSTER DE TABLETAS	34,966	GLAXOSMITHKLINE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$0.32	70.00%
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	134	10-05008-000	PSYLLIUM PLANTAGO HIDROFILICO MUCILOIDE	POLVO SEMILLA DE PSYLLIUM PLANTAGO	FRASCO DE 400 G	4,790	GLOBAL FARMA, S.A.	\$5.30	70.00%
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	134	10-05008-000	PSYLLIUM PLANTAGO HIDROFILICO MUCILOIDE	POLVO SEMILLA DE PSYLLIUM PLANTAGO	FRASCO DE 400 G	4,790	GLOBAL FARMA, S.A.	\$5.60	66.25%
LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	135	12-09013-000	QUETIAPINA	TABLETA DE 200 MG	BLÍSTER CON TABLETA	10,730	TECNOQUIMICAS, S.A.	\$0.80	21.88%
DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.	135	12-09013-000	QUETIAPINA	TABLETA DE 200 MG	BLÍSTER CON TABLETA	10,730	LABORATORIOS MONTE VERDE, S.A.	\$1.69	10.36%
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A.DE C.V.	135	12-09013-000	QUETIAPINA	TABLETA DE 200 MG	BLÍSTER CON TABLETA	3,000	TECNOQUÍMICAS S.A.	\$2.35	7.45%
DROGUERIA SANTA LUCIA S.A. DE C.V.	135	12-09013-000	QUETIAPINA	TABLETA DE 200 MG	BLÍSTER CON TABLETA	10,730	LABORATORIOS RECALCINE	\$0.25	70.00%

OFERTANTE	NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$	ETAPA III FASE 3 (PONDERACIÓN 70%)
OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	135	12-09013-	QUETIAPINA	TABLETA DE 200 MG	BLÍSTER CON TABLETA	10,730	MONTE VERDE, S.A.	\$1.76	9.94%
CASELA, S.A. DE C.V.	136	09-01048-	PERMETRINA	LOCIÓN AL 5%	FRASCO DE 60 ML	354	LABORATORIOS PHARMATOR	\$7.15	68.53%
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	136	09-01048-	PERMETRINA	LOCIÓN AL 5%	FRASCO DE 60 ML	354	LABORATORIOS PHARMATOR	\$7.00	70.00%
MONTREAL, S.A. DE C.V.	137	07-09046-	CARVEDILOL	TABLETAS DE 6.25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	32117	ARTESAN PHARMA GMBH & CO. KG	\$0.09	70.00%
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	137	07-09046-	CARVEDILOL	TABLETAS DE 6.25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	32,117	PROCAPS, S.A. DE C.V.	\$0.44	14.32%
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	138	07-01005-	ISOSORBIDE MONONITRATO	TABLETA DE 20 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	7,128	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.29	70.00%
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	139	11-01028-	MONTELUKAST	TABLETA MASTICABLE DE 4 MG	BLÍSTER CON TABLETA MASTICABLE	165	MACLEODS PHARMACEUTICALS LTD.	\$0.28	70.00%
DROGUERÍA EUROPEA, S.A. DE C.V.	139	11-01028-	MONTELUKAST	TABLETA MASTICABLE DE 4 MG	BLÍSTER CON TABLETA MASTICABLE	165	MACLEODS PHARMACEUTICALS	\$0.45	43.56%
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	140	09-01059-000	CLOTRIMAZOL-GENTAMICINA-BETAMETASONA	50MG DE BETAMETASONA + 1 G DE CLOTRIMAZOL + 0.1 G DE GENTAMICINA EN 100 G	TUBO CON 30 - 40 G	1,237	LABORATORIO FARMACÉUTICO ENMILEN	\$3.70	70.00%
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	141	11-02020-	CLORFENIRAMINA MALEATO	TABLETA DE 4 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	89,043	LABORATORIOS LAMFER	\$0.07	70.00%
QUIMEX S.A. DE C.V.	142	09-01071-000	CREMA FRÍA	CERA DE ÉSTERES CETÍLICOS 12.5 GR, CERA BLANCA 12 G, ACEITE MINERAL 56GR, BORATO DE SODIO 0.5 GR EN 100 GR	TARRO DE 250 GR	2,759	LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO MEDITECH, LABORATORIOS DE CENTRO AMERICA	\$3.99	70.00%
GUARDADO, S.A. DE C.V.	144	03-01014-	NITAZOXANIDA	TABLETA O COMPRIMIDO DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	9,144	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	\$0.20	70.00%
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	144	03-01014-	NITAZOXANIDA	TABLETA O COMPRIMIDO DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	9,144	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.47	29.79%
ACTIVA S.A. DE C.V.	144	03-01014-	NITAZOXANIDA	TABLETA O COMPRIMIDO DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETA	9,144	LABORATORIO PHARMEDIC	\$0.21	66.67%
LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	144	03-01014-	NITAZOXANIDA	TABLETA O COMPRIMIDO DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	9,144	WEXFORD LABORATORIES, PVT. LTD.	\$0.89	15.73%
DROGUERÍA EUROPEA, S.A. DE C.V.	144	03-01014-	NITAZOXANIDA	TABLETA O COMPRIMIDO DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	9,144	SAGA LIFESCIENCES LIMITED	\$0.38	36.84%
LETERAGO, S.A. DE C.V.	144	03-01014-	NITAZOXANIDA	TABLETA O COMPRIMIDO DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	9,144	ACROMAX LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO, S.A	\$0.90	15.56%
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	145	22-01022-	TOPIRAMATO	TABLETA DE 25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O FRASCO CON TABLETAS	12,933	LABORATORIOS NORMON S.A.	\$0.30	70.00%
MONTREAL, S.A. DE C.V.	146	20-01042-	IMATINIB	TABLETA O CÁPSULA DE 100 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	1,968	EUROFARMA LABORATÓRIOS S.A.	\$6.17	70.00%
LETERAGO, S.A. DE C.V.	146	20-01042-	IMATINIB	TABLETA O CÁPSULA DE 100 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	1,968	ICLOS URUGUAY S.A.	\$8.50	50.81%
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	147	11-02056-	DEXTROMETORFANO + GUAYACOLATO DE GLICERILO + CLORURO DE AMONIO + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA MALEATO	JARABE 15 MG/ 100 MG/ 100 MG/ 2.5 MG/ 2.5 MG EN 5 ML.	FRASCO DE 120 ML	1,192	LABORATORIO FARMACEUTICO ENMILEN, S.A. DE C.V.	\$5.25	70.00%

OFERTANTE	NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) US\$	ETAPA III FASE 3 (PONDERACION 70%)
GUARDADO, S.A. DE C.V.	148	16-01011-000	ALENDRONATO SÓDICO	TABLETA DE 70 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	3,139	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	\$0.39	70.00%
DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.	149	03-02020-000	CIPROFLOXACINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	40,982	GAMMA LABORATORIES	\$0.06	70.00%
GUARDADO, S.A. DE C.V.	149	03-02020-000	CIPROFLOXACINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	40,982	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	\$0.11	38.18%
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	149	03-02020-000	CIPROFLOXACINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	40,982	M/S CAPLIN POINT LABORATORIES LTD	\$0.20	21.00%
LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	149	03-02020-000	CIPROFLOXACINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	40,982	WEXFORD LABORATORIES, PVT. LTD.	\$0.60	7.00%
LETERAGO, S.A. DE C.V.	149	03-02020-000	CIPROFLOXACINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	40,982	MEGA LABS S.A.	\$0.55	7.64%
DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	151	22-00058-000	METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA	100 MCG	JERINGA PRECARGADA DE 0.3 ML	294	F. HOFFMANN - LA ROCHE LTD. (KAISERAUGST)	\$277.12	70.00%
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	152	10-02012-000	PROPINOX + CLONIXINATO DE LISINA	SOLUCIÓN INYECTABLE DE 15 MG + 100 MG	JERINGA DE 2 ML CADA COMPUESTO	422	MEGA LABS S.A.	\$3.30	64.70%
LETERAGO, S.A. DE C.V.	152	10-02012-000	PROPINOX + CLONIXINATO DE LISINA	SOLUCIÓN INYECTABLE DE 15 MG + 100 MG	JERINGA DE 2 ML CADA COMPUESTO	422	MEGA LABS, S.A.	\$3.05	70.00%
GUARDADO, S.A. DE C.V.	153	10-06004-000	PICOSULFATO DE SODIO	SOLUCIÓN DE 7.5MG/ML	FRASCO GOTERO DE 15 - 20 ML	226	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	\$3.50	70.00%
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	153	10-06004-000	PICOSULFATO DE SODIO	SOLUCIÓN DE 7.5MG/ML	FRASCO GOTERO DE 15 - 20 ML	226	PRODUCTOS FARMACEUTICOS S.A. DE C.V.	\$5.50	44.55%
GUARDADO, S.A. DE C.V.	154	03-02071-000	LEVOFLOXACINA	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	2,890	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	\$0.49	70.00%
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	154	03-02071-000	LEVOFLOXACINA	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	2,890	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$1.20	28.58%
LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	154	03-02071-000	LEVOFLOXACINA	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	2,890	WEXFORD LABORATORIES, PVT. LTD.	\$1.62	21.17%
LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	156	11-01019-000	MOMETASONA, FURATO	SPRAY NASAL DE 50 MCG/ DOSIS	FRASCO DE 140 DOSIS	1,294	WELLCO CORPORATION, S.A.	\$7.99	70.00%
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	157	01-03006-000	PREDNISONA	TABLETA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	8,894	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.25	28.00%
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	157	01-03006-000	PREDNISONA	TABLETA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	8,894	LABORATORIOS LAMFER	\$0.40	17.50%
ACTIVA S.A. DE C.V.	157	01-03006-000	PREDNISONA	TABLETA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	8,894	LABORATORIO PHARMEDIC	\$0.10	70.00%
FARLAB, S.A. DE C.V.	158	11-01011-000	SALBUTAMOL SULFATO	AEROSOL PARA INHALACIONES 100 MCG/ DOSIS	FRASCO INHALADOR DE 200 DOSIS	1,497	JEWIM PHARMACEUTICAL (SHANDONG) CO. LTD.	\$1.89	70.00%
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	158	11-01011-000	SALBUTAMOL SULFATO	AEROSOL PARA INHALACIONES 100 MCG/ DOSIS	FRASCO INHALADOR DE 200 DOSIS	1,497	LABORATORIOS GENERIX, S.A. DE C.V.	\$4.10	32.27%
DROGUERIA SANTA LUCIA S.A. DE C.V.	158	11-01011-000	SALBUTAMOL SULFATO	AEROSOL PARA INHALACIONES 100 MCG/ DOSIS	FRASCO INHALADOR DE 200 DOSIS	1,497	GLAXO WELLCOME S.A.	\$2.30	57.52%
CASELA, S.A. DE C.V.	159	09-01052-000	ALQUITRÁN EQUIVALENTE AL 0.5% DE ALQUITRÁN DE HULLA (2.9% SOLUBILIZADO)	COMPLEJO DE ALQUITRANES, ALQUITRÁN EQUIVALENTE AL 0.5% DE ALQUITRÁN DE HULLA (2.9% SOLUBILIZADO)	FRASCO DE 150-250 ML	655	PERSON & COVEY, INC.	\$16.77	70.00%



OFERTANTE	NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) US\$	ETAPA III FASE 3 (PONDERACIÓN 70%)
DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.	160	18-01054-000	DORZOLAMIDA CLORHIDRATO	COLIRIO SOL. OFTÁLMICA AL 2%	FRASCO GOTERO DE 5ML	369	GAMMA LABORATORIES	\$8.75	70.00%
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	160	18-01054-000	DORZOLAMIDA CLORHIDRATO	COLIRIO SOL. OFTÁLMICA AL 2%	FRASCO GOTERO DE 5 ML	369	LABORATORIOS POEN S.A.U.	\$22.80	26.86%
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	161	10-03002-000	DIMENHIDRINATO	TABLETA O CÁPSULA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	16,484	LABORATORIOS MEDIKEM	\$0.08	70.00%
MONTREAL, S.A. DE C.V.	162	12-03007-000	OLANZAPINA	TABLETA DE 10 MG	BLÍSTER DE TABLETAS	6,450	PROCAPS S.A.	\$1.00	70.00%
DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.	162	12-03007-000	OLANZAPINA	TABLETA DE 10 MG	BLÍSTER DE TABLETAS	6,450	LILLY, S.A.	\$5.28	13.26%
C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	162	12-03007-000	OLANZAPINA	TABLETA DE 10 MG	BLÍSTER DE TABLETAS	6,450	LILLY, S.A.	\$5.95	11.76%
MONTREAL, S.A. DE C.V.	163	18-01069-000	CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO	TABLETA 125 MG/10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	6,2022	EUROFARMA GUATEMALA S.A	\$0.20	31.50%
GUARDADO, S.A. DE C.V.	163	18-01069-000	CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO	TABLETA 125 MG/10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	62,022	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	\$0.09	70.00%
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	163	18-01069-000	CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO	TABLETA 125 MG/10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	62,022	LABORATORIOS LAMFER	\$0.16	39.38%
LETERAGO, S.A. DE C.V.	163	18-01069-000	CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO	TABLETA 125 MG/10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	62,022	MEGA LABS, S.A.	\$0.18	35.00%
DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.	164	20-01027-000	TRASTUZUMAB	FRASCO VIAL DE 440 MG	FRASCO VIAL + VIAL CON 20 ML DE SOLVENTE	22	CELLTRION INC (PLANTA II)	\$948.79	42.44%
DROGUERIA SANTA LUCIA S.A. DE C.V.	164	20-01027-000	TRASTUZUMAB	FRASCO VIAL DE 440 MG	FRASCO VIAL + VIAL CON 20 ML DE SOLVENTE	22	BIOCON BIOLOGICS INDIA LIMITED	\$575.28	70.00%
DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	164	20-01027-000	TRASTUZUMAB	FRASCO VIAL DE 440 MG	FRASCO VIAL + VIAL CON 20 ML DE SOLVENTE	22	GENENTECH INC	\$1,088.19	37.01%
DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	165	03-02015-000	CEFTRIAJONA SODICA	FRASCO-AMPOLLA DE 1 G	FRASCO AMPOLLA DE 1 GR CON DILUYENTE DE 3.5 - 5 ML	1,792	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	\$1.25	70.00%
DROGUERÍA EUROPEA, S.A. DE C.V.	165	03-02015-000	CEFTRIAJONA SODICA	FRASCO-AMPOLLA DE 1 G	FRASCO AMPOLLA DE 1 GR CON DILUYENTE DE 3.5 - 5 ML	1,792	SAGA LIFESCIENCES LIMITED	\$2.76	31.70%
LETERAGO, S.A. DE C.V.	165	03-02015-000	CEFTRIAJONA SODICA	FRASCO-AMPOLLA DE 1 G	FRASCO AMPOLLA DE 1 GR CON DILUYENTE DE 3.5 - 5 ML	1,792	VITALIS S.A.C.I.	\$5.46	16.03%
AISHI, S.A. DE C.V.	166	03-02044-000	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL	SUSP. DE 40 MG/200 MG/ 5 ML	FRASCO DE (100-120) ML	177	LABORATORIO FARMACEUTICO ENMILEN Y/O LABORATORIO FARMACEUTICO VIDES	\$1.38	70.00%
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	166	03-02044-000	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL	SUSP. DE 40 MG/200 MG/ 5 ML	FRASCO DE (100-120) ML	177	LABORATORIOS LAMFER	\$1.60	60.38%
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	167	15-01036-000	VITAMINA E	CÁPSULA DE GELATINA BLANDA 400UI	BLÍSTER CON CAPSULAS	36,486	M/S CAPLIN POINT LABORATORIES LTD	\$0.14	50.00%
DROGUERÍA EUROPEA, S.A. DE C.V.	167	15-01036-000	VITAMINA E	CÁPSULA DE GELATINA BLANDA 400UI	BLÍSTER CON CAPSULAS	36,486	SAGA LIFESCIENCES LIMITED	\$0.10	70.00%
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	169	22-01024-000	DOXAZOCINA	TABLETA DE 2 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	26,035	LABORATORIOS NORMON S.A.	\$0.63	64.44%
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	169	22-01024-000	DOXAZOCINA	TABLETA DE 2 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	26,035	LABORATORIOS NORMON S.A.	\$0.59	68.81%
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	169	22-01024-000	DOXAZOCINA	TABLETA DE 2 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	26,035	LABORATORIOS NORMON, S.A.	\$0.58	70.00%

OFERTANTE	NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GÉNÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$	ETAPA III FASE 3 (PONDERACIÓN 70%)
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	170	21-01003-000	CLORHIDRATO DE TERAZOCIN	TABLETA DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	76,059	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.56	70.00%
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A.DE C.V.	170	21-01003-000	CLORHIDRATO DE TERAZOCIN	TABLETA DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	76,059	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.65	60.31%
LETERAGO, S.A. DE C.V.	171	18-01004-000	ACIDO POLIACRILICO	GEL ESTÉRIL PARA LA APLICACIÓN EN GOTAS, 0.2%	TUBO DE 10 G	445	LABORATORIOS POEN S.A.U.	\$6.23	70.00%
GUARDADO, S.A. DE C.V.	172	22-01056-000	ALBENDAZOL	TABLETA DE 200 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	123	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	\$0.30	49.00%
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A.DE C.V.	172	22-01056-000	ALBENDAZOL	TABLETA DE 200 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	123	LABORATORIOS LAMFER	\$0.21	70.00%
OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	172	22-01056-000	ALBENDAZOL	TABLETA DE 200 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	123	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$0.40	36.75%
FARLAB, S.A. DE C.V.	173	02-01029-000	CARBAMAZEPINA	TABLETA DE 200 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	23,971	JIANGSU PENGYAO PHARMACEUTICALS INC.	\$0.06	70.00%
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	173	02-01029-000	CARBAMAZEPINA	TABLETA DE 200 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	23,971	M/S CAPLIN POINT LABORATORIES LTD	\$0.20	21.00%
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A.DE C.V.	173	02-01029-000	CARBAMAZEPINA	TABLETA DE 200 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	23,971	LABORATORIOS LAMFER	\$0.12	35.00%
DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.	174	20-02012-000	EVEROLIMUS	TABLETA DE 0.75 MG	BLÍSTER CON TABLETA	640	NOVARTIS PHARMA STEIN AG	\$7.72	70.00%
DROGUERIA SANTA LUCIA S.A. DE C.V.	176	20-01023-000	BEVACIZUMAB	FRASCO DE 100 MG	FRASCO DE 4 ML	146	MABXIENCE S.A.U.	\$336.72	70.00%
DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	176	20-01023-000	BEVACIZUMAB	FRASCO DE 100 MG	FRASCO DE 4 ML	146	ROCHE DIAGNOSTICS GMBH	\$362.73	64.98%
GUARDADO, S.A. DE C.V.	177	22-01076-000	SILDENAFIL	TABLETA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETA	167	WEXFORD LABORATORIES, PVT. LTD.	\$1.00	29.40%
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A.DE C.V.	177	22-01076-000	SILDENAFIL	TABLETA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETA	167	WEXFORD LABORATORIES PVT.LTD.	\$1.00	29.40%
ACTIVA S.A. DE C.V.	177	22-01076-000	SILDENAFIL	TABLETA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETA	167	LABORATORIO PHARMEDIC	\$0.75	39.20%
LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	177	22-01076-000	SILDENAFIL	TABLETA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETA	167	LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	\$1.18	24.92%
DROGUERÍA EUROPEA, S.A. DE C.V.	177	22-01076-000	SILDENAFIL	TABLETA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETA	167	SAGA LIFESCIENCES LIMITED	\$0.42	70.00%
LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	178	04-01008-000	FLUNARICINA DICLORHIDRATO	TABLETA O CÁPSULA DE 10 MG	BLÍSTER DE CÁPSULAS O TABLETAS	33,853	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	\$0.17	57.65%
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A.DE C.V.	178	04-01008-000	FLUNARICINA DICLORHIDRATO	TABLETA O CÁPSULA DE 10 MG	BLÍSTER DE CÁPSULAS O TABLETAS	33,853	LABORATORIOS MEDIKEM	\$0.14	70.00%
C.IMBERTON, S.A. DE C.V.	180	07-09003-000	SACUBITRILO-VALSARTAN	24.3MG-25.7MG	TABLETAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	78	NOVARTIS SINGAPORE PHARMACEUTICAL MANUFACTURING PRIVATE LTD.	\$2.42	70.00%
DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	181	20-02018-000	OCRELIZUMAB	300 MG/10 ML	FRASCO VIAL X 10 ML	4	ROCHE DIAGNOSTICS GMBH	\$8,968.50	70.00%
CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.	182	09-01081-000	CALCIPOTRIOL + BETAMETASONA	GEL DE 0.05 MG + 0.5 MG EN 1.0 G	FRASCO DE 30 G	228	LEO LABORATORIES LTD	\$29.00	70.00%

En esta fase la CEO, verificó que los precios ofertados estuvieran conformes con los precios presupuestados establecidos en el requerimiento, determinando que 39 ítems sobrepasan a lo presupuestado por el Instituto, por lo cual, la CEO haciendo uso de la cláusula 26.4 considera recomendar para adjudicación, el medicamento cuyo precio excedan lo presupuestado. Se recomendará la adjudicación de dicho ítem toda vez y cuando exista disponibilidad de fondos, generada de la economía entre el precio solicitado y el precio ofertado de otros medicamentos; y existiendo justificación técnica, según lo requiere la Base de Licitación Pública en la subcláusula 26.4 *“También podrá recomendar la adjudicación de medicamentos cuyos precios excedan lo presupuestado; siempre y cuando exista una justificación técnica al respecto en la cual se establezca que el exceso del precio no es sustancial en relación a los perjuicios que la no adquisición del medicamento causa al Instituto, en estos casos la Comisión verificará la existencia de disponibilidad de fondos y la adjudicación se realizará hasta donde ésta lo permita”*, a continuación se muestran los resultados obtenidos con dicho análisis:

OPERTANTE	ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	NOMBRE COMERCIAL	Nro. REGISTRO SANITARIO	Precio Unitario (IVA incluido)	TOTAL	PRECIO ESTIMADO EN REQUERIMIENTO	COSTO DE REQUERIMIENTO	DIFERENCIA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
GUARDADO, S.A. DE C.V.	12	11-02057-000	DEXTROMETORFAN BROMHIDRATO + CARBOXIMETILCISTEINA +CLORFENIRAMINA MALEATO	JARABE DE 5 MG+ 150 MG +2.5 MG	FRASCO DE 120 ML	17,850	DEXTRDEL -AT JARABE	F000811012012	\$1.50	\$26,775.00	\$1.21	\$21,598.50	-\$5,176.50	Indicado para pacientes con tos no productiva, alérgica, tos de estadios gripales, bronquitis aguda y crónica; la no adjudicación, puede traer como consecuencia complicaciones como la neumonía o sepsis.
MARTIRIO DEL ESCOBAR RIVERA	19	09-02037-000	NITROFURANTOINA MACROCRISTALES	CÁPSULA O TABLETA DE 100 MG	BLÍSTER DE CÁPSULAS O TABLETAS	176,574	NITROFURANTOINA CÁPSULA 100mg LAPROFF	F037321072016	\$0.42	\$74,161.08	\$0.08	\$14,125.92	-\$60,035.16	Fármaco indicado para infecciones resistentes a 123antibióticos123 comunes o bacteriuria o hematuria asintomática por lo cual de no adjudicarse puede provocar daño renal irreversible al paciente por progresión o ascensión de la infección.
PROQUIFAS, S.A. DE C.V.	23	22-01119-000	ACETATO DE CALCIO	COMPRIMIDO DE 475 MG	BLÍSTER CON COMPRIMIDOS	30,247	RENACET 475 mg COMPRIMIDO RECUBIERTO CON PELICULA	F047021020015	\$0.95	\$28,734.65	\$0.84	\$25,407.48	-\$3,327.17	Fármaco cuya función es controlar los niveles altos de fósforo en la sangre en personas con enfermedad renal sometidas a diálisis o enfermedad renal crónica con hiperfosfatemia por lo cual de no proporcionarles tratamiento pueden llegar a una hiperfosfatemia severa, presentar calcificaciones vasculares, cerebrales o en tejidos blandos y otras complicaciones relacionadas con la mortalidad de este grupo de pacientes.
LETERRAGO, S.A. DE C.V.	31	09-01079-000	ISOTRETINOINA	TABLETA O CAPSULA DE 20 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CAPSULA	7614	HYNDRIAX 20 mg CAPSULAS BLANDAS	F022101062011	\$1.20	\$9,136.80	\$1.11	\$8,451.54	-\$685.26	Medicamento usado para el tratamiento de acné nódulo-quístico y el no uso se relaciona con secuelas físicas severas del acné en el rostro de los pacientes así como de consecuencias psicológicas como depresión y suicidio.
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	33	18-01001-000	CLORANFENICOL	COLIRIO SOL. OFTÁLMICA 0.5%	FRASCO GOTERO 5-15 ML	843	CLORAMICOL	9113	\$2.65	\$2,233.95	\$0.87	\$733.41	-\$1,500.54	Farmaco usado para tratar infecciones de la conjuntiva del polo corneal anterior del ojo y en caso de no dar tratamiento la infección puede invadir las capas mas profundas del ojo.
GUARDADO, S.A. DE C.V.	36	11-02054-000	ACETAMINOFEN + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA + DEXTROMETORFANO	TABLETA DE 325/10/2/10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	211,831	DEXTRDEL COMPUESTO TABLETAS	21926	\$0.06	\$12,709.86	\$0.05	\$10,591.55	-\$2,118.31	Fármaco usado para tratar de manera integral los síntomas de pacientes con estadios gripales previniendo así las complicaciones como neumonías y otras infecciones agregadas.
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	39	12-02003-000	IMIPRAMINA	COMPRIMIDOS O TABLETAS DE 25 MG	BLÍSTER CON COMPRIMIDOS O TABLETAS	35,628	IMIPRAMINA 25 mg TABLETAS RECUBIERTAS ECOMED	22167	\$0.14	\$4,987.92	\$0.10	\$3,562.80	-\$1,425.12	Medicamento que eleva las concentraciones de noradrenalina y serotonina a nivel cerebral y actúa como antidepresivo, al no proporcionar el tratamiento los pacientes pueden presentar ansiedad, insomnio, dolor de cabeza, mareos, cansancio, irritabilidad, náuseas, sensaciones de descarga eléctrica, y la reaparición de la depresión.
MARTIRIO DEL ESCOBAR RIVERA	44	17-01004-000	ESTROGENOS CONJUGADOS	CREMA VAGINAL AL 0.0625%	TUBO/APLICADOR DE 40 G – 45 G	2,141	FEVENY 0.625mg/g CREMA VAGINAL	F034607072016	\$15.25	\$32,650.25	\$14.74	\$31,558.34	-\$1,091.91	Fármaco que aumentan la síntesis celular de cromatina (DNA), RNA y de diversas proteínas en los tejidos sensibles por la interacción con un receptor aliviando los síntomas de resequead vaginal peri ó post menopáusica, por lo que de no proporcionarlo puede traer una exacerbación de los síntomas.

OFERTANTE	ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	NOMBRE COMERCIAL	Nro. REGISTRO SANITARIO	Precio Unitario (IVA incluido)	TOTAL	PRECIO ESTIMADO EN REQUERIMIENTO	COSTO DE REQUERIMIENTO	DIFERENCIA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
LETERRAGO, S.A. DE C.V.	48	17-01010-000	CLOTRIMAZOL + SULFIZOXAZOL + ALANTOINA	CREMA VAGINAL 1 GR/10 GR/2GR EN 100 GR	TUBO DE 90 G + APLICADOR	519	VAGIL 10g + 2g + 1g CREMA VAGINAL	18499	\$13.00	\$6,747.00	\$9.90	\$5,138.10	-\$1,608.90	Fármaco usado para el tratamiento de las infecciones vaginales simples o de etiología mixta como vaginitis y vulvovaginitis, causadas por especies de Candida ó tricomoniasis, de no proporcionarles el tratamiento pueden presentar complicaciones secundarias al avance de las infecciones.
GUARDADO, S.A. DE C.V.	60	01-01013-000	IBUPROFENO	SUSPENSIÓN 100 MG /5 ML	FRASCO DE 100 – 120 ML	1,016	IBUDEL 100 MG/5 ML SUSPENSION ORAL	FO13924061998	\$1.20	\$1,219.20	\$1.05	\$1,066.80	-\$152.40	Medicamento no esteroideo derivado del ácido propiónico con marcadas propiedades antiinflamatorias, analgésicas, y antipiréticas por lo que de no dar tratamiento puede presentar exacerbación de la fiebre, dolor o 124inflamación hasta incluso cuadros convulsivos.
DROGUERÍA DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.	65	09-04006-000	SECNIDAZOL	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	11274	ZEBAN 500mg TABLETAS	FO76025082004	\$0.07	\$789.18	\$0.06	\$676.44	-\$112.74	Medicamento antiparasitario de la serie de los nitroimidazoles, su actividad selectiva elimina parásitos como Entamoeba histolytica, Giardia lamblia, Trichomonas vaginalis y Gardnerella vaginalis, de no proporcionar el tratamiento ocasiona aumento de la transmisibilidad de las infecciones o complicaciones a nivel pulmonar y/o cerebral.
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	67	08-01003-000	HIDROCLOROTIAZIDA	TABLETA DE 25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	53,306	HIDROCLOROTIAZIDA 25mg TABLETAS ECOMED	FO36321072016	\$0.07	\$3,731.42	\$0.03	\$1,599.18	-\$2,132.24	Fármaco que inhibe la reabsorción de sodio y cloro en el túbulo contorneado distal renal y como consecuencia aumenta la excreción renal de sodio, H2O y potasio; produce también una reducción de la resistencia vascular periférica por lo que no proporcionarlo a los pacientes estos pueden presentar crisis hipertensivas, ACV o a124acumulación de líquidos en el cuerpo.
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	79	07-03040-000	IRBESARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA	TABLETA DE 150 MG + 12.5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	78,841	VASSLUTEN H 150/12.5mg TABLETAS	RG18851508007	\$0.36	\$28,382.76	\$0.27	\$21,287.07	-\$7,095.69	Combinación de fármacos antihipertensivo + diurético para su uso en pacientes con cuadros hipertensivos de 124difícil control o que cursan con 124acumulación de líquidos asociada o no a fallo renal o cardiovascular por lo que de no proporcionarles su tratamiento puede presentar complicaciones tanto a nivel renal como cardiovascular como falla renal aguda, infartos o ACV.
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	83	22-01104-000	SALES REHIDRATACION ORAL	POLVO PARA SOLUCIÓN ORAL EN SOBRES DE GLUCOSA ANHIDRA 5.024 G; CLORURO DE SODIO 0.875 G; CLORURO DE POTASIO 0.375 G; CITRATO TRISÓDICO DIHIDRATADO 0.725 G	SOBRES DE 7 A 8 GRAMOS PARA DILUIR EN 200 ML	56,095	SUERO ORAL ANCALMO SABOR COCO GRANULADO	FO42907072004	\$0.15	\$8,414.25	\$0.11	\$6,170.45	-\$2,243.80	Fármaco usado para el tratamiento de niños y adultos con deshidratación leve y moderada (excepto la severa), con el objetivo de mantener la osmolaridad y el equilibrio hidroelectrolítico para el buen funcionamiento corporal. Por lo que de no administrarse este medicamento puede traer consecuencias como desequilibrio hidroelectrolítico y estos desequilibrios a su vez fallas cardíacas o cerebrales.
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	85	03-02023-000	CLINDAMICINA CLORHIDRATO	CÁPSULA DE 300 MG	BLÍSTER CON CAPSULAS	4,852	CLINDAMICINA MED PHARMA 300 mg CAPSULAS	RG2910011210 / PF-40495	\$0.20	\$970.40	\$0.17	\$824.84	-\$145.56	Fármaco que inhibe la síntesis de proteínas uniéndose a las subunidades 50S de los ribosomas bacterianos y evitando la formación de uniones peptídicas, eliminando así las infecciones bacterianas y de no proporcionar tratamiento puede causar un sobrecrecimiento de bacterias peligrosas en el intestino grueso, diarreas de difícil control y deshidratación.
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	90	03-02039-000	PENICILINA G BENZATINICA	FRASCO- AMPOLLA DE 1.2 MILLONES DE UI	FRASCO AMPOLLA CON DROGA EN POLVO + AMPOLLA CON SOLVENTE	445	UNICIL L-A 1,200,000 POLVO Y SOLUCION PARA USO PARENTERAL	RG0764280704/PF-5702	\$5.60	\$2,492.00	\$4.14	\$1,842.30	-\$649.70	Antibiótico usado en múltiples casos: Infecciones urinarias, Meningitis por meningococo, Sepsis biliar, Infecciones respiratorias etc., por lo que de no adjudicarse puede traer consecuencias fatales según cada caso.
C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	94	09-02022-000	CLARITROMICINA	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	51,805	KLARICID 500 MG TABLETAS	21.124	\$0.48	\$24,866.40	\$0.25	\$12,951.25	-\$11,915.15	Antibiótico usado en múltiples casos: Neumonía (una infección pulmonar), bronquitis (infección de las vías respiratorias) e infecciones de los oídos, senos nasales, piel y garganta etc., por lo que de no adjudicarse puede traer consecuencias fatales según cada caso.
DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	107	16-01004-000	INSULINA HUMANA ISOFANA NPH-ADN RECOMBINANTE	SUSPENSIÓN INYECTABLE DE 100 UI/ML	FRASCO VIAL DE 10 ML	5,705	INSULEX N 100 UI/ml SUSPENSION INYECTABLE	FO10215022006	\$6.10	\$34,800.50	\$4.20	\$23,961.00	-\$10,839.50	Fármaco para el tratamiento de pacientes diabéticos que requieren insulina inyectable para el control glucémico a mediano plazo y de no proveerles el medicamento puede llegar a presentar complicaciones por hiperglucemia como: neuropatía, daño renal, Complicaciones cardiovasculares, retinopatía diabética etc.
LABORATORIOS LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	111	12-02001-000	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO	TABLETA O GRAGEA DE 25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O GRAGEAS	45,412	NOR-TRYPTOL 25 TABLETAS	16053-A	\$0.08	\$3,632.96	\$0.06	\$2,724.72	-\$908.24	Medicamento antidepresivo tricíclico, analgésico, usado para episodios depresivos, trastornos del sueño, dolores nerviosos por lo que de suspender el tratamiento puede ayudar los síntomas depresivos y aumentar el riesgo de depresión suicida, además de otros síntomas como: náuseas, dolor de cabeza y falta de energía.

OFERTANTE	ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	NOMBRE COMERCIAL	Nro. REGISTRO SANTIAAGO	Precio Unitario (IVA incluido)	TOTAL	PRECIO ESTIMADO EN REQUERIMIENTO	COSTO DE REQUERIMIENTO	DIFERENCIA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	116	01-02001-000	ALOPURINOL	TABLETA DE 300 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	78,455	ALLOPURIKEM 300mg TABLETAS	F00731602011	\$0.10	\$7,845.50	\$0.06	\$4,707.30	-\$3,138.20	Fármaco usado para tratar la artritis gotosa y de no administrarse a los pacientes puede desencadenar enrojecimiento, hinchazón, dolor y calor en una o más articulaciones.
DROGUERÍA DROGUERÍA HERLIT, S.A. DE C.V.,	117	19-01011-000	GLICERINA	GOTAS ÓTICAS	FRASCO DE 15ML	261	GLICERINA GAMMA GOTAS SOLUCIÓN ÓTICA	F000509012008	\$1.59	\$414.99	\$1.45	\$378.45	-\$36.54	Fármaco que absorbe y conserva la humedad, es decir, ayuda a atraerla hacia ella y retener líquidos es decir ayuda a realizar la limpieza del oído, en caso de no administrarse a los pacientes puede generar tinnitus, mareos y obstrucción del oído.
DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	120	16-01003-000	INSULINA HUMANA CRISTALINA ADN RECOMBINANTE	SOLUCIÓN INYECTABLE DE 100 UI/ML	FRASCO VIAL DE 10 ML	1,081	INSULEX R 100 UI/ml SOLUCION INYECTABLE	F047303102007	\$6.50	\$7,026.50	\$5.00	\$5,405.00	-\$1,621.50	Fármaco para el tratamiento de pacientes diabéticos que requieren insulina inyectable para el control glucémico a corto plazo y de no proveerles el medicamento puede llegar a presentar complicaciones por hiperglucemia como: neuropatía, daño renal, complicaciones cardiovasculares, retinopatía diabética etc.
LETERRAGO, S.A. DE C.V.,	122	09-02070-000	CIPROFLOXACINA + HIDROCORTISONA	GOTAS ÓTICAS 200 MG/1000 MG EN 100 ML	FRASCO GOTERO DE 5-10 ML	348	CIRIAX OTIC SUSPENSION GOTAS	F106425102000	\$5.95	\$2,070.60	\$4.80	\$1,670.40	-\$400.20	Fármaco para el tratamiento de infecciones del oído que requieren de antibiótico como de esteroides, en caso de no proporcionarle el medicamento puede terminar en una otitis supurativa y en daño irreversible del oído interno.
PHARMAZEL S.A. DE C.V.,	134	10-05008-000	PSYLLIUM PLANTAGO HIDROFÍLICO MUCILOIDE	POLVO SEMILLA DE PSYLLIUM PLANTAGO	FRASCO DE 400 G	4,790	FIBRA - FLAT 49.7% POLVO PARA SUSPENSION ORAL	N002731082015	\$5.30	\$25,387.00	\$5.25	\$25,147.50	-\$239.50	Fármaco laxante que produce el aumento del bolo intestinal y se usa para tratar la constipación de tal forma que de no administrarlo puede ocasionar una obstrucción intestinal.
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	136	09-01048-000	PERMETRINA	LOCIÓN AL 5%	FRASCO DE 60 ML	354	PERME KILL LOCION	F016426012000	\$7.00	\$2,478.00	\$6.27	\$2,219.58	-\$258.42	Fármaco escabicida usado contra una amplia gama de plagas, incluyendo los piojos, garrapatas, pulgas, ácaros y otros artrópodos. Es decir, para tratar la escabiosis y prevenir complicaciones severas en la piel de los pacientes.
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	140	09-01059-000	CLOTRIMAZOL- GENTAMICINA- BETAMETASONA	50MG DE BETAMETASONA + 1 G DE CLOTRIMAZOL + 0.1 G DE GENTAMICINA EN 100 G	TUBO CON 30 - 40 G	1,237	EMMY TRIPLE CREMA	F030617062009	\$3.70	\$4,576.90	\$0.80	\$989.60	-\$3,587.30	Medicamento de amplio espectro antifúngico que se combina con antibiótico y esteroide para el tratamiento de las micosis superficiales y/o complicadas y de no proporcionarlos a los pacientes puede dejar secuelas en la piel o pasar a ser una micosis sistémica ya que traería complicaciones mas graves a la salud de los usuarios.
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	141	11-02020-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	TABLETA DE 4 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	89,043	CLORFENIRAMINA MALEATO SELECTPHARMA 4 mg TABLETAS	RG0849290904 / PF- 12 ALA	\$0.07	\$6,233.01	\$0.04	\$3,561.72	-\$2,671.29	Fármaco que ayuda a controlar los síntomas de los resfriados y las alergias de no adjudicarse los pacientes pueden desencadenar una ANAFILAXIS tipo IV.
PHARMAZEL S.A. DE C.V.,	145	22-01021-000	TOPIRAMATO	TABLETA DE 25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O FRASCO CON TABLETAS	12,933	TOPIRAMATO NORMON 25 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA EFG	F012116032011	\$0.30	\$3,879.90	\$0.18	\$2,327.94	-\$1,551.96	Medicamento usado para status convulsivo grave tambien en convulsiones tonicoclonicas generalizadas por lo que la no adjudicación ocasiona graves secuelas neurológicas a los pacientes.
PHARMAZEL S.A. DE C.V.,	147	11-02056-000	DEXTROMETORFANO + GUAYACOLATO DE GLICERILO + CLORURO DE AMONIO + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA MALEATO	JARABE 15 MG/ 100 MG/ 100 MG/ 2.5 MG/ 2.5 MG EN 5 ML.	FRASCO DE 120 ML	1,192	OMIDEX N.F. JARABE	F022224052012	\$5.25	\$6,258.00	\$2.95	\$3,516.40	-\$2,741.60	Fármaco usado para tratar de manera integral los síntomas de pacientes con estadios gripales previniendo así las complicaciones como neumonías y otras infecciones agregadas.
LETERRAGO, S.A. DE C.V.,	152	10-02012-000	PROPINOX + CLONIXINATO DE LISINA	SOLUCIÓN INYECTABLE DE 15 MG + 100 MG	JERINGA DE 2 ML CADA COMPUESTO	422	SERTAL COMPUESTO MEGALABS, SOLUCIÓN INYECTABLE 15 mg/ 2 mL - 100 mg/ 2 ML	F012809032020	\$3.05	\$1,287.10	\$1.66	\$700.52	-\$586.58	Combinación de fármaco antiespasmódico antagonista moderado y no selectivo mas farmaco analgésico antiinflamatorio no esteroideo, por lo que de no adjudicarse puede ocasionar complicaciones como: Sangrado intenso del colon, perforación del colon, deshidratación, pérdida de masa ósea etc.
LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	156	11-01019-000	MOMETASONA, FUROATO	SPRAY NASAL DE 50 MCG/ DOSIS	FRASCO DE 140 DOSIS	1,294	RIMOSS SUSPENSION NASAL (SPRAY)	RMG597210515	\$7.99	\$10,339.06	\$4.63	\$5,991.22	-\$4,347.84	Corticoide con propiedades antiinflamatorias, inmunosupresoras y antiproliferativas usado para aliviar los síntomas de estornudos, secreción nasal, congestión nasal o picazón de nariz causados por la fiebre del heno, alergias, rinitis etc., la no adjudicación puede traer complicaciones infecciosas e ingresos hospitalarios a los pacientes.
ACTIVA S.A. DE C.V.	157	01-03006-000	PREDNISONA	TABLETA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	8,894	PREDNISONA 50 mg TABLETAS ECOMED	F024308062011	\$0.10	\$889.40	\$0.08	\$711.52	-\$177.88	Corticosteroide que se usa para tratar varias condiciones como: asma, enfermedades autoinmunes y alteraciones en la piel por lo que de no adjudicarse pueden presentar complicaciones de acuerdo a cada patología.
CASELA, S.A. DE C.V.	159	09-01052-000	ALQUITRÁN EQUIVALENTE AL 0.5% DE ALQUITRÁN DE HULLA (2.9% SOLUBILIZADO)	COMPLEJO DE ALQUITRANES, ALQUITRÁN EQUIVALENTE AL 0.5% DE ALQUITRÁN DE HULLA (2.9% SOLUBILIZADO)	FRASCO DE 150- 250 ML	655	DHS TAR GEL SHAMPOO	F016707042022	\$16.77	\$10,984.35	\$15.08	\$9,877.40	-\$1,106.95	Fármaco usado para el tratamiento de la psoriasis y algunas dermatitis seborreicas por su actividad queratoplástica y queratolítica de no proporcionarse a los pacientes puede presentar complicaciones como Alopecia irreversible.

OFERTANTE	ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	NOMBRE COMERCIAL	Nro. REGISTRO SANITARIO	Precio Unitario (IVA incluido)	TOTAL	PRECIO ESTIMADO EN REQUERIMIENTO	COSTO DE REQUERIMIENTO	DIFERENCIA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	161	10-09003-000	DIMENHIDRINATO	TABLETA O CÁPSULA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	16,484	DIMOVOL 50mg TABLETAS	F016014032013	\$0.08	\$1,318.72	\$0.07	\$1,153.88	-\$164.84	Fármaco con efectos depresores del sistema nervioso central, anticolinérgicos, antieméticos, antihistamínicos y anestésicos locales, principalmente usado para detener las náuseas y vómitos persistentes de no adjudicarse pueden presentar complicaciones los pacientes como desequilibrios electrolíticos, deshidratación etc.
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	170	21-01003-000	CLORHIDRATO DE TERAZOCIN	TABLETA DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	76,059	TERAZOSIN 5 mg TABLETAS ECOMED	F018211052012	\$0.56	\$42,593.04	\$0.55	\$41,832.45	-\$760.59	Fármaco que se usa para tratar los síntomas del agrandamiento de la próstata y la presión arterial alta, de no proporcionarse a los pacientes pueden presentar complicaciones como obstrucción urinaria, ingresos hospitalarios y retención de líquidos.
CIMBERTON, S.A. DE C.V.	180	07-09003-000	SACUBITRIL-VALSARTAN	24.3MG-25.7MG	TABLETAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	78	VYMADA 50MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F050406102016	\$2.42	\$188.76	\$1.54	\$120.12	-\$68.64	Medicamento usado en el tratamiento de la insuficiencia cardíaca cuando la fracción de eyección es inferior al 60% por lo que de no adjudicarse si no se realiza una cirugía de corazón puede traer graves complicaciones a la salud del paciente.
DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	181	20-02018-000	OCRELIZUMAB	300 MG/10 ML	FRASCO VIAL X 10 ML	4	OCREVUS (OCRELIZUMAB) 300 mg /10 mL CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA INFUSION	BT000723112017	\$8,968.50	\$35,874.00	\$8,968.00	\$35,872.00	-\$2.00	Fármaco inmunosupresor usado para tratar esclerosis múltiple progresiva primaria y formas recurrentes de esclerosis múltiple en adultos, en caso de no adjudicarse, y proporcionar el medicamento a los usuarios pueden presentar complicaciones o pérdidas a nivel de la vista, la sensibilidad, la coordinación, el movimiento y el control de la vejiga y los intestinos.
CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.	182	09-01081-000	CALCIPOTRIOL + BETAMETASONA	GEL DE 0.05 MG + 0.5 MG EN 1.0 G	FRASCO DE 30 G	228	DAIVOBET 50 MCG/0.5 MG, GEL	F060814122011	\$29.00	\$6,612.00	\$28.39	\$6,472.92	-\$139.08	Fármaco usado para tratar la psoriasis en placas, psoriasis vulgar, y otras. De no adjudicarse pueden presentar los usuarios Artritis Psoriásica, y afectación a órganos como: las uñas, los ojos y el sistema cardiovascular.

## INTEGRACIÓN DE RESULTADOS

Concluido el proceso de evaluación de ofertas se procedió a integrar los resultados obtenidos por cada etapa de evaluación, los cuales quedan establecidos así:

OFERTANTE	NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$	ETAPA I EXAMEN PRELIMINAR	ETAPA II EVALUACIÓN FINANCIERA (PONDERACIÓN 10%)	ETAPA III FASE 1 (PONDERACIÓN 20%)	ETAPA III FASE 2 (PONDERACIÓN 6%)	ETAPA III FASE 3 (PONDERACIÓN 70%)	TOTAL	RECOMENDACIÓN
DROGUERÍA SANTA LUCIA S.A. DE C.V.	2	16-02021-000	TRIPTOLERINA	FRASCO AMPOLLA CON 3.75 MG DE TRIPTOLERINA	FRASCO AMPOLLA	121	IPSEN PHARMA BIOTECH	\$181.55	CUMPLE	9.00%	20.00%	0.00%	70.00%	99.00%	Único Adjudicado
DROGUERÍA SANTA LUCIA S.A. DE C.V.	3	01-03014-000	ACETATO DE METILPREDNISOLONA	FRASCO DE 40 MG/ML	FRASCO CON 1 ML	569	PFIZER MANUFACTURING BELGIUM N.V.	\$6.35	CUMPLE	9.00%	20.00%	0.00%	70.00%	99.00%	Único Adjudicado
DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.	5	13-01001-000	METOCARBAMOL	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	239638	GAMMA LABORATORIES	\$0.05	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	70.00%	98.00%	1 er Lugar Adjudicado
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	5	13-01001-000	METOCARBAMOL	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER DE TABLETAS	239,638	M/S CAPLIN POINT LABORATORIES LTD	\$0.08	CUMPLE	9.50%	20.00%	0.00%	43.75%	73.25%	2do Lugar
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	5	13-01001-000	METOCARBAMOL	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER DE TABLETAS	239,638	Laboratorios Lamfer	\$0.12	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	29.17%	57.17%	3er Lugar
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	6	03-03011-000	TERBINAFINA	TABLETA O CÁPSULA DE 250 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	1,490	Laboratorios Lamfer	\$0.92	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	68.48%	96.48%	2do Lugar
LETERAGO, S.A. DE C.V.	6	03-03011-000	TERBINAFINA	TABLETA O CÁPSULA DE 250 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	1490	BLISTECO S.A.S.	\$0.90	CUMPLE	7.00%	20.00%	0.00%	70.00%	97.00%	1 er Lugar Adjudicado
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	7	01-01011-000	DICLOFENACO SÓDICO	TABLETA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	65,734	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.11	CUMPLE	9.50%	20.00%	0.00%	19.09%	48.59%	4to Lugar

OFERTANTE	NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$	ETAPA I EXAMEN PRELIMINAR	ETAPA II EVALUACIÓN FINANCIERA (PONDERACIÓN 10%)	ETAPA III FASE 1 (PONDERACIÓN 20%)	ETAPA III FASE 2 (PONDERACIÓN 0%)	ETAPA III FASE 3 (PONDERACIÓN 70%)	TOTAL	RECOMENDACIÓN
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	7	01-01011-000	DICLOFENACO SÓDICO	TABLETA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	65,734	LABORATORIOS MEDIKEM	\$0.11	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	19.09%	49.09%	3er Lugar
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A.DE C.V.	7	01-01011-000	DICLOFENACO SÓDICO	TABLETA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	65,734	Wexford Laboratories Pvt.Ltd.	\$0.09	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	23.33%	51.33%	2do Lugar
ACTIVA S.A. DE C.V.	7	01-01011-000	DICLOFENACO SÓDICO	TABLETA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	65,734	Laboratorio Pharmedic	\$0.03	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	70.00%	100.00%	1 er Lugar Adjudicado
GUARDADO, S.A. DE C.V.	8	20-01038-000	OXALIPLATINO	FRASCO VIAL DE 50 MG	FRASCO VIAL	92	LABORATORIOS IMA S.A.I.C.	\$53.00	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	70.00%	100.00%	Único Adjudicado
MONTREAL, S.A. DE C.V.	9	19-01017-000	BETAHISTINA	TABLETA O COMPRIMIDO DE 16 MG	BLÍSTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	2441	EUROFARMA LABORATÓRIOS S.A	\$0.40	CUMPLE	9.00%	20.00%	0.00%	70.00%	99.00%	1 er Lugar Adjudicado
C.IMBERTON, S.A. DE C.V.	9	19-01017-000	BETAHISTINA	TABLETA O COMPRIMIDO DE 16 MG	BLÍSTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	2,441	MYLAN LABORATORIES, SAS	\$0.60	CUMPLE	9.00%	20.00%	0.00%	46.67%	75.67%	4to Lugar
GUARDADO, S.A. DE C.V.	9	19-01017-000	BETAHISTINA	TABLETA O COMPRIMIDO DE 16 MG	BLÍSTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	2,441	EUROFARMA LABORATÓRIOS S.A.	\$0.50	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	56.00%	86.00%	3er Lugar
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A.DE C.V.	9	19-01017-000	BETAHISTINA	TABLETA O COMPRIMIDO DE 16 MG	BLÍSTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	2,441	Laboratorios Rowe, S.R.L.	\$0.80	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	35.00%	63.00%	6to Lugar
DROGUERIA SANTA LUCIA S.A. DE C.V.	9	19-01017-000	BETAHISTINA	TABLETA O COMPRIMIDO DE 16 MG	BLÍSTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	2441	MYLAN LABORATORIES SAS	\$0.64	CUMPLE	9.00%	20.00%	0.00%	43.75%	72.75%	5to Lugar
LETERAGO, S.A. DE C.V.	9	19-01017-000	BETAHISTINA	TABLETA O COMPRIMIDO DE 16 MG	BLÍSTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	2441	LABORATORIOS ROWE, S.R.L.	\$0.47	CUMPLE	7.00%	20.00%	0.00%	59.57%	86.57%	2do Lugar
MONTREAL, S.A. DE C.V.	10	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	TABLETA O CÁPSULA DE 40 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	38392	EUROFARMA GUATEMALA S.A	\$0.33	CUMPLE	9.00%	20.00%	0.00%	70.00%	99.00%	1 er Lugar Adjudicado
GUARDADO, S.A. DE C.V.	10	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	TABLETA O CÁPSULA DE 40 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	38,392	EUROFARMA GUATEMALA S.A.	\$0.36	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	64.17%	94.17%	2do Lugar
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	10	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	TABLETA O CÁPSULA DE 40 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	38,392	WELLCO CORPORATION, S.A.	\$0.36	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	64.17%	94.17%	2do Lugar
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A.DE C.V.	10	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	TABLETA O CÁPSULA DE 40 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	38,392	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.70	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	33.00%	61.00%	6to Lugar
PROQUIFA S.A. DE C.V.	10	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	TABLETA O CÁPSULA DE 40 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	38,392	WELLCO CORPORATION, S.A.	\$0.35	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	66.00%	94.00%	3er Lugar
ACTIVA S.A. DE C.V.	10	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	TABLETA O CÁPSULA DE 40 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	38,392	Laboratorio Pharmedic	\$0.40	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	57.75%	87.75%	4to Lugar
LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	10	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	TABLETA O CÁPSULA DE 40 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	38,392	WEXFORD LABORATORIES, PVT. LTD.	\$0.67	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	34.48%	64.48%	5to Lugar
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	11	01-01012-000	IBUPROFENO	TABLETA DE 400 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	264,002	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.10	CUMPLE	9.50%	20.00%	0.00%	35.00%	64.50%	5to Lugar
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	11	01-01012-000	IBUPROFENO	TABLETA DE 400 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	264,002	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.09	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	38.89%	68.89%	4to Lugar
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A.DE C.V.	11	01-01012-000	IBUPROFENO	TABLETA DE 400 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	264,002	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.07	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	50.00%	78.00%	3er Lugar
LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	11	01-01012-000	IBUPROFENO	TABLETA DE 400 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	264,002	LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	\$0.05	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	70.00%	100.00%	1 er Lugar Adjudicado
DROGUERIA EUROPEA, S.A. DE C.V.	11	01-01012-000	IBUPROFENO	TABLETA DE 400 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	264,002	CIRON DRUGS & PHARMACEUTICALS PVT. LTD. (PLANTA PALGHAR)	\$0.06	CUMPLE	6.00%	20.00%	0.00%	58.33%	84.33%	2do Lugar

OFERTANTE	NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$	ETAPA I EXAMEN PRELIMINAR	ETAPA II EVALUACIÓN FINANCIERA (PONDERACIÓN 10%)	ETAPA III FASE 1 (PONDERACIÓN 20%)	ETAPA III FASE 2 (PONDERACIÓN 0%)	ETAPA III FASE 3 (PONDERACIÓN 70%)	TOTAL	RECOMENDACIÓN
GUARDADO, S.A. DE C.V.	12	11-02057-000	DEXTROMETORFAN BROMHIDRATO + CARBOXIMETILCISTEINA +CLORFENIRAMINA MALEATO	JARABE DE 5 MG+ 150 MG +2.5 MG	FRASCO DE 120 ML	17,850	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	\$1.50	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	70%	100.00%	Único Adjudicado
DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.	13	22-01127-000	DIOSMINA + HESPERIDINA	TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS DE 450 MG +50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS	108,549	MONTE VERDE, S.A.	\$0.29	CUMPLE	9.00%	20.00%	0.00%	60.34%	89.34%	3er Lugar
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	13	22-01127-000	DIOSMINA + HESPERIDINA	TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS DE 450 MG +50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS	108,549	GLOBAL FARMA, S.A.	\$0.25	CUMPLE	9.50%	20.00%	0.00%	70.00%	99.50%	1 er Lugar Adjudicado
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	13	22-01127-000	DIOSMINA + HESPERIDINA	TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS DE 450 MG +50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS	108,549	CALOX DE COSTA RICA, S.A.	\$0.36	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	48.61%	78.61%	5to Lugar
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A.DE C.V.	13	22-01127-000	DIOSMINA + HESPERIDINA	TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS DE 450 MG +50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS	108,549	Global Farma, S.A.	\$0.30	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	58.33%	86.33%	4to Lugar
LETERAGO, S.A. DE C.V.	13	22-01127-000	DIOSMINA + HESPERIDINA	TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS DE 450 MG +50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS	108549	LABORATORIO ROWE, S.R.L.	\$0.25	CUMPLE	7.00%	20.00%	0.00%	70.00%	97.00%	2do Lugar
LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	14	14-01018-000	MEMANTINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETA	2,529	TECNOQUIMICAS, S.A.	\$0.33	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	70.00%	100.00%	1 er Lugar Adjudicado
DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.	14	14-01018-000	MEMANTINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETA	2,529	FARMACEUTICA PARAGUAYA, SA	\$0.36	CUMPLE	9.00%	20.00%	0.00%	64.17%	99.17%	2do Lugar
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	15	01-01007-000	TRAMADOL CLORHIDRATO	TABLETA O CÁPSULA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	45,978	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.25	CUMPLE	9.50%	20.00%	0.00%	47.60%	77.10%	2do Lugar
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	15	01-01007-000	TRAMADOL CLORHIDRATO	TABLETA O CÁPSULA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	45,978	LABORATORIOS MEDIKEM	\$0.31	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	38.39%	68.39%	3er Lugar
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A.DE C.V.	15	01-01007-000	TRAMADOL CLORHIDRATO	TABLETA O CÁPSULA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	45,978	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.17	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	70.00%	98.00%	1 er Lugar Adjudicado
DROGUERIA SANTA LUCIA S.A. DE C.V.	17	18-01019-000	LATANOPROST	COLIRIO 0.005%	FRASCO GOTERO DE 2.5 ML	950	PFIZER MANUFACTURING BELGIUM N.V. BELGICA	\$17.85	CUMPLE	9.00%	20.00%	0.00%	39.18%	68.18%	2do Lugar
LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	17	18-01019-000	LATANOPROST	COLIRIO 0.005%	FRASCO GOTERO DE 2.5 ML	950	WELLCO CORPORATION, S.A.	\$9.99	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	70.00%	100.00%	1 er Lugar Adjudicado
LETERAGO, S.A. DE C.V.	17	18-01019-000	LATANOPROST	COLIRIO 0.005%	FRASCO GOTERO DE 2.5 ML	950	LABORATORIOS POEN S.A.U.	\$19.00	CUMPLE	7.00%	20.00%	0.00%	36.81%	63.81%	3er Lugar
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	19	03-02037-000	NITROFURANTOINA MACROCRISTALES	CÁPSULA O TABLETA DE 100 MG	BLÍSTER DE CÁPSULAS O TABLETAS	176,574	LABORATORIO PROFESIONAL FARMACEUTICO LAPROFF S.A.	\$0.42	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	70.00%	100.00%	1 er Lugar Adjudicado
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A.DE C.V.	19	03-02037-000	NITROFURANTOINA MACROCRISTALES	CÁPSULA O TABLETA DE 100 MG	BLÍSTER DE CÁPSULAS O TABLETAS	100,000	Tecnoquímicas, S.A.	\$0.50	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	58.80%	86.80%	2do Lugar
DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.	20	13-01007-000	TIZANIDINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 4 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	172050	GAMMA LABORATORIES	\$0.07	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	70%	98.00%	Único Adjudicado
CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.	21	15-01033-000	ALFACALCIDOL	TABLETA O CÁPSULA DE 1 MCG	BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	61,726	LEO PHARMA A/S	\$1.80	CUMPLE	9.00%	20.00%	0.00%	70.00%	99.00%	Único Adjudicado
PROQUIFA S.A. DE C.V.	23	22-01119-000	ACETATO DE CALCIO	COMPRIMIDO DE 475 MG	BLÍSTER CON COMPRIMIDOS	30,247	Artesan Pharma GmbH&Co.KG	\$0.95	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	70.00%	98.00%	Único Adjudicado
DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.	24	20-01048-000	HIDROXIUREA	CÁPSULA 500 MG	BLÍSTER O FRASCO CON CÁPSULA	824	KOREA UNITED PHARM,JNC	\$0.65	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	70.00%	100.00%	1 er Lugar Adjudicado
GUARDADO, S.A. DE C.V.	24	20-01048-000	HIDROXIUREA	CÁPSULA 500 MG	BLÍSTER O FRASCO CON CÁPSULA	824	LABORATORIO ECZANE PHARMA S.A.	\$0.99	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	45.96%	75.96%	2do Lugar



OFERTANTE	NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$	ETAPA I EXAMEN PRELIMINAR	ETAPA II EVALUACIÓN FINANCIERA (PONDERACIÓN 10%)	ETAPA III FASE 1 (PONDERACIÓN 20%)	ETAPA III FASE 2 (PONDERACIÓN 0%)	ETAPA III FASE 3 (PONDERACIÓN 70%)	TOTAL	RECOMENDACIÓN
DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.	25	01-01046-000	PREGABALINA	CÁPSULA O TABLETA 75 MG	BLÍSTER CON CÁPSULA O TABLETA	65,295	FARMAEUTICA PARAGUAYA, SA	\$0.56	CUMPLE	9.00%	20.00%	0.00%	37.50%	66.50%	6to Lugar
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	25	01-01046-000	PREGABALINA	CÁPSULA O TABLETA 75 MG	BLÍSTER CON CÁPSULA O TABLETA	65,295	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.40	CUMPLE	9.50%	20.00%	0.00%	52.50%	82.00%	2do Lugar
FARMAEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	25	01-01046-000	PREGABALINA	CÁPSULA O TABLETA 75 MG	BLÍSTER CON CÁPSULA O TABLETA	65,295	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.50	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	42.00%	70.00%	5to Lugar
ACTIVA S.A. DE C.V.	25	01-01046-000	PREGABALINA	CÁPSULA O TABLETA 75 MG	BLÍSTER CON CÁPSULA O TABLETA	65,295	Laboratorio Pharmedic	\$0.30	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	70.00%	100.00%	1 er Lugar Adjudicado
INTERPHARMAS, S.A. DE C.V.	25	01-01046-000	PREGABALINA	CÁPSULA O TABLETA 75 MG	BLÍSTER CON CÁPSULA O TABLETA	65,295	LABORATORIOS LEGRAND, S.A.	\$0.49	CUMPLE	9.00%	20.00%	0.00%	42.86%	71.86%	4to Lugar
OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	25	01-01046-000	PREGABALINA	CÁPSULA O TABLETA 75 MG	BLÍSTER CON CÁPSULA O TABLETA	65,295	Farmacéutica Paraguaya, S.A.	\$0.58	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	36.21%	64.21%	7to Lugar
DROGUERÍA EUROPEA, S.A. DE C.V.	25	01-01046-000	PREGABALINA	CÁPSULA O TABLETA 75 MG	BLÍSTER CON CÁPSULA O TABLETA	65,295	MACLEODS PHARMACEUTICALS LTD. (DAMAN)	\$0.39	CUMPLE	6.00%	20.00%	0.00%	53.85%	79.85%	3er Lugar
LETERAGO, S.A. DE C.V.	25	01-01046-000	PREGABALINA	CÁPSULA O TABLETA 75 MG	BLÍSTER CON CÁPSULA O TABLETA	65295	MEGA LABS S.A.	\$0.65	CUMPLE	7.00%	20.00%	0.00%	32.31%	59.31%	8vo Lugar
DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.	27	03-02009-000	AZITROMICINA	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	1287	GAMMA LABORATORIES	\$0.42	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	70.00%	98.00%	1 er Lugar Adjudicado
GUARDADO, S.A. DE C.V.	27	03-02009-000	AZITROMICINA	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETA	1,287	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	\$0.60	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	49.00%	79.00%	3er Lugar
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	27	03-02009-000	AZITROMICINA	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETA	1,287	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$1.25	CUMPLE	9.50%	20.00%	0.00%	23.52%	53.02%	4to Lugar
FARMAEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	27	03-02009-000	AZITROMICINA	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETA	1,287	Corporación Bonima, S.A. de C.V	\$3.33	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	8.83%	36.83%	7to Lugar
ACTIVA S.A. DE C.V.	27	03-02009-000	AZITROMICINA	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETA	1,287	Laboratorio Pharmedic	\$0.49	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	60.00%	90.00%	2do Lugar
LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	27	03-02009-000	AZITROMICINA	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETA	1,287	WEXFORD LABORATORIES, PVT. LTD.	\$1.82	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	16.15%	46.15%	6to Lugar
DROGUERÍA EUROPEA, S.A. DE C.V.	27	03-02009-000	AZITROMICINA	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETA	1,287	CIRON DRUGS & PHARMACEUTICALS PVT. LTD. (PLANTA PALGHAR)	\$1.35	CUMPLE	6.00%	20.00%	0.00%	21.78%	47.78%	5to Lugar
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	28	11-02058-000	DEXTROMETORFANO HBR + BROMURO DE CETILPIRIDINIO + TERPINA MONOHIDRATADA + GOMENOL + EUCALIPTOL + BENZOCAÍNA +ESENCIA DE MENTA +MENTOL	CARAMELO DE 1 MG + 0.5 MG+ 0.1 G + 0.012 G + 0.012 G + 2 MG + 6.5 MG + 1 MG	BLÍSTER CON CARAMELOS	94,324	LABORATORIOS ARSAL S.A. DE C.V.	\$0.07	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	70.00%	100.00%	1 er Lugar Adjudicado
FARMAEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	28	11-02058-000	DEXTROMETORFANO HBR + BROMURO DE CETILPIRIDINIO + TERPINA MONOHIDRATADA + GOMENOL + EUCALIPTOL + BENZOCAÍNA +ESENCIA DE MENTA +MENTOL	CARAMELO DE 1 MG + 0.5 MG+ 0.1 G + 0.012 G + 0.012 G + 2 MG + 6.5 MG + 1 MG	BLÍSTER CON CARAMELOS	94,324	LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	\$0.07	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	70.00%	98.00%	2do Lugar
VACUNA S.A. DE C.V.	29	22-01121-000	ENZALUTAMIDA	40 MG	BLISTER O FRASCO CON CÁPSULAS	1,920	Catalent Pharma Solutions, LLC.	\$35.25	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	70.00%	100.00%	Único Adjudicado
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	30	07-03049-000	BISOPROLOL	TABLETA RECUBIERTA DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS RECUBIERTAS	37,701	LABORATORIOS GLOBAL FARMA, S.A.	\$0.31	CUMPLE	9.50%	20.00%	0.00%	58.71%	88.21%	2do Lugar
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	30	07-03049-000	BISOPROLOL	TABLETA RECUBIERTA DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS RECUBIERTAS	37,701	LABORATORIOS GLOBAL FARMA, S.A.	\$0.33	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	55.13%	85.13%	3er Lugar
ACTIVA S.A. DE C.V.	30	07-03049-000	BISOPROLOL	TABLETA RECUBIERTA DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS RECUBIERTAS	37,701	Laboratorio Pharmedic	\$0.40	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	45.50%	75.50%	5to Lugar

OFERTANTE	NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$	ETAPA I EXAMEN PRELIMINAR	ETAPA II EVALUACIÓN FINANCIERA (PONDERACIÓN 10%)	ETAPA III FASE 1 (PONDERACIÓN 20%)	ETAPA III FASE 2 (PONDERACIÓN 0%)	ETAPA III FASE 3 (PONDERACIÓN 70%)	TOTAL	RECOMENDACIÓN
DROGUERÍA EUROPEA, S.A. DE C.V.	30	07-03049-000	BISOPROLOL	TABLETA RECUBIERTA DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS RECUBIERTAS	37,701	MACLEODS PHARMACEUTICALS LTD. (DAMAN)	\$0.26	CUMPLE	6.00%	20.00%	0.00%	70.00%	96.00%	1 er Lugar Adjudicado
LETERAGO, S.A. DE C.V.	30	07-03049-000	BISOPROLOL	TABLETA RECUBIERTA DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS RECUBIERTAS	37701	MEGA LABS S.A.	\$0.35	CUMPLE	7.00%	20.00%	0.00%	52.00%	79.00%	4to Lugar
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	31	09-01079-000	ISOTRETINOINA	TABLETA O CAPSULA DE 20 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CAPSULA	7,614	PROCAPS S.A.	\$1.40	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	60.00%	88.00%	3er Lugar
VACUNA S.A. DE C.V.	31	09-01079-000	ISOTRETINOINA	TABLETA O CAPSULA DE 20 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CAPSULA	7,590	PROCAPS, S.A.	\$1.20	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	70.00%	100.00%	2do Lugar
LETERAGO, S.A. DE C.V.	31	09-01079-000	ISOTRETINOINA	TABLETA O CAPSULA DE 20 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CAPSULA	7614	PROCAPS S.A.	\$1.20	CUMPLE	7.00%	20.00%	0.00%	70.00%	97.00%	1 er Lugar Adjudicado
DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.	32	11-02001-000	AMBROXOL CLORHIDRATO	JARABE DE 15MG/5ML	FRASCO DE 100-120 ML	12497	GAMMA LABORATORIES	\$1.20	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	53.67%	81.67%	3er Lugar
ENMILEN, S.A. DE C.V.	32	11-02001-000	AMBROXOL CLORHIDRATO	JARABE DE 15 MG/5 ML	FRASCO DE 100 - 120 ML	12,497	LABORATORIO FARMACEUTICO ENMILEN, S.A. DE C.V. Y/O LABORATORIO VIDES	\$0.92	CUMPLE	6.00%	20.00%	0.00%	70.00%	96.00%	1 er Lugar Adjudicado
GUARDADO, S.A. DE C.V.	32	11-02001-000	AMBROXOL CLORHIDRATO	JARABE DE 15 MG/5 ML	FRASCO DE 100 - 120 ML	12,497	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	\$1.13	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	56.99%	86.99%	2do Lugar
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	32	11-02001-000	AMBROXOL CLORHIDRATO	JARABE DE 15 MG/5 ML	FRASCO DE 100 - 120 ML	12,497	LABORATORIOS MEDIKEM	\$1.28	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	50.31%	80.31%	4to Lugar
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	32	11-02001-000	AMBROXOL CLORHIDRATO	JARABE DE 15 MG/5 ML	FRASCO DE 100 - 120 ML	12,497	LABORATORIOS MEDIKEM	\$1.60	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	40.25%	68.25%	5to Lugar
LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	32	11-02001-000	AMBROXOL CLORHIDRATO	JARABE DE 15 MG/5 ML	FRASCO DE 100 - 120 ML	12,497	LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	\$2.24	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	28.75%	58.75%	6to Lugar
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	33	18-01001-000	CLORANFENICOL	COLIRIO SOL. OPTÁLMICA 0.5%	FRASCO GOTERO 5-15 ML	843	LABORATORIOS LAFAR	\$2.65	CUMPLE	9.50%	20.00%	0.00%	70.00%	99.50%	Único Adjudicado
DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.	34	22-01122-000	ERITROPOYETINA ALFA DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE HUMANA	POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN O SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.- S.C. DE 4000 UI /ML	FRASCO VIAL O JERINGA PRELLENADA	7,276	LABORATORIOS PABLO CASSARA S.R.L.	\$5.55	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	61.80%	91.80%	5to Lugar
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	34	22-01122-000	ERITROPOYETINA ALFA DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE HUMANA	POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN O SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.- S.C. DE 4000 UI /ML	FRASCO VIAL O JERINGA PRELLENADA	7,276	PROBIOMED, S.A. DE C.V.	\$4.90	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	70.00%	100.00%	1 er Lugar Adjudicado
VACUNA S.A. DE C.V.	34	22-01122-000	ERITROPOYETINA ALFA DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE HUMANA	POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN O SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.- S.C. DE 4000 UI /ML	FRASCO VIAL O JERINGA PRELLENADA	7,276	ICLOS URUGUAY, S.A.	\$5.20	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	65.98%	95.98%	3er Lugar
DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	34	22-01122-000	ERITROPOYETINA ALFA DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE HUMANA	POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN O SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.- S.C. DE 4000 UI /ML	FRASCO VIAL O JERINGA PRELLENADA	7,276	Laboratorios Pisa S.A de C.V.	\$4.95	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	69.29%	99.29%	2do Lugar
LETERAGO, S.A. DE C.V.	34	22-01122-000	ERITROPOYETINA ALFA DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE HUMANA	POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN O SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.- S.C. DE 4000 UI /ML	FRASCO VIAL O JERINGA PRELLENADA	7276	ICLOS URUGUAY S.A.	\$5.20	CUMPLE	7.00%	20.00%	0.00%	65.96%	92.96%	4to Lugar
VACUNA S.A. DE C.V.	35	20-01062-000	CETUXIMAB	5 MG/ML	FRASCO VIAL X 20 ML	163	MERCK HEALTHCARE KGAA.	\$650.00	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	70.00%	100.00%	Único Adjudicado
GUARDADO, S.A. DE C.V.	36	11-02054-000	ACETAMINOFEN + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA + DEXTROMETORFANO	TABLETA DE 325/10/2/10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	211,831	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	\$0.06	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	70.00%	100.00%	Único Adjudicado
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	37	17-01019-000	NISTATINA + METRONIDAZOL	NISTATINA 100,000UI + METRONIDAZOL 500MG	ÓVULOS	2,627	LABORATORIO MEDIPRODUCTS S.A.	\$0.74	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	70.00%	98.00%	Único Adjudicado

OFERTANTE	NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$	ETAPA I EXAMEN PRELIMINAR	ETAPA II EVALUACIÓN FINANCIERA (PONDERACIÓN 10%)	ETAPA III FASE 1 (PONDERACIÓN 20%)	ETAPA III FASE 2 (PONDERACIÓN 0%)	ETAPA III FASE 3 (PONDERACIÓN 70%)	TOTAL	RECOMENDACIÓN
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	38	03-03001-000	FLUCONAZOL	CÁPSULA O TABLETA DE 150 MG	BLÍSTER CON CÁPSULAS O TABLETAS	2,251	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$1.25	CUMPLE	9.50%	20.00%	0.00%	38.64%	68.14%	4to Lugar
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	38	03-03001-000	FLUCONAZOL	CÁPSULA O TABLETA DE 150 MG	BLÍSTER CON CÁPSULAS O TABLETAS	2,251	LABORATORIOS MEDIKEM	\$0.69	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	70.00%	100.00%	1 er Lugar Adjudicado
FARMAECUTICOS EQUIVALENTES S.A.DE C.V.	38	03-03001-000	FLUCONAZOL	CÁPSULA O TABLETA DE 150 MG	BLÍSTER CON CÁPSULAS O TABLETAS	2,251	Wexford Laboratories Pvt.Ltd.	\$1.00	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	48.30%	76.30%	3er Lugar
ACTIVA S.A. DE C.V.	38	03-03001-000	FLUCONAZOL	CÁPSULA O TABLETA DE 150 MG	BLÍSTER CON CÁPSULAS O TABLETAS	2,251	Laboratorio Pharmedic	\$0.70	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	69.00%	99.00%	2do Lugar
LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	38	03-03001-000	FLUCONAZOL	CÁPSULA O TABLETA DE 150 MG	BLÍSTER CON CÁPSULAS O TABLETAS	2,251	LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	\$2.02	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	23.91%	53.91%	5to Lugar
DROGUERÍA EUROPEA, S.A. DE C.V.	38	03-03001-000	FLUCONAZOL	CÁPSULA O TABLETA DE 150 MG	BLÍSTER CON CÁPSULAS O TABLETAS	2,251	MEDIBIOS LABORATORIES LIMITED	\$1.67	CUMPLE	6.00%	20.00%	0.00%	28.92%	54.92%	6to Lugar
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	39	12-02003-000	IMIPRAMINA	COMPRIMIDOS O TABLETAS DE 25 MG	BLÍSTER CON COMPRIMIDOS O TABLETAS	35,628	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.15	CUMPLE	9.50%	20.00%	0.00%	65.33%	94.83%	2do Lugar
FARMAECUTICOS EQUIVALENTES S.A.DE C.V.	39	12-02003-000	IMIPRAMINA	COMPRIMIDOS O TABLETAS DE 25 MG	BLÍSTER CON COMPRIMIDOS O TABLETAS	35,628	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.14	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	70.00%	98.00%	1 er Lugar Adjudicado
FARMAECUTICOS EQUIVALENTES S.A.DE C.V.	40	01-02004-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	AMPOLLA DE 10 MG/ML	CAJA CON AMPOLLA INDIVIDUAL DE 1 ML CON JERINGA	1,255	LABORATORIOS VIJOSA	\$1.70	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	70.00%	98.00%	Único Adjudicado
MONTREAL, S.A. DE C.V.	41	07-07001-000	CLOPIDOGREL	TABLETA DE 75 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	4246	LABORATORIOS STEIN, S.A.	\$0.20	CUMPLE	9.00%	20.00%	0.00%	70.00%	99.00%	1 er Lugar Adjudicado
GUARDADO, S.A. DE C.V.	41	07-07001-000	CLOPIDOGREL	TABLETA DE 75 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	4,246	LABORATORIOS STEIN, S.A.	\$0.75	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	18.67%	48.67%	4to Lugar
FARMAECUTICOS EQUIVALENTES S.A.DE C.V.	41	07-07001-000	CLOPIDOGREL	TABLETA DE 75 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	4,246	Tecnoquimicas, S.A.	\$0.75	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	18.67%	46.67%	5to Lugar
DROGUERIA SANTA LUCIA S.A. DE C.V.	41	07-07001-000	CLOPIDOGREL	TABLETA DE 75 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	4246	SANOFI WINTHROP INDUSTRIE	\$0.27	CUMPLE	9.00%	20.00%	0.00%	51.85%	80.85%	2do Lugar
DROGUERÍA EUROPEA, S.A. DE C.V.	41	07-07001-000	CLOPIDOGREL	TABLETA DE 75 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	4,246	MACLEODS PHARMACEUTICALS	\$0.55	CUMPLE	6.00%	20.00%	0.00%	25.45%	51.45%	3er Lugar
FARMAECUTICOS EQUIVALENTES S.A.DE C.V.	43	22-01107-000	ASPARTATO DE ARGININA	AMPOLLA BEBIBLE DE 5 G / 10 ML	AMPOLLAS BEBIBLES DE 10 ML	28,332	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$1.10	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	31.82%	59.82%	2do Lugar
QUIMEX S.A. DE C.V.	43	22-01107-000	ASPARTATO DE ARGININA	AMPOLLA BEBIBLE DE 5 G / 10 ML	AMPOLLAS BEBIBLES DE 10 ML	28,332	LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO MEDITECH, LABORATORIES DE CENTRO AMERICA	\$0.50	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	70.00%	100.00%	1 er Lugar Adjudicado
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	44	17-01004-000	ESTROGENOS CONJUGADOS	CREMA VAGINAL AL 0.0625%	TUBO/APLICADOR DE 40 G - 45 G	2,141	XINJIANG NUZILINE BIOPHARMACEUTICAL CO., LTD.	\$15.25	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	70.00%	100.00%	Único Adjudicado
FARLAB, S.A. DE C.V.	45	11-01048-000	BECLOMETASONA	AEROSOL PARA INHALAR DE 250 MCG DOSIS	FRASCO INHALADOR ORAL POR 200 DOSIS	2,689	JEWIM PHARMACEUTICAL (SHANDONG) CO. LTD.	\$2.70	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	70.00%	100.00%	1 er Lugar Adjudicado
JAYOR, S.A. DE C.V., S.A. DE C.V.	45	11-01048-000	BECLOMETASONA	AEROSOL PARA INHALAR DE 250 MCG DOSIS	FRASCO INHALADOR ORAL POR 200 DOSIS	26,889	JEWIM PHARMACEUTICAL (SHANDONG) CO. LTD.	\$2.98	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	63.42%	93.42%	2do Lugar
MONTREAL, S.A. DE C.V.	46	20-01030-000	ANASTROZOL	TABLETA DE 1 MG	BLÍSTER CON TABLETA	300	EUROFARMA LABORATORIOS S.A.	\$0.60	CUMPLE	9.00%	20.00%	0.00%	70.00%	99.00%	Único Adjudicado
MONTREAL, S.A. DE C.V.	47	07-03045-000	CARVEDILOL	TABLETAS DE 25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	8594	ARTESAN PHARMA GMBH & CO. KG	\$0.10	CUMPLE	9.00%	20.00%	0.00%	70.00%	99.00%	1 er Lugar Adjudicado
FARMAECUTICOS EQUIVALENTES S.A.DE C.V.	47	07-03045-000	CARVEDILOL	TABLETAS DE 25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	8,594	LABORATORIOS LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	\$0.39	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	17.95%	45.95%	3er Lugar

OFERTANTE	NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$	ETAPA I EXAMEN PRELIMINAR	ETAPA II EVALUACIÓN FINANCIERA (PONDERACIÓN 10%)	ETAPA III FASE 1 (PONDERACIÓN 20%)	ETAPA III FASE 2 (PONDERACIÓN 0%)	ETAPA III FASE 3 (PONDERACIÓN 70%)	TOTAL	RECOMENDACIÓN
DROGUERÍA EUROPEA, S.A. DE C.V.	47	07-03045-000	CARVEDILOL	TABLETAS DE 25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	8,594	TORRENT PHARMACEUTICALS LTD	\$0.25	CUMPLE	6.00%	20.00%	0.00%	28.00%	54.00%	2do Lugar
LETERAGO, S.A. DE C.V.	48	17-01010-000	CLOTRIMAZOL + SULFIZOXAZOL + ALANTOINA	CREMA VAGINAL 1 GR/10 GR/2GR EN 100 GR	TUBO DE 90 G + APLICADOR	519	LABORATORIOS ROWE, S.R.L.	\$13.00	CUMPLE	7.00%	20.00%	0.00%	70.00%	97.00%	Único Adjudicado
DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.	49	25-01007-000	CLORURO DE POTASIO	FRASCO DE 20 MEQ/15ML	FRASCO DE 120ML-180ML	1361	GAMMA LABORATORIES	\$6.04	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	57.72%	85.72%	2do Lugar
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	49	25-01007-000	CLORURO DE POTASIO	FRASCO DE 20 MEQ/15 ML	FRASCO DE 120 ML - 180 ML	1,361	Laboratorios VIJOSA, S.A. de C.V.	\$10.00	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	34.86%	62.86%	3er Lugar
QUIMEX S.A. DE C.V.	49	25-01007-000	CLORURO DE POTASIO	FRASCO DE 20 MEQ/15 ML	FRASCO DE 120 ML - 180 ML	1,361	LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO MEDITECH, LABORATORIES DE CENTRO AMERICA	\$4.98	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	70.00%	100.00%	1 er Lugar Adjudicado
DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.	50	01-03004-000	LEFLUNOMIDA	TABLETA DE 20MG	FRASCO O BLÍSTER CON TABLETAS	27330	PHARMATEN S.A.	\$0.42	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	70.00%	98.00%	Único Adjudicado
DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.	51	01-01002-000	ACETAMINOFEN	JARABE DE 120 MG/5 ML	FRASCO DE 120 ML	5733	GAMMA LABORATORIES	\$0.91	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	70.00%	98.00%	2do Lugar
ENMILEN, S.A. DE C.V.	51	01-01002-000	ACETAMINOFEN	JARABE DE 120 MG/5 ML	FRASCO DE 120 ML	5,733	LABORATORIO FARMACEUTICO ENMILEN, S.A. DE C.V. Y/O LABORATORIO VIDES	\$0.92	CUMPLE	6.00%	20.00%	0.00%	69.24%	95.24%	3er Lugar
GUARDADO, S.A. DE C.V.	51	01-01002-000	ACETAMINOFEN	JARABE DE 120 MG/5 ML	FRASCO DE 120 ML	5,733	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	\$0.93	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	68.49%	98.49%	1 er Lugar Adjudicado
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	51	01-01002-000	ACETAMINOFEN	JARABE DE 120 MG/5 ML	FRASCO DE 120 ML	5,733	Laboratorios Lamfer	\$1.10	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	57.91%	85.91%	5to Lugar
QUIMEX S.A. DE C.V.	51	01-01002-000	ACETAMINOFEN	JARABE DE 120 MG/5 ML	FRASCO DE 120 ML	5,733	LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO MEDITECH, LABORATORIES DE CENTRO AMERICA	\$1.18	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	53.98%	83.98%	6to Lugar
ACTIVA S.A. DE C.V.	51	01-01002-000	ACETAMINOFEN	JARABE DE 120 MG/5 ML	FRASCO DE 120 ML	5,733	Laboratorio Pharmedic	\$1.10	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	57.91%	87.91%	4to Lugar
LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	52	03-02010-000	CEFADROXILO MONOHIDRATO	TABLETA O CÁPSULA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	68,355	CORPORACION BONIMA, S.A. DE C.V.	\$0.49	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	17.14%	47.14%	3er Lugar
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	52	03-02010-000	CEFADROXILO MONOHIDRATO	TABLETA O CÁPSULA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	68,355	LABORATORIOS LAMFER	\$0.47	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	17.97%	47.97%	2do Lugar
INTERPHARMAS, S.A. DE C.V.	52	03-02010-000	CEFADROXILO MONOHIDRATO	TABLETA O CÁPSULA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	68,355	INTERMED	\$0.12	CUMPLE	9.00%	20.00%	0.00%	70.00%	99.00%	1 er Lugar Adjudicado
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	54	08-01002-000	FUROSEMIDA	TABLETA DE 40 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	14,444	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.10	CUMPLE	9.50%	20.00%	0.00%	28.00%	57.50%	3er Lugar
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	54	08-01002-000	FUROSEMIDA	TABLETA DE 40 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	14,444	LABORATORIOS MEDIKEM	\$0.07	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	40.00%	68.00%	2do Lugar
ACTIVA S.A. DE C.V.	54	08-01002-000	FUROSEMIDA	TABLETA DE 40 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	14,444	Laboratorio Pharmedic	\$0.04	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	70.00%	100.00%	1 er Lugar Adjudicado
CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.	55	15-01058-000	ALFACALCIDOL	TABLETA O CÁPSULAS DE 0.25 MCG	BLÍSTER CON CÁPSULAS O TABLETAS	12,829	LEO PHARMA A/S	\$0.95	CUMPLE	9.00%	20.00%	0.00%	70.00%	99.00%	Único Adjudicado
DROGUERIA SANTA LUCIA S.A. DE C.V.	56	08-01001-000	ESPIRONOLACTONA	TABLETA DE 25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	35717	PFIZER S.A. DE C.V. MEXICO	\$0.30	CUMPLE	9.00%	20.00%	0.00%	70.00%	99.00%	Único Adjudicado
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	57	01-01001-000	ACETAMINOFEN	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	81,001	M/S CAPLIN POINT LABORATORIES LTD	\$0.04	CUMPLE	9.50%	20.00%	0.00%	52.50%	82.00%	2do Lugar
LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	57	01-01001-000	ACETAMINOFEN	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	81,001	LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	\$0.05	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	42.00%	72.00%	3er Lugar

OFERTANTE	NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$	ETAPA I EXAMEN PRELIMINAR	ETAPA II EVALUACIÓN FINANCIERA (PONDERACIÓN 10%)	ETAPA III FASE 1 (PONDERACIÓN 20%)	ETAPA III FASE 2 (PONDERACIÓN 0%)	ETAPA III FASE 3 (PONDERACIÓN 70%)	TOTAL	RECOMENDACIÓN
DROGUERÍA EUROPEA, S.A. DE C.V.	57	01-01001-000	ACETAMINOFEN	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	81,001	SAGA LIFESCIENCES LIMITED	\$0.03	CUMPLE	6.00%	20.00%	0.00%	70.00%	96.00%	2do Lugar Adjudicado
GUARDADO, S.A. DE C.V.	59	03-02011-000	CEFADROXILO MONOHIDRATO	POLVO PARA SUSPENSIÓN DE 250 MG/5 ML	FRASCO DE 100 ML	735	WEXFORD LABORATORIES, PVT. LTD. (PLOT No. 18)	\$4.00	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	70.00%	100.00%	1 er Lugar Adjudicado
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	59	03-02011-000	CEFADROXILO MONOHIDRATO	POLVO PARA SUSPENSIÓN DE 250 MG/5 ML	FRASCO DE 100 ML	735	Laboratorios Lamfer	\$4.00	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	70.00%	96.00%	2do Lugar
DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.	60	01-01013-000	IBUPROFENO	SUSPENSIÓN 10MG/5ML	FRASCO DE 100-120 ML	1016	GAMMA LABORATORIES	\$1.23	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	68.25%	96.25%	2do Lugar
GUARDADO, S.A. DE C.V.	60	01-01013-000	IBUPROFENO	SUSPENSIÓN 100 MG/5 ML	FRASCO DE 100-120 ML	1,016	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	\$1.20	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	70.00%	100.00%	1 er Lugar Adjudicado
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	60	01-01013-000	IBUPROFENO	SUSPENSIÓN 100 MG/5 ML	FRASCO DE 100-120 ML	1,016	Laboratorios Lamfer	\$1.30	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	64.62%	92.62%	3er Lugar
DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.	61	06-01010-000	FILGRASTIM	FRASCO VIAL O JERINGA PRELLENADA DE 300 MCG/ML	FRASCO VIAL DE 1 ML O JERINGA PRELLENADA DE 0.5 ML	114	LABORATORIOS PABLO CASSARA S.R.L.	\$18.00	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	70.00%	100.00%	1 er Lugar Adjudicado
LETERAGO, S.A. DE C.V.	61	06-01010-000	FILGRASTIM	FRASCO VIAL O JERINGA PRELLENADA DE 300 MCG/ML	FRASCO VIAL DE 1 ML O JERINGA PRELLENADA DE 0.5 ML	114	ICLOS URUGUAY S.A.	\$19.00	CUMPLE	7.00%	20.00%	0.00%	66.32%	93.32%	2do Lugar
LETERAGO, S.A. DE C.V.	62	03-02046-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	TABLETAS O CÁPSULAS DE 500 MG+125 MG	BLÍSTER CON CÁPSULAS O TABLETAS	248610	ROEMMERS S.A.I.C.F	\$0.65	CUMPLE	7.00%	20.00%	0.00%	70.00%	97.00%	2do Lugar Adjudicado
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	63	12-02009-000	FLUOXETINA	TABLETA O CÁPSULA DE 20 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	12,878	LABORATORIOS MEDIKEM	\$0.13	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	70.00%	98.00%	Único Adjudicado
DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.	64	11-02006-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	JARABE DE 2MG/5ML	FRASCO DE 120 ML	2221	GAMMA LABORATORIES	\$0.92	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	70.00%	98.00%	1 er Lugar Adjudicado
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	64	11-02006-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	JARABE DE 2 MG/5 ML	FRASCO DE 120 ML	2,221	Laboratorios Lamfer	\$2.00	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	32.20%	60.20%	2do Lugar
LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	64	11-02006-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	JARABE DE 2 MG/5 ML	FRASCO DE 120 ML	2,221	LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	\$2.32	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	27.76%	57.76%	3er Lugar
DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.	65	03-04006-000	SECNIDAZOL	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	11274	GAMMA LABORATORIES	\$0.07	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	70.00%	98.00%	1 er Lugar Adjudicado
GUARDADO, S.A. DE C.V.	65	03-04006-000	SECNIDAZOL	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	11,274	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	\$0.12	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	40.83%	70.83%	2do Lugar
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	65	03-04006-000	SECNIDAZOL	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	11,274	M/S CAPLIN POINT LABORATORIES LTD	\$0.37	CUMPLE	9.50%	20.00%	0.00%	13.24%	42.74%	4to Lugar
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	65	03-04006-000	SECNIDAZOL	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	11,274	Wexford Laboratories Pvt.Ltd.	\$0.40	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	12.25%	40.25%	5to Lugar
ACTIVA S.A. DE C.V.	65	03-04006-000	SECNIDAZOL	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	11,274	Laboratorio Pharmedic	\$0.35	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	14.00%	44.00%	3er Lugar
LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	65	03-04006-000	SECNIDAZOL	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	11,274	LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	\$0.85	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	5.76%	35.76%	6to Lugar
LETERAGO, S.A. DE C.V.	66	21-01005-000	OXIBUTININA	TABLETA DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	28624	LABORATORIOS ROWE, S.R.L.	\$0.63	CUMPLE	7.00%	20.00%	0.00%	70.00%	97.00%	Único Adjudicado
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	67	08-01003-000	HIDROCLOROTIAZIDA	TABLETA DE 25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	53,306	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.10	CUMPLE	9.50%	20.00%	0.00%	49.00%	78.50%	2do Lugar
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	67	08-01003-000	HIDROCLOROTIAZIDA	TABLETA DE 25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	53,306	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.07	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	70.00%	98.00%	1 er Lugar Adjudicado

OFERTANTE	NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$	ETAPA I EXAMEN PRELIMINAR	ETAPA II EVALUACIÓN FINANCIERA (PONDERACIÓN 10%)	ETAPA III FASE 1 (PONDERACIÓN 20%)	ETAPA III FASE 2 (PONDERACIÓN 0%)	ETAPA III FASE 3 (PONDERACIÓN 70%)	TOTAL	RECOMENDACIÓN
GUARDADO, S.A. DE C.V.	68	22-01101-000	ACIDO ZOLEDRONICO	FRASCO VIAL DE 4 MG	FRASCO VIAL DE 5 ML	81	LABORATORIOS IMA S.A.I.C.	\$55.00	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	70.00%	100.00%	Único Adjudicado
LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	70	22-01043-000	RISPERIDONA	TABLETA DE 1 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	28,960	TECNOQUIMICAS, S.A.	\$0.46	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	70.00%	100.00%	1 er Lugar Adjudicado
LETERAGO, S.A. DE C.V.	70	22-01043-000	RISPERIDONA	TABLETA DE 1 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	28960	MEGA LABS S.A.	\$0.50	CUMPLE	7.00%	20.00%	0.00%	64.40%	91.40%	2do Lugar
FARLAB, S.A. DE C.V.	71	10-02014-000	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO	GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA DE 10 MG	BLÍSTER CON GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA	75,023	JIANGSU PENGYAO PHARMACEUTICAL CO., LTD.	\$0.10	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	70.00%	100.00%	1 er Lugar Adjudicado
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	71	10-02014-000	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO	GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA DE 10 MG	BLÍSTER CON GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA	75,023	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.25	CUMPLE	9.50%	20.00%	0.00%	28.00%	57.50%	3er Lugar
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	71	10-02014-000	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO	GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA DE 10 MG	BLÍSTER CON GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA	75,023	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.27	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	25.93%	53.93%	4to Lugar
DROGUERÍA EUROPEA, S.A. DE C.V.	71	10-02014-000	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO	GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA DE 10 MG	BLÍSTER CON GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA	75,023	CIRON DRUGS & PHARMACEUTICALS PVT. LTD. (PLANTA PALGHAR)	\$0.20	CUMPLE	6.00%	20.00%	0.00%	35.00%	61.00%	2do Lugar
AISHI, S.A. DE C.V.	72	03-04004-000	METRONIDAZOL	SUSP DE 250 MG/5 ML	FRASCO DE (100-120) ML	205	LABORATORIO FARMACEUTICO ENMILEN, S.A. DE C.V.	\$1.92	CUMPLE	6.00%	20.00%	0.00%	70.00%	96.00%	Único Adjudicado
LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	73	03-05007-000	ACICLOVIR	TABLETA O CÁPSULA DE 400 MG	BLÍSTER DE TABLETAS O CÁPSULA	15,501	LABORATORIOS LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V. S.A. DE C.V.	\$0.39	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	41.28%	71.28%	3er Lugar
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	73	03-05007-000	ACICLOVIR	TABLETA O CÁPSULA DE 400 MG	BLÍSTER DE TABLETAS O CÁPSULA	15,501	M/S CAPLIN POINT LABORATORIES LTD	\$0.25	CUMPLE	9.50%	20.00%	0.00%	64.40%	93.90%	2do Lugar
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	73	03-05007-000	ACICLOVIR	TABLETA O CÁPSULA DE 400 MG	BLÍSTER DE TABLETAS O CÁPSULA	15,501	Laboratorios Lamfer	\$0.23	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	70.00%	98.00%	1 er Lugar Adjudicado
DROGUERIA SANTA LUCIA S.A. DE C.V.	74	02-01013-000	LAMOTRIGINA	TABLETA DE 100 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	11148	GLAXOSMITHKLINE PHARMACEUTICALS S.A. POLONIA	\$0.40	CUMPLE	9.00%	20.00%	0.00%	59.50%	88.50%	2do Lugar
OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	74	02-01013-000	LAMOTRIGINA	TABLETA DE 100 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	11,148	GLAXOSMITHKLINE PHARMACEUTICALS, S.A.	\$0.34	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	70.00%	98.00%	1 er Lugar Adjudicado
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	75	15-01014-000	MULTIVITAMINAS: A + D + C+ FLUORURO	SUSPENSION 1500UI /400UI /35 MG/ 0.25 MG EN 1 ML	FRASCO DE 50 ML	340	Laboratorios MEDIKEM	\$3.80	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	70.00%	98.00%	Único Adjudicado
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	76	12-02005-000	SERTRALINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 50 MG	BLÍSTER DE TABLETAS	57,605	LABORATORIOS MEDIKEM	\$0.42	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	53.33%	83.33%	2do Lugar
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	76	12-02005-000	SERTRALINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 50 MG	BLÍSTER DE TABLETAS	57,605	LABORATORIOS MEDIKEM	\$0.32	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	70.00%	98.00%	1 er Lugar Adjudicado
DROGUERÍA EUROPEA, S.A. DE C.V.	76	12-02005-000	SERTRALINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 50 MG	BLÍSTER DE TABLETAS	57,605	MEDIBIOS LABORATORIES LIMITED	\$0.41	CUMPLE	6.00%	20.00%	0.00%	54.63%	80.63%	3er Lugar
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	77	11-01056-000	CETIRIZINA	TABLETA O COMPRIMIDO DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	70,000	Wexford Laboratories Pvt. Ltd.	\$0.13	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	53.85%	81.85%	2do Lugar
LETERAGO, S.A. DE C.V.	77	11-01056-000	CETIRIZINA	TABLETA O COMPRIMIDO DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	158293	LABORATORIOS ROWE, S.R.L.	\$0.10	CUMPLE	7.00%	20.00%	0.00%	70.00%	97.00%	1 er Lugar Adjudicado
DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.	78	20-01022-000	CABERGOLINA	TABLETA DE 0.5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O FRASCO CON TABLETAS	968	MONTE VERDE, S.A.	\$3.68	CUMPLE	9.00%	20.00%	0.00%	70.00%	99.00%	1 er Lugar Adjudicado
DROGUERIA SANTA LUCIA S.A. DE C.V.	78	20-01022-000	CABERGOLINA	TABLETA DE 0.5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O FRASCO CON TABLETAS	968	PFIZER ITALIA S.R.L.	\$4.25	CUMPLE	9.00%	20.00%	0.00%	60.61%	89.61%	3er Lugar
OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	78	20-01022-000	CABERGOLINA	TABLETA DE 0.5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O FRASCO CON TABLETAS	968	Monte Verde, S.A.	\$3.75	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	68.69%	96.69%	2do Lugar

OFERTANTE	NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$	ETAPA I EXAMEN PRELIMINAR	ETAPA II EVALUACIÓN FINANCIERA (PONDERACIÓN 10%)	ETAPA III FASE 1 (PONDERACIÓN 20%)	ETAPA III FASE 2 (PONDERACIÓN 0%)	ETAPA III FASE 3 (PONDERACIÓN 70%)	TOTAL	RECOMENDACIÓN
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	79	07-03040-000	IRBESARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA	TABLETA DE 150 MG + 12.5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	78,841	LABORATORIOS GLOBAL FARMA, S.A.	\$0.36	CUMPLE	9.50%	20.00%	0.00%	70.00%	99.50%	1 er Lugar Adjudicado
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	79	07-03040-000	IRBESARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA	TABLETA DE 150 MG + 12.5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	78,841	LABORATORIOS GLOBAL FARMA, S.A.	\$0.71	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	35.49%	63.49%	3er Lugar
DROGUERÍA EUROPEA, S.A. DE C.V.	79	07-03040-000	IRBESARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA	TABLETA DE 150 MG + 12.5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	78,841	MACLEODS PHARMACEUTICALS LTD. (DAMAN)	\$0.40	CUMPLE	6.00%	20.00%	0.00%	63.00%	89.00%	2do Lugar
GUARDADO, S.A. DE C.V.	80	10-01005-000	SUCRALFATO	SOBRES CON POLVO O BLÍSTER CON TABLETA MASTICABLE DE 1 GR	SOBRE CON POLVO O BLÍSTER CON TABLETA MASTICABLE	301,164	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	\$0.12	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	70.00%	100.00%	1 er Lugar Adjudicado
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	82	01-03005-000	PREDNISONA	TABLETA DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	25,668	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.11	CUMPLE	9.50%	20.00%	0.00%	12.73%	42.23%	2do Lugar
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	82	01-03005-000	PREDNISONA	TABLETA DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	25,668	Laboratorios Lamfer	\$0.14	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	10.00%	38.00%	3er Lugar
ACTIVA S.A. DE C.V.	82	01-03005-000	PREDNISONA	TABLETA DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	25,668	Laboratorio Pharmedic	\$0.02	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	70.00%	100.00%	1 er Lugar Adjudicado
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	83	22-01104-000	SALES REHIDRATACION ORAL	POLVO PARA SOLUCIÓN ORAL EN SOBRES DE GLUCOSA ANHIDRA 5.024 G; CLORURO DE SODIO 0.875 G; CLORURO DE POTASIO 0.375 G; CITRATO TRISÓDICO DIHIDRATADO 0.725 G	SOBRES DE 7 A 8 GRAMOS PARA DILUIR EN 200 ML	56,095	Laboratorios Ancalmo	\$0.15	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	70.00%	98.00%	Único Adjudicado
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	84	22-01053-000	CAMOMILLA	FLORES LIGULADAS DE MANZANILLA, ACEITE DE MENTA PIPERITA, ACEITE DE ANÍS; SPRAY BUCAL 366.5 MG/18.5 MG/7 MG EN 1 ML	FRASCO DE 30 ML	6,000	LABORATORIOS MEDIKEM	\$7.00	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	70.00%	100.00%	1 er Lugar Adjudicado
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	84	22-01053-000	CAMOMILLA	FLORES LIGULADAS DE MANZANILLA, ACEITE DE MENTA PIPERITA, ACEITE DE ANÍS; SPRAY BUCAL 366.5 MG/18.5 MG/7 MG EN 1 ML	FRASCO DE 30 ML	6,000	LABORATORIOS MEDIKEM	\$7.00	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	70.00%	98.00%	2do Lugar
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	85	03-02023-000	CLINDAMICINA CLORHIDRATO	CÁPSULA DE 300 MG	BLÍSTER CON CÁPSULAS	4,852	Laboratorios Lamfer	\$0.20	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	70.00%	98.00%	Único Adjudicado
FARLAB, S.A. DE C.V.	86	03-02004-000	AMOXICILINA	TABLETAS O CÁPSULAS DE 500 MG	BLÍSTER CON CÁPSULAS O TABLETAS	137,439	REYOUNG PHARMACEUTICAL CO. LTD.	\$0.06	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	70.00%	100.00%	1 er Lugar Adjudicado
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	86	03-02004-000	AMOXICILINA	TABLETAS O CÁPSULAS DE 500 MG	BLÍSTER CON CÁPSULAS O TABLETAS	137,439	Wexford Laboratories Pvt.Ltd.	\$0.17	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	24.71%	52.71%	3er Lugar
QUIMEX S.A. DE C.V.	86	03-02004-000	AMOXICILINA	TABLETAS O CÁPSULAS DE 500 MG	BLÍSTER CON CÁPSULAS O TABLETAS	137,439	LABORATORIO Y DROGUERIA PHARMADEL S.A. DE C.V.	\$0.24	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	17.50%	47.50%	4to Lugar
LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	86	03-02004-000	AMOXICILINA	TABLETAS O CÁPSULAS DE 500 MG	BLÍSTER CON CÁPSULAS O TABLETAS	137,439	WEXFORD LABORATORIES, PVT. LTD.	\$0.17	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	24.71%	54.71%	2do Lugar
CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.	87	23-01005-000	HIDROXICLOROQUINA	TABLETA DE 400 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	34,567	SANOFI AVENTIS DE COLOMBIA S.A.	\$0.35	CUMPLE	9.00%	20.00%	0.00%	60.00%	89.00%	2do Lugar
DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. DE C.V.	87	23-01005-000	HIDROXICLOROQUINA	TABLETA DE 400 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	34,567	SANOFI AVENTIS DE COLOMBIA	\$0.30	CUMPLE	9.00%	20.00%	0.00%	70.00%	99.00%	1 er Lugar Adjudicado
LETERAGO, S.A. DE C.V.	88	12-02011-000	DULOXETINA CLORHIDRATO	TABLETA O CÁPSULA DE 30 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	15,223	MEGA LABS S.A.	\$1.05	CUMPLE	7.00%	20.00%	0.00%	70.00%	97.00%	Único Adjudicado
DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.	89	19-01014-000	FUROATO DE FLUTICASONA MICRONIZADO	AEROSOL SPRAY NASAL DE 27.5 MCG/DOSIS	FRASCO DE 120 DOSIS	4028	GAMMA LABORATORIES	\$3.14	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	70.00%	98.00%	1 er Lugar Adjudicado

OFERTANTE	NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$	ETAPA I EXAMEN PRELIMINAR	ETAPA II EVALUACIÓN FINANCIERA (PONDERACIÓN 10%)	ETAPA III FASE 1 (PONDERACIÓN 20%)	ETAPA III FASE 2 (PONDERACIÓN 0%)	ETAPA III FASE 3 (PONDERACIÓN 70%)	TOTAL	RECOMENDACIÓN
DROGUERIA SANTA LUCIA S.A. DE C.V.	89	19-01014-000	FUROATO DE FLUTICASONA MICRONIZADO	AEROSOL SPRAY NASAL DE 27.5 MCG/DOSIS	FRASCO DE 120 DOSIS	4028	GLAXO OPERATION (UK) LTD. REINO UNIDO	\$3.66	CUMPLE	9.00%	20.00%	0.00%	60.05%	89.05%	3er Lugar
OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	89	19-01014-000	FUROATO DE FLUTICASONA MICRONIZADO	AEROSOL SPRAY NASAL DE 27.5 MCG/DOSIS	FRASCO DE 120 DOSIS	4,028	GLAXO OPERATIONS (UK) LTD.	\$3.56	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	61.74%	89.74%	2do Lugar
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	90	03-02039-000	PENICILINA G BENZATINICA	FRASCO-AMPOLLA DE 1.2 MILLONES DE UI	FRASCO AMPOLLA CON DROGA EN POLVO + AMPOLLA CON SOLVENTE	445	NOVOSWISS PHARMACEUTICAL S.A.	\$5.60	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	70.00%	98.00%	Único Adjudicado
LETERAGO, S.A. DE C.V.	91	10-05001-000	MOSAPRIDE CITRATO	TABLETA 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	57781	LABORATORIOS ROWE, S.R.L.	\$0.10	CUMPLE	7.00%	20.00%	0.00%	70.00%	97.00%	Único Adjudicado
GUARDADO, S.A. DE C.V.	92	22-01125-000	DEXTROMETORFANO BROMHIDRATO	JARABE DE 15 MG/ 5 ML	FRASCO DE 120 ML	1,843	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	\$2.00	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	70.00%	100.00%	Único Adjudicado
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	93	01-03018-000	PREDNISOLONA	JARABE DE 15 MG/ 5ML	FRASCO POR 120 ML	375	LABORATORIOS MEDIKEM	\$9.85	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	31.98%	61.98%	3er Lugar
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	93	01-03018-000	PREDNISOLONA	JARABE DE 15 MG/ 5ML	FRASCO POR 120 ML	375	LABORATORIOS MEDIKEM	\$7.90	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	39.87%	67.87%	2do Lugar
ACTIVA S.A. DE C.V.	93	01-03018-000	PREDNISOLONA	JARABE DE 15 MG/ 5ML	FRASCO POR 120 ML	375	Laboratorio Pharmedic	\$4.50	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	70.00%	100.00%	1 er Lugar Adjudicado
C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	94	03-02022-000	CLARITROMICINA	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	51,805	ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$0.48	CUMPLE	9.00%	20.00%	0.00%	70.00%	99.00%	1 er Lugar Adjudicado
LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	94	03-02022-000	CLARITROMICINA	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	51,805	WELLCO CORPORATION, S.A.	\$0.75	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	44.80%	74.80%	2do Lugar
MONTREAL, S.A. DE C.V.	95	20-01024-000	CAPECITABINA	CAPECITABINA 500MG	BLÍSTER CON TABLETAS	2012	EUROFARMA LABORATORIOS S.A.	\$0.85	CUMPLE	9.00%	20.00%	0.00%	70.00%	99.00%	1 er Lugar Adjudicado
GUARDADO, S.A. DE C.V.	95	20-01024-000	CAPECITABINA	CAPECITABINA 500MG	BLÍSTER CON TABLETAS	2,012	EUROFARMA LABORATORIOS S.A. (No. 3565)	\$1.00	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	59.50%	89.50%	2do Lugar
VACUNA S.A. DE C.V.	95	20-01024-000	CAPECITABINA	CAPECITABINA 500MG	BLÍSTER CON TABLETAS	1,920	ICLOS URUGUAY, S.A	\$1.01	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	58.91%	88.91%	3er Lugar
LETERAGO, S.A. DE C.V.	95	20-01024-000	CAPECITABINA	CAPECITABINA 500MG	BLÍSTER CON TABLETAS	2012	ICLOS URUGUAY S.A.	\$1.06	CUMPLE	7.00%	20.00%	0.00%	56.13%	83.13%	4to Lugar
DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.	96	11-01045-000	SALMETEROL + FLUTICAZONA	INHALADOR 25 / 125 MCG POR DOSIS	FRASCO 120 DOSIS	1,835	LABORATORIOS PABLO CASSARA S.R.L	\$15.00	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	70.00%	100.00%	1 er Lugar Adjudicado
DROGUERIA SANTA LUCIA S.A. DE C.V.	96	11-01045-000	SALMETEROL + FLUTICAZONA	INHALADOR 25 / 125 MCG POR DOSIS	FRASCO 120 DOSIS	1835	GLAXO WELLCOME S.A.	\$16.51	CUMPLE	9.00%	20.00%	0.00%	63.60%	92.60%	3er Lugar
OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	96	11-01045-000	SALMETEROL + FLUTICAZONA	INHALADOR 25 / 125 MCG POR DOSIS	FRASCO 120 DOSIS	1,835	Glaxo wellcome S.A.	\$16.21	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	64.77%	92.77%	2do Lugar
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	97	05-01001-000	BIPERIDENO CLORHIDRATO	TABLETA DE 2 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	15,552	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.31	CUMPLE	9.50%	20.00%	0.00%	9.03%	38.53%	3er Lugar
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	97	05-01001-000	BIPERIDENO CLORHIDRATO	TABLETA DE 2 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	15,552	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.23	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	12.17%	40.17%	2do Lugar
ACTIVA S.A. DE C.V.	97	05-01001-000	BIPERIDENO CLORHIDRATO	TABLETA DE 2 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	15,552	Laboratorio Pharmedic	\$0.04	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	70.00%	100.00%	1 er Lugar Adjudicado
AISHI, S.A. DE C.V.	98	09-01047-000	HIDROCORTISONA	CREMA AL 1%	TUBO DE (15-30) G	398	LABORATORIO FARMACEUTICO ENMILEN, S.A. DE C.V.	\$1.23	CUMPLE	6.00%	20.00%	0.00%	70.00%	96.00%	1 er Lugar Adjudicado
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	98	09-01047-000	HIDROCORTISONA	CREMA AL 1%	TUBO DE (15-30) G	398	Laboratorios Lamfer	\$2.20	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	39.14%	67.14%	3er Lugar



OFERTANTE	NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$	ETAPA I EXAMEN PRELIMINAR	ETAPA II EVALUACIÓN FINANCIERA (PONDERACIÓN 10%)	ETAPA III FASE 1 (PONDERACIÓN 20%)	ETAPA III FASE 2 (PONDERACIÓN 0%)	ETAPA III FASE 3 (PONDERACIÓN 70%)	TOTAL	RECOMENDACIÓN
LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	98	09-01047-000	HIDROCORTISONA	CREMA AL 1%	TUBO DE (15-30) G	398	LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	\$1.95	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	44.15%	74.15%	2do Lugar
LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	99	22-01020-000	OXCARBAZEPINA	TABLETA DE 300 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	13,201	TECNOQUIMICAS, S.A.	\$0.38	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	70.00%	100.00%	1 er Lugar Adjudicado
C.IMBERTON, S.A. DE C.V.	99	22-01020-000	OXCARBAZEPINA	TABLETA DE 300 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	13,201	NOVARTIS FARMA S.P.A.	\$0.59	CUMPLE	9.00%	20.00%	0.00%	45.08%	74.08%	4to Lugar
DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.	99	22-01020-000	OXCARBAZEPINA	TABLETA DE 300 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	13,201	NOVARTIS FARMA, S.P.A.	\$0.50	CUMPLE	9.00%	20.00%	0.00%	53.20%	82.20%	2do Lugar
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	99	22-01020-000	OXCARBAZEPINA	TABLETA DE 300 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	13,201	Tecnoquimicas, S.A.	\$0.57	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	46.67%	74.67%	3er Lugar
VACUNA S.A. DE C.V.	100	22-01092-000	CARBONATO DE SEVELAMER	TABLETA DE 800 MG	FRASCO O BLÍSTER CON TABLETA	6,180	MEGA LABS S.A.	\$1.35	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	67.93%	97.93%	2do Lugar
DROGUERIA SANTA LUCIA S.A. DE C.V.	100	22-01092-000	CARBONATO DE SEVELAMER	TABLETA DE 800 MG	FRASCO O BLÍSTER CON TABLETA	6207	GENZYME IRELAND, LTD	\$1.31	CUMPLE	9.00%	20.00%	0.00%	70.00%	99.00%	1 er Lugar Adjudicado
LETERAGO, S.A. DE C.V.	100	22-01092-000	CARBONATO DE SEVELAMER	TABLETA DE 800 MG	FRASCO O BLÍSTER CON TABLETA	6207	MEGA LABS S.A.	\$1.35	CUMPLE	7.00%	20.00%	0.00%	67.93%	94.93%	3er Lugar
C.IMBERTON, S.A. DE C.V.	102	07-02003-000	VERAPAMILO CLORHIDRATO	TABLETA DE 240 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	23,304	ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$0.40	CUMPLE	9.00%	20.00%	0.00%	70.00%	99.00%	1 er Lugar Adjudicado
DROGUERIA SANTA LUCIA S.A. DE C.V.	102	07-02003-000	VERAPAMILO CLORHIDRATO	TABLETA DE 240 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	23304	ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$0.41	CUMPLE	9.00%	20.00%	0.00%	68.29%	97.29%	2do Lugar
FARLAB, S.A. DE C.V.	103	01-01010-000	DICLOFENACO SÓDICO	AMPOLLA DE 75 MG/3 ML	AMPOLLA DE 3 ML	12,033	JIANGSU RUINIAN QIANJIN PHARMACEUTICAL CO., LTD.	\$0.18	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	70.00%	100.00%	1 er Lugar Adjudicado
DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	103	01-01010-000	DICLOFENACO SÓDICO	AMPOLLA DE 75 MG/3 ML	AMPOLLA DE 3 ML	12,033	Laboratorios Pisa S.A de C.V.	\$0.38	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	33.16%	63.16%	2do Lugar
LETERAGO, S.A. DE C.V.	103	01-01010-000	DICLOFENACO SÓDICO	AMPOLLA DE 75 MG/3 ML	AMPOLLA DE 3 ML	12033	MEGA LABS S.A.	\$1.20	CUMPLE	7.00%	20.00%	0.00%	10.50%	37.50%	3er Lugar
C.IMBERTON, S.A. DE C.V.	104	02-01027-000	LEVETIRACETAN	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	30,843	LABORATORIO RECALCINE, S.A.	\$0.24	CUMPLE	9.00%	20.00%	0.00%	67.08%	96.08%	2do Lugar
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	104	02-01027-000	LEVETIRACETAN	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	30,843	PROCAPS S.A. DE C.V.	\$0.87	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	18.51%	46.51%	5to Lugar
DROGUERIA SANTA LUCIA S.A. DE C.V.	104	02-01027-000	LEVETIRACETAN	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	30843	LABORATORIOS RECALCINE S.A.	\$0.25	CUMPLE	9.00%	20.00%	0.00%	64.40%	93.40%	3er Lugar
OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	104	02-01027-000	LEVETIRACETAN	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	30,843	UCB Pharma S.A.	\$0.28	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	57.50%	85.50%	4to Lugar
LETERAGO, S.A. DE C.V.	104	02-01027-000	LEVETIRACETAN	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	30843	MEGA LABS S.A.	\$0.23	CUMPLE	7.00%	20.00%	0.00%	70.00%	97.00%	1 er Lugar Adjudicado
DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.	105	01-01043-000	MESALAZINA	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETA	580	LABORATORIOS CELSIUS S.A.	\$1.00	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	70.00%	100.00%	Único Adjudicado
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	106	18-01033-000	METILCELULOSA + DEXTRAN 70	COLIRIO SOLUCIÓN OFTÁLMICA DE 3 MG/1 MG EN 1 ML	FRASCO GOTERO DE 15 ML	15,427	LABORATORIOS LAFAR	\$6.17	CUMPLE	9.50%	20.00%	0.00%	70.00%	99.50%	Único Adjudicado
DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	107	16-01004-000	INSULINA HUMANA ISOFANA NPH-ADN RECOMBINANTE	SUSPENSIÓN INYECTABLE DE 100 UI/ML	FRASCO VIAL DE 10 ML	5,705	Laboratorios Pisa S.A de C.V.	\$6.10	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	70.00%	100.00%	Único Adjudicado
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	108	07-09002-000	BISOPROLOL	TABLETA DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	7,285	LABORATORIOS GLOBAL FARMA, S.A.	\$0.37	CUMPLE	9.50%	20.00%	0.00%	66.22%	95.72%	2do Lugar

OFERTANTE	NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$	ETAPA I EXAMEN PRELIMINAR	ETAPA II EVALUACIÓN FINANCIERA (PONDERACIÓN 10%)	ETAPA III FASE 1 (PONDERACIÓN 20%)	ETAPA III FASE 2 (PONDERACIÓN 0%)	ETAPA III FASE 3 (PONDERACIÓN 70%)	TOTAL	RECOMENDACIÓN
ACTIVA S.A. DE C.V.	108	07-09002-000	BISOPROLOL	TABLETA DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	7,285	Laboratorio Pharmedic	\$0.64	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	38.28%	68.28%	3er Lugar
DROGUERÍA EUROPEA, S.A. DE C.V.	108	07-09002-000	BISOPROLOL	TABLETA DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	7,285	MACLEODS PHARMACEUTICALS LTD. (DAMAN)	\$0.35	CUMPLE	6.00%	20.00%	0.00%	70.00%	96.00%	1 er Lugar Adjudicado
VACUNA S.A. DE C.V.	109	21-01019-000	CITRATO DE POTASIO	TABLETAS O CAPSULAS DE 10 MEQ	FRASCO O BLÍSTER CON TABLETAS O CAPSULAS	1,000	MISSION PHARMACAL, CO.	\$1.02	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	70.00%	100.00%	Único Adjudicado
DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	110	07-07005-000	ENOXAPARINA SÓDICA	ENOXAPARINA SÓDICA 40MG	JERINGA PRELENADA	401	Laboratorios Pisa S.A de C.V.	\$7.00	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	70.00%	100.00%	1 er Lugar Adjudicado
LETERAGO, S.A. DE C.V.	110	07-07005-000	ENOXAPARINA SÓDICA	ENOXAPARINA SÓDICA 40MG	JERINGA PRELENADA	401	ICLOS URUGUAY S.A.	\$11.05	CUMPLE	7.00%	20.00%	0.00%	44.34%	71.34%	2do Lugar
LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	111	12-02001-000	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO	TABLETA O GRAGEA DE 25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O GRAGEAS	45,412	LABORATORIOS LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V. S.A. DE C.V.	\$0.08	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	70.00%	100.00%	1 er Lugar Adjudicado
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	111	12-02001-000	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO	TABLETA O GRAGEA DE 25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O GRAGEAS	45,412	LABORATORIOS LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	\$0.22	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	25.45%	53.45%	2do Lugar
MONTREAL, S.A. DE C.V.	112	22-01078-000	LETROZOLE	TABLETA DE 2.5 MG	BLÍSTER CON TABLETA	6761	HAUPT PHARMA MUNSTER GMBH	\$0.37	CUMPLE	9.00%	20.00%	0.00%	70.00%	99.00%	Único Adjudicado
CASELA, S.A. DE C.V.	113	09-01044-000	ACIDO FUSIDICO	CREMA AL 2%	TUBO DE 15 G	393	LABORATORIOS PHARMATOR	\$6.41	CUMPLE	6.00%	20.00%	0.00%	58.86%	84.86%	3er Lugar
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	113	09-01044-000	ACIDO FUSIDICO	CREMA AL 2%	TUBO DE 15 G	393	LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO MEDITECH LABORATORIES DE CENTRO AMERICA	\$5.60	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	67.38%	95.38%	2do Lugar
QUIMEX S.A. DE C.V.	113	09-01044-000	ACIDO FUSIDICO	CREMA AL 2%	TUBO DE 15 G	393	LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO MEDITECH, LABORATORIES DE CENTRO AMERICA	\$5.39	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	70.00%	100.00%	1 er Lugar Adjudicado
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	114	11-02034-000	HIDROXICINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	43,453	PROCAPS, S.A. DE C.V.	\$0.15	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	70.00%	98.00%	Único Adjudicado
DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.	115	02-01020-000	FENITOINA SÓDICA	CÁPSULA DE 100 MG	BLÍSTER CON CÁPSULAS, O FRASCO DE 100 CÁPSULAS	21586	PFIZER PHARMACEUTICALS LLC	\$0.18	CUMPLE	9.00%	20.00%	0.00%	70.00%	99.00%	1 er Lugar Adjudicado
DROGUERIA SANTA LUCIA S.A. DE C.V.	115	02-01020-000	FENITOINA SÓDICA	CÁPSULA DE 100 MG	BLÍSTER CON CÁPSULAS, O FRASCO DE 100 CÁPSULAS	21586	PFIZER PHARMACEUTICALS LLC	\$0.22	CUMPLE	9.00%	20.00%	0.00%	57.27%	86.27%	2do Lugar
LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	116	01-02001-000	ALOPURINOL	TABLETA DE 300 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	78,455	LABORATORIOS LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V. S.A. DE C.V.	\$0.11	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	63.64%	93.64%	2do Lugar
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	116	01-02001-000	ALOPURINOL	TABLETA DE 300 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	78,455	M/S CAPLIN POINT LABORATORIES LTD	\$0.20	CUMPLE	9.50%	20.00%	0.00%	35.00%	0.00%	3er Lugar
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	116	01-02001-000	ALOPURINOL	TABLETA DE 300 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	78,455	LABORATORIOS MEDIKEM	\$0.10	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	70.00%	0.00%	1 er Lugar Adjudicado
DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.	117	19-01011-000	GLICERINA	GOTAS ÓTICAS	FRASCO DE 15ML	261	GAMMA LABORATORIES	\$1.59	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	70.00%	98.00%	1 er Lugar Adjudicado
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	117	19-01011-000	GLICERINA	GOTAS ÓTICAS	FRASCO DE 15 ML	261	GAMMA LABORATORIES	\$1.60	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	69.56%	97.56%	2do Lugar
QUIMEX S.A. DE C.V.	117	19-01011-000	GLICERINA	GOTAS ÓTICAS	FRASCO DE 15 ML	261	LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO MEDITECH, LABORATORIES DE CENTRO AMERICA	\$3.00	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	37.10%	67.10%	3er Lugar
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	118	07-02001-000	AMIODARONA CLORHIDRATO	TABLETA DE 200 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	4,457	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.35	CUMPLE	9.50%	20.00%	0.00%	30.00%	59.50%	2do Lugar
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	118	07-02001-000	AMIODARONA CLORHIDRATO	TABLETA DE 200 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	4,457	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.35	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	30.00%	58.00%	3er Lugar

OFERTANTE	NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$	ETAPA I EXAMEN PRELIMINAR	ETAPA II EVALUACIÓN FINANCIERA (PONDERACIÓN 10%)	ETAPA III FASE 1 (PONDERACIÓN 20%)	ETAPA III FASE 2 (PONDERACIÓN 0%)	ETAPA III FASE 3 (PONDERACIÓN 70%)	TOTAL	RECOMENDACIÓN
ACTIVA S.A. DE C.V.	118	07-02001-000	AMIODARONA CLORHIDRATO	TABLETA DE 200 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	4,457	Laboratorio Pharmedic	\$0.15	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	70.00%	100.00%	1 er Lugar Adjudicado
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	119	09-01005-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	UNGÜENTO 0.4%	TUBO DE 30 G	172	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, S.A. DE C.V.	\$21.27	CUMPLE	9.50%	20.00%	0.00%	39.49%	68.99%	3er Lugar
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	119	09-01005-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	UNGÜENTO 0.4%	TUBO DE 30 G	172	Productos Farmaceuticos S.A. de C.V.	\$15.70	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	53.50%	81.50%	2do Lugar
LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	119	09-01005-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	UNGÜENTO 0.4%	TUBO DE 30 G	172	WELCO CORPORATION, S.A.	\$12.00	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	70.00%	100.00%	1 er Lugar Adjudicado
DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	120	16-01003-000	INSULINA HUMANA CRISTALINA ADN RECOMBINANTE	SOLUCIÓN INYECTABLE DE 100 UI/ML	FRASCO VIAL DE 10 ML	1,081	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.	\$6.50	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	70.00%	100.00%	Único Adjudicado
DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.	121	01-01310-000	KETOROLACO	TABLETA O COMPRIMIDO DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	90,080	FARMACEUTICA PARAGUAYA, SA	\$0.53	CUMPLE	9.00%	20.00%	0.00%	70.00%	99.00%	1 er Lugar Adjudicado
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	121	01-01310-000	KETOROLACO	TABLETA O COMPRIMIDO DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	90,080	LABORATORIOS LIOMONT S.A. DE C.V.	\$0.60	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	61.83%	91.83%	3er Lugar
OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	121	01-01310-000	KETOROLACO	TABLETA O COMPRIMIDO DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	90,080	Farmacéutica Paraguaya, S.A.	\$0.56	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	66.25%	94.25%	2do Lugar
LETERAGO, S.A. DE C.V.	122	03-02070-000	CIPROFLOXACINA + HIDROCORTISONA	GOTAS ÓTICAS 200 MG/1000 MG EN 100 ML	FRASCO GOTERO DE 5-10 ML	348	MEGALABS URUGUAY S.A.	\$5.95	CUMPLE	7.00%	20.00%	0.00%	70.00%	97.00%	Único Adjudicado
LETERAGO, S.A. DE C.V.	123	03-02006-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	SUSP DE 250 MG+62.5 MG/5 ML	FRASCO DE 60 ML	1967	ROEMMERS S.A.I.C.F	\$5.00	CUMPLE	7.00%	20.00%	0.00%	70.00%	97.00%	Único Adjudicado
CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.	124	10-05022-000	SIMETICONA O DIMETILPOLIXILOXANO	TABLETA 40 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	180,862	CIFARMA S.A. C	\$0.18	CUMPLE	9.00%	20.00%	0.00%	58.33%	87.33%	2do Lugar
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	124	10-05022-000	SIMETICONA O DIMETILPOLIXILOXANO	TABLETA 40 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	180,862	M/S CAPLIN POINT LABORATORIES LTD	\$0.15	CUMPLE	9.50%	20.00%	0.00%	70.00%	99.50%	1 er Lugar Adjudicado
FARLAB, S.A. DE C.V.	125	11-01049-000	BROMURO DE IPRATROPIO	0.020 MG DE BROMURO DE IPRATROPIO POR DOSIS	FRASCO AEROSOL DOSIFICADOR POR 100 ML O 200 PULVERIZACIONES	454	IEWIM PHARMACEUTICAL (SHANDONG) CO. LTD.	\$3.20	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	70.00%	100.00%	1 er Lugar Adjudicado
DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.	125	11-01049-000	BROMURO DE IPRATROPIO	0.020 MG DE BROMURO DE IPRATROPIO POR DOSIS	FRASCO AEROSOL DOSIFICADOR POR 100 ML O 200 PULVERIZACIONES	454	LABORATORIOS PABLO CASSARA S.R.L	\$6.00	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	37.33%	67.33%	2do Lugar
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	126	01-02002-000	COLCHICINA	TABLETA DE 0.5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	16,507	Laboratorios Lamfer	\$0.13	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	70.00%	98.00%	Único Adjudicado
DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	127	22-01095-000	ALFADORNASA	FRASCO AMPOLLA DE 2500 UI/2.5 ML	FRASCO AMPOLLA DE 2.5 ML	185	GENENTECH INC	\$42.12	CUMPLE	9.00%	20.00%	0.00%	70.00%	99.00%	Único Adjudicado
ENMILEN, S.A. DE C.V.	128	09-01020-000	KETOCONAZOL	CREMA AL 2%	TUBO DE (10-30) G	969	LABORATORIO FARMACEUTICO ENMILEN, S.A. DE C.V.	\$1.92	CUMPLE	6.00%	20.00%	0.00%	70.00%	96.00%	2do Lugar
QUIMEX S.A. DE C.V.	128	09-01020-000	KETOCONAZOL	CREMA AL 2%	TUBO DE (10-30) G	969	LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO MEDITECH, LABORATORIES DE CENTRO AMERICA	\$1.99	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	67.54%	97.54%	1 er Lugar Adjudicado
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	129	05-01005-000	LEVODOPA + CARBIDOPA	TABLETA DE 250/25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	8,161	RHR MEDICARE PVT. LTD	\$0.41	CUMPLE	9.50%	20.00%	0.00%	51.22%	80.72%	3er Lugar
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	129	05-01005-000	LEVODOPA + CARBIDOPA	TABLETA DE 250/25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	8,161	RHR MEDICARE PVT. LTD	\$0.36	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	58.33%	88.33%	2do Lugar
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	129	05-01005-000	LEVODOPA + CARBIDOPA	TABLETA DE 250/25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	8,161	RHR Medicare Pvt. Ltd.	\$0.30	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	70.00%	98.00%	1 er Lugar Adjudicado
C.IMBERTON, S.A. DE C.V.	131	07-02002-000	PROPAFENONA	GRAGEAS O TABLETAS DE 150 MG	BLÍSTER CON GRAGEAS O TABLETAS	14,116	ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$0.44	CUMPLE	9.00%	20.00%	0.00%	70.00%	99.00%	1 er Lugar Adjudicado

OFERTANTE	NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$	ETAPA I EXAMEN PRELIMINAR	ETAPA II EVALUACIÓN FINANCIERA (PONDERACIÓN 10%)	ETAPA III FASE 1 (PONDERACIÓN 20%)	ETAPA III FASE 2 (PONDERACIÓN 0%)	ETAPA III FASE 3 (PONDERACIÓN 70%)	TOTAL	RECOMENDACIÓN
DROGUERIA SANTA LUCIA S.A. DE C.V.	131	07-02002-000	PROPAFENONA	GRAGEAS O TABLETAS DE 150 MG	BLÍSTER CON GRAGEAS O TABLETAS	14116	ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$0.46	CUMPLE	9.00%	20.00%	0.00%	66.96%	95.96%	2do Lugar
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	132	15-01045-000	SULFATO FERROSO	TABLETA O CÁPSULA DE 300 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	50,621	LABORATORIOS LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	\$0.14	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	70.00%	98.00%	Único Adjudicado
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	133	12-02004-000	PAROXETINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 20 MG	BLÍSTER DE TABLETAS	34,966	Tecnoquímicas, S.A.	\$0.85	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	26.35%	54.35%	2do Lugar
OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	133	12-02004-000	PAROXETINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 20 MG	BLÍSTER DE TABLETAS	34,966	Glaxosmithkline México, S.A. de C.V.	\$0.32	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	70.00%	98.00%	1 er Lugar Adjudicado
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	134	10-05008-000	PSYLLIUM PLANTAGO HIDROFILICO MUCILOIDE	POLVO SEMILLA DE PSYLLIUM PLANTAGO	FRASCO DE 400 G	4,790	GLOBAL FARMA, S.A.	\$5.30	CUMPLE	9.50%	20.00%	0.00%	70.00%	99.50%	1 er Lugar Adjudicado
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	134	10-05008-000	PSYLLIUM PLANTAGO HIDROFILICO MUCILOIDE	POLVO SEMILLA DE PSYLLIUM PLANTAGO	FRASCO DE 400 G	4,790	GLOBAL FARMA, S.A.	\$5.60	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	66.25%	96.25%	2do Lugar
LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	135	12-03013-000	QUETIAPINA	TABLETA DE 200 MG	BLÍSTER CON TABLETA	10,730	TECNOQUIMICAS, S.A.	\$0.80	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	21.88%	51.88%	2do Lugar
DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	135	12-03013-000	QUETIAPINA	TABLETA DE 200 MG	BLÍSTER CON TABLETA	10,730	LABORATORIOS MONTE VERDE, S.A.	\$1.69	CUMPLE	9.00%	20.00%	0.00%	10.36%	39.36%	3er Lugar
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	135	12-03013-000	QUETIAPINA	TABLETA DE 200 MG	BLÍSTER CON TABLETA	3,000	Tecnoquímicas S.A.	\$2.35	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	7.45%	35.45%	5to Lugar
DROGUERIA SANTA LUCIA S.A. DE C.V.	135	12-03013-000	QUETIAPINA	TABLETA DE 200 MG	BLÍSTER CON TABLETA	10730	LABORATORIOS RECALCINE	\$0.25	CUMPLE	9.00%	20.00%	0.00%	70.00%	99.00%	1 er Lugar Adjudicado
OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	135	12-03013-000	QUETIAPINA	TABLETA DE 200 MG	BLÍSTER CON TABLETA	10,730	Monte Verde, S.A.	\$1.76	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	9.94%	37.94%	4to Lugar
CASELA, S.A. DE C.V.	136	09-01048-000	PERMETRINA	LOCIÓN AL 5%	FRASCO DE 60 ML	354	LABORATORIOS PHARMATOR	\$7.15	CUMPLE	6.00%	20.00%	0.00%	68.53%	94.53%	2do Lugar
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	136	09-01048-000	PERMETRINA	LOCIÓN AL 5%	FRASCO DE 60 ML	354	Laboratorios Pharmator	\$7.00	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	70.00%	98.00%	1 er Lugar Adjudicado
MONTREAL, S.A. DE C.V.	137	07-03046-000	CARVEDILOL	TABLETAS DE 6.25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	32117	ARTESAN PHARMA GMBH & CO. KG	\$0.09	CUMPLE	9.00%	20.00%	0.00%	70.00%	99.00%	1 er Lugar Adjudicado
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	137	07-03046-000	CARVEDILOL	TABLETAS DE 6.25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	32,117	PROCAPS, S.A. DE C.V.	\$0.44	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	14.32%	42.32%	2do Lugar
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	138	07-01005-000	ISOSORBIDE MONONITRATO	TABLETA DE 20 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	7,128	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.29	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	70.00%	98.00%	Único Adjudicado
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	139	11-01028-000	MONTELUKAST	TABLETA MASTICABLE DE 4 MG	BLÍSTER CON TABLETA MASTICABLE	165	Macleods Pharmaceuticals LTD.	\$0.28	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	70.00%	98.00%	1 er Lugar Adjudicado
DROGUERÍA EUROPEA, S.A. DE C.V.	139	11-01028-000	MONTELUKAST	TABLETA MASTICABLE DE 4 MG	BLÍSTER CON TABLETA MASTICABLE	165	MACLEODS PHARMACEUTICALS	\$0.45	CUMPLE	6.00%	20.00%	0.00%	43.56%	69.56%	2do Lugar
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	140	09-01059-000	CLOTRIMAZOL-GENTAMICINA-BETAMETASONA	50MG DE BETAMETASONA + 1 G DE CLOTRIMAZOL + 0.1 G DE GENTAMICINA EN 100 G	TUBO CON 30 - 40 G	1,237	Laboratorio Farmacéutico ENMILEN, S.A. DE C.V.	\$3.70	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	70.00%	98.00%	Único Adjudicado
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	141	11-02020-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	TABLETA DE 4 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	89,043	Laboratorios Lamfer	\$0.07	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	70.00%	98.00%	1 er Lugar Adjudicado
QUIMEX S.A. DE C.V.	142	09-01071-000	CREMA FRÍA	CERA DE ÉSTERES CETÍLICOS 12.5 GR, CERA BLANCA 12 G, ACEITE MINERAL 56GR, BORATO DE SODIO 0.5 GR EN 100 GR	TARRO DE 250 GR	2,759	LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO MEDITECH, LABORATORIES DE CENTRO AMERICA	\$3.99	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	70.00%	100.00%	Único Adjudicado

OFERTANTE	NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$	ETAPA I EXAMEN PRELIMINAR	ETAPA II EVALUACIÓN FINANCIERA (PONDERACIÓN 10%)	ETAPA III FASE 1 (PONDERACIÓN 20%)	ETAPA III FASE 2 (PONDERACIÓN 0%)	ETAPA III FASE 3 (PONDERACIÓN 70%)	TOTAL	RECOMENDACIÓN
GUARDADO, S.A. DE C.V.	144	03-01014-000	NITAZOXANIDA	TABLETA O COMPRIMIDO DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	9,144	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	\$0.20	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	70.00%	100.00%	1 er Lugar Adjudicado
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	144	03-01014-000	NITAZOXANIDA	TABLETA O COMPRIMIDO DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	9,144	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.47	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	29.79%	57.79%	4to Lugar
ACTIVA S.A. DE C.V.	144	03-01014-000	NITAZOXANIDA	TABLETA O COMPRIMIDO DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETA	9,144	Laboratorio Pharmedic	\$0.21	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	66.67%	96.67%	2do Lugar
LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	144	03-01014-000	NITAZOXANIDA	TABLETA O COMPRIMIDO DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	9,144	WEXFORD LABORATORIES, PVT. LTD.	\$0.89	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	15.73%	45.73%	5to Lugar
DROGUERÍA EUROPEA, S.A. DE C.V.	144	03-01014-000	NITAZOXANIDA	TABLETA O COMPRIMIDO DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	9,144	SAGA LIFESCIENCES LIMITED	\$0.38	CUMPLE	6.00%	20.00%	0.00%	36.84%	62.84%	3er Lugar
LETERAGO, S.A. DE C.V.	144	03-01014-000	NITAZOXANIDA	TABLETA O COMPRIMIDO DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	9144	ACROMAX LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO S.A	\$0.90	CUMPLE	7.00%	20.00%	0.00%	15.56%	42.56%	6to Lugar
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	145	22-01022-000	TOPIRAMATO	TABLETA DE 25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O FRASCO CON TABLETAS	12,933	LABORATORIOS NORMON S.A.	\$0.30	CUMPLE	9.50%	20.00%	0.00%	70.00%	99.50%	Único Adjudicado
MONTREAL, S.A. DE C.V.	146	20-01042-000	IMATINIB	TABLETA O CÁPSULA DE 100 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	1968	EUROFARMA LABORATORIOS S.A.	\$6.17	CUMPLE	9.00%	20.00%	0.00%	70.00%	99.00%	1 er Lugar Adjudicado
LETERAGO, S.A. DE C.V.	146	20-01042-000	IMATINIB	TABLETA O CÁPSULA DE 100 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	1968	ICLOS URUGUAY S.A.	\$8.50	CUMPLE	7.00%	20.00%	0.00%	59.81%	77.81%	2do Lugar
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	147	11-02056-000	DEXTROMETORFANO + GUAYACOLATO DE GLICERILO + CLORURO DE AMONIO + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA MALEATO	JARABE 15 MG/ 100 MG/ 100 MG/ 2.5 MG/ 2.5 MG EN 5 ML.	FRASCO DE 120 ML	1,192	LABORATORIO FARMACEUTICO ENMILEN, S.A. DE C.V.	\$5.25	CUMPLE	9.50%	20.00%	0.00%	70.00%	99.50%	Único Adjudicado
GUARDADO, S.A. DE C.V.	148	16-01011-000	ALENDRONATO SÓDICO	TABLETA DE 70 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	3,139	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	\$0.39	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	70.00%	100.00%	Único Adjudicado
DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.	149	03-02020-000	CIPROFLOXACINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	40982	GAMMA LABORATORIES	\$0.06	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	70.00%	98.00%	1 er Lugar Adjudicado
GUARDADO, S.A. DE C.V.	149	03-02020-000	CIPROFLOXACINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	40,982	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	\$0.11	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	38.18%	68.18%	2do Lugar
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	149	03-02020-000	CIPROFLOXACINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	40,982	M/S CAPLIN POINT LABORATORIES LTD	\$0.20	CUMPLE	9.50%	20.00%	0.00%	21.00%	50.50%	3er Lugar
LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	149	03-02020-000	CIPROFLOXACINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	40,982	WEXFORD LABORATORIES, PVT. LTD.	\$0.60	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	7.00%	37.00%	4to Lugar
LETERAGO, S.A. DE C.V.	149	03-02020-000	CIPROFLOXACINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	40982	MEGA LABS S.A.	\$0.55	CUMPLE	7.00%	20.00%	0.00%	7.64%	34.64%	5to Lugar
DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	151	22-01058-000	METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA	100 MCG	JERINGA PRECARGADA DE 0.3 ML	294	F. HOFFMANN - LA ROCHE LTD. (KAISERAUGST)	\$277.12	CUMPLE	9.00%	20.00%	0.00%	70.00%	99.00%	Único Adjudicado
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	152	10-02012-000	PROPINOX + CLONIXINATO DE LISINA	SOLUCIÓN INYECTABLE DE 15 MG + 100 MG	JERINGA DE 2 ML CADA COMPUESTO	422	Mega Labs S.A.	\$3.30	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	64.70%	92.70%	2do Lugar
LETERAGO, S.A. DE C.V.	152	10-02012-000	PROPINOX + CLONIXINATO DE LISINA	SOLUCIÓN INYECTABLE DE 15 MG + 100 MG	JERINGA DE 2 ML CADA COMPUESTO	422	MEGA LABS S.A.	\$3.05	CUMPLE	7.00%	20.00%	0.00%	70.00%	97.00%	1 er Lugar Adjudicado
GUARDADO, S.A. DE C.V.	153	10-06004-000	PICOSULFATO DE SODIO	SOLUCIÓN DE 7.5MG/ML	FRASCO GOTERO DE 15 - 20 ML	226	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	\$3.50	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	70.00%	100.00%	1 er Lugar Adjudicado
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	153	10-06004-000	PICOSULFATO DE SODIO	SOLUCIÓN DE 7.5MG/ML	FRASCO GOTERO DE 15 - 20 ML	226	Productos Farmaceuticos S.A. de C.V.	\$5.50	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	44.53%	72.53%	2do Lugar
GUARDADO, S.A. DE C.V.	154	03-02071-000	LEVOFLOXACINA	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	2,890	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	\$0.49	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	70.00%	100.00%	1 er Lugar Adjudicado

OFERTANTE	NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$	ETAPA I EXAMEN PRELIMINAR	ETAPA II EVALUACIÓN FINANCIERA (PONDERACIÓN 10%)	ETAPA III FASE 1 (PONDERACIÓN 20%)	ETAPA III FASE 2 (PONDERACIÓN 0%)	ETAPA III FASE 3 (PONDERACIÓN 70%)	TOTAL	RECOMENDACIÓN
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	154	03-02071-000	LEVOFLOXACINA	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	2,890	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$1.20	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	28.58%	56.58%	2do Lugar
LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	154	03-02071-000	LEVOFLOXACINA	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	2,890	WEXFORD LABORATORIES, PVT. LTD.	\$1.62	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	21.17%	51.17%	3er Lugar
LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	156	11-01019-000	MOMETASONA, FUROATO	SPRAY NASAL DE 50 MCG/ DOSIS	FRASCO DE 140 DOSIS	1,294	WELLCO CORPORATION, S.A.	\$7.99	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	70.00%	100.00%	Único Adjudicado
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	157	01-03006-000	PREDNISONA	TABLETA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	8,894	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.25	CUMPLE	9.50%	20.00%	0.00%	28.00%	57.50%	2do Lugar
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	157	01-03006-000	PREDNISONA	TABLETA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	8,894	Laboratorios Lamfer	\$0.40	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	17.50%	45.50%	3er Lugar
ACTIVA S.A. DE C.V.	157	01-03006-000	PREDNISONA	TABLETA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	8,894	Laboratorio Pharmedic	\$0.10	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	70.00%	100.00%	1 er Lugar Adjudicado
FARLAB, S.A. DE C.V.	158	11-01011-000	SALBUTAMOL SULFATO	AEROSOL PARA INHALACIONES 100 MCG/ DOSIS	FRASCO INHALADOR DE 200 DOSIS	1,497	JEWIM PHARMACEUTICAL (SHANDONG) CO. LTD.	\$1.89	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	70.00%	100.00%	1 er Lugar Adjudicado
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	158	11-01011-000	SALBUTAMOL SULFATO	AEROSOL PARA INHALACIONES 100 MCG/ DOSIS	FRASCO INHALADOR DE 200 DOSIS	1,497	Laboratorios Generix, S.A. de C.V.	\$4.10	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	32.27%	60.27%	3er Lugar
DROGUERIA SANTA LUCIA S.A. DE C.V.	158	11-01011-000	SALBUTAMOL SULFATO	AEROSOL PARA INHALACIONES 100 MCG/ DOSIS	FRASCO INHALADOR DE 200 DOSIS	1497	GLAXO WELLCOME S.A.	\$2.30	CUMPLE	9.00%	20.00%	0.00%	57.52%	86.52%	2do Lugar
CASELA , S.A. DE C.V.	159	09-01052-000	ALQUITRÁN EQUIVALENTE AL 0.5% DE ALQUITRÁN DE HULLA (2.9% SOLUBILIZADO)	COMPLEJO DE ALQUITRANES, ALQUITRÁN EQUIVALENTE AL 0.5% DE ALQUITRÁN DE HULLA (2.9% SOLUBILIZADO)	FRASCO DE 150-250 ML	655	PERSON & COVEY, INC.	\$16.77	CUMPLE	6.00%	20.00%	0.00%	70.00%	96.00%	Único Adjudicado
DROGUERÍA HERLETT , S.A. DE C.V.	160	18-01054-000	DORZOLAMIDA CLORHIDRATO	COLIRIO SOL. OFTÁLMICA AL 2%	FRASCO GOTERO DE 5ML	369	GAMMA LABORATORIES	\$8.75	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	70.00%	98.00%	1 er Lugar Adjudicado
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	160	18-01054-000	DORZOLAMIDA CLORHIDRATO	COLIRIO SOL. OFTÁLMICA AL 2%	FRASCO GOTERO DE 5 ML	369	LABORATORIOS POEN S.A.U.	\$22.80	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	26.86%	54.86%	2do Lugar
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	161	10-03002-000	DIMENHIDRINATO	TABLETA O CÁPSULA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	16,484	Laboratorios MEDIKEM	\$0.08	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	70.00%	98.00%	Único Adjudicado
MONTREAL , S.A. DE C.V.	162	12-03007-000	OLANZAPINA	TABLETA DE 10 MG	BLÍSTER DE TABLETAS	6450	PROCAPS S.A.	\$1.00	CUMPLE	9.00%	20.00%	0.00%	70.00%	99.00%	1 er Lugar Adjudicado
DROGUERÍA AMERICANA , S.A. DE C.V.	162	12-03007-000	OLANZAPINA	TABLETA DE 10 MG	BLÍSTER DE TABLETAS	6,450	LILLY, S.A.	\$5.28	CUMPLE	9.00%	20.00%	0.00%	13.26%	42.26%	2do Lugar
C. IMBERTON , S.A. DE C.V.	162	12-03007-000	OLANZAPINA	TABLETA DE 10 MG	BLÍSTER DE TABLETAS	6,450	LILLY, S.A.	\$5.95	CUMPLE	9.00%	20.00%	0.00%	11.76%	40.76%	3er Lugar
MONTREAL , S.A. DE C.V.	163	18-01069-000	CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO	TABLETA 125 MG/10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	62022	EUROFARMA GUATEMALA S.A	\$0.20	CUMPLE	9.00%	20.00%	0.00%	31.50%	60.50%	4to Lugar
GUARDADO, S.A. DE C.V.	163	18-01069-000	CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO	TABLETA 125 MG/10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	62,022	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	\$0.09	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	70.00%	100.00%	1 er Lugar Adjudicado
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	163	18-01069-000	CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO	TABLETA 125 MG/10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	62,022	Laboratorios Lamfer	\$0.16	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	39.38%	67.38%	2do Lugar
LETERAGO, S.A. DE C.V.	163	18-01069-000	CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO	TABLETA 125 MG/10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	62022	MEGA LABS S.A.	\$0.18	CUMPLE	7.00%	20.00%	0.00%	35.00%	62.00%	3er Lugar
DROGUERÍA AMERICANA , S.A. DE C.V.	164	20-01027-000	TRASTUZUMAB	FRASCO VIAL DE 440 MG	FRASCO VIAL + VIAL CON 20 ML DE SOLVENTE	22	CELLTRION INC (PLANTA II)	\$948.79	CUMPLE	9.00%	20.00%	0.00%	42.44%	71.44%	2do Lugar

OFERTANTE	NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$	ETAPA I EXAMEN PRELIMINAR	ETAPA II EVALUACIÓN FINANCIERA (ponderación 10%)	ETAPA III FASE 1 (PONDERACIÓN 20%)	ETAPA III FASE 2 (PONDERACIÓN 0%)	ETAPA III FASE 3 (PONDERACIÓN 70%)	TOTAL	RECOMENDACIÓN
DROGUERIA SANTA LUCIA S.A. DE C.V.	164	20-01027-000	TRASTUZUMAB	FRASCO VIAL DE 440 MG	FRASCO VIAL + VIAL CON 20 ML DE SOLVENTE	22	BIOCON BIOLOGICS INDIA LIMITED	\$575.28	CUMPLE	9.00%	20.00%	0.00%	70.00%	99.00%	1 er Lugar Adjudicado
DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	164	20-01027-000	TRASTUZUMAB	FRASCO VIAL DE 440 MG	FRASCO VIAL + VIAL CON 20 ML DE SOLVENTE	22	GENENTECH INC	\$1,088.19	CUMPLE	9.00%	20.00%	0.00%	37.01%	66.01%	3er Lugar
DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	165	03-02015-000	CEFTRIAXONA SODICA	FRASCO-AMPOLLA DE 1 G	FRASCO AMPOLLA DE 1 GR CON DILUYENTE DE 3.5 - 5 ML	1,792	Laboratorios Pisa S.A de C.V.	\$1.25	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	70.00%	100.00%	1 er Lugar Adjudicado
DROGUERÍA EUROPEA, S.A. DE C.V.	165	03-02015-000	CEFTRIAXONA SODICA	FRASCO-AMPOLLA DE 1 G	FRASCO AMPOLLA DE 1 GR CON DILUYENTE DE 3.5 - 5 ML	1,792	SAGA LIFESCIENCES LIMITED	\$2.76	CUMPLE	6.00%	20.00%	0.00%	31.70%	57.70%	2do Lugar
LETERAGO, S.A. DE C.V.	165	03-02015-000	CEFTRIAXONA SODICA	FRASCO-AMPOLLA DE 1 G	FRASCO AMPOLLA DE 1 GR CON DILUYENTE DE 3.5 - 5 ML	1792	VITALIS S.A.C.I.	\$5.46	CUMPLE	7.00%	20.00%	0.00%	16.03%	43.03%	3er Lugar
AISHI, S.A. DE C.V.	166	03-02044-000	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL	SUSP. DE 40 MG/200 MG/ 5 ML	FRASCO DE (100-120) ML	177	LABORATORIO FARMACEUTICO ENMILEN, S.A. DE C.V. Y/O LABORATORIO VIDES	\$1.38	CUMPLE	6.00%	20.00%	0.00%	70.00%	96.00%	1 er Lugar Adjudicado
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	166	03-02044-000	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL	SUSP. DE 40 MG/200 MG/ 5 ML	FRASCO DE (100-120) ML	177	Laboratorios Lamfer	\$1.60	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	60.38%	88.38%	2do Lugar
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	167	15-01036-000	VITAMINA E	CÁPSULA DE GELATINA BLANDA 400UI	BLÍSTER CON CAPSULAS	36,486	M/S CAPLIN POINT LABORATORIES LTD	\$0.14	CUMPLE	9.50%	20.00%	0.00%	50.00%	79.50%	2do Lugar
DROGUERÍA EUROPEA, S.A. DE C.V.	167	15-01036-000	VITAMINA E	CÁPSULA DE GELATINA BLANDA 400UI	BLÍSTER CON CAPSULAS	36,486	SAGA LIFESCIENCES LIMITED	\$0.10	CUMPLE	6.00%	20.00%	0.00%	70.00%	96.00%	1 er Lugar Adjudicado
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	169	22-01024-000	DOXAZOCINA	TABLETA DE 2 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	26,035	LABORATORIOS NORMON S.A.	\$0.63	CUMPLE	9.50%	20.00%	0.00%	64.44%	93.94%	3er Lugar
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	169	22-01024-000	DOXAZOCINA	TABLETA DE 2 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	26,035	LABORATORIOS NORMON S.A.	\$0.59	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	68.81%	98.81%	1 er Lugar Adjudicado
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	169	22-01024-000	DOXAZOCINA	TABLETA DE 2 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	26,035	Laboratorios Normon, S.A.	\$0.58	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	70.00%	98.00%	2do Lugar
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	170	21-01003-000	CLORHIDRATO DE TERAZOCIN	TABLETA DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	76,059	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.56	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	70.00%	100.00%	1 er Lugar Adjudicado
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	170	21-01003-000	CLORHIDRATO DE TERAZOCIN	TABLETA DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	76,059	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.65	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	60.31%	88.31%	2do Lugar
LETERAGO, S.A. DE C.V.	171	18-01004-000	ACIDO POLIACRILICO	GEL ESTÉRIL PARA LA APLICACIÓN EN GOTAS, 0.2%	TUBO DE 10 G	445	LABORATORIOS POEN S.A.U.	\$6.23	CUMPLE	7.00%	20.00%	0.00%	70.00%	97.00%	Único Adjudicado
GUARDADO, S.A. DE C.V.	172	22-01056-000	ALBENDAZOL	TABLETA DE 200 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	123	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	\$0.30	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	49.00%	79.00%	2do Lugar
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	172	22-01056-000	ALBENDAZOL	TABLETA DE 200 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	123	Laboratorios Lamfer	\$0.21	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	70.00%	98.00%	1 er Lugar Adjudicado
OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	172	22-01056-000	ALBENDAZOL	TABLETA DE 200 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	123	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$0.40	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	36.75%	64.75%	3er Lugar
FARLAB, S.A. DE C.V.	173	08-01029-000	CARBAMAZEPINA	TABLETA DE 200 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	23,971	JIANGSU PENGYAO PHARMACEUTICALS INC.	\$0.06	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	70.00%	100.00%	1 er Lugar Adjudicado
PHARMAZEL, S.A. DE C.V.	173	02-01029-000	CARBAMAZEPINA	TABLETA DE 200 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	23,971	M/S CAPLIN POINT LABORATORIES LTD	\$0.20	CUMPLE	9.50%	20.00%	0.00%	21.00%	50.50%	3er Lugar
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	173	02-01029-000	CARBAMAZEPINA	TABLETA DE 200 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	23,971	Laboratorios Lamfer	\$0.12	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	35.00%	63.00%	2do Lugar
DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.	174	20-02012-000	EVEROLIMUS	TABLETA DE 0.75 MG	BLÍSTER CON TABLETA	640	NOVARTIS PHARMA STEIN AG	\$7.72	CUMPLE	9.00%	20.00%	0.00%	70.00%	99.00%	Único Adjudicado

OFERTANTE	NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$	ETAPA I EXAMEN PRELIMINAR	ETAPA II EVALUACIÓN FINANCIERA (PONDERACIÓN 10%)	ETAPA III FASE 1 (PONDERACIÓN 20%)	ETAPA III FASE 2 (PONDERACIÓN 0%)	ETAPA III FASE 3 (PONDERACIÓN 70%)	TOTAL	RECOMENDACIÓN
DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. DE C.V.	176	20-01023-000	BEVACIZUMAB	FRASCO DE 100 MG	FRASCO DE 4 ML	146	MABXIENCE S.A.U.	\$336.72	CUMPLE	9.00%	20.00%	0.00%	70.00%	99.00%	1 er Lugar Adjudicado
DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	176	20-01023-000	BEVACIZUMAB	FRASCO DE 100 MG	FRASCO DE 4 ML	146	ROCHE DIAGNOSTICS GMBH	\$362.73	CUMPLE	9.00%	20.00%	0.00%	64.98%	93.98%	2do Lugar
GUARDADO, S.A. DE C.V.	177	22-01076-000	SILDENAFIL	TABLETA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETA	167	WEXFORD LABORATORIES, PVT. LTD.	\$1.00	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	29.40%	59.40%	3er Lugar
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	177	22-01076-000	SILDENAFIL	TABLETA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETA	167	Wexford Laboratories Pvt.Ltd.	\$1.00	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	29.40%	57.40%	4to Lugar
ACTIVA S.A. DE C.V.	177	22-01076-000	SILDENAFIL	TABLETA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETA	167	Laboratorio Pharmedic	\$0.75	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	39.20%	69.20%	2do Lugar
LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	177	22-01076-000	SILDENAFIL	TABLETA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETA	167	LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	\$1.18	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	24.92%	54.92%	5to Lugar
DROGUERÍA EUROPEA, S.A. DE C.V.	177	22-01076-000	SILDENAFIL	TABLETA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETA	167	SAGA LIFESCIENCES LIMITED	\$0.42	CUMPLE	6.00%	20.00%	0.00%	70.00%	96.00%	1 er Lugar Adjudicado
LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	178	04-01008-000	FLUNARICINA DICLORHIDRATO	TABLETA O CÁPSULA DE 10 MG	BLÍSTER DE CÁPSULAS O TABLETAS	33,853	LABORATORIOS LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V. S.A. DE C.V.	\$0.17	CUMPLE	10.00%	20.00%	0.00%	57.65%	87.65%	2do Lugar
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.	178	04-01008-000	FLUNARICINA DICLORHIDRATO	TABLETA O CÁPSULA DE 10 MG	BLÍSTER DE CÁPSULAS O TABLETAS	33,853	LABORATORIOS MEDIKEM	\$0.14	CUMPLE	8.00%	20.00%	0.00%	70.00%	98.00%	1 er Lugar Adjudicado
C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	180	07-09003-000	SACUBITRIL-VALSARTAN	24.3MG-25.7MG	TABLETAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	78	NOVARTIS SINGAPORE PHARMACEUTICAL MANUFACTURING PRIVATE LTD.	\$2.42	CUMPLE	9.00%	20.00%	0.00%	70.00%	99.00%	Único Adjudicado
DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	181	20-02018-000	OCRELIZUMAB	300 MG/10 ML	FRASCO VIAL X 10 ML	4	Roche Diagnostics GMBH	\$8,968.50	CUMPLE	9.00%	20.00%	0.00%	70.00%	99.00%	Único Adjudicado
CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.	182	09-01081-000	CALCIPOTRIOL + BETAMETASONA	GEL DE 0.05 MG + 0.5 MG EN 1.0 G	FRASCO DE 30 G	228	LEO LABORATORIES LTD	\$29.00	CUMPLE	9.00%	20.00%	0.00%	70.00%	99.00%	Único Adjudicado

La CEO en fecha 26 de septiembre de 2022, la CEO solicitó informe de registro de Contratistas de la GACI, recibiendo respuesta el 07 de octubre de 2022, por medio de TRANSDOC con REF. ISBM2022-10864; previo a emitir la recomendación se revisó dicho informe, con el objeto de recomendar la reserva del derecho de no adjudicar a aquellos contratistas que presentaren información relacionada con incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés para futuras contrataciones o exclusiones, verificando que existen procesos de multas impuestas para DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V., por lo que, teniendo en cuenta lo previsto en el Art.159 de la LACAP, deberá acreditar el pago de las mismas dentro del plazo de presentación de solvencias so pena de dejar sin efecto la adjudicación y concederla al segundo lugar.

El 05 de octubre de 2022, la CEO, por medio de la Jefa de Sección de Gestión de Compras con Designación Administrativa GACI-OCTUBRE-001/2022-ISBM, mediante Memorandum de Referencia ISBM2022-10715, gestionó consulta a la Gerencia de Logística y Abastecimiento, con base a lo establecido en la subcláusula 27.12, inciso segundo que dice: "El ISBM, se reserva el derecho de adjudicar cantidades mayores de medicamento a las solicitadas en el requerimiento, a los ofertantes; siempre y cuando exista un ahorro en



la compra de los ítems recomendados a adjudicar y previa consulta de la CEO, a través del Gerente GACI, a la Gerencia de Logística y Abastecimiento el cual deberá enviar respuesta escrita con VoBo. De la Subdirección de Operaciones y Logística y Subdirección de Salud, la aceptación o no con la recomendación de medicamentos y cantidades a incrementar"; recibiendo respuesta por medio de memorándum de Ref.: ISBM2022-10759, manifestando lo siguiente: "...En relación consulta realizada respecto a aumento de cantidades; se ha verificado historial de pacientes que usan el medicamento determinando que dicho aumento por el monto de \$4,860.00 se realice para el medicamento que se detalla a continuación:

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD A AUMENTAR	LABORATORIO FABRICANTE	PAIS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN OFERTADA	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO ADJUDICADO
57	01-01001-000	ACETAMINOFEN	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	162,000	SAGA LIFESCENCES LIMITED	INDIA	ACETAMINOFEN ADIUVO 500 mg COMPRIMIDOS	Comprimidos	F021807062018	30 DÍAS CALENDARIO	\$0.03	\$4,860.00

Por lo que, se procedió a actuar conforme a lo solicitado por la Gerencia de Logística y Abastecimiento, con el visto bueno de la Subdirección de Operaciones y Logística y Subdirección de Salud.

El detalle total del incremento requerido, por la Gerencia de Logística y Abastecimiento se muestra a continuación

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	INCREMENTO EN UNIDADES	CANTIDADES TOTALES A ADJUDICAR
57	01-01001-000	ACETAMINOFEN	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	81,001	162,000	243,001

A partir de la solicitud realizada por la Gerencia de Logística y Abastecimiento, el resumen de la adjudicación será el siguiente:

ÍTEMS REQUERIDOS	PRESUPUESTADO	ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO	ECONOMÍA	ÍTEMS DESIERTOS	MONTO DESIERTOS
182	US\$2,638,733.63	163	US\$2,013,963.65	US\$418,308.92	19	US\$206,461.06

Con la recomendación de adjudicación se identifica un ahorro de US\$418,308.92; y un remanente de US\$206,461.06 por los ítems declarados desiertos; es decir se cuenta con un total de US\$624,769.98, para dar inicio a otro proceso de contratación.

Para cubrir la adjudicación se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 001-08-2022, por el monto de **DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,638,733.63)**, emitida por la Jefatura del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional.

### **RECOMENDACIÓN:**

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por Subdirección Operaciones y Logística después de las gestiones realizadas a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, según el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 027/2022-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 55, 56, 63 y 64 de la LACAP; 55 y 56 del RELACAP; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Adjudicar de forma parcial por ítem, los medicamentos objeto de la Licitación Pública 027/2022-ISBM**, denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, PARA COMPLEMENTAR EL AÑO 2022”, por un monto de **DOS MILLONES TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,013,963.65) IVA INCLUIDO**, según el detalle que consigna en la parte recomendativa del punto.
- II. Declarar desiertos de conformidad a la cláusula 22 de la base de licitación y a los artículos 63 y 64 de la LACAP, los ítems siguientes: 1 ítem porque los ofertantes, no cumplieron con las especificaciones técnicas solicitadas, 18 ítems desiertos por primera vez porque no se presentaron ofertas.
- III. Encomendar a la Subdirección de Salud, gestionar y garantizar la contratación del suministro de los ítems, que no fueron contratados.
- IV. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la continuidad del trámite correspondiente.
- V. Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma de la resolución y los contratos respectivos.
- VI. Aprobar el presente acuerdo, con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido en el Art. 74 de la LACAP.

Concluida la lectura del Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 027/2022-ISBM “Suministro de medicamentos para Botiquines Magisteriales, para complementar el año 2022”, y aprobación de su recomendación, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por Subdirección Operaciones y Logística después de las gestiones realizadas a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, según el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas

de la Licitación Pública Nro. 027/2022-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 55, 56, 63 y 64 de la LACAP; 55 y 56 del RELACAP; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

**I. Adjudicar de forma parcial por ítem, los medicamentos objeto de la Licitación Pública 027/2022-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, PARA COMPLEMENTAR EL AÑO 2022”, por un monto de DOS MILLONES TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,013,963.65) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

**1. CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 129,906.35) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	LABORATORIO FABRICANTE	PAIS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN OFERTADA	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL
21	15-01033-000	ALFACALCIDOL	TABLETA O CÁPSULA DE 1 MCG	BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	61,726	LEO PHARMA A/S	DINAMARCA	ETALPHA 1 MCG CAPSULAS	CAJA X 30 CAPSULAS	11458	999 CAJAS 20 DIAS CALENDARI O Y EL RESTO 30 DIAS CALENDARI O DESPUES DE LA PRIMERA ENTREGA	\$1.80	\$111,106.80
55	15-01058-000	ALFACALCIDOL	TABLETA O CÁPSULAS DE 0.25 MCG	BLÍSTER CON CÁPSULAS O TABLETAS	12,829	LEO PHARMA A/S	DINAMARCA	ETALPHA 0.25 MCG CAPSULAS	CAJA X 30 CAPSULAS	11459	30 DIAS CALENDARI O	\$0.95	\$12,187.55
182	09-01081-000	CALCIPOTRIOL + BETAMETASONA	GEL DE 0.05 MG + 0.5 MG EN 1.0 G	FRASCO DE 30 G	228	LEO LABORATORIE S LTD	IRLANDA	DAIVOBET 50 MCG/0.5 MG, GEL	CAJA X 1 FCO DE 30 G	F060814122011	30 DIAS CALENDARI O	\$29.00	\$6,612.00
<b>MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO</b>													<b>\$129,906.35</b>

**2. MONTREAL, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE 22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$41,229.22) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle**

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	LABORATORIO FABRICANTE	PAIS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN OFERTADA	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL
9	19-01017-000	BETAHISTINA	TABLETA O COMPRIMIDO DE 16 MG	BLÍSTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	2,441	EUROFARMA LABORATORIOS S.A	BRASIL	BETISTIN 16 MG COMPRIMIDOS	CAJA POR 20 COMPRIMIDOS	F00792022017	30 DIAS CALENDARIOS	\$0.40	\$976.40
10	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	TABLETA O CÁPSULA DE 40 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	38,392	EUROFARMA GUATEMALA S.A	GUATEMALA	METIOM 40 MG CAPSULAS CON GRANULOS DE LIBERACION RETARDADA	CAJA POR 30 CAPSULAS	RG2611211009	30 DIAS CALENDARIOS	\$0.33	\$12,669.36

41	07-07001-000	CLOPIDOGREL	TABLETA DE 75 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	4,246	LABORATORIOS STEIN, S.A.	COSTA RICA	EXPANSIA CLOPIDOGREL (BISULFATO) 75MG TABLETAS RECUBIERTAS	CAJA POR 28 COMPRIMIDOS	F069510112004	30 DIAS CALENDARIOS	\$0.20	\$849.20	
46	20-01030-000	ANASTROZOL	TABLETA DE 1 MG	BLÍSTER CON TABLETA	300	EUROFARMA LABORATORIOS S.A.	BRASIL	ANASTROZOL EUROFARMA 1.0 MG COMPRIMIDO RECUBIERTO	CAJA POR 30 COMPRIMIDOS	F021209052019	30 DIAS CALENDARIOS	\$0.60	\$180.00	
47	07-03045-000	CARVEDILOL	TABLETAS DE 25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	8,594	ARTESAN PHARMA GMBH & CO. KG	ALEMANIA	CARVEDI-DENK 25 MG COMPRIMIDOS	CAJA POR 30 COMPRIMIDOS	F095903102013	30 DIAS CALENDARIOS	\$0.10	\$859.40	
95	20-01024-000	CAPECITABINA	CAPECITABINA 500MG	BLÍSTER CON TABLETAS	2,012	EUROFARMA LABORATORIOS S.A.	BRASIL	CORRETAL 500 MG COMPRIMIDO RECUBIERTO	CAJA	F040925062020	30 DIAS CALENDARIOS	\$0.85	\$1,710.20	
112	22-01075-000	LETROZOLE	TABLETA DE 2.5 MG	BLÍSTER CON TABLETA	6,761	HAUPT PHARMA MUNSTER GMBH	ALEMANIA	LETROZOL DENK 2.5 MG COMPRIMIDOS CON CUBIERTA PELICULAR	CAJA POR 30 COMPRIMIDOS	F0048328012016	30 DIAS CALENDARIOS	\$0.37	\$2,501.57	
137	07-03046-000	CARVEDILOL	TABLETAS DE 6.25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	32,117	ARTESAN PHARMA GMBH & CO. KG	ALEMANIA	CARVEDI-DENK 6.25 MG COMPRIMIDOS	CAJA POR 30 COMPRIMIDOS	F109824102013	30 DIAS CALENDARIOS	\$0.09	\$2,890.53	
146	20-01042-000	IMATINIB	TABLETA O CÁPSULA DE 100 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	1,968	EUROFARMA LABORATORIOS S.A.	BRASIL	MESILATO DE IMATINIB EUROFARMA 100 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	CAJA POR 60 COMPRIMIDOS	F03780082015	30 DIAS CALENDARIOS	\$6.17	\$12,142.56	
162	12-03007-000	OLANZAPINA	TABLETA DE 10 MG	BLÍSTER DE TABLETAS	6,450	PROCAPS S.A.	COLOMBIA	PROLANZ 10 MG TABLETA RECUBIERTA	CAJA POR 14 TABLETAS RECUBIERTAS	F038131052006	30 DIAS CALENDARIOS	\$1.00	\$6,450.00	
PARA LOS ÍTEMS 9, 46, 95 Y 146, SE ADJUDICA A PESAR DE QUE EL PROVEEDOR NO COLOCARÁ LEYENDA "PROPIEDAD DEL ISBM, PROHIBIDA SU VENTA" EN EL EMPAQUE PRIMARIO, YA QUE, DICHO PRODUCTO VIENE CON SU EMPAQUE SECUNDARIO SELLADO DESDE SU FABRICACIÓN, POR LO QUE, NO SE PUEDE VIOLAR DICHO EMPAQUE.												MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO		\$41,229.22

3. FARLAB, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta **TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO 27/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,895.27) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	LABORATORIO FABRICANTE	PAIS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN OFERTADA	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL
45	11-01048-000	BECLOMETASON A	AEROSOL PARA INHALADOR DE 250 MCG DOSIS	FRASCO INHALADOR ORAL POR 200 DOSIS	2,689	JEWIM PHARMACEUTICAL (SHANDONG) CO. LTD.	CHINA	BECLOMETASON A 250 MCG/DOSIS PHARM INTER SOLUCION EN AEROSOL PARA INHALAR	FRASCO INHALADOR POR 200 DOSIS	F062017122015	30 DIAS CALENDARIO	\$2.70	\$7,260.30
71	10-02014-000	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO	GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA DE 10 MG	BLÍSTER CON GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA	75,023	JIANGSU PENGYAO PHARMACEUTICAL CO., LTD.	CHINA	SPASMODEX 10 MG (BUTILBROMURO DE HIOSCINA) TABLETAS RECUBIERTAS	BLISTER CON TABLETAS RECUBIERTAS	F052519092019	30 DIAS CALENDARIO	\$0.10	\$7,502.30
86	03-02004-000	AMOXICILINA	TABLETAS O CÁPSULAS DE 500 MG	BLÍSTER CON CÁPSULAS O TABLETAS	137,439	REYOUNG PHARMACEUTICAL CO. LTD.	CHINA	AMOXICILINA USP PHARM-INTER 500 MG CAPSULAS	BLISTER CON CAPSULAS	24309	30 DIAS CALENDARIO	\$0.06	\$8,246.34
103	01-01010-000	DICLOFENACO SÓDICO	AMPOLLA DE 75 MG/3 ML	AMPOLLA DE 3 ML	12,033	JIANGSU RUINIAN QIANJIN PHARMACEUTICAL CO., LTD.	CHINA	DICLOFENACO 75 MG PHARM INTER SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA DE 3 ML	F001028012016	30 DIAS CALENDARIO	\$0.18	\$2,165.94
125	11-01049-000	BROMURO DE IPRATROPIO	0.020 MG DE BROMURO DE IPRATROPIO POR DOSIS	FRASCO AEROSOL DOSIFICADOR POR 100 ML O 200 PULVERIZACIONES	454	JEWIM PHARMACEUTICAL (SHANDONG) CO. LTD.	CHINA	BROMURO DE IPRATROPIO PHARM INTER 20 MCG / DOSIS AEROSOL	FRASCO INHALADOR POR 200 DOSIS	F018217042015	30 DIAS CALENDARIO	\$3.20	\$1,452.80

158	11-01011-000	SALBUTAMOL SULFATO	AEROSOL PARA INHALACIONES 100 MCG/ DOSIS	FRASCO INHALADOR DE 200 DOSIS	1,497	JEWIM PHARMACEUTICAL (SHANDONG) CO. LTD.	CHINA	SALBUTAMOL PHARM INTER AEROSOL 0.1 MG/DOSIS	FRASCO INHALADOR ORAL DE 200 DOSIS	F018017042015	30 DIAS CALENDARIO	\$1.89	\$2,829.33
173	02-01029-000	CARBAMAZEPINA	TABLETA DE 200 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	23,971	JIANGSU PENGYAO PHARMACEUTICALS INC.	CHINA	CARBAMAZEPINA B.P. PHARM-INTER 200 MG TABLETAS	BLISTER CON TABLETAS	F041014071999	30 DIAS CALENDARIO	\$0.06	\$1,438.26
<b>MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO</b>												<b>\$30,895.27</b>	

**4. DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,692.60) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	LABORATORIO FABRICANTE	PAIS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN OFERTADA	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO ADJUDICADO	
24	20-01048-000	HIDROXIUREA	CÁPSULA 500 MG	BLÍSTER O FRASCO CON CÁPSULA	824	KOREA UNITED PHARM, INC	COREA DEL SUR	HYDRINE 500 MG CAPSULAS	1 FRASCO X 100 CAPSULAS	F012407022001	30 DIAS CALENDARIO	\$0.65	\$535.60	
61	06-01010-000	FILGRASTIM	FRASCO VIAL O JERINGA PRELLENADA DE 300 MCG/ML	FRASCO VIAL DE 1 ML O JERINGA PRELLENADA DE 0.5 ML	114	LABORATORIOS PABLO CASSARA S.R.L	ARGENTINA	NEUTROFIL 30 MU/ ML SOLUCION INYECTABE	CAJA X 1 FRASCO - AMPOLLA DE 1 ML	F023002062010	30 DIAS CALENDARIO	\$18.00	\$2,052.00	
96	11-01045-000	SALMETEROL + FLUTICAZONA	INHALADOR 25 / 125 MCG POR DOSIS	FRASCO 120 DOSIS	1,835	LABORATORIOS PABLO CASSARA S.R.L	ARGENTINA	FLUTIVENT (FLUTICASONA PROPIONATO 125 MCG/ SALMETEROL 25 MCG) SUSPENSION EN AEROSOL PARA INHALACION BUCAL	CAJA X 1 FRASCO X 120 DOSIS	F046122102015	30 DIAS CALENDARIO	\$15.00	\$27,525.00	
105	01-01043-000	MESALAZINA	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETA	580	LABORATORIOS CELSIUS S.A.	URUGUAY	MESACRON (MESALAMINA) 500 MG COMPRIMIDO GASTRORESISTENTE	CAJA X 10 BLISTER X 10 COMPRIMIDOS GASTRORESISTENTES	F029611072007	30 DIAS CALENDARIO	\$1.00	\$580.00	
PARA LOS ÍTEMES 61 Y 96, SE ADJUDICAN BAJO LA CONDICIÓN DE PRESENTAR FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTO (FORMULARIO NRO. 2); PREVIO A LA FIRMA DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LA SUBCLÁUSULA 27.7													<b>MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO</b>	<b>\$30,692.60</b>

**5. DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE 62/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$57,627.62) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	LABORATORIO FABRICANTE	PAIS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN OFERTADA	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO ADJUDICADO
5	13-01001-000	METOCARBAMOL	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	239,638	GAMMA LABORATORIES	EL SALVADOR	METOCARBAMOL 500MG GAMMA TABLETAS	BOLSA X 100 BLISTER X 10 TABLETAS.	F026207022001	30 DIAS CALENDARIO	\$0.05	\$11,981.90
20	13-01007-000	TIZANIDINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 4 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	172,050	GAMMA LABORATORIES	EL SALVADOR	TIZAFLEX 4MG TABLETA	BLÍSTER X 10 CAJA X 100 TABLETAS.	F010905032015	30 DIAS CALENDARIO	\$0.07	\$12,043.50

27	03-02099-000	AZITROMICINA	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	1,287	GAMMA LABORATORIES	EL SALVADOR	AZTHOMAC 500 MG CÁPSULAS	CAJA X 5 BLÍSTER X 5 CÁPSULAS.	F019513032002	30 DIAS CALENDARIO	\$0.42	\$540.54
50	01-03004-000	LEFLUNOMIDA	TABLETA DE 20MG	FRASCO O BLÍSTER CON TABLETAS	27,330	PHARMATEN S.A.	GRECIA	LEFLUNOMIDA GAMMA 20MG TABLETA RECUBIERTA	FRASCO X 30 TABLETAS.	F016127042017	30 DIAS CALENDARIO	\$0.42	\$11,478.60
64	11-02006-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	JARABE DE 2MG/ 5ML	FRASCO DE 120 ML	2,221	GAMMA LABORATORIES	EL SALVADOR	CLORFENIRAMINA GAMMA 2MG/ 5ML JARABE	FRASCO DE 120 ML. SIN CAJA CON DOSIFICADOR GRADUADO TIPO COPITA.	F008807032013	30 DIAS CALENDARIO	\$0.92	\$2,043.32
65	03-04006-000	SECNIDAZOL	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	11,274	GAMMA LABORATORIES	EL SALVADOR	ZEBAN 500MG TABLETAS	BLÍSTER X 8 TABLETAS BOLSA X 1000 TABLETAS.	F076025082004	30 DIAS CALENDARIO	\$0.07	\$789.18
89	19-01014-000	FUROATO DE FLUTICASONA MICRONIZADO	AEROSOL SPRAY NASAL DE 27.5 MCG/DOSIS	FRASCO DE 120 DOSIS	4,028	GAMMA LABORATORIES	EL SALVADOR	GAMMAFLUX 27.5 MCG/ DOSIS (0.05ML) SUSPENSIÓN PARA INHALACIÓN NASAL	FRASCO X 120 DOSIS.	F006023022017	30 DIAS CALENDARIO	\$3.14	\$12,647.92
117	19-01011-000	GLICERINA	GOTAS ÓTICAS	FRASCO DE 15ML	261	GAMMA LABORATORIES	EL SALVADOR	GLICERINA GAMMA GOTAS SOLUCIÓN ÓTICA	FRASCO DE 15 ML.	F000509012008	30 DIAS CALENDARIO	\$1.59	\$414.99
149	03-02020-000	CIPROFLOXACINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	40,982	GAMMA LABORATORIES	EL SALVADOR	CIPROFLOXACINA GAMMA 500MG TABLETAS	BOLSA X 100 BLÍSTER X 10 TABLETAS.	F038940902004	30 DIAS CALENDARIO	\$0.06	\$2,458.92
160	18-01054-000	DORZOLAMIDA CLORHIDRATO	COLIRIO SOL. OFTÁLMICA AL 2%	FRASCO GOTERO DE 5ML	369	GAMMA LABORATORIES	EL SALVADOR	GAMMA GLAUCOM 2% SOLUCIÓN OFTÁLMICA	FRASCO X 5ML.	F023214062018	30 DIAS CALENDARIO	\$8.75	\$3,228.75
<p>PARA EL ÍTEM 50, LA CANTIDAD OFERTADA ES 27,330 UNIDADES Y LO REQUERIDO POR EL ISBM ES DE 31,192 POR LO QUE, DE ACUERDO A LA SUBCLAUSULA 27.4 DE LA BASE DE LICITACIÓN SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN DE ACUERDO A LA CANTIDAD OFERTADA.</p> <p>PARA LOS ÍTEMS 20 Y 89 SE ADJUDICAN BAJO LA CONDICIÓN DE PRESENTAR CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA EMITIDAS POR EL PNUD; PREVIO A LA FIRMA DE CONTRATO DE CONFORMIDAD A LA SUBCLAUSULA 27.7.</p> <p>PARA EL ÍTEM 27 SE ADJUDICA BAJO LA CONDICIÓN DE PRESENTAR CARTA EN LA CUAL INDICAN QUE NO NO POSEE EXPERIENCIA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA SUBCLAUSULA 11.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS, LITERAL C), ROMANO V; PREVIO A LA FIRMA DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LA SUBCLAUSULA 27.7.</p> <p>PARA EL ÍTEM 160 SE ADJUDICA BAJO LA CONDICIÓN DE PRESENTAR CONSTANCIA DE EXPERIENCIA DEL MEDICAMENTO OFERTADO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA SUBCLAUSULA 11.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS, LITERAL C), ROMANO V; PREVIO A LA FIRMA DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LA SUBCLAUSULA 27.7.</p>													
<b>MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO</b>												<b>\$57,627.62</b>	

**6. CASELA, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,984.35) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	LABORATORIO FABRICANTE	PAIS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN OFERTADA	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO ADJUDICADO
159	09-01052-000	ALQUITRÁN EQUIVALENTE AL 0.5% DE ALQUITRÁN DE HULLA (2.9% SOLUBILIZADO)	COMPLEJO DE ALQUITRANES, ALQUITRÁN EQUIVALENTE AL 0.5% DE ALQUITRÁN DE HULLA (2.9% SOLUBILIZADO)	FRASCO DE 150-250 ML	655	PERSON & COVEY, INC.	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	DHS TAR GEL SHAMPOO	FRASCO DE 240 ML	F016707042022	5 DIAS CALENDARIOS	\$16.77	\$10,984.35
<p>PARA EL ÍTEM 159, SE ADJUDICA BAJO LA CONDICIÓN DE PRESENTAR DEBIDAMENTE CERTIFICADO POR NOTARIO LA CERTIFICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (BPM) VIGENTES PREVIO A LA RECEPCIÓN DEL MEDICAMENTO EN LOS ALMACENES, PRESENTANDO DICHA DOCUMENTACIÓN AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LA SUBCLAUSULA 27.7.</p>													
<b>MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO</b>												<b>\$10,984.35</b>	

**7. ENMILEN, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,497.24) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	LABORATORIO FABRICANTE	PAIS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN OFERTADA	Nro. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO ADJUDICADO
32	11-02001-000	AMBROXOL CLORHIDRATO	JARABE DE 15 MG/5 ML	FRASCO DE 100 - 120 ML	12,497	LABORATORIO FARMACEUTICO ENMILEN Y/O LABORATORIO VIDES	EL SALVADOR	AMBRONEC SOLUCIÓN	FRASCO 120 ML	F032703012001	30 DIAS CALENDARIO	\$0.92	\$11,497.24
<b>MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO</b>													<b>\$11,497.24</b>

**8. AISHI, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta UN MIL CIENTO VEINTISIETE 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,127.40) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	LABORATORIO FABRICANTE	PAIS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN OFERTADA	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO ADJUDICADO
72	03-04004-000	METRONIDAZOL	SUSP DE 250 MG/5 ML	FRASCO DE (100-120) ML	205	LABORATORIO FARMACEUTICO ENMILEN	EL SALVADOR	METRONIDAZOL 250 MG / 5 ML ENMILEN SUSPENSION	FRASCO 120ML	F076316102002	3 DÍAS CALENDARIO	\$1.92	\$393.60
98	09-01047-000	HIDROCORTISONA	CREMA AL 1%	TUBO DE (15-30) G	398	LABORATORIO FARMACEUTICO ENMILEN	EL SALVADOR	EMMY HIDROCORTISONA 1% CREMA	TUBO X 30G	F065709122009	3 DÍAS CALENDARIO	\$1.23	\$489.54
166	03-02044-000	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL	SUSP. DE 40 MG/200 MG/ 5 ML	FRASCO DE (100-120) ML	177	LABORATORIO FARMACEUTICO ENMILEN Y/O LABORATORIO VIDES	EL SALVADOR	NECATRIN SULFA 40 MG - 200 MG/5 ML SUSPENSION ORAL	FRASCO 120ML	F032824012001	3 DÍAS CALENDARIO	\$1.38	\$244.26
PARA LOS ÍTEMES 72, 98 Y 166, SE CONSIDERARÁ TIEMPO DE ENTREGA 3 DÍAS CALENDARIO SEGÚN TIEMPO DE ENTREGA OFERTADO POR EL LICITANTE.													
<b>MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO</b>													<b>\$1,127.40</b>

**9. LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CINCO 51/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$22,805.51) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	LABORATORIO FABRICANTE	PAIS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN OFERTADA	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL
14	14-01018-000	MEMANTINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETA	2,529	TECNOQUIMICA S, S.A.	COLOMBIA	MEMANTINA 10 MG MK TABLETAS RECUBIERTAS	BLISTER X 7; CAJA X 28 TABLETAS RECUBIERTAS	F005208022012	30 DIAS CALENDARIO	\$0.33	\$834.57
70	22-01043-000	RISPERIDONA	TABLETA DE 1 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	28,960	TECNOQUIMICA S, S.A.	COLOMBIA	RISPERIDONA 1 MG MK TABLETAS RECUBIERTAS	BLISTER X 10; CAJA X 20 TABLETAS RECUBIERTAS	F032726072012	30 DIAS CALENDARIO	\$0.46	\$13,321.60
99	22-01020-000	OXCARBAZEPINA	TABLETA DE 300 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	13,201	TECNOQUIMICA S, S.A.	COLOMBIA	OXCARBAZEPIN A 300 MG MK TABLETAS RECUBIERTAS	BLISTER X 10; CAJA X 30 TABLETAS RECUBIERTAS	F023509062010	30 DIAS CALENDARIO	\$0.38	\$5,016.38
111	12-02001-000	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO	TABLETA O GRAGEA DE 25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O GRAGEAS	45,412	LABORATORIOS TERAMED S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	NOR-TRYPTOL 25 TABLETAS	BLISTER X 10; CAJA X 30 TABLETAS	16053-A	30 DIAS CALENDARIO	\$0.08	\$3,632.96
<b>MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO</b>													<b>\$22,805.51</b>

**10. C.IMBERTON, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$40,587.80) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle**

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	LABORATORIO FABRICANTE	PAIS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN OFERTADA	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO ADJUDICADO
94	03-02022-000	CLARITROMICINA	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	51,805	ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	MEXICO	KLARICID 500 MG TABLETAS	CAJA CON 10 TABLETAS EN BLISTER X 10	21,124	30 DIAS CALENDARIO	\$0.48	\$24,866.40
102	07-02003-000	VERAPAMILO CLORHIDRATO	TABLETA DE 240 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	23,304	ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	MEXICO	ISOPTIN SR 240 MG TABLETAS RECUBIERTAS DE LIBERACION PROLONGADA	CAJA CON 20 TABLETAS RECUBIERTAS EN BLISTER X 5	1,4618	30 DIAS CALENDARIO	\$0.40	\$9,321.60
131	07-02002-000	PROPAFENONA	GRAGEAS O TABLETAS DE 150 MG	BLÍSTER CON GRAGEAS O TABLETAS	14,116	ABBOTT LABORATORIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	MEXICO	RYTMONORM 150 MG TABLETAS RECUBIERTAS	CAJA CON 30 TABLETAS RECUBIERTAS EN BLISTER X 10	17,163	30 DIAS CALENDARIO	\$0.44	\$6,211.04
180	07-09003-000	SACUBITRILIO-VALSARTAN	24.3MG-25.7MG	TABLETAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	78	NOVARTIS SINGAPORE PHARMACEUTICAL MANUFACTURING PRIVATE LTD.	SINGAPORE	VYMADA 50MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	CAJA CON 28 COMPRIMIDOS EN BLISTER X 14	F050406102016	30 DIAS CALENDARIO	\$2.42	\$188.76
<b>MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO</b>													<b>\$40,587.80</b>

**11. GUARDADO, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$108,974.52) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	LABORATORIO FABRICANTE	PAIS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN OFERTADA	Nro. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO ADJUDICADO
8	20-01038-000	OXALIPLATINO	FRASCO VIAL DE 50 MG	FRASCO VIAL	92	LABORATORIOS IMA S.A.I.C.	ARGENTINA	OXALIPLATINO LIBRA 50 POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE	CAJA X 1 VIAL DE VIDRIO TIPO I AMBAR X 50 MG	F023705052016	30 DIAS CALENDARIO	\$53.00	\$4,876.00
12	11-02057-000	DEXTROMETORFAN BROMHIDRATO + CARBOXIMETILCISTEINA + CLORFENIRAMINA MALEATO	JARABE DE 5 MG+150 MG +2.5 MG	FRASCO DE 120 ML	17,850	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	EL SALVADOR	DEXTRODEL -AT JARABE	CAJA X 1 FRASCO X 120 ML	F000811012012	30 DIAS CALENDARIO	\$1.50	\$26,775.00
36	11-02054-000	ACETAMINOFEN + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA + DEXTROMETORFANO	TABLETA DE 325/10/2/10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	211,831	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	EL SALVADOR	DEXTRODEL COMPUESTO TABLETAS	CAJA X 100 TABLETAS	21926	30 DIAS CALENDARIO	\$0.06	\$12,709.86
51	01-01002-000	ACETAMINOFEN	JARABE DE 120 MG/5 ML	FRASCO DE 120 ML	5,733	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	EL SALVADOR	ACETAMINOFEN FD JARABE	CAJA X 1 FRASCO X 120 ML	19440	30 DIAS CALENDARIO	\$0.93	\$5,331.69
59	03-02011-000	CEFADROXILO MONOHDRATO	POLVO PARA SUSPENSION DE 250 MG/5 ML	FRASCO DE 100 ML	735	WEXFORD LABORATORIES, PVT. LTD. (PLOT No. 18)	INDIA	FADROXIDEL POLVO PARA RECONSTITUIR SUSPENSION ORAL	CAJA X 1 FRASCO X 100 ML	F103924102013	30 DIAS CALENDARIO	\$4.00	\$2,940.00
60	01-01013-000	IBUPROFENO	SUSPENSION 100 MG /5 ML	FRASCO DE 100 - 120 ML	1,016	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	EL SALVADOR	IBUDEL 100 MG/5 ML SUSPENSION ORAL	CAJA X 1 FRASCO X 120 ML	F013924061998	30 DIAS CALENDARIO	\$1.20	\$1,219.20



68	22-01101-000	ACIDO ZOLEDRONICO	FRASCO VIAL DE 4 MG	FRASCO VIAL DE 5 ML	81	LABORATORIOS IMA S.A.I.C.	ARGENTINA	OSTEOGEN 4 MG POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE	CAJA X 1 FRASCO VIAL	F035530052013	30 DIAS CALENDARIO	\$55.00	\$4,455.00
80	10-01005-000	SUCRALFATO	SOBRES CON POLVO O BLÍSTER CON TABLETA MASTICABLE DE 1 GR	SOBRE CON POLVO O BLÍSTER CON TABLETA MASTICABLE	301,164	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	EL SALVADOR	SUCRADEL POLVO GRANULADO	CAJA X 30 SOBRE X 6 G	F037627072011	30 DIAS CALENDARIO	\$0.12	\$36,139.68
92	22-01125-000	DEXTROMETORFANO BROMHIDRATO	JARABE DE 15 MG/ 5 ML	FRASCO DE 120 ML	1,843	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	EL SALVADOR	DEXTROMETORFAN 15-FD JARABE	CAJA X 1 FRASCO X 120 ML	F085104072001	30 DIAS CALENDARIO	\$2.00	\$3,686.00
144	03-01014-000	NITAZOXANIDA	TABLETA O COMPRIMIDO DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	9,144	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	EL SALVADOR	FARNITOX -500 TABLETAS	CAJA X 6 TABLETAS	F080915022006	30 DIAS CALENDARIO	\$0.20	\$1,828.80
148	16-01011-000	ALENDRONATO SÓDICO	TABLETA DE 70 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	3,139	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	EL SALVADOR	ALENRODEL 70 MG TABLETA	CAJA X 4 TABLETAS	F000911012012	30 DIAS CALENDARIO	\$0.39	\$1,224.21
153	10-06004-000	PICOSULFATO DE SODIO	SOLUCIÓN DE 7.5MG/ML	FRASCO GOTERO DE 15 - 20 ML	226	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	EL SALVADOR	VEROLAX GOTAS 7.5 MG SOLUCION	CAJA X 1 FRASCO X 15 ML	16798	30 DIAS CALENDARIO	\$3.50	\$791.00
154	03-02071-000	LEVOFLOXACINA	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	2,890	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	EL SALVADOR	LEVODEL 500 TABLETAS RECUBIERTAS	CAJA X 10 TABLETAS RECUBIERTAS	F069114122007	30 DIAS CALENDARIO	\$0.49	\$1,416.10
163	18-01069-000	CLONIXINATO DE USINA + PROPINOXATO	TABLETA 125 MG/10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	62,022	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	EL SALVADOR	FARSENTAL COMPUESTO TABLETA RECUBIERTA	BLÍSTER X 10 TABLETAS RECUBIERTAS	F005003012001	30 DIAS CALENDARIO	\$0.09	\$5,581.98
<b>MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO</b>												<b>\$108,974.52</b>	

**12. DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$125,139.48) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle**

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	LABORATORIO FABRICANTE	PAIS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN OFERTADA	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO ADJUDICADO
127	22-01095-000	ALFADORNASA	FRASCO AMPOLLA DE 2500 UI/2.5 ML	FRASCO AMPOLLA DE 2.5 ML	185	GENENTECH INC	USA	PULMOZYME 2.5MG/ 2.5ML SOLUCIÓN PARA INHALACIÓN	AMPOLLA 2.5ML EN CAJA X 6 AMPOLLAS	F025505051999	30 DIAS CALENDARIO	\$42.12	\$7,792.20
51	22-01058-000	METOXIPOLIETILEGLICOL EPOETINA BETA	100 MCG	JERINGA PRECARGADA DE 0.3 ML	294	F. HOFFMANN - LA ROCHE LTD. (KAISERAUGST)	SUIZA	MIRCERA 100MCG. / 0.3ML. SOLUCIÓN INYECTABLE	JERINGA PRECARGADA DE 0.3ML	F047927102008	30 DIAS CALENDARIO	\$277.12	\$81,473.28
181	20-02018-000	OCRELIZUMAB	300 MG/10 ML	FRASCO VIAL X 10 ML	4	ROCHE DIAGNOSTICS GMBH	ALEMANIA	OCREVUS (OCRELIZUMAB) 300 MG /10 ML CONCENTRADO PARA SOLUCION PARA INFUSION	FRASCO 10ML	BT000723112017	30 DIAS CALENDARIO	\$8,968.50	\$35,874.00
PARA EL ITEM 127, SE ADJUDICA BAJO LA CONDICIÓN DE PRESENTAR DEBIDAMENTE CERTIFICADO POR NOTARIO LA CERTIFICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (BPM) VIGENTES PREVIO A LA RECEPCIÓN DEL MEDICAMENTO EN LOS ALMACENES, PRESENTANDO DICHA DOCUMENTACION AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LA SUBCLAUSULA 2.7.7												<b>MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO</b>	<b>\$125,139.48</b>

**13. DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta SESENTA MIL CIENTO TREINTA 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$60,130.92) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	LABORATORIO FABRICANTE	PAIS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN OFERTADA	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO ADJUDICADO
78	20-01022-000	CABERGOLINA	TABLETA DE 0.5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O FRASCO CON TABLETAS	968	MONTE VERDE, S.A.	ARGENTINA	CABERTRIX (CABERGOLINA) 0.5MG COMPRIMIDOS	FRASCO POR 2 TABLETAS	F034725082010	30 DIAS CALENDARIO	\$3.68	\$3,562.24
115	000*02010-20	FENITONIN A SÓDICA	CÁPSULA DE 100 MG	BLÍSTER CON CÁPSULAS, O FRASCO DE 100 CÁPSULAS	21586	PFIZER PHARMACEUTICALS LLC	PUERTO RICO	DILANTIN 100mg CAPSULAS DE LIBERACION PROLONGADA	FRASCO POR 100 CAPSULAS	7460	30 DIAS CALENDARIO	\$0.18	\$3,885.48
121	01-01310-000	KETOROLACO	TABLETA O COMPRIMIDO DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	90,080	FARMACEUTICA PARAGUAYA, SA	PARAGUAY	DOLGENAL 10MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	10 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F049316082006	30 DIAS CALENDARIO	\$0.53	\$47,742.40
174	20-02012-000	EVEROLIMUS	TABLETA DE 0.75 MG	BLÍSTER CON TABLETA	640	NOVARTIS PHARMA STEIN AG	SUIZA	CERTICAN 0.75MG COMPRIMIDOS	CAJA POR 60 TABLETAS	F04-0007072004	30 DIAS CALENDARIO	\$7.72	\$4,940.80
<b>MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO</b>													<b>\$60,130.92</b>

**14. PHARMAZEL, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$215,592.75) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	LABORATORIO FABRICANTE	PAIS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN OFERTADA	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO ADJUDICADO
13	22-01127-000	DIOSMINA + HESPERIDINA	TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS DE 450 MG +50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS	108,549	GLOBAL FARMA, S.A.	GUATEMALA	DIOSMIL 500 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	CAJA X 30 TABLETAS	RG3284070313	30 DIAS CALENDARIO	\$0.25	\$27,137.25
33	18-01001-000	CLORANFENICOL	COLIRIO SOL. OFTÁLMICA 0.5%	FRASCO GOTERO 5-15 ML	843	LABORATORIOS LAFAR	EL SALVADOR	CLORAMICOL	CAJA X 1 FRASCO X 10 ML	9113	30 DIAS CALENDARIO	\$2.65	\$2,233.95
79	07-03040-000	IRBESARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA	TABLETA DE 150 MG + 12.5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	78,841	LABORATORIOS GLOBAL FARMA, S.A.	GUATEMALA	VASSLUTEN H 150/12.5MG TABLETAS	CAJA X 2 BLISTER X 15 TABLETAS	RG1885150807	30 DIAS CALENDARIO	\$0.36	\$28,382.76
106	18-01033-000	METILCELULOSA + DEXTRAN 70	COLIRIO SOLUCIÓN OFTÁLMICA DE 3 MG/1 MG EN 1 ML	FRASCO GOTERO DE 15 ML	15,427	LABORATORIOS LAFAR	EL SALVADOR	LAGRIMAS NATURALES LAFAR	CAJA X 1 FRASCO GOTERO X 15 ML	F045716052001	30 DIAS CALENDARIO	\$6.17	\$95,184.59
124	10-05022-000	SIMETICONA O DIMETILPOLILOXANO	TABLETA 40 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	180,862	M/S CAPLIN POINT LABORATORIES LTD	INDIA	SIMETICONA 40 MG SAIMED TABLETAS MASTICABLES	CAJA X 10 BLISTER DE CLORURO DE POLIVINILO (PVC) / POLICLORURO DE VINILIDENO (PVDC) / ALUMINIO INCOLORO X 10 TABLETAS MASTICABLES	F044808092016	30 DIAS CALENDARIO	\$0.15	\$27,129.30
134	10-05008-000	PSYLLIUM PLANTAGO HIDROFÍLICO MUCILOIDE	POLVO SEMILLA DE PSYLLIUM PLANTAGO	FRASCO DE 400 G	4,790	GLOBAL FARMA, S.A.	GUATEMALA	FIBRA - FLAT 49.7% POLVO PARA SUSPENSION ORAL	FRASCO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (HDPE) BLANCO X 400 G	N002731082015	30 DIAS CALENDARIO	\$5.30	\$25,387.00

145	22-01022-000	TOPIRAMATO	TABLETA DE 25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O FRASCO CON TABLETAS	12,933	LABORATORIOS NORMON S.A.	ESPAÑA	TOPIRAMATO NORMON 25 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA EFG	CAJA X 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA	F012116032011	30 DIAS CALENDARIO	\$0.30	\$3,879.90
147	11-02056-000	DEXTROMETORFANO + GUAYACOLATO DE GLICERILO + CLORURO DE AMONIO + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA MALEATO	JARABE 15 MG/100 MG/ 100 MG/ 2.5 MG/ 2.5 MG EN 5 ML.	FRASCO DE 120 ML	1,192	LABORATORIO FARMACEUTICO ENMILEN	EL SALVADOR	OMIDEX N.F. JARABE	CAJA X 1 FRASCO X 120 ML	F022224052012	30 DIAS CALENDARIO	\$5.25	\$6,258.00
<b>MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO</b>													<b>\$215,592.75</b>

**15. MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA, por un monto máximo total de hasta DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$250,573.29) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	LABORATORIO FABRICANTE	PAIS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN OFERTADA	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO ADJUDICADO
19	03-02037-000	NITROFURANTOINA MACROCRISTALES	CÁPSULA O TABLETA DE 100 MG	BLÍSTER DE CÁPSULAS O TABLETAS	176,574	LABORATORIO PROFESIONAL FARMACEUTICO LAPROFF S.A.	COLOMBIA	NITROFURANTOINA CÁPSULA 100mg LAPROFF	CAJA X 30 BLISTERES DE CLORURO DE POLIVINILO (PVC) / ALUMINIO TRANSPARENTE/INCO LORO X 10 CAPSULAS	F037321072016	30 DIAS CALENDARIO	\$0.42	\$74,161.08
28	11-02058-000	DEXTROMETORFANO HBR + BROMURO DE CETILPIRIDINIO + TERPINA MONOHIDRATADA + GOMENOL + EUCALIPTOL + BENZOCAÍNA +ESENCIA DE MENTA +MENTOL	CARAMELO DE 1 MG + 0.5 MG+ 0.1 G + 0.012 G + 0.012 G + 2 MG + 6.5 MG + 1 MG	BLÍSTER CON CARAMELOS	94,324	LABORATORIOS ARSAL S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	GARGANTINAS DELTA CARAMELO	DISPENSADOR X 50 BLISTERES DE CLORURO DE POLIVINILO (PVC) / ALUMINIO AMBAR X 6 CARAMELOS	7071	30 DIAS CALENDARIO	\$0.07	\$6,602.68
34	22-01122-000	ERITROPOYETINA ALFA DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE HUMANA	POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN O SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.-S.C. DE 4000 UI /ML	FRASCO VIAL O JERINGA PREENLADADA	7,276	PROBIOMED, S.A. DE C.V.	MEXICO	BIOYETIN 4000 UI SOLUCION INYECTABLE	CAJA X 6 VIALES DE VIDRIO TIPO I TRANSPARENTE/INCO LORO X 1 mL TRANSPARENTE/INCO LORO X 0.3 ML	BT000412042018	30 DIAS CALENDARIO	\$4.90	\$35,652.40
38	03-03001-000	FLUCONAZOL	CÁPSULA O TABLETA DE 150 MG	BLÍSTER CON CÁPSULAS O TABLETAS	2,251	LABORATORIOS MEDIKEM	EL SALVADOR	FLUDAZOL CAPSULAS	CAJA X 2 CAPSULAS	F043613062013	30 DIAS CALENDARIO	\$0.69	\$1,553.19
44	17-01004-000	ESTROGENOS CONJUGADOS	CREMA VAGINAL AL 0.0625%	TUBO/APLICADOR DE 40 G - 45 G	2,141	XINJIANG NUZILINE BIOPHARMACEUTICAL CO., LTD.	CHINA	FEVENY 0.625mg/g CREMA VAGINAL	CAJA X 1 TUBO COLAPSIBLE DE ALUMINIO GRIS X 43 g	F034607072016	30 DIAS CALENDARIO	\$15.25	\$32,650.25
84	22-01053-000	CAMOMILLA	FLORES LIGULADAS DE MANZANILLA, ACEITE DE MENTA PIPERITA, ACEITE DE ANÍS; SPRAY BUCAL 366.5 MG/18.5 MG/7 MG EN 1 ML	FRASCO DE 30 ML	6,000	LABORATORIOS MEDIKEM	EL SALVADOR	MEDILLOSAN FORTE SOLUCION SPRAY BUCAL	CAJA X 1 FRASCO DE TEREFTALATO DE POLIETILENO (PET) BLANCO X 30 MI	N000111012018	30 DIAS CALENDARIO	\$7.00	\$42,000.00
169	22-01024-000	DOXAZOCINA	TABLETA DE 2 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	26,035	LABORATORIOS NORMON S.A.	ESPAÑA	DOXAZOSINA NORMON 2 mg COMPRIMIDOS EFG	CAJA X 2 BLISTERES X 14 COMPRIMIDOS	F022405052004	30 DIAS CALENDARIO	\$0.59	\$15,360.65
170	21-01003-000	CLORHIDRATO DE TERAZOCIN	TABLETA DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	76,059	LABORATORIOS PHARMEDIC	EL SALVADOR	TERAZOSIN 5 mg TABLETAS ECOMED	CAJA X 10 CARTERITAS X 1 BLISTER X 10 TABLETAS	F018211052012	30 DIAS CALENDARIO	\$0.56	\$42,593.04
<b>MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO</b>													<b>\$250,573.29</b>

**16. FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO 50/100**

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$104,984.50) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	LABORATORIO FABRICANTE	PAIS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN OFERTADA	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO ADJUDICADO
15	01-01007-000	TRAMADOL CLORHIDRATO	TABLETA O CÁPSULA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	45,978	LABORATORIOS PHARMEDIC	EL SALVADOR	TRAMADOL 50 MG TABLETAS ECOMED	BLISTER X 10, EN CAJA X 100 TABLETAS	F044716052001	20 DIAS CALENDARIO	\$0.17	\$7,816.26
37	17-01019-000	NISTATINA + METRONIDAZOL	NISTATINA 100,000UI + METRONIDAZOL 500MG	ÓVULOS	2,627	LABORATORIO MEDIPRODUCTS S.A.	GUATEMALA	MEDIZOL V OVULOS	CAJA X 10 OVULOS Y 1 APLICADOR	RG2301030908 / PF-40263	20 DIAS CALENDARIO	\$0.74	\$1,943.98
39	12-02003-000	IMIPRAMINA	COMPRESIDOS O TABLETAS DE 25 MG	BLÍSTER CON COMPRESIDOS O TABLETAS	35,628	LABORATORIOS PHARMEDIC	EL SALVADOR	IMIPRAMINA 25 MG TABLETAS RECUBIERTAS ECOMED	BLISTER X 10, EN CAJA X 100 TABLETAS RECUBIERTAS	22167	20 DIAS CALENDARIO	\$0.14	\$4,987.92
40	01-02004-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	AMPOLLA DE 10 MG/ML	CAJA CON AMPOLLA INDIVIDUAL DE 1 ML CON JERINGA	1,255	LABORATORIOS VIJOSA	EL SALVADOR	FENALER (10MG/ML) SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA SOLUCIÓN INYECTABLE 1 ML, JERINGA DESCARTABLE, ALMOHADILLA CON ALCOHOL	7582	20 DIAS CALENDARIO	\$1.70	\$2,133.50
63	12-02009-000	FLUOXETINA	TABLETA O CÁPSULA DE 20 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	12,878	LABORATORIOS MEDIKEM	EL SALVADOR	MEDILEXA 20MG CAPSULAS	BLISTER X 10, EN CAJA X 30 CÁPSULAS	F029022062011	20 DIAS CALENDARIO	\$0.13	\$1,674.14
67	08-01003-000	HIDROCLOROTIAZIDA	TABLETA DE 25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	53,306	LABORATORIOS PHARMEDIC	EL SALVADOR	HIDROCLOROTIAZIDA 25MG TABLETAS ECOMED	BLISTER X 10, EN CAJA X 100 TABLETAS	F036321072016	20 DIAS CALENDARIO	\$0.07	\$3,731.42
73	03-05007-000	ACICLOVIR	TABLETA O CÁPSULA DE 400 MG	BLÍSTER DE TABLETAS O CÁPSULA	15,501	LABORATORIOS LAMFER	GUATEMALA	ACICLOVIR SELECTPHARMA 400 MG TABLETAS RECUBIERTAS	BLISTER X 10, EN CAJA X 50 TABLETAS RECUBIERTAS	RG0346121103-A / PF-28676	20 DIAS CALENDARIO	\$0.23	\$3,565.23
75	15-01014-000	MULTIVITAMINAS : A + D + C + FLUORURO	SUSPENSIÓN 1500UI / 400UI / 35 MG / 0.25 MG EN 1 ML	FRASCO DE 50 ML	340	LABORATORIOS MEDIKEM	EL SALVADOR	TOTALVIT ADC CON FLUOR JARABE	FRAQSCO JARABE DE 50 ML Y JERINGA DOSIFICADORA	18481	20 DIAS CALENDARIO	\$3.80	\$1,292.00
76	12-02005-000	SERTRALINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 50 MG	BLÍSTER DE TABLETAS	57,605	LABORATORIOS MEDIKEM	EL SALVADOR	SERITRAL 50 MG TABLETAS	BLISTER X 10 TABLETAS	F037225072019	20 DIAS CALENDARIO	\$0.32	\$18,433.60
83	22-01104-000	SALES REHIDRATACION ORAL	POLVO PARA SOLUCIÓN ORAL EN SOBRES DE GLUCOSA ANHIDRA 5.024 G; CLORURO DE SODIO 0.875 G; CLORURO DE POTASIO 0.375 G; CITRATO TRISÓDICO DIHIDRATADO 0.725 G	SOBRES DE 7 A 8 GRAMOS PARA DILUIR EN 200 ML	56,095	LABORATORIOS ANCALMO	EL SALVADOR	SUERO ORAL ANCALMO SABOR COCO GRANULADO	SOBRE DE 7.1 G.	F042907072004	20 DIAS CALENDARIO	\$0.15	\$8,414.25
85	03-02023-000	CLINDAMICINA CLORHIDRATO	CÁPSULA DE 300 MG	BLÍSTER CON CAPSULAS	4,852	LABORATORIOS LAMFER	GUATEMALA	CLINDAMICINA MED PHARMA 300 MG CAPSULAS	BLISTER X 10 CÁPSULAS	RG2910011210 / PF-0495	20 DIAS CALENDARIO	\$0.20	\$970.40
90	03-02039-000	PENICILINA G BENZATINICA	FRASCO-AMPOLLA DE 1.2 MILLONES DE UI	FRASCO AMPOLLA CON DROGA EN POLVO + AMPOLLA CON SOLVENTE	445	NOVOSWISS PHARMACEUTICA L.S.A.	GUATEMALA	UNICIL L-A 1,200,000 POLVO Y SOLUCION PARA USO PARENTERAL	1 FRASCO AMPOLLA DE 1 200 000 UI + 1 AMPOLLA DE 3 ML DE AGUA ESTERIL PARA INYECCION	RG0764280704/PF-5702	20 DIAS CALENDARIO	\$5.60	\$2,492.00
114	11-02034-000	HIDROXICINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	43,453	PROCAPS, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	ESTABLEN 10 MG TABLETAS	BLISTER X 10, EN CAJA DE 20 TABLETAS	14072	20 DIAS CALENDARIO	\$0.15	\$6,517.95

116	01-02001-000	ALOPURINOL	TABLETA DE 300 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	78,455	LABORATORIOS MEDIKEM	EL SALVADOR	ALLOPURIKEM 300MG TABLETAS	BLISTER X 10, EN CAJA DE 30 TABLETAS	F007316022011	20 DIAS CALENDARIO	\$0.10	\$7,845.50	
126	01-02002-000	COLCHICINA	TABLETA DE 0.5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	16,507	LABORATORIOS LAMFER	GUATEMALA	COLCHICINA SELECTPHARMA 0.5 MG TABLETAS	BLISTER X 20 TABLETAS	RG2951160311 / PF-39693	20 DIAS CALENDARIO	\$0.13	\$2,145.91	
129	05-01005-000	LEVODOPA + CARBIDOPA	TABLETA DE 250/25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	8,161	RHR MEDICARE PVT. LTD.	INDIA	LEVODOPA & CARBIDOPA 250MG/25MG RHR, TABLETA	BLISTER X 10, EN CAJA X 30 TABLETAS	F056308122016	20 DIAS CALENDARIO	\$0.30	\$2,448.30	
132	15-01045-000	SULFATO FERROSO	TABLETA O CÁPSULA DE 300 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	50,621	LABORATORIOS TERAMED	EL SALVADOR	SULFATO FERROSO TM 300 MG TABLETAS RECUBIERTAS	BLISTER X 10, EN CAJA X 30 TABLETAS RECUBIERTAS	16821	20 DIAS CALENDARIO	\$0.14	\$7,086.94	
136	09-01048-000	PERMETRINA	LOCIÓN AL 5%	FRASCO DE 60 ML	354	LABORATORIOS PHARMATOR	EL SALVADOR	PERME KILL LOCION	FRASCO LOCION DE 60 ML	F016426012000	20 DIAS CALENDARIO	\$7.00	\$2,478.00	
138	07-01005-000	ISOSORBIDE MONONITRATO	TABLETA DE 20 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	7,128	LABORATORIOS PHARMEDIC	EL SALVADOR	CARDIOSORBIDEM 20 TABLETAS	BLISTER X 10, EN CAJA DE 30 TABLETAS	F026004062003	20 DIAS CALENDARIO	\$0.29	\$2,067.12	
139	11-01028-000	MONTELUKAST	TABLETA MASTICABLE DE 4 MG	BLÍSTER CON TABLETA MASTICABLE	165	MACLEODS PHARMACEUTICALS LTD.	INDIA	MONTELUKAST 4 ADIUVO TABLETAS MASTICABLES	BLISTER X 10, EN CAJA DE 30 TABLETAS MASTICABLES	F066417122019	20 DIAS CALENDARIO	\$0.28	\$46.20	
140	09-01059-000	CLOTRIMAZOL-GENTAMICINA-BETAMETASONA	50MG DE BETAMETASONA + 1 G DE CLOTRIMAZOL + 0.1 G DE GENTAMICINA EN 100 G	TUBO CON 30 - 40 G	1,237	LABORATORIO FARMACÉUTICO ENMILEN	EL SALVADOR	EMMY TRIPLE CREMA	TUBO X 30 GRAMOS	F030617062009	20 DIAS CALENDARIO	\$3.70	\$4,576.90	
141	11-02020-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	TABLETA DE 4 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	89,043	LABORATORIOS LAMFER	GUATEMALA	CLORFENIRAMINA MALEATO SELECTPHARMA 4 MG TABLETAS	BLISTER X 20, EN CAJA DE 100 TABLETAS	RG0849290904 / PF-23,419	20 DIAS CALENDARIO	\$0.07	\$6,233.01	
161	10-03002-000	DIMENHIDRINATO	TABLETA O CÁPSULA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	16,484	LABORATORIOS MEDIKEM	EL SALVADOR	DIMOVOL 50MG TABLETAS	BLISTER X 10 TABLETAS	F016014032013	20 DIAS CALENDARIO	\$0.08	\$1,318.72	
172	22-01056-000	ALBENDAZOL	TABLETA DE 200 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	123	LABORATORIOS LAMFER	GUATEMALA	ALBENDAZOL SELECTPHARMA 200 MG TABLETAS MASTICABLES	BLISTER X 2 TABLETAS MASTICABLES	RG03451211 03-A / PF-29377	20 DIAS CALENDARIO	\$0.21	\$25.83	
178	04-01008-000	FLUNARICINA DICLORHIDRATO	TABLETA O CÁPSULA DE 10 MG	BLÍSTER DE CÁPSULAS O TABLETAS	33,853	LABORATORIOS MEDIKEM	EL SALVADOR	FLURIXIN® 10MG TABLETAS	BLISTER X 10, EN CAJA X 30 TABLETAS	F018317042015	20 DIAS CALENDARIO	\$0.14	\$4,739.42	
PARA LOS ÍTEM 37 Y 63 SE ADJUDICA BAJO LA CONDICIÓN DE PRESENTAR CONSTANCIA DE EXPERIENCIA SEGÚN FORMATOS ESTABLECIDOS EN LA BASE DE LICITACIÓN, DE CONFORMIDAD A LA SUBCLÁUSULA 27.7.													<b>MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO</b>	<b>\$104,984.50</b>

**17. QUIMEX, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$35,998.77) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	LABORATORIO FABRICANTE	PAIS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN OFERTADA	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO ADJUDICADO
43	22-01107-000	ASPARTATO DE ARGININA	AMPOLLA BEBIBLE DE 5 G / 10 ML	AMPOLLAS BEBIBLES DE 10 ML	28,332	LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO MEDITECH, LABORATORIOS DE CENTRO AMERICA	EL SALVADOR	ARGIPLUS SOLUCION ORAL	AMPOLLAS BEBIBLES DE 10 ML	S1004808052014	30 DIAS CALENDARIO	\$0.50	\$14,166.00
49	25-01007-000	CLORURO DE POTASIO	FRASCO DE 20 MEQ/15 ML	FRASCO DE 120 ML - 180 ML	1,361	LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO MEDITECH, LABORATORIOS DE CENTRO AMERICA	EL SALVADOR	KALIMED C ELIXIR	FRASCO 120ML	F004606022020	30 DIAS CALENDARIO	\$4.98	\$6,777.78

113	09-01044-000	ACIDO FUSIDICO	CREMA AL 2%	TUBO DE 15 G	393	LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO MEDITECH, LABORATORIES DE CENTRO AMERICA	EL SALVADOR	FUSIMED 2% CREMA	TUBO 15g	F090011122002	30 DIAS CALENDARIO	\$5.39	\$2,118.27
128	09-01020-000	KETOCONAZOL	CREMA AL 2%	TUBO DE (10-30) G	969	LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO MEDITECH, LABORATORIES DE CENTRO AMERICA	EL SALVADOR	KETOCONAZOL MEDITECH 2% CREMA TOPICA	TUBO 20g	23248	30 DIAS CALENDARIO	\$1.99	\$1,928.31
142	09-01071-000	CREMA FRÍA	CERA DE ÉSTERES CETÍLICOS 12.5 GR, CERA BLANCA 12 G, ACEITE MINERAL 56GR, BORATO DE SODIO 0.5 GR EN 100 GR	TARRO DE 250 GR	2,759	LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO MEDITECH, LABORATORIES DE CENTRO AMERICA	EL SALVADOR	COLD C REAM NF MEDITECH	TARRO 250G	F051910092020	30 DIAS CALENDARIO	\$3.99	\$11,008.41
<b>MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO</b>													<b>\$35,998.77</b>

**18. VACUNA, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$174,650.00) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle**

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	LABORATORIO FABRICANTE	PAIS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN OFERTADA	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO ADJUDICADO
29	22-01121-000	ENZALUTAMIDA	40 MG	BLISTER O FRASCO CON CÁPSULAS	1,920	CATALENT PHARMA SOLUTIONS, LLC.	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.	XTANDI® (ENZALUTAMIDA) 40 MG CÁPSULAS BLANDAS	CAJA POR 120 CÁPSULAS BLANDAS	F049429092016	30 DIAS CALENDARIO	\$35.25	\$67,680.00
35	20-01062-000	CETUXIMAB	5 MG/ML	FRASCO VIAL X 20 ML	163	MERCK HEALTHCARE KGAA.	ALEMANIA	ERBITUX 5 MG/ML SOLUCION INYECTABLE PARA PERFUSION	CAJA X 1 FRASCO VIAL X 20 ML	F00070712009	30 DIAS CALENDARIO	\$650.00	\$105,950.00
109	21-01019-000	CITRATO DE POTASIO	TABLETAS O CAPSULAS DE 10 MEQ	FRASCO O BLISTER CON TABLETAS O CAPSULAS	1,000	MISSION PHARMACAL, CO.	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	UROCIT® - K 10 MEQ TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	CAJA X 1 FRASCO X 100 TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA	F046916102014	15 DIAS CALENDARIO	\$1.02	\$1,020.00
PARA EL ÍTEM 35 SE ADJUDICA BAJO LA CONDICIÓN DE PRESENTAR FOTOGRAFÍA DE MEDICAMENTO OFERTADO DONDE SE VISUALICE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LA SUBCLÁUSULA 27.7.													
PARA EL ÍTEM 109, LA CANTIDAD OFERTADA ES 1,000 UNIDADES Y LO REQUERIDO POR EL ISBM ES DE 1.002 POR LO QUE, DE ACUERDO A LA SUBCLÁUSULA 27.4 DE LA BASE DE LICITACIÓN SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN DE ACUERDO A LA CANTIDAD OFERTADA.													
<b>MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO</b>													<b>\$174,650.00</b>

**19. PROQUIFA, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$28,734.65) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	LABORATORIO FABRICANTE	PAIS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN OFERTADA	NRO. REGISTRO	PLAZO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO ADJUDICADO
23	22-01119-000	ACETATO DE CALCIO	COMPRIMIDO DE 475 MG	BLÍSTER CON COMPRI MIDOS	30,247	ARTESAN PHARMA GMBH&CO.KG	ALEMANIA	RENACET 475 MG COMPRIMIDO RECUBIERTO CON PELICULA	1CAJA X 4 BLISTER DE 25 COMPRIMIDOS C/U	F047022102015	30 DIAS CALENDARIO	\$0.95	\$28,734.65
PARA EL ÍTEM 23, SE ADJUDICA BAJO LA CONDICIÓN DE PRESENTAR: FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTO (FORMULARIO NRO. 2), CARTA DE ACEPTACIÓN PLENA INDICANDO EL NOMBRE CORRECTO DEL PROCESO DE LICITACIÓN Y EL FORMULARIO PARA IDENTIFICACIÓN DE OFERTANTE SEGÚN EL FORMATO ESTABLECIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN; PREVIO A LA FIRMA DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LA SUBCLÁUSULA 27.7													
<b>MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO</b>													<b>\$28,734.65</b>

**20. DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO**

**00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$46,874.00) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle**

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	LABORATORIO FABRICANTE	PAIS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN OFERTADA	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO ADJUDICADO
107	16-01004-000	INSULINA HUMANA ISOFANA NPH-ADN RECOMBINANTE	SUSPENSIÓN INYECTABLE DE 100 UI/ML	FRASCO VIAL DE 10 ML	5,705	LABORATORIOS PISA S.A DE C.V.	MÉXICO	INSULEX N 100 UI/ML SUSPENSION INYECTABLE	FRASCO VIAL DE 10 ML	F010215022006	30 DÍAS CALENDARIO	\$6.10	\$34,800.50
110	07-07005-000	ENOXAPARINA SÓDICA	ENOXAPARINA SÓDICA 40MG	JERINGA PRELLENADA	401	LABORATORIOS PISA S.A DE C.V.	MÉXICO	BOLENTAX 100MG/ML SOLUCION INYECTABLE	CAJA CON 2 JERINGAS PRELLENADAS 40MG/0.4 ML	B1003213102016	30 DÍAS CALENDARIO	\$7.00	\$2,807.00
120	16-01003-000	INSULINA HUMANA CRISTALINA ADN RECOMBINANTE	SOLUCIÓN INYECTABLE DE 100 UI/ML	FRASCO VIAL DE 10 ML	1,081	LABORATORIOS PISA S.A DE C.V.	MÉXICO	INSULEX R 100 UI/ML SOLUCION INYECTABLE	FRASCO VIAL DE 10 ML	F047303102007	30 DÍAS CALENDARIO	\$6.50	\$7,026.50
165	03-02015-000	CEFTRIAXONA SODICA	FRASCO-AMPOLLA DE 1 G	FRASCO AMPOLLA DE 1 GR CON DILUYENTE DE 3.5 - 5 ML	1,792	LABORATORIOS PISA S.A DE C.V.	MÉXICO	CEFAXONA I.M. 1G POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	CAJA CON UN FRASCO ÁMPULA CON POLVO Y AMPOLLETA CON DILUYENTE DE 3.5 ML (LIDOCAINA 1%), JERINGA DE 5 ML Y ALMOHADILLA CON ALCOHOL	23015	30 DÍAS CALENDARIO	\$1.25	\$2,240.00
<b>MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO</b>													<b>\$46,874.00</b>

**21. ACTIVA, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta VEINTISEIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$26,519.17) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	LABORATORIO FABRICANTE	PAIS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN OFERTADA	NRO. REGISTRO	PLAZO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO ADJUDICADO
7	01-01011-000	DICLOFENAC O SÓDICO	TABLETA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	65,734	LABORATORIO PHARMEDIC	EL SALVADOR	DICLOFENAC SODICO 50 MG TABLETAS RECUBIERTAS ECOMED	BLISTER X 10, CAJA X 100 TABLETAS	14425	30 DIAS CALENDARIO	\$0.03	\$1,972.02
25	01-01046-000	PREGABALINA	CÁPSULA O TABLETA 75 MG	BLÍSTER CON CÁPSULA O TABLETA	65,295	LABORATORIO PHARMEDIC	EL SALVADOR	PREGABALINA 75 MG CAPSULAS ECOMED	BLISTER X 10, CAJA X 100 TABLETAS	F020501062011	30 DIAS CALENDARIO	\$0.30	\$19,588.50
54	08-01002-000	FUROSEMIDA	TABLETA DE 40 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	14,444	LABORATORIO PHARMEDIC	EL SALVADOR	FUROSEMIDA 40 MG TABLETAS ECOMED	BLISTER X 10, CAJA X 100 TABLETAS	F006204022016	30 DIAS CALENDARIO	\$0.04	\$577.76
82	01-03005-000	PREDNISONA	TABLETA DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	25,668	LABORATORIO PHARMEDIC	EL SALVADOR	PREDNISONA 5 MG TABLETAS ECOMED	BLISTER X 10, CAJA X 100 TABLETAS	F043923112017	30 DIAS CALENDARIO	\$0.02	\$513.36
93	01-03018-000	PREDNISOLONA	JARABE DE 15 MG/ 5ML	FRASCO POR 120 ML	375	LABORATORIO PHARMEDIC	EL SALVADOR	SOLONA SOLUCION ORAL	CAJA X 1 FRASCO X 60 ML	F083412092013	30 DIAS CALENDARIO	\$4.50	\$1,687.50
97	05-01001-000	BIPERIDENO CLORHIDRATO	TABLETA DE 2 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	15,552	LABORATORIO PHARMEDIC	EL SALVADOR	BIPERIDENO 2MG TABLETAS ECOMED	BLISTER X 10, CAJA X 30 TABLETAS	F044916072020	30 DIAS CALENDARIO	\$0.04	\$622.08

118	07-02001-000	AMIODARON A CLORHIDRATO	TABLETA DE 200 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	4,457	LABORATORIO PHARMEDIC	EL SALVADOR	AMIOCAR 200 TABLETAS	BLISTER X 10, CAJA X 30 TABLETAS	F058415122016	30 DIAS CALENDARIO	\$0.15	\$668.55
157	01-03006-000	PREDNISONA	TABLETA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	8,894	LABORATORIO PHARMEDIC	EL SALVADOR	PREDNISONA 50 MG TABLETAS ECOMED	BLISTER X 10, CAJA X 100 TABLETAS	FO24308062011	30 DIAS CALENDARIO	\$0.10	\$889.40
<b>MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO</b>													<b>\$26,519.17</b>

**22. INTERNATIONAL PHARMACEUTICALS SUPPLIERS, S.A. DE C.V. (INTHERPHARMAS), por un monto máximo total de hasta OCHO MIL DOSCIENTOS DOS 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,202.60) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:}**

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	LABORATORIO FABRICANTE	PAIS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN OFERTADA	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO ADJUDICADO
52	03-02010-000	CEFADROXILO MONOHIDRATO	TABLETA O CÁPSULA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	68,355	INTERMED	INDIA	CEFADROXIL O CAPSULAS BP 500 MG INTERMED	CAJA POR 10 BLISTER POR 10 CAPSULAS CADA UNO (300 POR CAPSULAS)	F011023032017	30 DIAS CALENDARIO	\$0.12	\$8,202.60
<b>MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO</b>													<b>\$8,202.60</b>

**23. OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,979.44) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle**

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	LABORATORIO FABRICANTE	PAIS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN OFERTADA	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO ADJUDICADO
74	02-01013-000	LAMOTRIGINA	TABLETA DE 100 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	11,148	GLAXOSMITHKLINE PHARMACEUTICALS, S.A.	POLONIA	LAMICTAL 100 MG. CAJA X 30 TABLETAS DISPERSABLES/MASTICABLES	CAJA X 30 TABLETAS DISPERSABLES/MASTICABLES	22318	30 DIAS CALENDARIO	\$0.34	\$3,790.32
133	12-02004-000	PAROXETINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 20 MG	BLÍSTER DE TABLETAS	34,966	GLAXOSMITHKLINE MÉXICO, S.A. DE C.V.	MÉXICO	PAXIL TABLETAS RECUBIERTAS	CAJA X 30 TABLETAS RECUBIERTAS	20721	30 DIAS CALENDARIO	\$0.32	\$11,189.12
<b>MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO</b>													<b>\$14,979.44</b>

**24. LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y TRES 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$35,093.66) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	LABORATORIO FABRICANTE	PAIS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN OFERTADA	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO ADJUDICADO
11	01-01012-000	IBUPROFENO	TABLETA DE 400 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	264,002	LABORATORIO SUIZOS, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	BRUSIL 400 MG, TABLETAS	BLISTER DE 12 TABLETAS, CAJA X 96	19615	30 DIAS CALENDARIO	\$0.05	\$13,200.10



17	18-01019-000	LATANOPROST	COLIRIO 0.005%	FRASCO GOTERO DE 2.5 ML	950	WELLCO CORPORATION, S.A.	GUATEMALA	LATROSS SOLUCIÓN OFTÁLMICA	FRASCO GOTERO 3 ML	RMG3595210515	30 DIAS CALENDARIO	\$9.99	\$9,490.50
119	09-01005-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	UNGÜENTO 0.4%	TUBO DE 30 G	172	WELLCO CORPORATION, S.A.	GUATEMALA	ANTIVIT 0.4% UNGÜENTO TÓPICO	TUBO DE 30 GR.	RMG4275160720	30 DIAS CALENDARIO	\$12.00	\$2,064.00
156	11-01019-000	MOMETASON A, FUROATO	SPRAY NASAL DE 50 MCG/ DOSIS	FRASCO DE 140 DOSIS	1,294	WELLCO CORPORATION, S.A.	GUATEMALA	RIMOSS SUSPENSION NASAL (SPRAY)	FRASCO DE 140 DOSIS	RMG3597210515	30 DIAS CALENDARIO	\$7.99	\$10,339.06
<b>MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO</b>													<b>\$35,093.66</b>

**25. DROGUERÍA EUROPEA, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTA 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$23,360.78) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	LABORATORIO FABRICANTE	PAIS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN OFERTADA	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO ADJUDICADO
30	07-03045-000	BISOPROLOL	TABLETA RECUBIERTA DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS RECUBIERTAS	37,701	MACLEODS PHARMACEUTICALS LTD. (DAMAN)	INDIA	BISOPROLOL 5 ADIUVO COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F023616042020	30 DÍAS CALENDARIO	\$0.26	\$9,802.26
57	01-01001-000	ACETAMINOFEN	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	243,001	SAGA LIFESCIENCES LIMITED	INDIA	ACETAMINOFEN ADIUVO 500 MG COMPRIMIDOS	COMPRIMIDOS	F021807062018	30 DÍAS CALENDARIO	\$0.03	\$7,290.03
108	07-09002-000	BISOPROLOL	TABLETA DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	7,285	MACLEODS PHARMACEUTICALS LTD. (DAMAN)	INDIA	TOTALVIT ADC CON FLUOR JARABE	COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F009628022020	30 DÍAS CALENDARIO	\$0.35	\$2,549.75
167	15-01036-000	VITAMINA E	CÁPSULA DE GELATINA BLANDA 400UI	BLÍSTER CON CAPSULAS	36,486	SAGA LIFESCIENCES LIMITED	INDIA	VITAMINA E ADIUVO CÁPSULA DE GELATINA BLANDA 400UI	CAPSULAS GELATINA BLANDA	SNO02611032021	30 DÍAS CALENDARIO	\$0.10	\$3,648.60
177	22-01076-000	SILDENAFIL	TABLETA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETA	167	SAGA LIFESCIENCES LIMITED	INDIA	SILDENAFIL ADIUVO 50 MG COMPRIMIDO RECUBIERTO	COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F015621032019	30 DÍAS CALENDARIO	\$0.42	\$70.14
<b>MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO</b>													<b>\$23,360.78</b>

**26. LETERAGO, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 257,504.91) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle**

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	LABORATORIO FABRICANTE	PAIS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN OFERTADA	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO ADJUDICADO
6	03-03011-000	TERBINAFINA	TABLETA O CÁPSULA DE 250 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	1,490	BLISTEC O S.A.S.	COLOMBIA	FARBICIL 250MG COMPRIMIDOS	TABLETA O CÁPSULA DE 250 MG	F055715102009	30 DIAS CALENDARIO	\$0.90	\$1,341.00

31	09-01079-000	ISOTRETINOINA	TABLETA O CAPSULA DE 20 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CAPSULA	7,614	PROCAP S.S.A.	COLOMBIA	HYNDRIAX 20 MG CAPSULAS BLANDAS	CAPSULAS BLANDAS	F022101062011	30 DIAS CALENDARIO	\$1.20	\$9,136.80
48	17-01010-000	CLOTRIMAZOL + SULFIZOXAZOL + ALANTOINA	CREMA VAGINAL 1 GR/10 GR/2GR EN 100 GR	TUBO DE 90 G + APLICADOR	519	LABORATORIOS ROWE, S.R.L.	REPÚBLICA DOMINICANA	VAGIL 10G + 2G + 1G CREMA VAGINAL	CREMA VAGINAL	18499	30 DIAS CALENDARIO	\$13.00	\$6,747.00
62	03-02046-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	TABLETAS O CÁPSULAS DE 500 MG+125 MG	BLÍSTER CON CÁPSULAS O TABLETAS	248,610	ROEMMERS S.A.I.C.F	ARGENTINA	CLAVULIN 500/125MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	20659	30 DIAS CALENDARIO	\$0.65	\$161,596.50
66	21-01005-000	OXIBUTININA	TABLETA DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	28,624	LABORATORIOS ROWE, S.R.L.	REPÚBLICA DOMINICANA	URGINAL 5 MG COMPRIMIDOS	COMPRIMIDOS	F009403032010	30 DIAS CALENDARIO	\$0.63	\$18,033.12
77	11-01056-000	CETIRIZINA	TABLETA O COMPRIMIDO DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	158,293	LABORATORIOS ROWE, S.R.L.	REPÚBLICA DOMINICANA	CETRILER 10 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F006121012009	30 DIAS CALENDARIO	\$0.10	\$15,829.30
88	12-02011-000	DULOXETINA CLORHIDRATO	TABLETA O CÁPSULA DE 30 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	15,223	MEGALABS S.A.	URUGUAY	ALACIR 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS GASTRORRESISTENTES	COMPRIMIDOS RECUBIERTOS GASTRORRESISTENTES	F055407102009	30 DIAS CALENDARIO	\$1.05	\$15,984.15
91	10-05001-000	MOSAPRIDE CITRATO	TABLETA 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	57,781	LABORATORIOS ROWE, S.R.L.	REPÚBLICA DOMINICANA	MOTIDE 5, 5 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F072025092002	30 DIAS CALENDARIO	\$0.10	\$5,778.10
104	02-01027-000	LEVETIRACETAN	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	30,843	MEGALABS S.A.	URUGUAY	CEUMID 500MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F033617052006	30 DIAS CALENDARIO	\$0.23	\$7,093.89
122	03-02070-000	CIPROFLOXACINA + HIDROCORTISONA	GOTAS ÓTICAS 200 MG/1000 MG EN 100 ML	FRASCO GOTERO DE 5-10 ML	348	MEGALABS URUGUAY S.A.	URUGUAY	CIRIAX OTIC SUSPENSION GOTAS	SUSPENSION GOTAS	F106425102000	30 DIAS CALENDARIO	\$5.95	\$2,070.60
123	03-02006-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	SUSP DE 250 MG+62.5 MG/ 5 ML	FRASCO DE 60 ML	1,967	ROEMMERS S.A.I.C.F	ARGENTINA	CLAVULIN 250 MG, POLVO PARA PREPARAR SUSPENSION PEDIATRICA	POLVO PARA SUSPENSION	20603	30 DIAS CALENDARIO	\$5.00	\$9,835.00
152	10-02012-000	PROPINOX + CLONIXINATO DE LISINA	SOLUCIÓN INYECTABLE DE 15 MG + 100 MG	JERINGA DE 2 ML CADA COMPUESTO	422	MEGALABS S.A.	URUGUAY	SERTAL COMPUESTO MEGALABS, SOLUCIÓN INYECTABLE 15 MG/ 2 ML - 100 MG/ 2 ML	SOLUCIÓN INYECTABLE 15 MG/ 2 ML - 100 MG/ 2 ML	F012899032020	30 DIAS CALENDARIO	\$3.05	\$1,287.10
171	18-01004-000	ACIDO POLIACRILICO	GEL ESTÉRIL PARA LA APLICACIÓN EN GOTAS, 0.2%	TUBO DE 10 G	445	LABORATORIOS POEN S.A.U.	ARGENTINA	ACRYLARM GEL OFTALMICO ESTERIL	GEL OFTALMICO ESTERIL	F016813032002	30 DIAS CALENDARIO	\$6.23	\$2,772.35
PARA EL ÍTEM 66, SE ADJUDICA BAJO LA CONDICIÓN DE PRESENTAR CONSTANCIA DE EXPERIENCIA SEGÚN FORMATOS ESTABLECIDOS EN LA BASE DE LICITACIÓN, DE CONFORMIDAD A LA SUBCLÁUSULA 27.7.													
PARA EL ÍTEM 123 SE ADJUDICA BAJO LA CONDICIÓN DE PRESENTAR FICHA TÉCNICA DEL MEDICAMENTO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL REGISTRO SANITARIO NRO.20603 , PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LA SUBCLÁUSULA 27.7.													
<b>MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO</b>												<b>\$257,504.91</b>	

**27. DROGUERIA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta **CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$119,296.85) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	LABORATORIO FABRICANTE	PAIS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN OFERTADA	NRO. REGISTRO CAMBIO	PLAZO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO ADJUDICADO
2	16-02021-000	TRIPTOLERINA	FRASCO AMPOLLA CON 3.75 MG DE TRIPTOLERINA	FRASCO AMPOLLA	121	IPSEN PHARMA BIOTECH	FRANCIA	DIPHERELINE 3.75 MG POLVO Y SOLVENTE PARA SUSPENSION INYECTABLE (IM) DE TIPO LIBERACION PROLONGADA DURANTE 28 DIAS.	FRASCO AMPOLLA	20048	30 DIAS CALENDARIO	\$181.55	\$21,967.55
3	01-03014-000	ACETATO DE METILPREDNISOLONA	FRASCO DE 40 MG/ML	FRASCO CON 1 ML	569	PFIZER MANUFACTURING BELGIUM N.V.	BELGICA	DEPO MEDROL 40MG. SUSPENSION INYECTABLE	CAJA X 1 FCO.	743	30 DIAS CALENDARIO	\$6.35	\$3,613.15
56	08-01001-000	ESPIRONOLACTONA	TABLETA DE 25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	35,717	PFIZER S.A. DE C.V. MEXICO	MEXICO	ALDACTONE A 25MG. TABLETA	CAJA X 30 TABLETAS EN BLISTER	F011215022006	30 DIAS CALENDARIO	\$0.30	\$10,715.10
87	23-01005-000	HIDROXICLOROQUINA	TABLETA DE 400 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	34,567	SANOFI AVENTIS DE COLOMBIA	COLOMBIA	PLAQUINOL 400 mg TABLETAS RECUBIERTAS	CAJA X 30 TABLETAS RECUBIERTAS	F081101022006	30 DIAS CALENDARIO	\$0.30	\$10,370.10
100	22-01092-000	CARBONATO DE SEVELAMER	TABLETA DE 800 MG	FRASCO O BLÍSTER CON TABLETA	6,207	GENZYME IRELAND, LTD	IRLANDA	REVELA COMPRIMIDO RECUBIERTO CON PELICULA	FRASCO X 180 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F01452902012	30 DIAS CALENDARIO	\$1.31	\$8,131.17
135	12-03013-000	QUETIAPINA	TABLETA DE 200 MG	BLÍSTER CON TABLETA	10,730	LABORATORIOS RECALCINE	CHILE	QUETIDIN, QUETIAPINA 200MG TABLETAS RECUBIERTAS	CAJA X 30 TABLETAS RECUBIERTAS	F033327082008	30 DIAS CALENDARIO	\$0.25	\$2,682.50
164	20-01027-000	TRASTUZUMAB	FRASCO VIAL DE 440 MG	FRASCO VIAL + VIAL CON 20 ML DE SOLVENTE	22	BIOCON BIOLOGICS INDIA LIMITED	INDIA	PRIUNTA 440 MG / VIAL TRASTUZUMAB POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	CAJA X 1 VIAL DE POLVO Y SOLVENTE	BT000413062019	30 DIAS CALENDARIO	\$575.28	\$12,656.16
176	20-01023-000	BEVACIZUMAB	FRASCO DE 100 MG	FRASCO DE 4 ML	146	MABIENCE S.A.U.	ARGENTINA	BEMABIX 100 MG/4ML CONCENTRADO PARA SOLUCION PARA PERFUSION	FRASCO VIAL 4 ML	BT000503052018	30 DIAS CALENDARIO	\$336.72	\$49,161.12
Se adjudica bajo la condición de que previo a la firma de contrato deberá cancelar las multas pendientes con el ISBM. Para el ítem 56, se adjudica bajo la condición de presentar debidamente certificado por notario la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigentes previo a la recepción del medicamento en los almacenes, presentando dicha documentación al Administrador de Contrato, de conformidad a la subcláusula 27.7												<b>MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO</b>	<b>\$119,296.85</b>

**II. Declarar desiertos de conformidad a la cláusula 22 de la base de licitación y a los artículos 63 y 64 de la LACAP, los ítems siguientes:**

**I. 1 ítem porque los ofertantes, no cumplieron con las especificaciones técnicas solicitadas:**

NRO. DE ÍTEM	TIPO	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	Precio Unitario (IVA incluido)	MONTO TOTAL
81	CUADRO BÁSICO	15-01026-000	CALCIO CARBONATO	TABLETA O CAPSULA DE 600 MG DE CALCIO ELEMENTAL	FRASCO DE 30 CÁPSULAS O TABLETAS O BLÍSTER CON CÁPSULAS O TABLETAS	161,894	\$0.35	\$56,662.90
<b>MONTO TOTAL US\$</b>								<b>\$56,662.90</b>

**II. 18 ítems desiertos por primera vez porque no se presentaron ofertas:**

NRO. DE ÍTEM	TIPO	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
1	CUADRO BÁSICO	03-02064-000	LOMEFLOXACINA	SOL. OFTÁLMICA AL 0.3%	FRASCO GOTERO DE 5 ML	18	\$8.21	\$147.78
4	CUADRO BÁSICO	20-01076-000	ABEMACICLIB	TABLETA DE	BLÍSTER CON TABLETA	40	\$84.50	\$3,380.00

NRO. DE ITEM	TIPO	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
				150 MG				
16	CUADRO BÁSICO	15-01062-000	COMPLEJO B	SOLUCIÓN INYECTABLE (VIT B1 TIAMINA HCL 20 MG, VIT B2 RIBOFLAVINA NA 5' FOSFATO 2 MG, VIT B3 NIACINAMIDA 100 MG, VIT B5 PANTENOL 2 MG, VIT B6 PIRIDOXINA HCL 2 MG, VIT B12 CIANOCOBALAMINA 20 MCG ) / ML	FRASCO VIAL DE 10 ML	9,552	\$1.64	\$15,665.28
18	MEDICAMENTO AGUDO CRÓNICO RESTRINGIDO	10-03015-000	TALIDOMIDA	TABLETA DE 100 MG	BLÍSTER CON TABLETA	440	\$6.50	\$2,860.00
22	CUADRO BÁSICO	22-01081-000	FOSFOMICINA CALCICA	CÁPSULA 500 MG	BLÍSTER CON CÁPSULA	344	\$1.45	\$498.80
26	CUADRO BÁSICO	13-01006-000	ORFENADRINA CITRATO	AMPOLLA 30 MG/ ML	AMPOLLA 2 ML	27,292	\$1.70	\$46,396.40
42	CUADRO BÁSICO	03-03012-000	ITRACONAZOL	TABLETA O CÁPSULA DE 100 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	9,394	\$0.99	\$9,300.06
53	CUADRO BÁSICO	11-02052-000	ACETIL CISTEINA	SOBRE GRANULADO DE 200 MG PARA SOLUCIÓN ORAL	SOBRE CON 1 G DE POLVO PARA SOLUCIÓN ORAL	191	\$0.97	\$185.27
58	CUADRO BÁSICO	20-02002-000	AZATIOPRINA	TABLETA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETA	3,259	\$0.78	\$2,542.02
69	MEDICAMENTO AGUDO CRÓNICO RESTRINGIDO	21-01015-000	ALFUZOCINA	TABLETA DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETA	480	\$123.22	\$59,145.60
101	CUADRO BÁSICO	11-01026-000	MOMETASONA, FUROATO	SPRAY NASAL DE 50 MCG/ DOSIS	FRASCO DE 60 DOSIS	271	\$3.39	\$918.69
130	CUADRO BÁSICO	09-01083-000	ÁCIDO SALICÍLICO + ÁCIDO LÁCTICO	SOLUCIÓN DE 20 G + 5 G	FRASCO DE 10 ML	14	\$5.95	\$83.30
143	CUADRO BÁSICO	02-01006-000	CLONAZEPAM	TABLETA DE 2 MG	ENVASE DE 30 TABLETAS O BLÍSTER CON TABLETAS	46,568	\$0.11	\$5,122.48
150	CUADRO BÁSICO	18-01083-000	DEXAMETASONA+NEOMICINA+POLIMIXINA B SULFATO	SUSPENSIÓN DE ( 1 MG / 3.5 MG / 6000 UI ) / ML	FRASCO DE 5 ML	3	\$15.44	\$46.32
155	CUADRO BÁSICO	18-01053-000	GENTAMICINA	UNGÜENTO OFTÁLMICO DE 3 MG/G	TUBO DE 3.5 - 4 G	49	\$7.00	\$343.00
168	CUADRO BÁSICO	03-02035-000	GENTAMICINA SULFATO	FRASCO DE 80 MG/2 ML	FRASCO VIAL DE 2 ML	85	\$0.96	\$81.60
175	CUADRO BÁSICO	09-01022-000	CALCIO ACETATO+ALUMINIO SULFATO	POLVO PARA SOLUCIÓN 36.45%+51.8%	SOBRE DE 2.0-2.5 G	272	\$0.34	\$92.48
179	CUADRO BÁSICO	10-04007-000	AMINOSIDINA SULFATO	TABLETA DE 250 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	8,303	\$0.36	\$2,989.08
<b>MONTO TOTAL US\$</b>							<b>US\$149,798.16</b>	

**VII. Encomendar a la Subdirección de Salud,** gestionar y garantizar la contratación del suministro de los ítems, que no fueron contratados.

**VIII. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales,** la continuidad del trámite correspondiente.

**IX. Autorizar a la Directora Presidenta,** para la firma de la resolución y los contratos respectivos.

**X. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata,** con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido en el Art. 74 de la LACAP.

**PUNTO ONCE. PUNTOS PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a seis puntos presentados por la Unidad de Asesoría Legal.

Los cuales citan lo siguiente:

**11.1 INFORME DE SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS TOMADOS EN EL SUB PUNTO 4.1, DEL PUNTO 4, DEL ACTA NRO. 145, REFERENTE A NOTIFICACIÓN DE AUTO DE INICIO EN EL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DE IMPOSICIÓN DE MULTA CONTRA DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V., POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL ÍTEM NRO. 50 DEL CONTRATO NRO. CM-031/2021-ISBM, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 026/2021-ISBM (APERTURA A PRUEBA).**

.....

### **ANTECEDENTES JUTIFICATIVOS:**

Según consta en certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 4.1, del Punto 4, del Acta Nro. 145, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 18 de enero de 2022, en el romano III, se encomendó a la Unidad de Asesoría Legal para notificar el inicio del procedimiento sancionatorio contra la sociedad **DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por la Administradora del Contrato Nro. CM-031/2021-ISBM, para la entrega del ítem Nro. 50, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 026/2021-ISBM denominada "SUMINISTRO DE CINCUENTA Y CUATRO CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS Y UN CÓDIGO DE SUMINISTRO ABIERTO PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO DOS MIL VEINTIUNO", según lo informado por la licenciada #####, Especialista en Seguimiento y Evaluación una de los Administradores del referido Contrato; ante lo cual podría imponerse multa mínima por mora según el inciso final del artículo 85 de la LACAP, por el monto de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365.00)**.

Que en cumplimiento a lo antes descrito, según consta en acta de notificación correspondiente, el día 24 de enero de 2022, la Unidad de Asesoría Legal notificó en forma personal a la Sociedad Contratista **DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.**, en la dirección señalada en el Contrato antes mencionado, levantando el Acta de Notificación correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 98 numeral 6 de la Ley de Procedimientos Administrativos, dando de este modo estricto cumplimiento a la encomienda realizada.

Conforme al artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se concedió audiencia a la Sociedad Contratista por el término de DOCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del auto de inicio, por lo que, el plazo para tal efecto venció el día 09 de febrero de 2022. La Presidencia del ISBM, solicitó a la Licda #####, Jefa de la Sección de Gestión Documental y Archivos, informe en relación a la presentación de algún escrito por parte de la Sociedad antes mencionada y según memorándum de referencia ISBM2022-10760 la jefatura antes relacionada señaló que: "la sociedad **DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.**, en el período del 24 de enero al 09 de febrero de 2022, según se ha verificado en el módulo de Mesa de Entrada del Sistema de Transparencia Documental, no ha presentado correspondencia".

En vista de lo anterior, se verificó que de acuerdo al artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, la prueba en el procedimiento se practicará: "*Cuando la Administración Pública no tenga por ciertos los hechos alegados por los interesados, o la naturaleza del procedimiento lo exija, se acordará la apertura a prueba por un plazo no superior a veinte días ni inferior a ocho, a fin que puedan ofrecerse y practicarse cuantas se juzguen legales, pertinentes y útiles. Lo anterior solo resultará de aplicación, si los hechos que se pretenden probar resultan relevantes para la decisión que deba adoptarse y no son notorios...*"

En ese sentido, ante tal circunstancia y considerando la naturaleza del procedimiento sancionatorio, con el objeto de garantizar adecuadamente el debido proceso y particularmente el derecho de defensa de la Sociedad Contratista, para que el Consejo Directivo pueda adoptar una decisión final para el presente caso, se recomienda abrir el proceso a prueba por el plazo de OCHO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la notificación del auto de apertura a pruebas.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 4.1 del Punto 4, del Acta Nro. 145, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 18 de enero de 2022 y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal "c" y 85 de la LACAP, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por informados sobre la notificación del auto de inicio del procedimiento sancionatorio contra **DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por la Administradora del Contrato Nro. CM-031/2021-ISBM, para la entrega del ítem Nro. 50, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 026/2021-ISBM denominada "SUMINISTRO DE CINCUENTA Y CUATRO CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS Y UN CÓDIGO DE SUMINISTRO ABIERTO PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO DOS MIL VEINTIUNO", según lo informado por la licenciada #####, Especialista en Seguimiento y Evaluación una de los Administradores del referido Contrato; ante lo cual podría imponerse multa mínima por mora según el inciso final del artículo 85 de la LACAP, por el monto de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365.00)**.
- II. Abrir a prueba el procedimiento antes relacionado por el término de **OCHO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la notificación del auto de apertura a pruebas, conforme a lo establecido en el artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, considerando la naturaleza del procedimiento sancionatorio, con el objeto de garantizar adecuadamente el debido proceso y particularmente el derecho de defensa de la Sociedad Contratista y que posteriormente se adopte una decisión final para el presente procedimiento.
- III. Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal para notificar el auto de apertura a prueba correspondiente.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para abrir a prueba el procedimiento de imposición de multa con la finalidad de concluir el referido procedimiento en los plazos legales pertinentes.

Concluida la lectura del Informe de seguimiento a los acuerdos tomados en el Sub Punto 4.1, del Punto 4, del Acta Nro. 145, referente a notificación de auto de inicio en el

Procedimiento sancionatorio de imposición de multa contra DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V., por incumplimiento en la entrega del Ítem Nro. 50 del Contrato Nro. CM-031/2021-ISBM, de la Licitación Pública Nro. 026/2021-ISBM (apertura a prueba), presentado por la Unidad de Asesoría Legal; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 4.1 del Punto 4, del Acta Nro. 145, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 18 de enero de 2022 y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal “c” y 85 de la LACAP, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Darse por informados sobre la notificación del auto de inicio del procedimiento sancionatorio contra DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por la Administradora del Contrato Nro. CM-031/2021-ISBM, para la entrega del ítem Nro. 50, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 026/2021-ISBM denominada “SUMINISTRO DE CINCUENTA Y CUATRO CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS Y UN CÓDIGO DE SUMINISTRO ABIERTO PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO DOS MIL VEINTIUNO”, según lo informado por la licenciada #####, Especialista en Seguimiento y Evaluación una de los Administradores del referido Contrato; ante lo cual podría imponerse multa mínima por mora según el inciso final del artículo 85 de la LACAP, por el monto de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365.00)**.
- II. **Abrir a prueba el procedimiento antes relacionado por el término de OCHO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la notificación del auto de apertura a pruebas, conforme a lo establecido en el artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, considerando la naturaleza del procedimiento sancionatorio, con el objeto de garantizar adecuadamente el debido proceso y particularmente el derecho de defensa de la Sociedad Contratista y que posteriormente se adopte una decisión final para el presente procedimiento.
- III. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, para notificar el auto de apertura a prueba correspondiente.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para abrir a prueba el procedimiento de imposición de multa con la finalidad de concluir el referido procedimiento en los plazos legales pertinentes.

.....

## 11.2 INFORME DE SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS TOMADOS EN EL SUB PUNTO

**4.1, DEL PUNTO 4, DEL ACTA NRO. 155, REFERENTE A NOTIFICACIÓN DE AUTO DE INICIO EN EL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DE IMPOSICIÓN DE MULTA CONTRA DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA TOTAL DE LOS ÍTEMS NROS. 153 Y 303 DEL CONTRATO NRO. CM-003/2021-ISBM, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 009/2021-ISBM (APERTURA A PRUEBA).**

**ANTECEDENTES JUTIFICATIVOS:**

Según consta en certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 4.1 del Punto 4, del Acta Nro. 155, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 15 de marzo de 2022, en el romano III, se encomendó a la Unidad de Asesoría Legal para notificar el inicio del procedimiento sancionatorio contra la sociedad **DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador de Contrato Nro. CM-003/2021-ISBM, para la entrega de los ítems Nros. 153 y 303, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021", según lo informado por el licenciado #####, Técnico de Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos y administrador del referido Contrato; ante lo cual podría imponerse multa por mora según el artículo 85 de la LACAP, por el monto de **CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE 97/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,247.97).**

Que en cumplimiento a lo antes descrito, según consta en acta de notificación correspondiente, el día 22 de marzo de 2022, la Unidad de Asesoría Legal notificó en forma personal a la Sociedad Contratista **DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.**, en la dirección señalada en el Contrato antes mencionado, levantando el Acta de Notificación correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 98 numeral 6 de la Ley de Procedimientos Administrativos, dando de este modo estricto cumplimiento a la encomienda realizada.

Conforme al artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se concedió audiencia a la Sociedad Contratista por el término de DOCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del auto de inicio, por lo que, el plazo para tal efecto venció el día 07 de abril de 2022. La Presidencia del ISBM, solicitó a la Licda Diana Carolina Durán Marroquín, Jefa de la Sección de Gestión Documental y Archivos, informe en relación a la presentación de algún escrito por parte de la Sociedad antes mencionada y según memorándum de referencia ISBM2022-10760 la jefatura antes relacionada señaló que: la sociedad **DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.**, en el período del 22 de marzo al 07 de abril de 2022, según se ha verificado en el módulo de Mesa de Entrada del Sistema de Transparencia Documental, ha presentado correspondencia, según el siguiente detalle:

Código	Fecha de registro	Asunto	Emisor	Institución	Responsable	Destinatario	Registrador
EXT-ISBM2022-06532	29/3/2022	LIBRE GESTIÓN No. 061/2022-ISBM	#####	DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS -	#####	#####	#####



EXT- ISBM2022- 06803	1/4/2022	SUBSANACION CORRESPONDIENTE A LA LG 061/2022- ISBM	#####	DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS -	#####	#####	#####
EXT- ISBM2022- 06911	4/4/2022	OFERTA LG 065/2022- ISBM	#####	DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS -	#####	#####	#####
	3						

Del cual se determina que de la correspondencia antes relación, ninguno corresponde a su derecho de defensa. En vista de lo anterior, se verificó que de acuerdo al artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, la prueba en el procedimiento se practicará: *“Cuando la Administración Pública no tenga por ciertos los hechos alegados por los interesados, o la naturaleza del procedimiento lo exija, se acordará la apertura a prueba por un plazo no superior a veinte días ni inferior a ocho, a fin que puedan ofrecerse y practicarse cuantas se juzguen legales, pertinentes y útiles. Lo anterior solo resultará de aplicación, si los hechos que se pretenden probar resultan relevantes para la decisión que deba adoptarse y no son notorios...”*

Es en ese sentido, ante tal circunstancia y considerando la naturaleza del procedimiento sancionatorio, con el objeto de garantizar adecuadamente el debido proceso y particularmente el derecho de defensa de la Sociedad Contratista, para que el Consejo Directivo pueda adoptar una decisión final para el presente caso, se recomienda abrir el proceso a prueba por el plazo de OCHO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la notificación del auto de apertura a pruebas.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 4.1 del Punto 4, del Acta Nro. 155, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 15 de marzo de 2022 y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal “c” y 85 de la LACAP, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por informados sobre la notificación del auto de inicio del procedimiento sancionatorio contra **DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador de Contrato Nro. CM-003/2021-ISBM, para la entrega de los ítems Nros. 153 y 303, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021”, según lo informado por el licenciado #####, Técnico de Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos y administrador del referido Contrato; ante lo cual podría imponerse multa por mora según el artículo 85 de la LACAP, por el monto de **CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE 97/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,247.97)**.
- II. Abrir a prueba el procedimiento antes relacionado por el término de **OCHO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la notificación del auto de apertura a pruebas, conforme a lo establecido en el artículo 107 de la Ley de Procedimientos

Administrativos, considerando la naturaleza del procedimiento sancionatorio, con el objeto de garantizar adecuadamente el debido proceso y particularmente el derecho de defensa de la Sociedad Contratista y que posteriormente se adopte una decisión final para el presente procedimiento.

- III. Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal para notificar el auto de apertura a prueba correspondiente.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para abrir a prueba el procedimiento de imposición de multa con la finalidad de concluir el referido procedimiento en los plazos legales pertinentes.

Concluida la lectura del Informe de seguimiento a los acuerdos tomados en el Sub Punto 4.1, del Punto 4, del Acta Nro. 155, referente a notificación de auto de inicio en el Procedimiento sancionatorio de imposición de multa contra DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS por incumplimiento en la entrega total de los Ítems Nros. 153 y 303 del Contrato Nro. CM-003/2021-ISBM, de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM (apertura a prueba), presentado por la Unidad de Asesoría Legal; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 4.1 del Punto 4, del Acta Nro. 155, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 15 de marzo de 2022 y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal “c” y 85 de la LACAP, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial;; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Darse por informados sobre la notificación del auto de inicio del procedimiento sancionatorio contra DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador de Contrato Nro. CM-003/2021-ISBM, para la entrega de los ítems Nros. 153 y 303, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021”, según lo informado por el licenciado #####, Técnico de Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos y administrador del referido Contrato; ante lo cual podría imponerse multa por mora según el artículo 85 de la LACAP, por el monto de **CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE 97/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,247.97)**.
- II. **Abrir a prueba el procedimiento antes relacionado por el término de OCHO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la notificación del auto de apertura a pruebas, conforme a lo establecido en el artículo 107 de la Ley de

Procedimientos Administrativos, considerando la naturaleza del procedimiento sancionatorio, con el objeto de garantizar adecuadamente el debido proceso y particularmente el derecho de defensa de la Sociedad Contratista y que posteriormente se adopte una decisión final para el presente procedimiento.

- III. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, para notificar el auto de apertura a prueba correspondiente.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para abrir a prueba el procedimiento de imposición de multa con la finalidad de concluir el referido procedimiento en los plazos legales pertinentes.

11.3 INFORME DE SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS TOMADOS EN EL SUB PUNTO 4.2, DEL PUNTO 4, DEL ACTA NRO. 155, REFERENTE A NOTIFICACIÓN DE AUTO DE INICIO EN EL PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTA CONTRA LA SOCIEDAD GUARDADO S.A. DE C.V., CONTRATO NRO. CM-014/2021-ISBM, SUSCRITOS EN VIRTUD DE LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 009/2021-ISBM, (APERTURA A PRUEBA).

**ANTECEDENTES JUTIFICATIVOS:**

Según consta en Certificación de los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 4.2 del Punto 4, del Acta Nro. 155, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 15 de marzo de 2022, se comisionó a la Unidad de Asesoría Legal para notificar el auto de inicio del Procedimiento de Imposición de Multa contra la Sociedad **GUARDADO S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador del Contrato Nro. CM-014/2021-ISBM, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES AÑO 2021", respecto a la entrega de los ítem Nro. 117, 134, 140, 161 y 162, según lo informado por el licenciado Juan Carlos Alvarado Perez, en aquel entonces uno de los Administradores del referido Contrato, ante lo cual podría imponerse multa por mora según el artículo 85 de la LACAP, por el monto de **DOS MIL CIENTO TREINTA 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,130.12)**.

Que en cumplimiento a lo antes descrito, según consta en acta de notificación correspondiente, el día **22 de marzo de 2022**, la Unidad de Asesoría Legal, notificó en forma personal a la Sociedad **GUARDADO, S.A. DE C.V.**; en la dirección señalada en el Contrato antes mencionado, levantando el Acta de Notificación correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 98 numeral 6 de la Ley de Procedimientos Administrativos, dando de este modo estricto cumplimiento a la encomienda realizada.

Conforme al artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se concedió audiencia a la Sociedad Contratista por el término de DOCE DÍAS HÁBILES, contados a

partir del siguiente a la notificación del auto de inicio, por lo que, el plazo para tal efecto venció el día **07 de abril de 2022**. La Presidencia del ISBM, solicitó a la Licda. #####, Jefa de la Sección de Gestión Documental y Archivos, informe en relación a la presentación de algún escrito por parte de la Sociedad **GUARDADO S.A. DE C.V.**; y según memorandum de referencia ISBM2022-10760, la Jefatura antes relacionada señalo que: la Sociedad **GUARDADO S.A. DE C.V.**, en el periodo del 22 de marzo al 07 de abril de 2022, según se ha verificado en el módulo de Mesa de Entrada del Sistema de Transparencia Documental, ha presentado correspondencia, según el siguiente detalle:

Código	Fecha de registro	Asunto	Emisor	Institución	Responsable	Destinatario	Registrador
EXT- ISBM2022- 01588	25/1/2022	RECURSO DE REVISIÓN GUARDADO S.A. DE C.V.	MARTÍNEZ MEJÍA, REINA MILAGRO	GUARDADO S.A. DE C.V. -	GUEVARA, ANA VICTORIA	CANALES REPREZA, SILVIA AZUCENA	GUEVARA, ANA VICTORIA
EXT- ISBM2022- 02228	2/2/2022	RECURSO DE REVISIÓN DE GUARDADO S.A. DE C.V.	SILHY ZACARIAS, VICTOR MIGUEL	GUARDADO S.A. DE C.V. -	GUEVARA, ANA VICTORIA	CANALES REPREZA, SILVIA AZUCENA	GUEVARA, ANA VICTORIA
EXT- ISBM2022- 01973	31/1/2022	CARTA DE ENTREGA DE SOLVENCIAS DE LP 010/2022-ISBM	GUARDADO ORELLANA, SALOMON	GUARDADO S.A. DE C.V. -	CASTRO LÓPEZ, JAVIER	ARANA DE HERNANDEZ, KARLA MARYCELA	DURAN MARROQUIN, DIANA CAROLINA
	3						

Por lo anterior, se determina que, de la correspondencia antes relacionada, que no se recibió escrito de defensa, no obstante al hacer una búsqueda mas exhaustiva se verificó que si existe correspondencia presentada dentro del periodo establecido, según correspondencia externa EXT-ISBM2022-07343, de fecha 07 de abril de 2022, en el cual manifesto lo siguiente:

*"...Que en fecha veintidós de marzo de dos mil veintidós se le notificó a mi representada el inicio de un proceso administrativo sancionador por la supuesta mora en el cumplimiento de las órdenes de pedido número nueve y diez del contrato No. **CM-014/2021-ISBM**, referente a la licitación pública No. **009/2021-ISBM** denominada **"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIAL,, AÑO 2021"**, donde se instó a la Sociedad a hacer uso de su derecho de audiencia, por lo que vengo en representación de la misma, a manifestarme en los siguientes términos:*

*Que a mí representada se le impone una multa de DOS MIL CIENTO TREINTA DÓLARES CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por el incumplimiento al plazo señalado en el contrato administrativo **CM-014/2021-ISBM** para la entrega de los ítems número 117, 134, 140, 161, 162. suscritos en virtud de los resultados de la Licitación Pública antes relacionada.*

*Que es el caso que, en el auto de inicio del procedimiento sancionatorio, se menciona que el administrador del contrato estableció que dicho retraso ocasionó un perjuicio institucional al ISBM durante el período de retraso en la entrega ya que los ítems número 117, 134, 161, 162 son medicamentos de uso oncológico y se afectó a los pacientes en sus tratamientos, y del ítem 140 se usa para pacientes con hiperventilación pulmonar los cuales estuvieron en espera durante el lapso del tiempo de entrega por parte del proveedor, con lo cual pretende determinar el agravio sufrido por parte de la administración referente al retraso en las entregas de dichos ítems; sin embargo, no se establece si se contaban con medicamentos en stock en el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial de los medicamentos ZOLEDRONICO FRASCO VIAL DE 4MG de 5ML, LETROZOLE TABLETA DE 2.5 MG BLISTER CON TABLETA, SILDENAFIL TABLETA DE 50MG, TEMOZOLOMIDA CAPSULA DE 100MG CAJA X1 FRASCO CON CAPSULAS y DASATINIB TABLETAS 70 MG; y BLISTER CON TABLETAS O FRASCO CON TABLETAS en las fechas de siete de octubre de dos mil veintiuno y treinta de noviembre de dos mil veinte respectivamente, de igual forma no se determinó que en los*

períodos comprendidos desde que mi representada incurrió en la mora existió una afectación real a los intereses de la institución.

Por tal motivo, solicito se pida informe al administrador de contrato, para que indique con cuánta cantidad de productos antes mencionados contaba la institución en los días que se le atribuye la mora a mi representada, todo con el fin de establecer si existió una violación al principio de lesividad; pues para que exista una imposición de una multa debe existir una afectación al principio de lesividad. Sobre esto, la Sala de lo Contencioso Administrativo en la sentencia con referencia 8-2009, de las quince horas con quince minutos del día seis de febrero del año dos mil diecinueve, expresa que: "3. Principio de lesividad. **De acuerdo a este principio solo es reprobable la conducta que daña a pone en peligro un bien jurídico. El daño o peligro debe recaer en un bien jurídico existente y concreto - principio de ofensividad- y debe tener cierta relevancia o intensidad, de lo contrario no es susceptible de sanción -principio de irrelevancia-**." (Lo puesto en cursiva y negrita es mío). Con base a lo anterior, es necesario que exista una afectación a los intereses públicos a fin de poder determinar una sanción para mi representada, pues en caso de que la Administración Pública contara con suministros en existencia, no habría una afectación real a los intereses colectivos y por ende el sentido punitivo de la multa en relación al principio de lesividad y ofensividad no cumpliría con los requisitos mínimos para imponer una sanción.

Para la imposición de una multa deben concurrir ciertas situaciones que si bien no son establecidas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Sala de lo Contencioso Administrativo en la resolución de las once horas con cuarenta y nueve minutos del día quince de julio de dos mil veinte estable que: "De esta disposición, si bien, no se advierten de forma expresa los supuestos de incumplimiento que acarrear la imposición de una multa, **se determinan dos situaciones que deben concurrir: (i) que exista mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales; y, (ii) que las causas de la mora sean imputables a la contratista.** Es decir que, de acuerdo a lo que establece la ley de la materia será la verificación del atraso en el cumplimiento de las obligaciones fijadas por la Administración en las cláusulas insertas en el contrato y demás documentos contractuales -artículo 82 LACAP-, las que darán paso a la imposición de una multa." Por tanto, y en vista que la responsabilidad objetiva en este tipo de procedimientos no opera para la imposición de la multa en cuestión, haciendo uso de mi derecho de defensa y a fin de probar adecuadamente que por causas no imputables a mi representada se vio imposibilitada a cumplir con el plazo de la orden de pedido números nueve y diez del referido contrato CM-014/2021-ISBM referente a la licitación pública No. 009/2021-ISBM, solicito de conformidad a los artículos 106 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, la apertura a pruebas del presente Proceso Administrativo Sancionador por el plazo de veinte días hábiles a fin de poder presentar la documentación respectiva donde conste el legítimo impedimento no imputable a mi representada.

Por todo lo anteriormente expuesto, a Usted con todo respeto. PIDO:

- a) Me admita el presente escrito;
- b) Me tenga por parte en el carácter que comparezco;
- c) Sea abierto a prueba por el plazo de veinte días hábiles de conformidad al artículo 106 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos el presente Proceso Administrativo Sancionador a fin de probar que el retraso en la entrega de los suministros no es imputable a mi representada;
- d) Que una vez probado y acreditado el retraso no imputable a mi representada, sea absuelta de la multa por mora por el monto de \$2,130.12
- e) Que el administrador de contrato rinda un informe detallando la afectación real al interés público producto de la mora y determinar detalladamente el número de medicamentos en stock en el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial de los medicamentos ZOLEDRONICO FRASCO VIAL DE 41viG de 5ML, LETROZOLE TABLETA DE 2.5 "G BLISTER CON TABLETA, SILDENAFIL TABLETA DE 50MG, TEMOZOLOMIDA CAPSULA DE 100MG CAJA XI FRASCO CON CAPSULAS y DASATINIB TABLETAS 70 MG; BLISTER CON TABLETAS O FRASCO CON TABLETAS en los periodos

*comprendidos en los cuales ni representada se le atribuye la mora por incumplimiento en el Proceso Administrativo Sancionador referencia PSIM-P07/20224SBM...".*

f) *Se siga con el trámite correspondiente de ley.*

En vista de lo anterior y a efecto de garantizar los principios de legalidad, defensa y seguridad jurídica en el presente procedimiento, bajo el contexto de la Constitución y legislación aplicable al caso en mención, se verificó que de acuerdo al artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, la prueba en el procedimiento se practicará: "Cuando la Administración Pública no tenga por ciertos los hechos alegados por los interesados, **o la naturaleza del procedimiento lo exija**, se acordará la apertura a prueba **por un plazo no superior a veinte días ni inferior a ocho**, a fin que puedan ofrecerse y practicarse cuantas se juzguen legales, pertinentes y útiles. Lo anterior solo resultará de aplicación, si los hechos que se pretenden probar resultan relevantes para la decisión que deba adoptarse y no son notorios...", resulta pertinente recomendar la apertura a pruebas del procedimiento sancionatorio por el plazo de OCHO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la notificación del respectivo auto.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Sub Punto 4.2, del Punto 4, del Acta Nro. 155, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad el día 15 de marzo de 2022 y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 106 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal "c" y 85 de la LACAP, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por informados sobre la notificación del auto de inicio del procedimiento de Imposición de Multa contra la Sociedad **GUARDADO S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador del Contrato Nro. CM-014/2021-ISBM, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES AÑO 2021", respecto a la entrega de los ítem Nro. 117, 134, 140, 161 y 162, según lo informado por el licenciado Juan Carlos Alvarado Pérez, en aquel entonces uno de los Administradores del referido Contrato, ante lo cual podría imponerse multa por mora según el artículo 85 de la LACAP, por el monto de **DOS MIL CIENTO TREINTA 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,130.12)**.
- II. Abrir a pruebas el procedimiento antes relacionado por el término de **OCHO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la notificación del auto de apertura a prueba, conforme a lo establecido en el artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, considerando la naturaleza del procedimiento sancionatorio, con el objeto de garantizar adecuadamente el debido proceso y particularmente el derecho de defensa y que posteriormente se adopte una decisión final para el presente procedimiento.
- III. Encomendar a la Subdirección de Operaciones y Logística y Subdirección de Salud brindar el informe sobre stock y perjuicio institucional requerido por el contratista y remitirlo a la Unidad de Asesoría Legal dentro del término probatorio conferido.

IV. Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal para notificar el auto de apertura a pruebas correspondiente.

V. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para abrir a pruebas el procedimiento de imposición de multa con la finalidad de concluir el referido procedimiento en los plazos legales pertinentes.

Concluida la lectura del Informe de seguimiento a los acuerdos tomados en el Sub Punto 4.2, del Punto 4, del Acta Nro. 155, referente a notificación de auto de inicio en el procedimiento de imposición de multa contra la Sociedad GUARDADO S.A. DE C.V., Contrato Nro. CM-014/2021-ISBM, suscritos en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM, (Apertura a Prueba), presentado por la Unidad de Asesoría Legal; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Sub Punto 4.2, del Punto 4, del Acta Nro. 155, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad el día 15 de marzo de 2022 y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 106 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal “c” y 85 de la LACAP, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Darse por informados sobre la notificación del auto de inicio del procedimiento de Imposición de Multa contra la Sociedad GUARDADO S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador del Contrato Nro. CM-014/2021-ISBM, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominada: “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES AÑO 2021”, respecto a la entrega de los ítem Nro. 117, 134, 140, 161 y 162, según lo informado por el licenciado #####, en aquel entonces uno de los Administradores del referido Contrato, ante lo cual podría imponerse multa por mora según el artículo 85 de la LACAP, por el monto de **DOS MIL CIENTO TREINTA 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,130.12)**.
- II. **Abrir a pruebas el procedimiento antes relacionado por el término de OCHO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la notificación del auto de apertura a prueba, conforme a lo establecido en el artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, considerando la naturaleza del procedimiento sancionatorio, con el objeto de garantizar adecuadamente el debido proceso y particularmente el derecho de defensa y que posteriormente se adopte una decisión final para el presente procedimiento.

- III. **Encomendar a la Subdirección de Operaciones y Logística y Subdirección de Salud**, brindar el informe sobre stock y perjuicio institucional requerido por el contratista y remitirlo a la Unidad de Asesoría Legal dentro del término probatorio conferido.
- IV. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, para notificar el auto de apertura a prueba correspondiente.
- V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para abrir a pruebas el procedimiento de imposición de multa con la finalidad de concluir el referido procedimiento en los plazos legales pertinentes.

11.4 INFORME DE SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS TOMADOS EN EL SUB PUNTO 6.5, DEL PUNTO 6, DEL ACTA NRO. 144, REFERENTE A NOTIFICACIÓN DE AUTO DE INICIO EN EL PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTA CONTRA LA GRUPO ADYSA S.A. DE C.V., CONTRATO NRO. CM-026/2021-ISBM, SUSCRITO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 009/2021-ISBM. (APERTURA A PRUEBA).

**ANTECEDENTES JUTIFICATIVOS:**

Según consta en Certificación de los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 6.5, del Punto 6, del Acta Nro. 144, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 11 de enero de 2022, se comisionó a la Unidad de Asesoría Legal para notificar el auto de inicio del Procedimiento de Imposición de Multa contra la Sociedad **GRUPO ADYSA S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo de entrega del ítem 228, señalado por el Administrador del Contrato Nro. CM-026/2021-ISBM, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES AÑO 2021", según lo informado por el doctor #####, Médico de Apoyo de Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos, uno de los Administradores del referido Contrato, ante lo cual podría imponerse multa por mora según el artículo 85 de la LACAP, por el monto de **UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,650.04)**.

Que en cumplimiento a lo antes descrito, según consta en acta de notificación correspondiente, el día **18 de enero de 2022**, la Unidad de Asesoría Legal, notificó en forma personal a la Sociedad **GRUPO ADYSA, S.A. DE C.V.**; en la dirección señalada en el Contrato antes mencionado, levantando el Acta de Notificación correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 98 numeral 6 de la Ley de Procedimientos Administrativos, dando de este modo estricto cumplimiento a la encomienda realizada.

Conforme al artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se concedió audiencia a la Sociedad Contratista por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente a la notificación del auto de inicio, por lo que, el plazo para tal efecto



venció el día **03 de febrero de 2022**. La Presidencia del ISBM, solicitó a la Licda. #####, Jefa de la Sección de Gestión Documental y Archivos, informe en relación a la presentación de algún escrito por parte de la Sociedad **GRUPO ADYSA S.A. DE C.V.**; y según memorandum de referencia ISBM2022-10760, la Jefatura antes relacionada señalo que: la Sociedad **GRUPO ADYSA S.A. DE C.V.**, en el periodo del 18 de enero al 03 de febrero de 2022, según se ha verificado en el módulo de Mesa de Entrada del Sistema de Transparencia Documental, ha presentado correspondencia, según el siguiente detalle:

Código	Fecha de registro	Asunto	Emisor	Institución	Responsable	Destinatario	Registrador
EXT-ISBM2022-01378	21/1/2022	SOLICITUD DE REVISION DE EXPEDIENTE LP 10-2022	#####	GRUPO ADYSA S.A. DE C.V. -	#####	#####	#####
EXT-ISBM2022-02294	3/2/2022	SOLVENCIAS LP 10-2022 GRUPO ADYSA S.A. DE C.V.	#####	GRUPO ADYSA S.A. DE C.V. -	#####	#####	#####
EXT-ISBM2022-01661	26/1/2022	RECURSO GRUPO ADYSA S.A. DE C.V.	#####	GRUPO ADYSA S.A. DE C.V. -	#####	#####	#####
EXT-ISBM2022-02208	2/2/2022	RECURSO DE REVISIÓN DE GUEPO ADYSA S.A. DE C.V.	#####	GRUPO ADYSA S.A. DE C.V. -	#####	#####	#####
EXT-ISBM2022-02298	3/2/2022	ESCRITO DE DEFENSA DE GRUPO ADYSA	#####	GRUPO ADYSA S.A. DE C.V. -	#####	#####	#####
EXT-ISBM2022-03835	28/2/2022	SOLICITUD DE VENTA DE BASE DE LP 19/2022-ISBM	#####	GRUPO ADYSA S.A. DE C.V. -	#####	#####	#####
6							

Por lo anterior, se determina que, de la correspondencia antes relacionada, la correspondencia externa EXT-ISBM2022-02298, de fecha 03 de febrero de 2022, corresponde al escrito de defensa presentado por la Sociedad GRUPO ADYSA S.A. DE C.V., y sus anexos dentro del período concedido.

En vista de lo anterior y a efecto de garantizar los principios de legalidad, defensa y seguridad jurídica en el presente procedimiento, bajo el contexto de la Constitución y legislación aplicable al caso en mención, se verificó que de acuerdo al artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, la prueba en el procedimiento se practicarán: “Cuando la Administración Pública no tenga por ciertos los hechos alegados por los interesados, **o la naturaleza del procedimiento lo exija**, se acordará la apertura a prueba **por un plazo no superior a veinte días ni inferior a ocho**, a fin que puedan ofrecerse y practicarse cuantas se juzguen legales, pertinentes y útiles. Lo anterior solo resultará de aplicación, si los hechos que se pretenden probar resultan relevantes para la decisión que deba adoptarse y no son notorios...”, resulta pertinente recomendar la apertura a pruebas del procedimiento sancionatorio por el plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la notificación del respectivo auto.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Sub Punto 6.5, del Punto 6, del Acta Nro. 144, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad el día 11 de enero de 2022 y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 106 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal “c” y 85 de la LACAP, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por informados sobre la notificación del auto de inicio del procedimiento de Imposición de Multa contra la Sociedad **GRUPO ADYSA S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador del Contrato Nro. 026/2021-ISBM, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominada: “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES AÑO 2021”, respecto a la entrega del ítem Nro. 228, según lo informado por el doctor #####, Médico de Apoyo de Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos, uno de los Administradores del referido Contrato, ante lo cual podría imponerse multa por mora según el artículo 85 de la LACAP, por el monto de **UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,650.04)**.
- II. Abrir a pruebas el procedimiento antes relacionado por el término de **OCHO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la notificación del auto de apertura a prueba, conforme a lo establecido en el artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, considerando la naturaleza del procedimiento sancionatorio, con el objeto de garantizar adecuadamente el debido proceso y particularmente el derecho de defensa y que posteriormente se adopte una decisión final para el presente procedimiento.
- III. Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal la notificación del auto de apertura a pruebas correspondiente.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para abrir a pruebas el procedimiento de imposición de multa con la finalidad de concluir el referido procedimiento en los plazos legales pertinentes.

.....

Concluida la lectura del Informe de seguimiento a los acuerdos tomados en el Sub Punto 6.5, del Punto 6, del Acta Nro. 144, referente a notificación de auto de inicio en el procedimiento de imposición de multa contra la GRUPO ADYSA S.A. DE C.V., Contrato Nro. CM-026/2021-ISBM, suscrito en la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM. (Apertura a Prueba), presentado por la Unidad de Asesoría Legal; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Sub Punto 6.5, del Punto 6, del Acta Nro. 144, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad el día 11 de enero de 2022 y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 106 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal “c” y 85 de la LACAP, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Darse por informados sobre la notificación del auto de inicio del procedimiento de Imposición de Multa contra la Sociedad GRUPO ADYSA S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador del Contrato Nro. 026/2021-ISBM, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES AÑO 2021", respecto a la entrega del ítem Nro. 228, según lo informado por el doctor #####, Médico de Apoyo de Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos, uno de los Administradores del referido Contrato, ante lo cual podría imponerse multa por mora según el artículo 85 de la LACAP, por el monto de **UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,650.04)**.
- II. **Abrir a pruebas el procedimiento antes relacionado por el término de OCHO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la notificación del auto de apertura a prueba, conforme a lo establecido en el artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, considerando la naturaleza del procedimiento sancionatorio, con el objeto de garantizar adecuadamente el debido proceso y particularmente el derecho de defensa y que posteriormente se adopte una decisión final para el presente procedimiento.
- III. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, para notificar el auto de apertura a prueba correspondiente.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para abrir a pruebas el procedimiento de imposición de multa con la finalidad de concluir el referido procedimiento en los plazos legales pertinentes.

.....

**11.5 APROBACIÓN DE IMPOSICIÓN DE MULTA INICIADO CONTRA LA SOCIEDAD OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V., POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS ÍTEMS NROS. 59, 84 Y 97 OBJETO DEL CONTRATO NRO. CM-015/2022-ISBM, SUSCRITO EN VIRTUD DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 010/2022-ISBM.**

.....

**ANTECEDENTES JUTIFICATIVOS:**

Según consta en certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 12.2, del Punto 12 del Acta Nro. 180, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 13 de septiembre de 2022, se comisionó a la Unidad de Asesoría Legal, para notificar el inicio del procedimiento sancionatorio contra **OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por una de los administradores del Contrato Nro. CM-015/2022-ISBM para la entrega de los ítems Nros. 59, 84 y 97, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 010/2022-ISBM denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022", según lo informado por la licenciada #####, Especialista en

Seguimiento y Evaluación una de los Administradores del referido Contrato, ante lo cual podría imponerse multa por mora, según el artículo 85 de la LACAP, por el monto de **UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO 09/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,475.09)**.

Que en cumplimiento a lo antes descrito, según consta en acta de notificación correspondiente, el día 21 de septiembre de 2022, la Unidad de Asesoría Legal, notificó en forma personal a **OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.**, en la dirección señalada para oír notificaciones, levantando el Acta de Notificación correspondiente, y conforme al artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se concedió audiencia al Contratista por el término de DOCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del auto de inicio, por lo que, el plazo para tal efecto venció el día 07 de octubre de 2022.

En fecha 27 de septiembre de 2022, se recibió correspondencia externa según comprobante de ingreso de Referencia EXT-ISBM2022-19225, por medio del cual el Licenciado #####, Apoderado Administrativo de **OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.**, presentó escrito dentro del término de ley conferido, para ejercer su derecho de defensa, quien refiere en resumen lo siguiente:

*“...Para lo cual manifestamos estar de acuerdo en aceptar el proceso de pago de multa, según cálculo por \$1,475.09.*

*Asimismo, atentamente solicitamos que el valor de la multa para el ITEM 59 sea desglosada en un cuadro aparte por el valor de 872.32, ya que son dos distribuidores diferentes a los cuales se les debe enviar la información del valor a cancelar”.*

Visto, el escrito por medio del cual se evacua el derecho de audiencia conferido a **OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.**, efectuado en tiempo y forma, se verificó que de acuerdo al artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, la prueba en el procedimiento se practicará: “Cuando la Administración Pública no tenga por ciertos los hechos alegados por los interesados, o la naturaleza del procedimiento lo exija, se acordará la apertura a prueba por un plazo no superior a veinte días ni inferior a ocho, a fin que puedan ofrecerse y practicarse cuantas se juzguen legales, pertinentes y útiles. Lo anterior solo resultará de aplicación, si los hechos que se pretenden probar resultan relevantes para la decisión que deba adoptarse y no son notorios...”.

La Unidad de Asesoría Legal posterior a las situaciones verificadas en el presente procedimiento administrativo, realiza las siguientes consideraciones:

Que se revisó el expediente administrativo de la contratación, verificándose reporte de incumplimiento en el plazo de entrega de los ítems Nros. 59, 84 y 97 objeto del Contrato Nro. CM-015/2022-ISBM, por parte de **OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.**, suscrito por una de los administradores del contrato, en el cual establece el perjuicio institucional, existiendo por tanto una conducta imputable a la sociedad contratista, debido a la acción cometida por la misma, configurándose una imputación objetiva.

Con la manifestación de la parte actora sobre: “estar de acuerdo en aceptar el proceso de pago de multa, según cálculo por \$1,475.09”, sobre la acción incoada de multa por retraso en la entrega de los ítems Nros. 59, 84 y 97 objeto del Contrato Nro. CM-015/2022-ISBM, ante la aceptación, se abandona cualquier otro trámite del procedimiento, dejando como efecto que las cosas queden por probadas, de una y otra parte, en el mismo proceso; concurriendo su voluntad de aceptación en el hecho controvertido.

De acuerdo al doctrinario González Pérez (s/f) una vez iniciado el proceso, lo normal es que termine por aquel acto del juez en que éste decide la conformidad o disconformidad de la pretensión con el Derecho Objetivo y, en consecuencia, actúa o se niega a actuar dicha pretensión, sin embargo, agrega que **puede ocurrir que el proceso no termine con la sentencia o que la dicte antes de llegar a su fase final**, lo que no implica que no haya un acto del órgano jurisdiccional por el que se dé por terminado el proceso, ya que todo proceso una vez iniciado, no termina hasta que no lo declare así el órgano jurisdiccional ante el que se dedujo la pretensión. De esta manera, se configuran las formas de terminación anormal del proceso, en la que gran parte de estos supuestos se engloban según González Pérez (s/f), en la categoría de la autocomposición, es decir en el que concurre la voluntad unilateral o bilateral de las partes para culminar el proceso, debiendo considerar para ello criterios que nos ayudarán a determinar la figura jurídica que se aplicará al caso.

La Ley de Procedimientos Administrativos contempla en el artículo 111, las formas bajo las cuales podrá finalizar el procedimiento administrativo, señalando la resolución expresa de la autoridad administrativa competente, el silencio administrativo positivo o negativo, el desistimiento, la renuncia o declaración de caducidad, sin embargo, las mismas no son aplicables al presente procedimiento, debido a que **OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.**, ha realizado un acto material, que interrumpe el trámite ordinario del procedimiento administrativo sancionatorio al “allanarse” (aceptar el proceso) que impone la multa por incumplimiento en el plazo de entrega.

Desde esa perspectiva, las fases que contempla el procedimiento administrativo previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos se ven interrumpidas por la aceptación del interesado, sin embargo esto no supone que la Administración Pública no realizará ningún acto por cuanto el artículo 112 de la Ley de Procedimientos Administrativos determina que la Administración Pública no podrá abstenerse de resolver un asunto de su competencia con el pretexto de vacío u oscuridad en las disposiciones legales aplicables o en las cuestiones que se susciten en el procedimiento, por lo que se recomienda finalizar el presente procedimiento administrativo por el acto material realizado por **OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.**

Sobre los motivos invocados en el escrito de defensa por medio del cual evacuó la audiencia conferida a **OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.**, se advierte que se está aceptando los hechos por los cuales se impone la multa, **en tal sentido la administración pública no está en la obligación de abrir a pruebas un proceso en el cual ya consta de forma notoria la aceptación de los hechos, y por tanto debe resolverse la finalización del**

**proceso de manera ordinaria.**

En cuanto a su petición de desglosar el monto de la multa del ITEM Nro. 59, se considerada procedente su petición ya que no afecta en lo medular el monto total de la multa y no requiere de análisis, por lo cual se procede a realizar el cálculo respectivo conforme al siguiente detalle:

CONTRATO Nro. CM-015/2022-ISBM – ORDEN DE PEDIDO Nro. 7						
ITEM Nro.	MEDICAMENTO	PRECIO UNITARIO (\$)	UNIDADES PENDIENTE DE ENTREGA	DÍAS DE RETRASO DE ENTREGA	PORCENTAJE A APLICAR PARA MONTO DE MULTA (ART. 85 LACAP)	CALCULO TOTAL DE LA MULTA ÍTEMS Nros. 59, 84 y 97
59	03-02046-000 AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO); TABLETAS O CAPSULAS DE 500 MG+125 MG; BLISTER CON CAPSULAS O TABLETAS	\$ 0.26	22,780	15	0.1%	\$ 88.80
			75,900	26	0.1%	\$ 512.98
			38,520	27	0.1%	\$ 270.54
SUBTOTAL DE MULTA (CONTRATO Nro. CM-015/2022-ISBM, ORDEN DE PEDIDO: 7, ÍTEM: 59)						\$ 872.32
<b>MONTO TOTAL DE LA MULTA PARA EL ÍTEM 59, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 85 DE LA LACAP</b>						<b>\$ 872.32</b>

CONTRATO Nro. CM-015/2022-ISBM – ORDEN DE PEDIDO Nro. 7						
ITEM Nro.	MEDICAMENTO	PRECIO UNITARIO (\$)	UNIDADES PENDIENTE DE ENTREGA	DÍAS DE RETRASO DE ENTREGA	PORCENTAJE A APLICAR PARA MONTO DE MULTA (ART. 85 LACAP)	CALCULO TOTAL DE LA MULTA ÍTEMS Nros. 59, 84 y 97
84	01-01036-000 METOTREXATE; TABLETA DE 2.5 MG: BLISTER CON TABLETAS	\$ 0.47	19,540	5	0.1%	\$ 45.90
			5,670	6	0.1%	\$ 15.96
			6,820	7	0.1%	\$ 22.47
97	01-01310-000, KETOROLACO; TABLETA O COMPRIMIDO DE 10 MG: BLISTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	\$ 0.67	65,670	5	0.1%	\$ 220.00
			24,300	6	0.1%	\$ 97.68
			42,805	7	0.1%	\$ 200.76
SUBTOTAL DE MULTA (CONTRATO Nro. CM-015/2022-ISBM, ORDEN DE PEDIDO: 7, ÍTEMS: 84, Y 97)						\$ 602.77
<b>MONTO TOTAL DE LA MULTA, PARA LOS ÍTEMS 84 Y 97 SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 85 DE LA LACAP</b>						<b>\$ 602.77</b>

**RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 12.2, del Punto 12 del Acta Nro. 180, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 13 de septiembre de 2022 y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal “c” y 85 de la LACAP, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por informado sobre la notificación del auto de inicio del procedimiento sancionatorio de multa contra **OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por una de los administradores del Contrato Nro. CM-015/2022-ISBM para la entrega de los ítems Nros. 59, 84 y 97, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 010/2022-ISBM denominada: “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022”, según lo informado por la licenciada #####, Especialista en Seguimiento y Evaluación una de los Administradores del referido Contrato, ante lo cual podría imponerse multa por mora, según el artículo 85 de la LACAP, por el monto de **UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO 09/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

(US\$1,475.09).

- II. Imponer a **OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por una de las Administradoras del Contrato para la entrega de los ítems Nros. 59, 84 y 97, Objeto del Contrato Nro. CM-015/2022-ISBM, de la Licitación Pública Nro. 010/2022-ISBM denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022", el monto de **UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO 09/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,475.09)**, según lo establecido en Art. 85 de la LACAP, conforme el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- III. **OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.**, deberá cancelar el monto de la multa en la Colecturía del ISBM y en caso de no pagarse la cantidad mencionada en el romano anterior, no se dará curso a nuevos contratos con **OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.**, de conformidad al artículo 159 de la Ley Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- IV. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal, para notificar la finalización del procedimiento administrativo de imposición de multa antes mencionado.
- V. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), el registro correspondiente y seguimiento al pago de multa impuesta, así como los trámites respectivos en caso de no pagarse la cantidad mencionada en el romano II, además de no dar curso a nuevos contratos, de conformidad al artículo 159 de la Ley Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- VI. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para dar por finalizado el procedimiento de imposición de multa.

.....

Concluida la lectura del Aprobación de imposición de multa iniciado contra la sociedad OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V., por incumplimiento en la entrega de los ítems Nros. 59, 84 y 97 Objeto del Contrato Nro. CM-015/2022-ISBM, suscrito en virtud de los resultados obtenidos de la Licitación Pública Nro. 010/2022-ISBM; presentado por la Unidad de Asesoría Legal; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 12.2, del Punto 12 del Acta Nro. 180, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 13 de septiembre de 2022 y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal "c" y 85 de la LACAP, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

I. **Darse por informado sobre la notificación del auto de inicio del procedimiento sancionatorio de multa contra OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.,** por incumplimiento al plazo señalado por una de los administradores del Contrato Nro. CM-015/2022-ISBM para la entrega de los ítems Nros. 59, 84 y 97, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 010/2022-ISBM denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022", según lo informado por la licenciada #####, Especialista en Seguimiento y Evaluación una de los Administradores del referido Contrato, ante lo cual podría imponerse multa por mora, según el artículo 85 de la LACAP, por el monto de **UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO 09/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,475.09).**

II. **Imponer a OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V., por incumplimiento al plazo señalado** por una de las Administradoras del Contrato para la entrega de los ítems Nros. 59, 84 y 97, Objeto del Contrato Nro. CM-015/2022-ISBM, de la Licitación Pública Nro. 010/2022-ISBM denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022", el monto de **UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO 09/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,475.09)**, según lo establecido en Art. 85 de la LACAP, conforme el siguiente detalle:

CONTRATO Nro. CM-015/2022-ISBM – ORDEN DE PEDIDO Nro. 7						
ITEM Nro.	MEDICAMENTO	PRECIO UNITARIO (\$)	UNIDADES PENDIENTE DE ENTREGA	DÍAS DE RETRASO DE ENTREGA	PORCENTAJE A APLICAR PARA MONTO DE MULTA (ART. 85 LACAP)	CALCULO TOTAL DE LA MULTA ÍTEMS Nros. 59, 84 y 97
59	03-02046-000 AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO); TABLETAS O CAPSULAS DE 500 MG+125 MG; BLISTER CON CAPSULAS O TABLETAS	\$ 0.26	22,780	15	0.1%	\$ 88.80
			75,900	26	0.1%	\$ 512.98
			38,520	27	0.1%	\$ 270.54
SUBTOTAL DE MULTA (CONTRATO Nro. CM-015/2022-ISBM, ORDEN DE PEDIDO: 7, ÍTEMS: 59)						\$ 872.32
<b>MONTO TOTAL DE LA MULTA DE ÍTEM 59, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 85 DE LA LACAP</b>						<b>\$ 872.32</b>

CONTRATO Nro. CM-015/2022-ISBM – ORDEN DE PEDIDO Nro. 7						
ITEM Nro.	MEDICAMENTO	PRECIO UNITARIO (\$)	UNIDADES PENDIENTE DE ENTREGA	DÍAS DE RETRASO DE ENTREGA	PORCENTAJE A APLICAR PARA MONTO DE MULTA (ART. 85 LACAP)	CALCULO TOTAL DE LA MULTA ÍTEMS Nros. 59, 84 y 97
84	01-01036-000 METOTREXATE; TABLETA DE 2.5 MG; BLISTER CON TABLETAS	\$ 0.47	19,540	5	0.1%	\$ 45.90
			5,670	6	0.1%	\$ 15.96
			6,820	7	0.1%	\$ 22.47
97	01-01310-000, KETOROLACO; TABLETA O COMPRIMIDO DE 10 MG; BLISTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	\$ 0.67	65,670	5	0.1%	\$ 220.00
			24,300	6	0.1%	\$ 97.68
			42,805	7	0.1%	\$ 200.76
SUBTOTAL DE MULTA (CONTRATO Nro. CM-015/2022-ISBM, ORDEN DE PEDIDO: 7, ÍTEMS: 84, Y 97)						\$ 602.77
<b>MONTO TOTAL DE LA MULTA PARA LOS ÍTEMS 84 Y 97, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 85 DE LA LACAP</b>						<b>\$ 602.77</b>

III. **OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.,** deberá cancelar el monto de la multa en la Colecturía del ISBM y en caso de no pagarse la cantidad mencionada en el romano anterior, no se dará curso a nuevos contratos con **OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.,** de conformidad al artículo 159 de la Ley Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

IV. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal,** para notificar el auto de apertura a prueba correspondiente.



- V. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI)**, el registro correspondiente y seguimiento al pago de multa impuesta, así como los trámites respectivos en caso de no pagarse la cantidad mencionada en el romano II, además de no dar curso a nuevos contratos, de conformidad al artículo 159 de la Ley Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- VI. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para dar por finalizado el procedimiento de imposición de multa.

11.6 **APROBACIÓN DE IMPOSICIÓN DE MULTA INICIADO CONTRA LA SOCIEDAD ACTIVA, S.A. DE C.V., POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS ÍTEMS NROS. 9, 14 Y 32 OBJETO DEL CONTRATO NRO. CM-042/2022-ISBM, SUSCRITO EN VIRTUD DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 019/2022-ISBM.**

**ANTECEDENTES JUTIFICATIVOS:**

Según consta en certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 12.3, del Punto 12 del Acta Nro. 180, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 13 de septiembre de 2022, se comisionó a la Unidad de Asesoría Legal, para notificar el inicio del procedimiento sancionatorio contra **ACTIVA, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por una de los administradores del Contrato Nro. CM-042/2022-ISBM para la entrega de los ítems Nros. 9, 14 y 32, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 019/2022-ISBM denominada: "SEGUNDO PROCESO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022", según lo informado por la licenciada #####, Especialista en Seguimiento y Evaluación una de los Administradores del referido Contrato, ante lo cual podría imponerse multa por mora, según el artículo 85 de la LACAP, por el monto de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365.000)**.

Que en cumplimiento a lo antes descrito, según consta en acta de notificación correspondiente, el día 21 de septiembre de 2022, la Unidad de Asesoría Legal, notificó en forma personal a **ACTIVA, S.A. DE C.V.**, en la dirección señalada para oír notificaciones, levantando el Acta de Notificación correspondiente, y conforme al artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se concedió audiencia al Contratista por el término de DOCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del auto de inicio, por lo que, el plazo para tal efecto venció el día 07 de octubre de 2022.

En fecha 6 de octubre de 2022, se recibió correspondencia externa según comprobante de ingreso de Referencia EXT-ISBM2022-19910, por medio del cual el Licenciado #####, Jefe de Licitaciones de **ACTIVA, S.A. DE C.V.**, presentó escrito dentro del término de ley conferido, para ejercer su derecho de defensa, quien refiere en resumen lo siguiente:

“...Que aceptamos la imposición de multa por entrega extemporánea conforme al siguientes detalles:

ITEM Nro.	MEDICAMENTO	PRECIO UNITARIO (\$)	UNIDADES PENDIENTE DE ENTREGA	DIAS DE RETRASO DE ENTREGA	PORCENTAJE A APLICAR PARA MONTO	CALCULO TOTAL DE LA MULTA ITEM Nro. 9, 14 y 32
9	06.01001.000 ACIDO FOLIO.), TABLETA OE 5 MG; BLISTER CON TABLETAS	\$0.03	163,250	18	0.1%	\$88.20
			34,650	18	0.1%	\$18.72
			96,340	19	0.1%	\$54.91
14	03.02045.000; TRIMETROPRIM + SULFAMETOXASOL; TABLETA DE 160 MG/800 MG; BLISTER CON TABLETAS	\$0.04	25,750	18	0.1%	\$18.54
			7,800	18	0.1%	\$5.58
			11,511	19	0.1%	\$8.74
32	DI GOXINA; TABLETA DE 0.25MG; BLISTER CON TABLETAS	\$0.09	3,320	18	0.1%	\$5.40
			350	18	0.1%	\$0.54
			590	19	0.1%	\$0.95
SUBTOTAL DE MULTA (CONTRATO Nro. CM-042/2022-15BM, ORDEN DE PEDIDO: 1 ITEMS: 9, 14 Y 32)						\$201.58
MONTO TOTAL DE LA MULTA MINIMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 85, INCISO FINAL DE LA LACAP						\$365.00

Por lo que informamos que no hemos encontrado ninguna observación al respecto, y según lo dispuesto en el inciso final del artículo 85 Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública la multa correspondiente es por un total de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO dólares de los Estados Unidos de América (\$365.00), en base a lo anterior solicitamos se nos extienda el mandamiento de pago correspondiente”.

Visto, el escrito por medio del cual se evacua el derecho de audiencia conferido a **ACTIVA, S.A. DE C.V.**, efectuado en tiempo y forma, se verificó que de acuerdo al artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, la prueba en el procedimiento se practicarán: “Cuando la Administración Pública no tenga por ciertos los hechos alegados por los interesados, o la naturaleza del procedimiento lo exija, se acordará la apertura a prueba por un plazo no superior a veinte días ni inferior a ocho, a fin que puedan ofrecerse y practicarse cuantas se juzguen legales, pertinentes y útiles. Lo anterior solo resultará de aplicación, si los hechos que se pretenden probar resultan relevantes para la decisión que deba adoptarse y no son notorios...”.

La Unidad de Asesoría Legal posterior a las situaciones verificadas en el presente procedimiento administrativo, realiza las siguientes consideraciones:

Que se revisó el expediente administrativo de la contratación, verificándose reporte de incumplimiento en el plazo de entrega de los ítems Nros. 9, 14 y 32 Objeto del Contrato Nro. CM-042/2022-ISBM, por parte de **ACTIVA, S.A. DE C.V.**, suscrito por una de los administradores del contrato, en el cual establece el perjuicio institucional, existiendo por tanto una conducta imputable a la sociedad contratista, debido a la acción cometida por la misma, configurándose una imputación objetiva.

Con la manifestación de la parte actora sobre: “estar de acuerdo en aceptar la imposición de multa por entrega extemporánea, según cálculo por \$365.00”, sobre la acción incoada de multa por retraso en la entrega de los ítems Nros. 9, 14 y 32 Objeto del Contrato Nro. CM-042/2022-ISBM, ante la aceptación, se abandona cualquier otro trámite del procedimiento, dejando como efecto que las cosas queden por probadas, de una y otra parte, en el mismo proceso; concurriendo su voluntad de aceptación en el hecho controvertido.

De acuerdo al doctrinario González Pérez (s/f) una vez iniciado el proceso, lo normal es que termine por aquel acto del juez en que éste decide la conformidad o disconformidad de la pretensión con el Derecho Objetivo y, en consecuencia, actúa o se niega a actuar dicha pretensión, sin embargo, agrega que **puede ocurrir que el proceso no termine con la sentencia o que la dicte antes de llegar a su fase final**, lo que no implica que no haya un acto del órgano jurisdiccional por el que se dé por terminado el proceso, ya que todo proceso una vez iniciado, no termina hasta que no lo declare así el órgano jurisdiccional ante el que se dedujo la pretensión. De esta manera, se configuran las formas de terminación anormal del proceso, en la que gran parte de estos supuestos se engloban según González Pérez (s/f), en la categoría de la autocomposición, es decir en el que concurre la voluntad unilateral o bilateral de las partes para culminar el proceso, debiendo considerar para ello criterios que nos ayudarán a determinar la figura jurídica que se aplicará al caso.

La Ley de Procedimientos Administrativos contempla en el artículo 111, las formas bajo las cuales podrá finalizar el procedimiento administrativo, señalando la resolución expresa de la autoridad administrativa competente, el silencio administrativo positivo o negativo, el desistimiento, la renuncia o declaración de caducidad, sin embargo, las mismas no son aplicables al presente procedimiento, debido a que **ACTIVA, S.A. DE C.V.**, ha realizado un acto material, que interrumpe el trámite ordinario del procedimiento administrativo sancionatorio al “allanarse” (aceptar el proceso) que impone la multa por incumplimiento en el plazo de entrega.

Desde esa perspectiva, las fases que contempla el procedimiento administrativo previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos se ven interrumpidas por la aceptación del interesado, sin embargo esto no supone que la Administración Pública no realizará ningún acto por cuanto el artículo 112 de la Ley de Procedimientos Administrativos determina que la Administración Pública no podrá abstenerse de resolver un asunto de su competencia con el pretexto de vacío u oscuridad en las disposiciones legales aplicables o en las cuestiones que se susciten en el procedimiento, por lo que se recomienda finalizar el presente procedimiento administrativo por el acto material realizado por **ACTIVA, S.A. DE C.V.**

Sobre los motivos invocados en el escrito de defensa por medio del cual evacuó la audiencia conferida a **ACTIVA, S.A. DE C.V.**, se advierte que se está aceptando los hechos por los cuales se impone la multa, **en tal sentido la administración pública no está en la obligación de abrir a pruebas un proceso en el cual ya consta de forma notoria la aceptación de los hechos, y por tanto debe resolverse la finalización del proceso de manera ordinaria.**

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 12.3, del Punto 12 del Acta Nro. 180, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 13 de septiembre de 2022 y en cumplimiento a lo establecido en los

artículos 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal “c” y 85 de la LACAP, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por informado sobre la notificación del auto de inicio del procedimiento sancionatorio de multa contra **ACTIVA, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por una de los administradores del Contrato Nro. CM-042/2022-ISBM para la entrega de los ítems Nros. 9, 14 y 32, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 019/2022-ISBM denominada: “SEGUNDO PROCESO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022”, según lo informado por la licenciada #####, Especialista en Seguimiento y Evaluación una de los Administradores del referido Contrato, ante lo cual podría imponerse multa por mora, según el artículo 85 de la LACAP, por el monto de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365.00)**.
- II. Imponer a **ACTIVA, S.A. DE C.V.**, una multa por el por el monto de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365.00)**, correspondiente a la multa mínima según lo establecido en el inciso final del Art. 85 de la LACAP, por incumplimiento al plazo señalado por una de las Administradoras del Contrato para la entrega de los ítems Nros. 9, 14 y 32, Objeto del Contrato Nro. CM-042/2022-ISBM, de la Licitación Pública Nro. 019/2022-ISBM denominada: “SEGUNDO PROCESO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022”. la cual deberá ser cancelada en la Colecturía del ISBM.
- III. **ACTIVA, S.A. DE C.V.**, deberá cancelar el monto de la multa en la Colecturía del ISBM y en caso de no pagarse la cantidad mencionada en el romano anterior, no se dará curso a nuevos contratos con **ACTIVA, S.A. DE C.V.**, de conformidad al artículo 159 de la Ley Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- IV. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal, para notificar la finalización del procedimiento administrativo de imposición de multa antes mencionado.
- V. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), el registro correspondiente y seguimiento al pago de multa impuesta, así como los trámites respectivos en caso de no pagarse la cantidad mencionada en el romano II, además de no dar curso a nuevos contratos, de conformidad al artículo 159 de la Ley Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- VI. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para dar por finalizado el procedimiento de imposición de multa

Concluida la lectura del Aprobación de imposición de multa iniciado contra la sociedad ACTIVA, S.A. DE C.V., por incumplimiento en la entrega de los ítems Nros. 9, 14 y 32

Objeto del Contrato Nro. CM-042/2022-ISBM, suscrito en virtud de los resultados obtenidos de la Licitación Pública Nro. 019/2022-ISBM, presentado por la Unidad de Asesoría Legal; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 12.3, del Punto 12 del Acta Nro. 180, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 13 de septiembre de 2022 y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal “c” y 85 de la LACAP, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Darse por informado sobre la notificación del auto de inicio del procedimiento sancionatorio de multa contra ACTIVA, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por una de los administradores del Contrato Nro. CM-042/2022-ISBM para la entrega de los ítems Nros. 9, 14 y 32, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 019/2022-ISBM denominada: “SEGUNDO PROCESO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022”, según lo informado por la licenciada Elvis Arely Aquino de Molina, Especialista en Seguimiento y Evaluación una de los Administradores del referido Contrato, ante lo cual podría imponerse multa por mora, según el artículo 85 de la LACAP, por el monto de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 0/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365.00)**.
- II. **Imponer a ACTIVA, S.A. DE C.V.**, una multa por el por el monto de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365.00)**, correspondiente a la multa mínima según lo establecido en el inciso final del Art. 85 de la LACAP, por incumplimiento al plazo señalado por una de las Administradoras del Contrato para la entrega de los ítems Nros. 9, 14 y 32, Objeto del Contrato Nro. CM-042/2022-ISBM, de la Licitación Pública Nro. 019/2022-ISBM denominada: “SEGUNDO PROCESO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022”. la cual deberá ser cancelada en la Colecturía del ISBM.
- III. **ACTIVA, S.A. DE C.V.**, deberá cancelar el monto de la multa en la Colecturía del ISBM y en caso de no pagarse la cantidad mencionada en el romano anterior, no se dará curso a nuevos contratos con **ACTIVA, S.A. DE C.V.**, de conformidad al artículo 159 de la Ley Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- IV. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, para notificar el auto de apertura

a prueba correspondiente.

**V. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), el registro correspondiente y seguimiento al pago de multa impuesta, así como los trámites respectivos en caso de no pagarse la cantidad mencionada en el romano II, además de no dar curso a nuevos contratos, de conformidad al artículo 159 de la Ley Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.**

**VI. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para dar por finalizado el procedimiento de imposición de multa.**

.....

**PUNTO DOCE. PUNTO PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTE.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Proyecto e Infraestructura ha presentado un punto.

Citando lo siguiente:

.....

**INFORME DE CONCILIACIÓN DE SALDOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS DE COMBUSTIBLE DEL PERIODO 2016 A 2022.**

.....

**ANTECEDENTE JUSTIFICATIVOS:**

El Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, es una Institución Autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según Decreto Legislativo No. 485 de fecha 22 de noviembre de 2007, publicado en el Diario Oficial No. 236, Tomo 377 de fecha 18 de diciembre de 2007, y reformas según Decreto Legislativo No. 415 publicado en el Diario Oficial No. 147, Tomo 400 de fecha 14 de agosto de 2013 y Decreto Legislativo No.887 publicado en el Diario Oficial No. 238, Tomo 405 de fecha 19 de diciembre de 2014, iniciando sus operaciones a partir del 1 de abril de 2008; estructuralmente el ISBM fué organizado en tres dependencias regionales, Central, Occidental y Oriental, por lo que fue necesario llevar a cabo misiones oficiales a nivel nacional, en ese sentido y según el crecimiento institucional, se ha adquirido flota vehicular que actualmente cuenta con 24 vehículos y 4 motocicletas, que para la movilización de la flota vehicular, se adquiere cupones de combustible, para abastecer los vehículos en sus misiones.

Que el control de vales de combustibles, ha tenido observaciones de Auditoría Interna, desde los años 2012 a la fecha y que, a pesar de ello, no fue realizado ninguna depuración para la actualización de los datos, por parte de las autoridades anteriores.

Que en el mes de marzo del corriente año, fue iniciado el proceso de depuración de las cuentas de Balance del ISBM, de conformidad con Circular Nro. 01/2022, emitida por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, que establece los “Lineamientos para la depuración de saldos contables en los Estados Financieros Institucionales”, para lo cual se creó una

Comisión de Depuración de Cuentas, y que el Jefe de la Sección de Transporte forma parte de la referida Comisión, en ese sentido se dio inicio a la depuración del control de vales de combustible desde el año 2016 a la fecha, encontrando que:

Que los registros contables y los controles de la Administración de la Sección de Transporte están conciliados a la fecha por el monto de SESENTA Y CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$64,335.00).

Que, durante los años fiscales, la Sección de Transporte ha remitido al Departamento de Contabilidad la documentación de soporte (cupones de combustible) para el debido descargo de las existencias en forma mensual, y que al momento no se encuentra diferencia alguna.

Que en el archivo administrativo de la Sección de Transporte hacen falta 564 cupones que suman la cantidad de \$2,820.00, los cuales no fueron dejados en el orden correspondiente por las autoridades anteriores a cargo de la Sección de Transporte.

Por lo que según registros presentados por GACI a la Sección de Transporte los montos adjudicados para la compra de combustible fueron los siguientes:

N°	NOMBRE DEL PROCESO	MONTO ADJUDICADO	FECHA DE ADJUDICACION	N° DE ORDEN DE COMPRA
1	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE CUPONES U ORDEN DE SUMINISTRO PARA EL ISBM.	\$20,000.00	14/11/2016	078/2016-ISBM
2	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE CUPONES U ORDEN DE SUMINISTRO PARA EL ISBM AÑO 2017	\$40,000.00	27/6/2017	071/2017-ISBM
3	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE CUPONES U ORDEN DE SUMINISTRO PARA EL ISBM AÑO 2018	\$45,000.00	14/2/2018	041/2018-ISBM
4	SUMINISTRO DE COMPLEMENTO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES PARA EL ISBM	\$600.00	23/12/2019	130/2019-ISBM
5	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE CUPONES U ORDENES DE SUMINISTRO PARA ISBM AÑO 2019	\$36,000.00	2/5/2019	051/2019-ISBM
6	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES PARA EL ISBM AÑO 2020	\$600.00	17/1/2020	001/2020-ISBM
7	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE CUPONES U ORDENES DE SUMINISTROS PARA EL ISBM DEL AÑO 2020, SEGUNDA GESTIÓN	\$50,000.00	24/1/2020	004/2020-ISBM
8	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE CUPONES U ORDENES DE SUMINISTROS PARA EL ISBM DEL AÑO 2021	\$55,740.00	21/4/2021	040/2021-ISBM
9	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE CUPONES U ORDENES DE SUMINISTRO PARA EL ISBM, AÑO 2022.	\$87,600.00	6/1/2022	004/2022-ISBM

Con la anterior información, y teniendo los cupones de manera física desde los años 2016 a la fecha, la Sección de Transporte, realizó conteo físico de los cupones, de los cuales no se encontraban de manera ordenada los cupones originales, a excepción de 2021. Los resultados obtenidos en el cotejo de la información es el siguiente:

PROCESOS DE ADQUISICIÓN	CUPONES	MONTO ADJUDICADO \$	MONTO FISICO	VARIACIONES
LG 088/2016	4,000	\$20,000.00	\$20,000.00	\$0.00

LG 084/2017	8,000	\$40,000.00	\$40,000.00	\$0.00
LG 039/2018	9,000	\$45,000.00	\$45,000.00	\$0.00
FC 016/2019	120	\$600.00	\$35,270.00	-\$1,330.00
LG 057/2019	7,200	\$36,000.00		
FC 001/2020	120	\$600.00	\$600.00	\$0.00
LG 011/2020	10,000	\$50,000.00	\$48,510.00	-\$1,490.00
LG 032/2021	11,148	\$55,630.00	\$55,630.00	\$0.0
LG 004/2022	17,520	\$87,600.00		

Los saldos negativos del cuadro suman un total de \$2,820; por cupones cuyo combustible ya fue consumido, pero que el documento físico no pudo ser encontrado.

La Comisión de Depuración de las cuentas contables de ISBM, llevó a cabo reunión el día 23 de septiembre de 2022, en la cual se verificó el saldo contable del combustible el cual el cual asciende a \$64,335.00, al verificar las existencias al 31 de agosto estas ascienden a \$64,335.00, haciendo una aclaración, que por un error fue reintegrado por parte de la Sección de Transporte

**DE LO ANTERIOR LA SECCION DE TRANSPORTE INFORMA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

1. Que se ha llevado la depuración de saldos contables con los cupones de combustible administrados por la Sección de Transporte del ISBM.
2. Que los saldos de combustible entre la Sección de Transporte y el Departamento de Contabilidad, están conciliados sin variación alguna.
3. Que en el archivo administrativo de la Sección de Transporte hacen falta 564 cupones, de diferentes años, que suman la cantidad de \$2,820, los cuales no fueron dejados en el orden correspondiente por las autoridades anteriores a cargo de la Sección de Transporte.
4. Que derivado de lo anterior, la Sección de Transporte identificará los datos de los cupones que hacen falta en el archivo administrativo de la Sección y que los mismo remitirá al Departamento de Contabilidad para obtener una copia de éstos y así conformar el archivo completo.
5. Informar que, durante el periodo, mediante el cual soy responsable del control de cupones de combustible no existe diferencia y se lleva el control en el sistema de Transporte, Excel y Físico de los cupones.



Concluida la lectura del Informe de Conciliación de SalDOS Contables y Administrativos de Combustible del Período 2016 a 2022, presentado por la Gerencia de Proyecto e Infraestructura; luego de sus valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y encomienda a la Subdirección de Salud y Administrativa; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe “Conciliación de SalDOS Contables y Administrativos de Combustible del Período 2016 a 2022”; presentado por la Sección de Transporte; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** “Conciliación de SalDOS Contables y Administrativos de Combustible del Período 2016 a 2022”; presentado por la Sección de Transporte.
- II. **Encomendar a la Comisión de Depuración Contable** que se agudicen los mecanismos de control para que se tengan resultados óptimos.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

### **PUNTO TRECE. CORRESPONDENCIAS**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a tres correspondencias presentadas por parte de:

La cual cita lo siguiente:

#### **13.1 NOTA PRESENTADA EN FECHA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO POR PARTE DE LA PROFA. #####**

Se dio lectura a la correspondencia en la cual la Profa. #####, solicita como primer punto, hacer conocimiento al Consejo Directivo que como cotizante del ISBM sufrió una mala decisión por parte la Dra. ##### y el Dr. #####. Segundo punto sugerir den seguimiento y evalúen los procesos médicos, quirúrgicos, etc. Tercer punto conversar con los médicos en mención y al personal que atiende al público como la Licda. ##### par reorientarlos y capacitarlos en los procesos que a cada uno le competen y en temas de humanismo, responsabilidad, seguimiento, atención a los usuarios, etc. Cuarto punto homologar, actualizar y sintetizar procesos de incapacidades, recetas, despacho de medicamentos, ya que a esta fecha no le ha hecho efectivo su salario de junio y julio que son como 40 a 45 días y nadie hasta este momento le ha solventado la parte económica; otro problema es el

de medicamentos que el sistema no libera hasta la fecha que se indica, pero en una ocasión paso 3 días sin su medicamento para el cáncer. Y quinto punto agradece a la Dr. #####, Dr. #####, Dra. ##### y Dra. ##### del Hospital Nacional de la Mujer que de verdad trabajan por los pacientes con amor, sabiduría, humanismo y mucha responsabilidad.

Concluida la lectura de la correspondencia presentada por Profa. #####; luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y encomendar a la Subdirección de Salud; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la lectura de correspondencia fecha 26 de septiembre del presente año, presentada por la Profa. #####, en la que hace mención a cinco aspectos que se detallan en el documento presentado; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia**, conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Constitución de República y 10 de la LPA, remitir a la **Subdirección Salud** para la respuesta correspondiente.
- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

### **13.2 NOTA PRESENTADA EN FECHA CINCO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO POR PARTE MARTA MELARA**

Se dio lectura a la correspondencia en la cual la señora Marta Melara, en la que hace de conocimiento que subirá el canon de arrendamiento del inmueble que renta al ISBM, ubicado en Apastepeque, San Vicente a la cantidad de quinientos dólares de los Estados Unidos.

Concluida la lectura de la correspondencia presentada por Marta Melara; luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y encomendar a la Subdirección de Salud; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la lectura de correspondencia fecha 05 de octubre del presente año, presentada por la señora Marta Rutilia Melara de Portillo, en la que hace de conocimiento que subirá el canon de arrendamiento del inmueble que renta al ISBM, ubicado en Apastepeque, San Vicente; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia**, conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Constitución de República y 10 de la LPA, remitir a la **Subdirección Administrativa** para la respuesta correspondiente
- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

.....

### 13.3 NOTA PRESENTADA EN FECHA CINCO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO POR PARTE DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

.....

Se dio lectura a la correspondencia en la cual el Tribunal de Ética Gubernamental solicitan copia certificada de documentos del señor #####, relativo a: 1. Contratos o nombramiento, perfil descriptor de puesto y funciones, marcaciones y actividades encomendadas y ejecutadas del señor ##### en el periodo comprendido entre el 23 de agosto de 2017 al 23 de agosto de 2022. Además, copia de permisos, licencias, incapacidades y misiones oficiales concedidas al señor #####. Asimismo, si existen procedimientos disciplinarios.

.....

Concluida la lectura de la correspondencia presentada por el Tribunal de Ética Gubernamental; luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y encomendar a la Subdirección de Salud; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

Concluida la lectura de correspondencia fecha 05 de octubre del presente año, por parte del Tribunal de Ética Gubernamental, en el que solicitan copia certificada de documentos que se detallan en la correspondencia sobre del señor #####; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia**, conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Constitución de República y 10 de la LPA, remitir a la **Presidencia** para que a través de las dependencias se brinde seguimiento y respuesta.
- II. **Darse por informado por parte de la Presidencia**, sobre los avances de la gestión arriba encomendada, lo que permitió la entrega de la información requerida.

- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

**PUNTO CATORCE. INFORME DE PRESIDENCIA**

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a sus funciones emite el siguiente informe de las actividades realizadas del período comprendido del 05 al 10 de octubre de 2022.

Concluido el punto de Informe de Presidencia; presentado por la directora Presidenta; sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación y por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Rendido el informe verbal presentado por la Directora Presidenta de las actividades realizadas durante el período comprendido del 04 al 10 de octubre de 2022, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe verbal de las actividades rendido por la Presidencia**, correspondiente al período del 04 al 10 de octubre de 2022, en el cual se informó entre otros:

DÍA	ACTIVIDADES	COMENTARIOS
MARTES 04 DE OCTUBRE DE 2022	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inauguración de infraestructura propia y Sala de Lactancia Maternal del Consultorio Magisterial de Santa Elena, Usulután.</li> <li>Se participó en el Webinar “Situación Internacional de Cólera 2022” impartida por OPS y Ministerio de Salud. En la reunión estuvieron 314 participantes de las diferentes Instituciones de Salud.</li> <li>Visita a Centro Educativo Sor Cecilia Santillana Ahuactzin, por el equipo multidisciplinario del Policlínico de San Miguel, en donde se le dio atención médica a su personal.</li> <li>Visita técnica a instalaciones de Consultorio Magisterial de Chinameca-Santo Domingo.</li> </ul>	
MIÉRCOLES 05 DE OCTUBRE DE 2022	<ul style="list-style-type: none"> <li>Teleclínica sobre “INFECCIONES EMERGENTES Y REEMERGENTES CON POTENCIAL PANDEMICO”, se</li> </ul>	

	<p>contó con la asistencia de 65 personas de los diferentes establecimientos de salud (Médicos y Enfermeras).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Toma de prueba rápida COVID-19 para todo el personal del Centro Escolar Daniel Hernandez, Santa Tecla.</li> </ul>	
<b>JUEVES 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ISBM realizó actividades enfocados en el marco de la Ley Crecer Juntos, las cuales se llevaron a cabo en el Centro Recreativo de San Bartolo del Ministerio de Hacienda con la participación de 29 niños y 37 niñas hijos e hijas de los empleados y empleadas de las oficinas centrales de ISBM.</li> </ul>	
<b>VIERNES 07 DE SEPTIEMBRE DE 2022</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se participó en la Jornada de Socialización de los Lineamientos Técnicos para la provisión de condones masculinos, femeninos y lubricantes a base de agua en el Sistema Nacional Integrado de Salud. Con apoyo del Fondo de Poblaciones de las Naciones Unidas (UNFPA) y el Ministerio de Salud (MINSAL).</li> <li>• Jornada contra el dengue la cual consistió en fumigación en Consultorio de Quezaltepeque.</li> </ul>	
<b>DOMINGO 09 DE OCTUBRE DE 2022</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se llevó a cabo en el parqueo del edificio 1 de las oficinas centrales Día Nacional de Oración debido al impacto que pudiera generar la Tormenta Tropical Julia en nuestro país.</li> </ul>	

- II. **Darse por informados y autorizar la licencia personal con goce sueldo** de la Directora Presidenta durante el período solicitado es decir los días viernes 14, sábado 15 y domingo 16 de octubre del presente año.

Conforme al artículo 12 de la Ley ISBM, asumirá funciones uno de los dos directores propietarios designados por el Ministro de Educación, atendiendo al orden de su nominación, y si faltaren los dos, lo sustituirá el director propietario que le sigue en el orden mencionado en el Art. 10 de esta Ley”.

- III. **Declarar de aplicación inmediata** el acuerdo tomado.

.....

**PUNTO QUINCE: VARIOS**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

.....

**15.1 RESOLUCIÓN DE CASOS.**

.....

Los miembros del Consejo Directivo proporcionaron sus casos a resolver, los cuales se

pueden evidenciar en el cuadro correspondiente a la parte recomendativa del punto.

Concluida la lectura del punto de Resolución de Casos; luego de sus valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y realizar encomienda a la Subdirección de Salud, Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y Gerencia de Establecimientos Institucionales; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la exposición de los casos presentados por el Directorio; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de sus Gerencias dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, debiendo garantizar seguimiento y contacto con los pacientes, así como la conclusión de los casos, según el siguiente resumen:

Nro.	PACIENTE	DESCRIPCIÓN	DIRECTOR SOLICITANTE
1	Sr. #####	Solicita cita de con neuróloga, Dra. #####, la tenía para lunes 10 de octubre, pero por lluvias se la reprogramaron hasta 9 de Noviembre y está bastante delicado de salud.	Prof. David Rodríguez
2	Sra. #####	Solicita autorización para cirugía plástica debido a linfomas en ambas axilas.	Prof. David Rodríguez
3	Sra. #####	Solicita cita con alergólogo.	Prof. David Rodríguez
4	Sra. #####	Paciente refiere que perdió cita anterior por causa de la Tormenta Julia.	Lic. Esperanza León
5	Sra. #####	Urge cita con internista para autorización de biopsia prostática por sospecha de cáncer.	Lic. Esperanza León
6	Sra. #####	Solicita apoyo con envío de medicamento al Policlínico de San Miguel, paciente se trasladará hasta Jocoro Morazán, él fue diagnosticaron con cáncer terminal de páncreas.	Lic. Francisco Cruz
7	Sra. #####	Solicita cita con neurocirujano.	Lic. Francisco Cruz
8	Sra. #####	Solicita con neurólogo dado que le han dicho que tienen espacio hasta diciembre y le urge porque se le duerme la cara, en Hospital San Juan de Dios de Santa Ana.	Lic. Francisco Cruz
9	Sra. #####	Solicita medicamento rivaroxaban comprimido de 20 MG/ blíster	Lic. Francisco Zelada
10	Sra. #####	Solicita medicamento carveridol 6.25 mg y manifiesta que en Policlínico de Santa Ana, no hay eritroproyectina	Lic. Francisco Zelada
11	Sra. #####	Solicita apoyo con el medicamento latanoprost; manifiesta que el proceso de reembolso es engorroso, por lo que solicita el medicamento.	Lic. Francisco Zelada

12	Sra. #####	Solicita medicamento copidogrel.	Lic. Francisco Zelada
13	Sra. #####	Solicita medicamentos amoxicilina 500 mg y cetirizina 10 mg.	Lic. Francisco Zelada
14	Sra. #####	Gestión de cita con ginecólogo.	Lic. Francisco Zelada
15	Sra. #####	Solicita medicamento bisoprolol tableta recubierta de 5 mg.	Lic. Francisco Zelada
16	Sra. #####	Manifiesta que el día 10 de octubre del corriente año, recibió llamada de ISBM, por medio de la cuál le informaban que no le podrían atender la petición de prótesis dental por lo que solicita se reconsidere su solicitud.	Lic. Francisco Zelada
17	Sra. #####	Solicita gestión de cita con oftalmólogo desde julio está esperando.	Lic. Francisco Zelada
19	Sr. #####	Pide gestión de cita con odontólogo con carácter urgente	Lic. Francisco Zelada
19	Sra. #####	Solicita medicamentos: hidroclorotiazida/ tabletas de 25 mg; sufrezal, ibuprofeno, tableta 400 mg; clorhidrato de clindamicina, capsula.	Lic. Francisco Zelada
20	Sra. #####	Solicita medicamentos atorvastatina tableta 20 mg.	Lic. Francisco Zelada
21	Sra. #####	Gestión de cita con alergología pediatra.	Lic. Francisco Zelada

**II. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para los trámites correspondientes.**

Se hace constancia que el Dr. Edgard Abrego Primer Director Suplente actuando en calidad de Propietario designado por el MINEDUCYT y el Lic. Ernesto Antonio Esperanza León electo en representación de los Educadores que Laboran en las Unidades Técnicas del MINEDUCYT tuvieron que abandonar la sesión por motivos laborales, modificándose así de **NUEVE A SIETE VOTOS.**

**15.2 LIC. ISMAEL QUIJADA RELATIVO A: INFORME SOBRE EL PROBLEMA DE ESCASES DE MEDICAMENTOS EN LOS BOTIQUINES**

**ANTECEDENTES:**

En seguimiento al Punto Incorporado en el cual se solicita a la Subdirección de Operaciones y Logística: "Informe sobre el problema de escases de medicamentos en los botiquines.", a ustedes les informo:

En fecha miércoles 05 de octubre del presente año, se desarrolló la Comisión Técnica de Seguimiento de Operaciones y Logística, en la cual se le informo a los miembros de la Comisión la necesidad de adquirir medicamentos, dónde se solicitó:

- Incremento al Ítem 64 del Contrato CM040/2022, de Licitación Pública Nro.

LP019/2022 ISBM

- E inyección de monto a Convenio Interinstitucional ISBM – CEFAFA.

Como estrategias para la adquisición de medicamentos con stocks menor o igual a 30 días.

Los medicamentos a adquirir en dichos procesos son:

1) Mediante Convenio Interinstitucional ISBM – CEFAFA:

#	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN
1	22-01081-000	FOSFOMICINA CALCÍCICA	Fosfomicina 500 mg
2	22-01125-000	DEXTROMETORFANO BROMHIDRATO	Jarabe de 15 mg/ 5 ml
3	12-02011-000	DULOXETINA CLORHIDRATO	Tableta o capsula de 30 mg
4	19-01017-000	BETAHISTINA	Tableta o comprimido de 16 mg
5	01-01310-000	KETOROLACO	Tableta o Comprimido de 10 mg
6	01-01043-000	MESALAZINA	Mesalazina 500 mg
7	07-03049-000	BISOPROLOL	Tableta recubierta de 5 mg
8	03-05007-000	ACICLOVIR	Tableta o Cápsula de 400 mg
9	21-01005-000	OXIBUTININA	Tableta de 5 mg
10	09-01079-000	ISOTRETINOINA	20MG
11	11-02058-000	DEXTROMETORFANO HBr + BROMURO DE CETILPIRIDINIO + TERPINA MONOHIDRATADA + GOMENOL + EUCALIPTOL + BENZOCAÍNA +ESENCIA DE MENTA +MENTOL	Caramelo de 1 mg + 0.5 mg+ 0.1 g + 0.012 g + 0.012 g + 2 mg + 6.5 mg + 1 mg
12	15-01058-000	ALFACALCÍDOL	Tableta o cápsulas de 0.25 mcg
13	22-01043-000	RISPERIDONA	Tableta de 1mg
14	03-02010-000	CEFADROXILO MONOHIDRATO	Tableta o Cápsula de 500 mg
15	13-01006-000	ORFENADRINA CITRATO	Ampolla 30 mg/ ml
16	03-02011-000	CEFADROXILO MONOHIDRATO	Polvo para suspensión de 250 mg/5 ml
17	01-01012-000	IBUPROFENO	Tableta de 400 mg
18	07-07001-000	CLOPIDOGREL	Tableta de 75 mg
19	15-01062-000	COMPLEJO B	Solución inyectable (Vit B1 Tiamina HCL 20 mg, Vit B2 Riboflavina Na 5' Fosfato 2 mg, Vit B3 Niacinamida 100 mg, Vit B5 Pantenol 2 mg, Vit B6 Piridoxina HCL 2 mg, Vit B12 Cianocobalamina 20 mcg ) / ml
20	12-02005-000	SERTRALINA CLORHIDRATO	Tableta de 50 mg
21	13-01007-000	TIZANIDINA CLORHIDRATO	Tableta de 4 mg
22	07-07006-000	RIVAROXABAN	COMPRIMIDO DE 20 MG
23	10-02014-000	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO	Gragea o Tableta recubierta de 10 mg



24	18-01001-000	CLORANFENICOL	Colirio Sol. Oftálmica 0.5%
25	12-02009-000	FLUOXETINA	Tableta o cápsula de 20 mg
26	01-01007-000	TRAMADOL CLORHIDRATO	Tableta o Cápsula de 50 mg
27	07-09002-000	BISOPROLOL	Tableta de 10mg ranurada
28	02-01013-000	LAMOTRIGINA	Tableta de 100 mg
29	20-02002-000	AZATIOPRINA	Tableta de 50 mg
30	08-01003-000	HIDROCLOROTIAZIDA	Tableta de 25 mg
31	01-01013-000	IBUPROFENO	Suspensión 100 mg /5ml
32	08-01001-000	ESPIRONOLACTONA	Tableta de 25 mg
33	10-01005-000	SUCRALFATO	Sobres con polvo o blíster con tableta masticable de 1 gr
34	01-03004-000	LEFLUNAMIDA	Tableta de 20mg
35	19-01014-000	FUROATO DE FLUTICASONA MICRONIZADO	Aerosol Spray Nasal de 27.5 mcg/dosis
36	07-03040-000	IRBESARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA	Tableta de 150 mg + 12.5 mg
37	01-01011-000	DICLOFENACO SODICO	Tableta de 50 mg
38	03-03012-000	ITRACONAZOL	Tableta o cápsula de 100 mg
39	15-01026-000	CALCIO CARBONATO	Tableta o Cápsula de 600 mg de Calcio elemental
40	15-01033-000	ALFACALCIDOL	Tableta o Cápsula de 1 mcg
41	17-01004-000	ESTROGENOS CONJUGADOS	Crema vaginal al 0.0625%
42	18-01019-000	LATANOPROST	Colirio 0.005%
43	20-01022-000	CABERGOLINA	Tableta de 0.5 mg
44	03-02023-000	CLINDAMICINA CLORHIDRATO	Cápsula de 300 mg
45	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	ESOMEPRAZOL 40 MG
46	22-01121-000	ENZALUTAMIDA	40 mg
47	07-03045-000	CARVEDILOL	Tabletas de 25 mg
48	17-01010-000	CLOTRIMAZOL + SULFIZOXAZOL + ALANTOINA	Crema vaginal 1 gr/10 gr/2gr en 100 gr
49	02-01006-000	CLONAZEPAM	TABLETA DE 2 MG
50	03-02046-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Tabletas o Cápsulas de 500 mg+125 mg

2) Mediante Item 64, Contrato CM040/2022 de LP019/2022 ISBM:

#	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN
1	22-01122-000	ERITROPOYETINA ALFA DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE HUMANA	Polvo liofilizado para solución o solución inyectable I.V.-S.C. de 4000 UI /ml
2	07-03046-000	CARVEDILOL	Tabletas de 6.25 mg
3	21-01021-000	TAMSULOSINA CLORHIDRATO + DUTASTERIDA	Cápsula de 0.4 mg + 0.5 mg
4	03-02004-000	AMOXICILINA	Tabletas o Cápsulas de 500 mg
5	22-01127-000	DIOSMINA + HESPERIDINA	Tabletas, tabletas recubiertas, cápsulas o comprimidos de 450 mg +50 mg

Entre los motivos por los cuales estos medicamentos están en riesgo de desabastecimiento son los siguientes:

- a. Cierre de Operaciones de manera Temporal de Droguería PAILL S.A de C.V. por Dirección Nacional de Medicamentos (DNM).
- b. Incumplimientos de entregas por solicitud de prórrogas. (ANEXO 1)
- c. Incremento de Prescripciones hasta un 1,593% máximo. (ANEXO 2)

La Subdirección de Operaciones y Logística a través de la Gerencia de Logística y Abastecimiento y la Sección de Abastecimiento, Distribución e Inventarios de Insumos y Medicamentos ha realizado las distribuciones necesarias para la redistribución de los medicamentos a nivel nacional, centrándose en aquellos con mayor prescripción y despacho, adicionalmente a aquellos que en la revisión con el Botiquinario se detectan la necesidad de traslado.

- a. Los medicamentos que han sido solicitados en traslados de septiembre a Octubre:

#	CÓDIGO	NOMBRE MEDICAMENTO	COMPOSICIÓN	EXISTENCIA EN TRANSITO
1	10-01005-000	SUCRALFATO	Sobres con polvo o blíster con tableta masticable de 1 gr	7,040
2	03-02010-000	CEFADROXILO MONOHIDRATO	Tableta o Cápsula de 500mg	5,580
3	12-02005-000	SERTRALINA CLORHIDRATO	Tableta de 50 mg	2,305
4	07-03040-000	IRBESARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA	Tableta de 150mg + 12.5mg	2,122
5	03-02046-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Tabletas o Capsulas de 500mg+125mg	2,050
6	15-01026-000	CALCIO CARBONATO	Tableta o Cápsula de 600mg de Calcio elemental	2,010
7	08-01003-000	HIDROCLOROTIAZIDA	Tableta de 25 mg	1,650
8	03-02004-000	AMOXICILINA	Tabletas o Cápsulas de 500mg	1,615
9	01-01310-000	KETOROLACO	Tableta o Comprimido de 10 mg	1,250
10	21-01005-000	OXIBUTININA	Tableta de 5 mg	640
11	01-01012-000	IBUPROFENO	Tableta de 400 mg	470
12	03-05007-000	ACICLOVIR	Tableta o Cápsula de 400 mg	465
13	07-09002-000	BISOPROLOL	Tableta de 10mg ranurada	410
14	22-01043-000	RISPERIDONA	Tableta de 1mg	380
15	15-01058-000	ALFACALCIDOL	Tableta o Cápsulas de 0.25mcg	360
16	12-02011-000	DULOXETINA CLORHIDRATO	Tableta o capsula de 30 mg	336
17	13-01007-000	TIZANIDINA CLORHIDRATO	Tableta de 4 mg	200
18	19-01014-000	FUROATO DE FLUTICAZONA	AEROSOL SPRAY NASAL DE 27.5 MCG	175
19	20-02002-000	AZATIOPRINA	50 MG	160
20	12-02009-000	FLUOXETINA	Tableta de 20 mg	151
21	02-01013-000	LAMOTRIGINA	Tableta de 100 mg	150
22	07-03046-000	CARVEDILOL	Tabletas de 6.25mg	120
23	08-01001-000	ESPIRONOLACTONA	Tableta de 25 mg	120
24	03-03012-000	ITRACONAZOL	100 MG	108
25	01-01011-000	DICLOFENACO SODICO	Tableta de 50 mg	100
26	07-07001-000	CLOPIDOGREL	Tableta de 75mg	92
27	07-03045-000	CARVEDILOL	Tabletas de 25mg	90
28	01-01007-000	TRAMADOL CLORHIDRATO	Cápsula de 50 mg	75
29	20-01022-000	CABERGOLINA	Tableta de 0.5mg	64
30	01-03004-000	LEFLUNAMIDA	Tableta de 20mg	60
31	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	ESOMEPRAZOL 40 MG	38
32	21-01021-000	TAMSULOSINA CLORHIDRATO + DUTASTERIDA	Cápsula de 0.4 mg + 0.5 mg	30
33	22-01127-000	DIOSMINA + HESPERIDINA	Tabletas, tabletas recubiertas, cápsulas o comprimidos de 450 mg +50 mg	30
34	22-01122-000	ERITROPOYETINA ALFA DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE HUMANA	Polvo liofilizado para solución o solución inyectable I.V.-S.C. de 4000 UI /ml	25
35	01-01013-000	IBUPROFENO	Suspensión 100 mg /5ml	9

36	17-01004-000	ESTROGENOS CONJUGADOS	Crema vaginal al 0.0625%	4
37	17-01010-000	CLOTRIMAZOL + SULFIZOXAZOL + ALANTOINA	Crema vaginal 1gr/10gr/2gr en 100gr	1

b) Medicamentos redistribuidos de septiembre a Octubre:

#	CÓDIGO	NOMBRE MEDICAMENTO	COMPOSICIÓN	EXISTENCIA EN TRANSITO
1	11-02054-000	ACETAMINOFEN + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA + DEXTROMETORFANO	Tableta de 325/10/2/10 mg	8900
2	16-01008-000	METFORMINA CLORHIDRATO	Tableta de 850 mg	8700
3	07-03014-000	LOSARTAN	Tableta de 50 mg	6000
4	13-01001-000	METOCARBAMOL	Tableta de 500 mg	5370
5	01-01005-000	ACIDO ACETIL SALICILICO	Tableta de 100 mg	3500
6	11-01056-000	CETIRIZINA	Tableta o Comprimido de 10 mg	3020
7	10-05022-000	SIMETICONA O DIMETILPOLIXILOXANO	Tableta 40 mg	3000
8	07-03051-000	AMLODIPINA BESILATO + HIDROCLOROTIAZIDA + VALSARTAN	TABLETA DE 10MG + 25 MG + 320 MG	2660
9	07-03052-000	AMLODIPINA BESILATO + VALSARTAN	TABLETA DE 10 MG + 320 MG	2212
10	02-01020-000	FENITOINA SODICA	Tableta o Cápsula de 100 mg	2100
11	06-01001-000	ACIDO FOLICO	Tableta de 5 mg	1830
12	02-01002-000	ACIDO VALPROICO SAL SODICA	Tableta de 500 mg	1500
13	10-01020-000	PANTOPRAZOLE	Tableta o Comprimido de 40 mg	1500
14	22-01022-000	TOPIRAMATO	Tableta de 25 mg	1466
15	11-02014-000	LORATADINA	Tableta de 10 mg	1300
16	07-02002-000	PROPAFENONA	Grageas o Tabletas de 150mg	1140
17	16-01033-000	LEVOTIROXINA	TABLETA DE 50 MCG	950
18	21-01003-000	CLORHIDRATO DE TERAZOCIN	Tableta de 5 mg	947
19	07-03002-000	ALFA METILDOPA	Tableta de 500 mg	900
20	02-01029-000	CARBAMAZEPINA	Tableta de 200 mg	836
21	07-02003-000	VERAPAMILO CLORHIDRATO	Tableta de 240mg	803
22	01-03017-000	DEXAMETASONA FOSFATO (SODICO)	Frasco vial de 5 ml, i.m.-i.v. 4 mg/ml	800
23	07-03041-000	AMLODIPINA BESILATO	Tableta de 10 mg	800
24	02-01011-000	GABAPENTINA	Cápsula o Tableta de 300mg	780
25	11-02034-000	HIDROXICINA CLORHIDRATO	Tableta de 10 mg	730
26	01-02001-000	ALOPURINOL	Tableta de 300 mg	600
27	22-01020-000	OXCARBAZEPINA	Tableta de 300 mg	545
28	10-04007-000	AMINOSIDINA SULFATO	Tableta de 250 mg	540
29	03-02020-000	CIPROFLOXACINA CLORHIDRATO	Tableta de 500 mg	500
30	14-01006-000	NIMODIPINA	Tableta de 30 mg	500
31	14-01007-000	PENTOXIFILINA	Grageas o Tabletas de 400mg	500
32	22-01129-000	DES Loratadina	Tabletas o tabletas recubiertas de 5 mg	500
33	16-01032-000	GLIMEPIRIDA	Comprimido de 4 mg	480
34	07-03003-000	AMLODIPINA BESILATO	Tableta de 5 mg base	450
35	07-03015-000	ENALAPRIL MALEATO	Tableta de 20 mg	450
36	22-01019-000	OXCARBACEPINA	Suspensión 300mg/5ml (60mg/ml)	449
37	18-01069-000	CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO	Tableta 125mg/10mg	400
38	10-05001-000	MOSAPRIDE CITRATO	Tableta 5mg	390
39	12-02004-000	PAROXETINA CLORHIDRATO	Tableta de 20 mg	390
40	22-01078-000	LETOZOLE	Letrozole 2.5 mg	380
41	02-01027-000	LEVETIRACETAN	Tableta de 500 mg	360
42	22-01119-000	ACETATO DE CALCIO	Comprimido de 475 mg	340
43	22-01104-000	SALES REHIDRATACIÓN ORAL	Pocho para solución oral en sobres de Glucosa Anhidra 5.024 gr; Cloruro de Sodio 0.875 gr; Cloruro de Potasio 0.375 gr; Citrato Trisódico Dihidratado 0.725 gr	324
44	05-01005-000	LEVODOPA + CARBIDOPA	Tableta de 250/25 mg	319
45	08-01006-000	ACETAZOLAMIDA	Tableta ranurada de 250mg	319
46	02-01025-000	LAMOTRIGINA	Tableta de 25 mg	300
47	07-08014-000	CIPROFIBRATO	Capsula o Tableta de 100mg	300
48	08-01007-000	ESPIRONOLACTONA	TABLETA DE 100 MG	300
49	09-01004-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	Tableta de 10mg	300
50	15-01045-000	SULFATO FERROSO	Tableta o Cápsula de 300 mg	300
51	16-01009-000	METILMAZOLE	Tableta de 5 mg	300
52	22-01024-000	DOXAZOCINA	Tableta de 2mg	280
53	07-02001-000	AMIODARONA CLORHIDRATO	Tableta de 200 mg	250
54	20-01042-000	IMATINIB	TABLETA P CAPSULA DE 100 MG	240
55	20-01073-000	APALUTAMIDA	60 MG COMPRIMIDO O TABLETA	240
56	01-02002-000	COLCHICINA	Tableta de 0.5 mg	226
57	22-01092-000	CARBONATO DE SEVELAMER	800 MG	210
58	01-03006-000	PREDNISONA	Tableta de 50 mg	200
59	08-01002-000	FUROSEMIDA	Tableta de 40 mg	200
60	22-01057-000	PIRIDOSTIGMINA	Tableta de 60mg	200
61	22-01113-000	PRAMIPEXOLE	Tableta de 1.5 mg	180
62	16-01005-000	LEVOTIROXINA SODICA	Tableta de 0.1 mg	150

63	23-01005-000	HIDROXICLOROQUINA	Tableta de 400mg	140
64	11-02012-000	LORATADINA	Jarabe de 5 mg/5ml	104
65	22-01029-000	TOPIRAMATO	Tableta de 100mg	100
66	22-01107-000	ASPARTATO DE ARGININA	Ampolla bebible de 5 gr / 10 ml	100
67	16-01011-000	ALENDRONATO SODICO	Tableta de 70 mg	98
68	03-02015-000	CEFTRIAJONA SODICA	Frasco-ampolla de 1 gr	95
69	03-02071-000	LEVOFLOXACINA	Tableta de 500 mg	94
70	01-01046-000	PREGABALINA	CAPSULA O TABLETA DE 75MG	90
71	03-01014-000	NITAZOXANIDA	Tableta o Comprimido de 500 mg	90
72	03-02057-000	DOXICICLINA MONOHIDRATO O HICLATO	Tableta o Cápsula de 100 mg	90
73	07-03013-000	IRBESARTAN	Tableta de 300 mg	90
74	10-05008-000	PSYLLIUM PLANTAGO HIDROFILICO MUCILOIDE	Polvo semilla de PsylliumPlantago	90
75	12-03013-000	QUETIAPINA	QUETIAPINA 200 MG	90
76	18-01085-000	HIDROXIPROPILMETILCELULOSA + POLIVIDONA	Hidroxiopropilmetilcelulosa 0.5 mg + Polividona 50 mg	86
77	03-02037-000	NITROFURANTOINA MACROCRISTALES	Cápsula de 100 mg	80
78	06-02019-000	WARFARINA	Comprimido de 5mg	80
79	19-01005-000	HEXETIDINA	Solución bucal 100mg/100ml	80
80	18-01033-000	METILCELULOSA + DEXTRAN 70	Colirio Sol. Oftálmica de 3 mg/1 mg	70
81	01-01010-000	DICLOFENACO SODICO	Ampolla de 75 mg	67
82	07-03012-000	IRBESARTAN	TABLETA DE 150 MG	60
83	12-03001-000	CLORPROMAZINA CLORHIDRATO	Tableta de 100 mg	60
84	22-01076-000	SILDENAFIL CITRATO	Sildenafil Citrato 50 mg	60
85	01-01039-000	KETOROLACO TROMETAMINA	Ampolla 30mg/ml	45
86	11-01049-000	BROMURO DE IPATROPIO	0.020 mg de bromuro de ipatropium por dosis	37
87	11-01045-000	SALMETEROL + FLUTICAZONA	Inhalador 25 / 125 mcg	35
88	10-01016-000	ESOMEPRAZOL 10 mg SOBRES	Esomeprazol 10 mg	30
89	18-01071-000	KETOTIFENO	Colirio 0.25mg	30
90	22-01056-000	ALBENDAZOL	Tableta de 200 mg	30
91	03-02075-000	CEFIXIME	Tableta o cápsula de 400mg	25
92	11-01011-000	SALBUTAMOL SULFATO	aerosol para inhalaciones 100 mcg/ dosis	25
93	09-01052-000	ALQUIRÁN EQUIVALENTE AL 0.5% DE ALQUIRÁN DE HULLA (2.9% SOLUBILIZADO)	Complejo de Alquitrane	22
94	01-03018-000	PREDNISOLONA	Jarabe de 15 mg/ 5ml	20
95	03-03003-000	KETOCONAZOL	Tableta de 200 mg	20
96	03-04009-000	SECNIDAZOL	Suspensión 125mg/5ml	20
97	16-01003-000	INSULINA HUMANA CRISTALINA ADN RECOMBINANTE	Solución inyectable de 100 UI/ml, I.M.-I.V.-S.C-	20
98	09-01059-000	CLOTRIMAZOL-GENTAMICINA-BETAMETASONA	50mg de betametasona + 1 gr de clotrimazol + 0.1gr de gentamicina en 100gr.	18
99	16-01004-000	INSULINA HUMANA ISOFANA NPH-ADN RECOMBINANTE	Solución inyectable de 100 UI/ml, I.M.-S.C-	18
100	02-01001-000	ACIDO VALPROICO SAL SODICA	Solución de 200 mg/ml	16
101	10-05028-000	DOMPERIDONA	Suspensión de 1 mg / 1 ml	16
102	09-01001-000	ACIDO RETINÓICO	Crema 0.05/100gr	15
103	09-01044-000	ACIDO FUSIDICO	Crema 20mg	15
104	09-01045-000	BETAMETASONA VALERATO	Crema al 0.1 %	15
105	10-03001-000	DIMENHIDRINATO	Ampolla de 50 mg/2ml	15
106	18-01068-000	TOBRAMICINA	Colirio Sol. Oftálmica al 0.3%	14
107	07-08013-000	ATORVASTATINA	Tableta de 20mg	13
108	10-01018-000	LACTULOSA	FRASCO DE 60-70 G/100 ML	13
109	03-02006-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Susp de 250 mg+62.5 mg/ 5 ml	10
110	09-01005-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	Ungüento 0.4%	10
111	15-01054-000	HIERRO SACAROSA	Ampolla 20mg/1ml	10
112	18-01004-000	ACIDO POLIACRILICO	Gel estéril para la aplicación en gotas, 2mg	10
113	03-05008-000	ACICLOVIR	Crema al 5%	9
114	09-01020-000	KETOCONAZOL	Crema al 2%	9
115	03-02070-000	CIPROFLOXACINA + HIDROCORTISONA	Gotas Oticas 200mg/1000mg en 100ml	8
116	11-01026-000	MOMETASONA , FUROATO	Spray Nasal de 50 mcg/ dosis	8
117	09-01081-000	CALCIPOTRIOL + BETAMETASONA	Gel de 0.05 mg + 0.5 mg en 1.0 gramo	6
118	03-03010-000	CLOTRIMAZOL + METRONIDAZOL	Crema Vaginal 2% + 500mg	5
119	18-01074-000	CLORHIDRATO DE ANTANOLINA + CLORHIDRATO DE TETRIZOLINA	Clorhidrato de antanolina + clorhidrato de tetrizolina (0.5 mg + 0.4 mg) / ml	5
120	19-01011-000	GLICERINA	Gotas Oticas	5
121	22-01100-000	HYLANO GF20 ( HILANO, CLORURO SODICO, FOSFATO SODICO MONOBASICO; HIDRATO DE FOSFATO SODICO DIBASICO)	Jeringa de 2-2.5 ml 8.0 mg; 8.5 mg; 0.16 mg; 0.04 mg	5
122	03-02039-000	PENICILINA G BENZATINICA	Frasco-ampolla de 1.2 millones de UI	3
123	06-01013-000	HIERRO AMINOQUELADO	Suspensión de 8.55mg/ml	3
124	03-03004-000	NISTATINA	Frasco gotero de 100,000 UI/ml	2
125	01-01033-000	DICLOFENACO SODICO	Colirio Sol. Oftálmica al 0.1%	1
126	03-02040-000	PENICILINA G PROCAINICA / PENICILINA G SODICA	Frasco-vial de 3,000,000 UI / 1,000,000 UI	1
127	03-02076-000	CEFIXIME	Polvo para reconstituir de 100mg/5ml	1

128	10-05021-000	SIMETICONA O DIMETILPOLIIXOXANO	Gotas de 100 mg/ml	1
129	11-01010-000	SALBUTAMOL SULFATO	Jarabe de 2 mg/5ml	1
130	18-01059-000	TOBRAMICINA + DEXAMETASONA	Colirio Susp Oftálmica de 0.3%+0.1%	1
131	22-01058-000	METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA	100mcg	1
132	22-01059-000	METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA	75mcg	1

Siendo el resultado de la revisión diaria de los inventarios para solicitudes de redistribuciones oportunas para acercamiento de medicamentos a la población usuaria ciento sesenta y nueve medicamentos (169) en gestión de traslados de septiembre a la fecha. El mayor impacto de desabastecimiento de medicamentos se ve afectado por las razones mencionadas en el numeral II, a lo que se han ejecutado las estrategias de adquisición necesarias para el abastecimiento oportuno a través de Convenio Interinstitucional CEFAFA, Item 64 de contrato CM040/2022 de LP019/2022 ISBM, mientras ingresa los medicamentos de los procesos que están en ejecución.

Concluida la lectura la petición del Lic. Ismael Quijada relativo a: Informe sobre el problema de escases de medicamentos en los botiquines; luego de sus valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y realizar encomienda a la Gerencia Técnica Admirativa; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Conocido el punto incorporado a solicitud del licenciado Ismael Quijada sobre “Problema de escases de medicamentos en los Botiquines”; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe de punto incorporado** sobre “Problema de escases de medicamentos en los Botiquines”.
- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

### 15.3 A PETICION DEL PROF. ORLANDO MELENDEZ, RELATIVO A: COORDINACIÓN Y VERIFICACIÓN DE CONVOCATORIAS PARA COMISIONES TÉCNICAS

Profesor Orlando Melendez solicito que se organizaran de mejor manera la realización de las Comisiones, dado que en la última sesión tenían programadas dos a la misma hora y eso genera una desorganización a la hora de aprobar las propuestas que se les presenten.

Concluida la lectura la petición del Prof. Orlando Meléndez relativo a: Coordinación y verificación de convocatorias para Comisiones Técnicas; luego de sus valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y realizar encomienda a la Gerencia Técnica Admirativa; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Conocido el punto incorporado de forma verbal por el profesor Orlando Méndez sobre “Coordinación y verificación de convocatorias para Comisiones Técnicas”; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

- I. **Darse por enterado informe incorporado de forma verbal** sobre “Coordinación y verificación de convocatorias para Comisiones Técnicas”.
- II. **Encomendar a las Subdirección de Salud, Subdirección Administrativa y la Subdirección de Operaciones y Logística** y a los Coordinadores de Comisiones Técnicas, dar cumplimiento a la programación de Comisiones Técnicas y cuando fuere necesario una reunión extraordinaria, verificar si existen otras Comisiones Programadas, de forma total que pueda organizarse y distribuirse adecuadamente la celebración de las mismas, con el objetivo de garantizar la participación de los miembros del directorio.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

**Se hace constar que con el objeto de evitar un contenido voluminoso del acta de esta Sesión de Consejo Directivo, amparándose en las reglas del derecho común y los principios emanados en la Ley de Procedimientos Administrativos; todo lo vertido en cuanto a las opiniones, valoraciones y deliberaciones de cada miembro del Consejo Directivo y personal que asiste a la Sesión, quedará documentada y almacenada en el soporte audiovisual, el cual puede ser solicitado por las partes intervinientes por medio escrito; lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 20 y 206 del Código Procesal Civil y Mercantil.**

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las doce horas con nueve minutos del día de su fecha, se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Repreza  
**Directora Presidenta del Instituto  
Salvadoreño de Bienestar Magisterial**

Edgard Ernesto Ábrego Cruz  
**1er. Director Suplente** designado por  
el **Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología**

Laura Scarlett Monterrosa Granados  
**2ª. Directora Suplente** designada por  
el **Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología**

Dalia Patricia Vásquez de Guillén  
**Directora Propietaria** designada por el  
**Ministerio de Hacienda**

Hervin Jeovany Recinos Carías,  
**Director Suplente** designado por el  
**Ministerio de Salud**

Ernesto Antonio Esperanza León  
**Director Propietario** electo en  
representación de los **Educadores que  
Laboran en las Unidades Técnicas del  
MINEDUCYT**

David de Jesús Rodríguez Martínez  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

COPIA PÚBLICA